



REVISTA LIBROSDDELACORTE.ES

Nº 7, año 5. Otoño-Invierno. ISSN: 1989-6425

INSTITUTO UNIVERSITARIO "LA CORTE EN EUROPA" (IULCE-UAM)
MADRID, 2013

REVISTA LIBROSDELACORTE.ES

CONSEJO CIENTÍFICO

Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM)

Prof. Dr. José Martínez Millán, Director, Catedrático de Historia Moderna, UAM
Profª. Drª. Concepción Camarero Bullón, Subdirectora, Catedrática de Geografía Humana, UAM.
Prof. Dr. Mariano de la Campa Gutiérrez, Secretario, Profesor titular de Literatura española, UAM

Prof. Dr. Tomás Albaladejo Mayordomo, Catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM
Prof. Dr. Pedro Álvarez de Miranda, Catedrático de Filología española, UAM
Prof. Dr. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Profesor Titular de Historia Moderna, UAM.
Prof. Dr. Carlos de Ayala Martínez, Catedrático de Historia Medieval, UAM
Prof. Dr. Lorenzo Bartoli, Profesor de lingüística, lenguas modernas, UAM
Prof. Dr. Agustín Bustamante García, Catedrático de Historia del Arte, UAM
Prof. Dr. Emilio Crespo Güemes, Catedrático de Filología clásica, UAM
Profª. Drª. Amelia Fernández Rodríguez, Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM
Prof. Dr. Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de Literatura
Dr. Santiago Fernández Conti, Director, Servicio Biblioteca y Archivo de la UAM
Prof. Dr. Jesús Gómez Gómez, Catedrático de Literatura Española, UAM
Profª. Drª. José Luis Mora García, Profesor Titular de Historia del Pensamiento Español, UAM
Prof. Dr. Fernando Marías Franco, Catedrático de Historia del Arte, UAM
Profª. Drª. Gloria Mora Rodríguez, Profesora de Historia Antigua, UAM
Prof. Dr. Nicolás Ortega Cantero, Catedrático de Geografía, UAM
Profª. Drª. Aurora Rabanal, Profesora titular de Historia del Arte, UAM
Prof. Dr. Antonio Rey Hazas, Catedrático de Literatura Española, UAM
Prof. Dr. Manuel Rivero Rodríguez, Profesor titular de Historia Moderna, UAM
Prof. Dr. Javier Rodríguez Pequeño, Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM
Prof. Dr. Florencio Sevilla Arroyo, Catedrático de Literatura Española, UAM
Profª. Drª. Jesusa Vega, Profesora titular de Historia de Arte, UAM

EQUIPO EDITORIAL

Director

Prof. Dr. Manuel Rivero Rodríguez, UAM-IULCE (sección Historia)

Subdirector

Prof. Dr. Jesús Gómez, UAM-IULCE (sección Literatura)

Vocales

Profª. Drª. Elena Alcalá Donegani, UAM (sección Historia del Arte y Cultura Visual)
Profª. Drª. Mª Teresa Carrasco Lazareno, UAM (sección Paleografía, Diplomática y Numismática)
Profª. Drª. Amelia Fernández, UAM-IULCE (sección Comunicación-Retórica-Oratoria)
Prof. Dr. José Antonio Guillén Berrendero, UAM-IULCE (sección Libros-Reseñas)
Dra. Mercedes Simal López, MLG (sección Arte, Patrimonio y Museología)

Secretaria de redacción y responsable de diseño

Raquel Salvado Bartolomé, UC3M



Librosdelacorte.es

ISSN: 1989-6425

Redacción, dirección e intercambios:
Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM)
Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras,
Módulo VI bis, despacho 111
C/ Francisco Tomás y Valiente, 1
Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Madrid, España.
Correo electrónico: librosdelacorte@gmail.com o info@iulce.es

LISTADO REVISORES 2013 (Referees)

Los editores de la revista *Librosdelacorte* agradecen a todos los revisores sus valiosos comentarios a los artículos de la revista (Thank to all the referees who provide an essential comments on papers submitted).

- Consolación Baranda Leturio (Universidad Complutense de Madrid)
- Santiago U. Sánchez Jiménez (Universidad Autónoma de Madrid)
- José Eloy Hortal Muñoz (Universidad Rey Juan Carlos)
- Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla-La Mancha)
- Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)
- Miriam Galante Becerril (Universidad Autónoma de Madrid)
- Inmaculada Arias de Saavedra (Universidad de Granada)
- David Alonso García (Universidad Complutense)
- Patricio Hidalgo Nuchera (Universidad Autónoma de Madrid)
- Pavel Marek (Universidad de Bohemia del Sur)
- Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)
- Carlos Álvarez Nogal (Universidad Carlos III)
- Isabel López Salazar (Universidad de Évora)

SUMARIO
Revista Librosdelacorte.es, nº 7, año 5, otoño-invierno, 2013
ISSN: 1989-6425

ARTÍCULOS

ANA ISABEL BUESCU	
Dimensão política e de poder da comida régia e do corpo do Rei	8
JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN	
La dinastía Habsburgo en la Historiografía Española de los siglos XIX y XX	33
CARLOS JAVIER CARLOS MORALES	
Endeudamiento dinástico y crisis financieras en tiempo de los Austrias: las suspensiones de pagos de 1557-1627	59

CRÓNICA

“La doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia (siglos XVI-XVIII)”

MANUEL LÓPEZ FORJAS	
Crónica	129

DOSSIER

“La Paz de Utrecht (1713): reestructuración del equilibrio político europeo y el nuevo orden constitucional español”

MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ	
Crónica	147
JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES	
La actualidad de los tratados de Utrecht (1713-2013): Una nueva España en el contexto de una nueva Europa	151
CARMEN PÉREZ APARICIO	
La Guerra de Sucesión en el Reino de Valencia. Objetivos políticos, proyectos económicos y reivindicaciones sociales	153
DAVID GONZÁLEZ CRUZ	
Los discursos religiosos propagandísticos en la estrategia de la Guerra de Sucesión	156

RESEÑAS

JESÚS BRAVO LOZANO "Desde Rosas a Gaceta". La costruzione della rotta spagnola del Mediterraneo occidentale nel secolo XVI	159
ROBERTO MORALES ESTÉVEZ Portugal na Monarquia Hispânica. Dinâmicas de integraçao e conflito	164
ROBERTO MORALES ESTÉVEZ Japón y España: acercamiento y desencuentros (XVI y XVII)	169
GERMÁN GAMERO IGEA Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative	173
JUAN IGNACIO PULIDO SERRANO Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640	176
MANUEL AMADOR GONZÁLEZ FUERTES Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo	179
MARIA CRISTINA PASCERINI Una entildonna irrequieta. Giulia Gonzaga fra familiari e relazioni eterodosse	181

NOVEDADES

Novedades	186
-----------	-----

EDITORIAL

El año que dejamos atrás, 2013, no será recordado ni entre los mejores ni entre los más felices que podamos celebrar. Estará invariablemente unido al recuerdo de una de las crisis más profundas que nos ha tocado vivir, una crisis que desde la economía ha afectado a todos los órdenes de nuestra vida cotidiana y nos han hecho perder derechos y conquistas sociales que creíamos intocables. Todo aquello que conforma la actual depresión no ha surgido ahora, como por ensalmo, sino que es la maduración de males que nacieron y arraigaron en los tiempos de bonanza. Más allá de protestar por la mala gestión de los recursos o los abusos que nos han conducido aquí, sin renunciar a la denuncia y la exigencia de reparación del mal causado, hemos de contemplar este presente incierto como una oportunidad para el cambio, para mejorar las cosas y corregir el rumbo. En este momento, es nuestra obligación aportar ideas, objetivos y metas que superar para lanzar nuestra mirada más lejos de lo que inmediatamente nos agobia. La mejor fórmula para superar esta situación es continuar nuestro trabajo, mostrar nuestros resultados y animar a lectores, profesores y estudiantes a seguir adelante, mejorando día a día. En este número publicamos tres trabajos de investigación novedosos, el primero, del profesor Martínez Millán, con una exposición muy detallada sobre el valor dado por los historiadores españoles y extranjeros a la dinastía de los Habsburgo en la Historia Nacional española, le sigue un amplio y documentadísimo estudio del profesor de Carlos Morales que da la vuelta completamente a la interpretación hasta ahora dominante de las finanzas de Felipe IV y por último un incisivo estudio de la profesora Buescu. Así mismo, se incluye un dossier sobre el tratado de Utrecht que recoge las principales aportaciones que se hicieron en el curso de verano celebrado el pasado mes de julio en Alcázar de San Juan. Como es costumbre en nuestra publicación, nos hemos propuesto difundir los resultados de cursos, congresos y seminarios para dar la mayor difusión posible a las reuniones científicas organizadas por el IULCE, sacándolas de las aulas o de las salas de conferencias para que lleguen a un público amplio, especializado o no, que pueda conocer de primera mano las novedades y hallazgos de los mejores especialistas de cada área. Por tal motivo, ofrecemos un reportaje del seminario de octubre, dedicado a las “dobles lealtades” pero no un dossier (como era habitual) porque de ahora en adelante las ponencias de los seminarios de otoño se publicarán en forma de volúmenes monográficos. Así mismo completan el número las reseñas de aquellos libros que hemos considerado más relevantes entre lo publicado en estos meses y las novedades recibidas en nuestra redacción. Sin más, les deseamos una provechosa lectura y un feliz y próspero 2014.

La dirección

DIMENSÃO POLÍTICA E DE PODER DA COMIDA RÉGIA E DO CORPO DO REI

Por Ana Isabel Buescu
(FCSH-CHAM/UNL/UAÇ)

RESUMO

Comer é uma necessidade natural e fisiológica de todos os homens, em todos os tempos. Mas é também uma prática cultural complexa, que convoca não só a história e a cultura material, mas também a antropologia, a sociologia, a etnologia, a psicologia, a história de arte e a história das ideias. Numa sociedade tão frágil como a dos nossos antepassados, o acto de comer era um “lugar” fundamental de diferenciação e de distinção sociais e significado político. Na verdade, a mesa do rei constituiu um instrumento político para a monarquia, desde as formas relativamente simples da Idade Média até à sua cada vez maior complexidade na Época Moderna.

Neste quadro, e tomando sobretudo por base fontes históricas e documentais portuguesas dos séculos XV e XVI, este estudo analisará a mesa do rei de acordo com as seguintes perspectivas: a dimensão política e simbólica da comida régia, os alimentos que iam à mesa do monarca, o conjunto dos discursos de advertência – religioso/moralista e médico - acerca da comida régia e dos excessos cortesãos e a magnificência e ostentação dos grandes banquetes em momentos cerimoniais importantes para a monarquia

PALAVRAS-CHAVE: alimentação régia, medicina galénica, dimensão política, poder, corte.

THE KING'S FOOD AND THE KING'S BODY. EATING AND POWER IN EARLY MODERN PORTUGAL

ABSTRACT

Eating is a natural and a physiological need for all men in all times. But it is also a complex cultural action, which arises the attention of historians, anthropologists, sociologists, the literature and the arts. In a society like the one of our ancestors, food was a fundamental place of social differentiation, symbolic distinction and political meaning. That is why the king's table was an instrument of power to the monarchy, since the relatively simple forms of the high Middle Ages to the more complex ones in the Modern times.

Within this framework, and based mainly upon Portuguese historical and documentary sources of the end of the XVth and XVIth century, this paper will analyze the king's table under the following main points of view: the political and symbolic dimensions of the king's food, the goods and products that went to his table, the medical and moralistic discourses on the king's table and the magnificence and ostentation of the grand eating, in moments of ceremonial importance for the monarchy. The authors want these books to be read. We always take into the materiality of the text as the starting point, since the forms determine the meaning, the reader's appropriation of the meaning.

KEY WORDS: king's food, galenic medicine, political dimension, power, court.

DIMENSÃO POLÍTICA E DE PODER DA COMIDA RÉGIA E DO CORPO DO REI*

Por Ana Isabel Buescu
(FCSH-CHAM/UNL/UAÇ)

Comer, uma função quotidiana, um acto cultural e simbólico

Comer é uma necessidade natural e fisiológica de todos os homens, em todos os tempos. Mas é também uma prática cultural complexa, que convoca não só a história e a cultura material, mas também a antropologia¹, a sociologia, a etnologia, a psicologia, a história de arte e a história das ideias, perfilando-se como um domínio de relevo na historiografia contemporânea. Ancorada na tripla e fundamental perspectiva da “produção”, do “consumo” e do que podemos, genericamente, designar por “gosto”, a história da alimentação tem de integrar-se, como há muito observou Roland Barthes, no horizonte de um quadro teórico a que a complexidade do tema obriga: ela não é, simplesmente, a história do que se come, uma colecção de produtos submetidos a uma apreciação estatística ou dietética, mas, ao mesmo tempo, “[...] *un système de communication, un corps d’images, un protocole d’usages, de situations et de conduites*”².

Nas sociedades que nos precederam, nas quais a fronteira entre a fome e a abundância era tão frágil, comer era um lugar e um acto de diferenciação social, distinção simbólica e significado político. Nas cortes régias medievais e modernas, esta realidade tornava-se evidente de acordo com os seguintes pontos de vista, que abordaremos neste texto: a dimensão política e simbólica da comida régia, os alimentos que iam à mesa do monarca, o conjunto dos discursos de advertência – religioso/moralista e médico - acerca da comida régia e dos excessos cortesãos e a magnificência e ostentação dos grandes banquetes em momentos cerimoniais importantes para a monarquia.

A comida do rei: uma dimensão política

Quer isto dizer, desde logo, que o nosso ponto de vista é o relativo a um meio social bem definido, a corte régia, num tempo e num espaço também eles determinados, o Portugal de Quinhentos. Tal clarificação é imprescindível já que, pela própria natureza do tema, só desta forma

* Texto da comunicação apresentada no VI Seminário Internacional “La corte en Europa” - *La cultura nobiliaria de corte en la Edad Moderna*, UAM, 25 e 26 de Outubro de 2012.

¹ Onde tem lugar de indiscutível relevo a poderosa obra de Claude Lévi-Strauss, de que destacamos a trilogia *Mythologiques* 1 - *Le Cru et le Cuit*, 2 - *Du Miel aux Cendres*, 3 - *L’Origine des Manières de Table*, Paris, Plon, 1964-1968.

² Roland Barthes : “Pour une psycho-sociologie de l’alimentation contemporaine”, in *Cahiers des Annales*, 28, *Pour une Histoire de l’Alimentation*, 1970, p. 309.

possível distinguir práticas transversais e fundamentalmente idênticas no conjunto da sociedade, daquelas que eram exclusivas dos meios aristocráticos, da corte e do rei, ou que pelo menos aí adquiriam formas, manifestações e significados próprios. Este facto torna-se claro quando, constatando o evidente significado simbólico que, de uma maneira ou outra, envolve sempre o acto de comer, percebemos que no caso da realeza, como já foi reiteradamente sublinhado por antropólogos e historiadores, esse significado podia, no limite, incorporar uma dimensão litúrgica e até sacral³.

Numa afirmação que é válida para o mundo medieval e moderno, existia uma dimensão política na alimentação do rei. E, sob este ponto de vista, é no discurso político que, em primeiro lugar, devemos procurar respostas para uma tal asserção. Desde o *Policraticus* de João de Salisbúria (c. 1159), passando pelo aristotélico-tomista *De Regimine Principum* (c. 1287) de Egídio Romano, que exerceria notável influência ainda na Época Moderna, o discurso político e especificamente a tratadística sobre o ofício régio representava o corpo político à imagem do corpo natural. Assim, de forma ideologicamente muito enraizada, a comunidade política era concebida e representada à imagem do corpo humano, tornando-se indissolúvel o vínculo entre a *cabeça*, ou seja, o rei, e o *corpo* da república⁴. Tal concepção corporativa radicava na ideia paulina de *corpus mysticum* (*Romanos*, 12, *Corintios*, I, 12) da Igreja, como foi sublinhado de forma fundadora por Ernst Kantorowicz e por historiadores como Georges Duby ou Jose Antonio Maravall, e exerceu grande influência desde o século XIV até cerca do século

³ Sergio Bertelli: *Il Corpo del Re. Sacralità del Potere nell'Europa Medievale e Moderna*, Florença, Ponte Alle Grazie, 1990, pp. 164-185; Marzio A. Romani: "Regalis coena: aspetti economici e sociali del pasto principesco (Italia settentrionale secoli XVI-XIX)", in *Alimentazione e Nutrizione secc. XIII-XVIII*. Atti della "Ventottesima Settimana di Studi" do Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini"- Prato, 22-27 aprile 1996, dir. Simonetta Cavaciocchi, Florença, Le Monnier, 1997, p. 721.

⁴ Sobre a origem, transformações e apropriações do conceito de *corpus mysticum* na época medieval, a obra de referência continua a ser o estudo de Ernst Kantorowicz: *The King's two Bodies. A Study in Medieval Political Theology* (1957; ed. consultada: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1985), especialmente cap. V, "La realeza politocéntrica: corpus mysticum", pp.188-259. Para o mundo hispânico, José Antonio Maravall: "La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo", *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, I, *Edad Media*, 3ª ed., Madrid, Ediciones Cultura Hispanica, 1983, pp.179-199, e José Manuel Nieto Soria: *Fundamentos Ideológicos del Poder Real en Castilla (Siglos XIII-XVI)*, Madrid, Ediciones de la Universidad Complutense, 1988, pp. 90-99. Para a Época Moderna, Paul Archambault: "The Analogy of the 'Body' in Renaissance Political Literature", *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, XXIX, 1967, pp.21-53; Weber, Henri Weber: "L'analogie corps humain-corps social dans la pensée politique du XVIe siècle", *Analogie et Connaissance*, I – *Aspects Historiques*, Paris, Maloine Éditeur, 1980, pp.139-148; Ralph Giesey: *Cérémonial et Puissance Souveraine. France, XVe-XVIIe siècles*, espec. cap. I, Paris, Armand Colin, 1987, pp. 9-19; *Le Corps comme Métaphore dans l'Espagne des XVIe et XVIIe siècles. Du Corps Métaphorique aux Métaphores Corporelles*. Colloque International Etudes réunies et présentées par Augustin Redondo, Paris, Publications de la Sorbonne Nouvelle, 1992, sobretudo I e II Partes, "Aspects politiques et sociaux", pp. 9-139; Hespanha, António Manuel Hespanha e Ângela Barreto Xavier: "A representação da sociedade e do poder. Paradigmas políticos e tradições literárias", in *História de Portugal*, dir. José Mattoso, IV – *O Antigo Regime (1620-1807)*, coord. António M. Hespanha, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp. 121-125; Ana Isabel Buescu: *Imagens do Príncipe. Discurso Normativo e Representação*, Lisboa, Cosmos, 1996, pp. 64-65 e pp. 387-409.

XVII na representação ideal da sociedade, apesar da ruptura ocorrida com Maquiavel.

O significado político da comida régia integrava uma dimensão teórica e normativa. O discurso político medieval e moderno representava o corpo político à imagem do corpo natural do rei, em que o monarca era a *cabeça* e o resto dos membros o corpo da *res publica*. Esta concepção corporativa da sociedade tinha consequências para o corpo e a alma do rei. A esta luz, e à luz de uma relação indissolúvel entre o “corpo natural” e o “corpo místico” do rei, assim como a sua educação intelectual e religiosa e a aquisição das virtudes tinham um significado político evidente, também todas as acções relativas ao seu corpo natural - como a manutenção da sua saúde física e a sua alimentação, ambas aliás intimamente ligadas no quadro da então dominante medicina galénica - comportavam uma dimensão política.

No limite e em síntese, como observa Georges Vigarello, “*L’histoire du corps du roi est bien aussi celle de l’État*”⁵.

Outras ordens de discurso: a medicina e a astrologia

Neste quadro, é ainda necessário atender a uma questão de outra natureza, mas igualmente essencial à compreensão da matéria que nos ocupa, que tem a ver com duas outras ordens de discurso: o da medicina e o da astrologia, aliás na época intimamente ligadas. A teoria dos quatro humores corporais - sangue, fleuma, bílis amarela e bílis negra, que procediam, respectivamente, do coração, cérebro, fígado e baço - constituiu, desde Hipócrates (c. 460-377 a.C.) e Galeno (c. 131-c. 200), o principal fundamento da medicina e de explicação do funcionamento do corpo humano até ao século XVII. Cada um dos humores tinha diferentes características: o sangue era quente e húmido, a fleuma fria e húmida, a bílis amarela, quente e seca, e a bílis negra fria e seca. Do predomínio de um ou outro humor no organismo humano resultavam os diferentes tipos fisiológicos: o sanguíneo, o fleumático, o bilioso ou colérico e o melancólico. Considerava-se que todas as doenças eram causadas pela alteração do equilíbrio entre os humores, sendo que a alimentação desempenhava uma função primordial nesse equilíbrio – ou na falta dele, e portanto na saúde e na doença. Como se compreende, qualquer abordagem das práticas alimentares nas épocas medieval e moderna, e qualquer que seja o patamar social em que nos coloquemos, tem de ter presente este crucial quadro explicativo.

Ora tal edifício explicativo estava indissolúvelmente ligado à astrologia, no quadro da explicação dominante do mundo natural. No século XVI vigorava ainda a concepção de uma unidade essencial da natureza. Uma mesma lei regulava o movimento dos planetas, o ciclo das estações e o ciclo vegetativo das plantas, as relações entre os elementos, o corpo do homem e

⁵ Georges Vigarello : “Le corps du roi”, in *Histoire du Corps*, dir. Alain Corbin, Jean-Jacques Courtine, Georges Vigarello, 1 – *De la Renaissance aux Lumières*, dir. Georges Vigarello, Paris, Seuil, 2005, p. 409.

os seus humores, numa unidade fundada pelo Cosmos. Assim, num mundo que sob tantos pontos de vista inaugura a modernidade como é o do Renascimento, a “tradição mágica” persistia, e até em certos casos se acentuava, num mundo “saturado” de magia⁶, através de um conjunto de práticas em que se destacava a astrologia, no âmbito dessa concepção da unidade essencial do microcosmos e do macrocosmos. É esta estreita ligação, e o poder exercido pelos astros no mundo natural, e portanto também na fisiologia humana que explica que, na época, o médico/físico do rei fosse também astrólogo.

A comida régia: distinção social, ostentação e poder

Finalmente, num último e mais imediatamente apreensível e visível discurso era ainda político o alimento do rei. Na verdade, no âmbito dos mecanismos de afirmação e de celebração do poder da realeza que, entre o mundo medieval e o mundo moderno, foram ganhando protagonismo, a mesa ocupava um lugar preponderante e de privilégio, como foi, de forma pioneira, observado pelo sociólogo Norbert Elias. Da comida e da mesa do rei eram indissociáveis a ostentação e o luxo, a fartura e a abastança, os rituais e as hierarquias, numa afirmação da distinção, singularidade e poder que, não sendo dela exclusivos – lembremos o caso da corte papal – eram próprios da realeza⁷.

São estas, pois, as perspectivas que temos de ter presentes ao reflectir sobre a mesa do rei na época que consideramos. Reflexão que, sendo necessário inscrever numa perspectiva mais vasta e implicando o cruzamento necessário entre vários saberes e campos de análise, será aqui vista sob um prisma particular e preciso, que é o dos consumos, em articulação com aspectos cerimoniais e da simbólica alimentar.

A mesa de D. João III (1502-57): carne, peixe, frutas e legumes

Procurando integrá-los numa reflexão mais geral sobre a mesa no quotidiano e nos cerimoniais da corte, este estudo procura evidenciar alguns dos padrões de consumo alimentar na corte portuguesa do século XVI, com particular relevo para a corte de D. João III (1521-1557). Aproximemo-nos do nosso objecto situando-nos num momento particular, o Portugal de Quinhentos, e num lugar determinado, a corte de D. João III, recorrendo a um

⁶ Francisco Bethencourt: “Un univers saturé de magie: L'Europe Méridionale”, in *Magie et sorcellerie en Europe du Moyen Age à nos jours*, Paris, Armand Colin, 1994, pp. 159-194.

⁷ V. o conjunto de estudos de Martin Aurell, N. Gauthier, C. Virlouvet, Jacques Le Goff, Jeanne Allard, João Alves Dias, e Simon, M. del Cármen Simón nas Actas do Colóquio *La Sociabilité à Table Commensalité et Convivialité à Travers les Âges*, Actes du Colloque de Rouen, 14-17 novembre 1990, Textes réunis par Martin Aurell, Olivier Dumoulin et Françoise Thelamon, Rouen, Publications de l' Université de Rouen, 1992, pp. 117-170, e ainda, numa reflexão integrada no conjunto dos mecanismos do poder ritual da monarquia, Carmelo Lisón Tolosana, *La Imagen del Rey (Monarquía, Realeza y Poder Ritual en la Casa de los Austrias)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.

conjunto de testemunhos que nos permitem lançar um olhar sobre aquilo que, de uma forma genérica, designamos como a “mesa do rei” – realidade que, em vários dos seus elementos estruturantes, podemos rastrear desde os tempos medievais⁸.

Começemos por uma panorâmica sobre os produtos que aí eram consumidos. Segundo um livro de cozinha do rei relativo ao ano de 1524, a carne era, de longe, o alimento mais comprado e consumido na corte joanina. Tal facto não constituía novidade, e confirma, se necessário fosse, que o consumo de carne era um elemento de distinção associado não só a um maior poder económico como ao próprio lugar do indivíduo na hierarquia social. Sensivelmente desde o século XI no Ocidente europeu, a diferenciação social dos alimentos dera um lugar de destaque ao consumo de carne, doravante claramente um privilégio social⁹. A própria tradição literária acolhia, desde a Idade Média, as diferenças simbólicas, sociais e até espirituais entre práticas alimentares diferenciadas. Tomando como campo de análise o ciclo dos romances arturianos, Anita Guerreau-Jalabert estabelece para a época medieval, em termos da simbólica alimentar, uma tipologia contrastiva entre o que classifica de “triângulo alimentar cavaleiresco” - pão, vinho, carne - e o “triângulo alimentar eremítico”, constituído pelo pão, água e vegetais¹⁰. O mesmo constata Iria Gonçalves para o caso português, quando assinala a constância dos produtos que integravam, na Idade Média, a chamada “colheita régia” que as populações deviam pôr à disposição do rei itinerante e da sua corte: as carnes, o pão e o vinho¹¹. Também médicos e dietistas dos séculos XVI e XVII, erguendo um discurso de advertência sanitária em torno das práticas alimentares de reis e senhores, não deixavam de assinalar a diferença do valor nutritivo dos produtos consumidos, sendo que, indiscutivelmente, o lugar cimeiro entre

⁸ Para este aspecto, v. o estudo de Iria Gonçalves: “À Mesa, com o Rei de Portugal (séculos XII-XIII)”, *Revista da Faculdade de Letras. História*, Porto, 2ª série, XIV, 1997, pp. 15-32. V. ainda o estudo pioneiro, em Portugal, de A.H. de Oliveira Marques: “A mesa”, in *A sociedade medieval portuguesa. Aspectos de vida quotidiana*, 4ª ed., Lisboa, Sá da Costa, 1981 pp.7-22. Nova edição com belo aparato iconográfico, Lisboa, A Esfera dos Livros, 2010. Para uma visão global da mesa dos monarcas portugueses entre os séculos XIII e XVIII nas suas diferentes perspectivas, v. *A Mesa dos Reis de Portugal. Ofícios, Consumos, Práticas e Representações (séculos XIII-XVIII)*, coord. Ana Isabel Buescu e David Felismino, Apresentação de Maria Helena da Cruz Coelho, Lisboa, Círculo de Leitores/Temas e Debates, 2011.

⁹ Massimo Monatanari: *La faim et l'abondance. Histoire de l'alimentation en Europe*, Paris, Seuil, 1995, pp. 68-69.

¹⁰ Anita Guerreau-Jalabert: “Aliments symboliques et symbolique de la table dans les romans arthuriens (XII-XIII siècles)”, *Annales E.S.C.*, mai-juin 1992, 3, pp.561-594; idem, “Les nourritures comme figures symboliques dans les romans arthuriens”, in *La sociabilité à table...*, p. 37. Sergio Bertelli, *op.cit.*, pp.164-167. A importância dos romances medievais como fonte privilegiada para o conhecimento de ideias, práticas e cerimoniais alimentares e culinários é destacado, para o caso da Inglaterra medieval, por Madeleine Pelter Cosman: *Fabulous Feasts. Medieval Cookery and Ceremony*, Nova Iorque, George Braziller, 1976.

¹¹ Iria Gonçalves, « A mesa itinerante dos nossos primeiros reis », in *A Mesa dos Reis de Portugal*, já citado, p. 290.

estes era ocupado pelo pão, vinho e carne¹², que constituíam o que se pode designar por “núcleo do gosto”, de acordo com expressão de Robert Fossier, desde a época medieval¹³.

Assim, de acordo com o citado livro de cozinha de 1524, a carne de vaca teve um lugar de absoluto destaque nos consumos da corte de D. João III, tendo dado entrada na ucharia régia, naquele ano, 3 200 Kg; a carne de porco era também muito apreciada, mas o seu consumo foi então muito menor, rondando então os 500 Kg, além do toucinho largamente utilizado nas cozinhas e refeições régias, abastecidas de géneros um pouco por todo o reino. Em Julho de 1522, o jovem monarca ordenava ao almoxarife de Lamego a compra de cento e vinte peças de marrãs (porco) e cinquenta peças de toucinho necessários aos gastos da sua ucharia¹⁴. Em relação à carne de porco, uma especificação particular deve ser feita, no que respeita ao seu consumo no contexto da sociedade da época. Na verdade, para além do estrito gosto culinário, havia ainda uma outra crucial dimensão, de natureza bem diferente, que articulava razões de ordem religiosa e simbólica no consumo ou na abstinência da carne deste animal: comer carne de porco fazia parte habitual da dieta de qualquer cristão; abster-se ostensivamente do seu consumo era considerado “prova” de judaísmo¹⁵ – claro que, no contexto da corte, esta dimensão era atenuada; mas simbolicamente, não podia deixar de ter o seu peso.

Na ucharia régia entraram também em 1524 o carneiro, carne tão apreciada em toda a cozinha mediterrânea¹⁶, que os médicos louvavam pela sua fácil digestão, ao contrário da carne de vaca¹⁷, bem como caça e galinhas. No que respeita à caça, a carne mais consumida na corte portuguesa nesta época foi a perdiz¹⁸, que surgia à mesa quase sempre cozida - como sucedia com a carne de vaca - mas há também uma expressiva referência a pombos e coelhos, e até aos “aristocráticos” faisões. A galinha era outro alimento habitual na alimentação da corte, surgindo quer em cozinhados doces quer salgados, assim como os ovos, que se consumiam em quantidades apreciáveis – nesta sua estadia em Évora, a

¹² Jeanne Allard : "Le corps vu par les traités de diététique dans l'Espagne du Siècle d'Or", in *Le Corps dans la Société Espagnole des XVI et XVII Siècles*, Colloque International (5-8 octobre 1988), Etudes réunies et présentées par Augustin Redondo, Paris, Publications de la Sorbonne, 1990, pp. 96-97.

¹³ Robert Fossier: *Gente da Idade Média*, Lisboa, Teorema, 2010, p. 91.

¹⁴ IAN/TT, CC, P. I, mç. 28, doc. 29, de 1 de Julho de 1522.

¹⁵ E também de islamismo, no quadro do qual o consumo de carne de porco é objecto de idêntico interdito alimentar.

¹⁶ Iria Gonçalves, *op.cit.*, p. 20.

¹⁷ Jeanne Allard, *op.cit.*, pp. 97-98. V. as considerações sobre as várias carnes e a sua digestibilidade no Pseudo-Aristóteles, *Segredo dos Segredos*, tradução portuguesa, segundo um manuscrito inédito do séc. XV, Introdução e notas de Artur Moreira de Sá, Lisboa, FLUL, 1960, p. 40.

¹⁸ Que partilhava, nos séculos XV e XVI, essa condição de privilégio na mesa aristocrática com o faisão. Massimo Montanari, *op.cit.*, pp. 125-126.

corte de D. João III consumiu, em apenas 22 dias, mais de 113 dúzias de ovos nas mais variadas receitas, doces e salgadas¹⁹.

O peixe era um caso bem diferente. Associado a situações e a momentos de maior frugalidade, o pescado, muito variado, raramente fresco, mas sobretudo seco, fumado ou salgado, e ainda o marisco, bivalves e moluscos, estavam também presentes na mesa do rei²⁰. No quadro de uma inequívoca supremacia do consumo de carnes, peixes e mariscos surgiam de acordo com várias condicionantes, com destaque para as que decorriam do calendário litúrgico, que ao longo do ano determinava uma apertada “grelha” de muitos períodos de jejum e abstinência. O “*abundante e variado consumo de carnes*” que caracterizava o padrão dominante de consumo nas camadas superiores da sociedade quinhentista, era só quase “*interrompido pelos preceitos de abstenção a que a Igreja obrigava todos os fiéis*”²¹. Se considerarmos que estas interdições religiosas podiam oscilar então entre 140 e 160 dias por ano, percebemos que o peixe era bem importante, afinal, na mesa do rei²². E era a própria categoria de “interdito” que acarretava e dava sentido a essa outra – a da transgressão. A 2 de Abril de 1539 Sebastião de Vargas escrevia a D. João III, de Marrocos, sugerindo ao rei que os rios de Mamora, Larache e Sale fossem fechados, impedindo os cristãos de passarem a Mequinez para comerem carne, como o haviam feito, com grande escândalo, durante todo o período da Quaresma²³. As esmolas régias a conventos, para além dos habituais moios de trigo, cevada, sal ou frutas secas, incluíam com frequência o peixe, como sucedeu, por exemplo, em Fevereiro de 1550, quando a rainha D. Catarina ordenou que se dessem de esmola ao Mosteiro da Assunção de Faro 20 milheiros de sardinhas, 10 dúzias de pescadas frescas e 2 dúzias de atuns²⁴. E era peixe - no caso aqui evocado, o bacalhau - um dos alimentos que entrava nas prisões para as refeições dos presos²⁵.

Claro que, para lá dos interditos litúrgicos, existiam também outras circunstâncias que proporcionavam um maior consumo de peixe na corte, numa sociedade marcada pelas dificuldades nos abastecimentos que, embora mais agudas nos tempos medievais²⁶, se mantinham no século XVI e se relacionavam com o aprovisionamento em função quer da época do ano quer do lugar em que se encontrava a corte. Não deixa de ser significativo constatar que em 1524, estando a corte em Évora, o peixe mais consumido foi a humilde sardinha, normalmente ausente das mesas mais abastadas²⁷.

¹⁹ Maria José Azevedo Santos: *Jantar e Cear Jantar e Cear na Corte de D. João III. Leitura, Transcrição e Estudo de Dois Livros da Cozinha do Rei (1524 e 1532)*, Vila do Conde - Coimbra, Câmara Municipal de Vila do Conde, CHSCC, 2002, p. 41.

²⁰ Maria Helena da Cruz Coelho: *D. João I. O que re-colheu* Boa Memória, Lisboa, Círculo de Leitores, 2005, pp.149 e 196.

²¹ Maria José Azevedo Santos, *op.cit.*, p. 42-43.

²² Massimo Montanari, *op.cit.*, p. 109.

²³ IAN/TT, CC, P. I, mç.64, doc. 86

²⁴ IAN/TT, CC, P. I, mç. 83, doc. 96, alvará da rainha de 28 de Fevereiro de 1550.

²⁵ IAN/TT, CC, P. I, mç. 88, doc. 28, de 13 de Maio de 1552, para se entregarem 30 arrobas de bacalhau para provimento dos presos.

²⁶ Iria Gonçalves, *op.cit.*, p.17.

²⁷ Maria José Azevedo Santos, *op.cit.*, p. 44.

Finalmente, também em relação ao peixe a dominante teoria dos humores da medicina galénica sustentava o carácter pouco nutritivo – daí a sua adequação aos jejuns a que a Igreja obrigava²⁸ – do peixe, a que se atribuía um humor frio e húmido, considerado nocivo à saúde. São múltiplos e variados os testemunhos que evidenciam a reserva do discurso médico ao consumo de peixe – como sucedeu um dia à mesa de D. João III a propósito do atum, discutindo-se qual o molho mais adequado a servir com tão “*danoso pescado*”²⁹. No dia 1 de Novembro desse ano, evidenciando a absoluta preeminência das carnes, e a sua variedade e abundância na alimentação aristocrática³⁰, o rei D. João III teve à mesa, à ceia, cerca de dois quilos de carne de vaca e um de lombo, duas perdizes, dois pombos e um coelho; mas no dia 19 do mesmo mês, dia de abstinência, o cardeal D. Afonso, irmão do monarca, viu serem-lhe servidos, ao jantar e à ceia, 6 linguados, 24 azevias, 12 salmonetes, 1 pargo, ½ congro e 4 santolas³¹.

A convicção que fica é a de que o peixe era, por razões várias, quase uma “inevitabilidade” que não concorria, em termos de predilecção alimentar e significado simbólico, entre as elites, com o consumo da carne. Em carta escrita pelo seu punho a 3 de Fevereiro de 1544 e enviada a Margarida de Mendonça, camareira-mor da princesa das Astúrias, D. Maria (1527-1545), D. Catarina ordenava de forma explícita, entre outras recomendações e assuntos domésticos, que a camareira vigiasse de mais perto a alimentação da filha, pautada por excessos que preocupavam a rainha, em que a carne tinha um lugar destacado: “[...] *dizen que [a princesa] come carne quatro vezes ao dia, isto não pode ser por quanto mal lhe faz e por quão bem lhe está ser magra, deveis recordar-lho*”³². Já na segunda metade do século XVI, o embaixador de Veneza na corte espanhola observava a compleição delicada de Filipe II, que se alimentava habitualmente de manjares substanciais e, depreende-se, considerados nutritivos e adequados à manutenção da saúde, “*no comiendo ni pescado ni fruta, ni nada parecido que engendre malos humores*”³³. O verdadeiro e nobre alimento era, sem dúvida, a carne.

Na corte joanina era também muito apreciado outro prato muito difundido na gastronomia europeia desde o século XIII³⁴ - os pastéis e as empadas (*empanadas* em castelhano ou *pastello* em italiano) feitas quer de

²⁸ Montanari nota que os primeiros séculos do cristianismo tenderam a excluir o peixe do regime quaresmal, e só a partir dos séculos IX-X é indiscutível a licitude do seu consumo durante os dias de abstinência. *Op.cit.*, pp. 110-111.

²⁹ *Ditos Portugueses Dignos de Memória. História Íntima do século XVI*, ed. anotada e comentada por José Hermano Saraiva, 3ª ed., Lisboa, Europa-América, 1997, dito nº 876, pp. 320-321.

³⁰ Iria Gonçalves, “À Mesa, com o Rei de Portugal...”, p. 21.

³¹ Maria José Azevedo Santos, *Jantar e Cear...* p. 47.

³² « Cartas da rainha D. Catarina. 1544”, publicadas por António Francisco Barata, *Archivo Historico Portuguez*, I, Lisboa, 1903, p. 196. V. ainda Ana Isabel Buescu, *Catarina de Áustria (1507-1578), Infanta de Tordesilhas, rainha de Portugal*, Lisboa, A Esfera dos Livros, 2007, pp. 280-281.

³³ Cit. por Jeanne Allard, *op. cit.*, p. 99.

³⁴ Com diversos nomes como *pastello*, *pastero*, *empanada*, *crosta*, *altocreas*, e outros. Massimo Montanari, *op.cit.*, pp. 94-96.

peixe³⁵ quer de carne, ou ainda de lampreia. O chamado *Livro de Cozinha de D. Maria*, que pertenceu à princesa portuguesa, neta de D. Manuel³⁶, que em 1565 casou com o príncipe Alexandre Farnese, integra várias receitas da tradição culinária da corte portuguesa, permitindo um olhar mais próximo sobre as iguarias que eram confeccionadas e, até, averiguar orientações e inclinações dos gostos culinários, alguns deles já bem antigos. Lugar destacado neste livro de receitas ocupam também, reflectindo o lugar que tinham nos consumos da corte portuguesa, os “*manjares de ovos*” e os “*manjares de leite*”, onde encontramos iguarias como o célebre manjar-branco, de já longa tradição na cozinha europeia³⁷, uma das mais apreciadas sobremesas na época – mas com “variantes” salgadas, feitas com peitos de frango ou até peixe - pastéis de leite, beilhós³⁸ de arroz e tigeladas.

Em sentido contrário, não há virtualmente legumes na mesa do rei, o que não era uma excepção. Para o caso inglês, por exemplo, P. W. Hamond constata a quase total ausência de legumes nas mesas régias em Inglaterra no final da Idade Média³⁹. Legumes e frutas não tinham um idêntico peso social. As frutas, apesar de certa reserva por parte de alguns médicos, eram parte integrante da dieta aristocrática, sendo consumidas frescas, secas ou em conserva. As frutas consideradas mais “nobres” e adequadas à mesa de reis e senhores eram as frutas frescas; e de entre estas, os frutos provenientes de árvores – pêsegos, maçãs, cerejas, peras, nêspas, citrinos – numa relação que tinha também simbolicamente a ver com a sua posição física na escala da criação, a meio caminho entre o céu e a terra; o contrário de bolbos, tubérculos e raízes enterrados no solo que, ocupando um lugar inferior nessa escala, eram considerados adequados a quem ocupava, também, as posições mais “baixas” na escala social⁴⁰ e por isso o seu consumo considerado próprio das camadas inferiores da sociedade durante a Idade Média - veja-se a controvérsia em torno das virtudes e malefícios da cebola ou o caso do alho, indissociavelmente ligado à vilania, ainda em tempos do *Quijote*⁴¹. Tal não invalida que sobre o consumo de frutas pendesse uma geral reserva proveniente da dietética antiga, fixada pelo próprio Galeno, que tolerava em condições precisas, mas não incentivava o seu consumo⁴².

Legumes e hortaliças não eram, portanto, apreciados por reis e nobres e encontravam-se de uma forma geral ausentes da sua mesa⁴³. Segundo Jean-Louis Flandrin, foi sensivelmente a partir do século XVI que os legumes

³⁵ Maria José Azevedo Santos, *op.cit.*, pp. 45-46.

³⁶ Filha do infante D. Duarte († 1540), irmão de D. João III, e de D. Isabel (†1576), irmã de D. Teodósio (†1563), 5º duque de Bragança.

³⁷ Massimo Montanari, *op.cit.*, pp. 93-94.

³⁸ Ou *belhó*, espécie de filhó feita de abóbora doce, farinha e vários condimentos.

³⁹ P.W. Hammond: *Food and feast in Medieval England*, Phoenix Mill, Alan Sutton, 1996, pp. 132-142.

⁴⁰ Massimo Montanari, *op.cit.*, pp. 120 e 124-125; Robert Fossier, *op.cit.*, p. 86.

⁴¹ Pedro Plasencia: *A la mesa con don Quijote y Sancho*, Punto de Lectura, 2005, pp. 66-72 e 75-77.

⁴² Madeleine Ferrières: *Histoire des peurs alimentaires. Du Moyen Âge à l'aube du XXe siècle*, Paris, Seuil, 2002, pp. 313-314.

⁴³ Iria Gonçalves, *op.cit.*, p. 23. Pedro Plasencia, *op. cit.*, pp. 176-179.

se foram tornando um elemento de distinção, ganhando progressiva, embora lenta, visibilidade e favor nas mesas mais requintadas e socialmente mais elevadas⁴⁴, e uma conseqüente mais evidente e diversificada visibilidade iconográfica designadamente na pintura europeia.

No século XVI o discurso de “adequação alimentar” integrava um forte cariz social, em que os próprios médicos e dietistas se envolveram, dissertando sobre comidas boas para vilãos e senhores. Na verdade, como sublinha Massimo Montanari, a estrutura social engendrava discursos socialmente distintivos e escrupulosamente codificados, quer fosse sobre a forma de vestir, de estar, quer de comer, não só em termos de atitudes e comportamentos, mas também no que respeitava aos próprios alimentos consumidos⁴⁵.

Além de que, como já tivemos ocasião de evocar, existia ainda uma razão de ordem sanitária que, no âmbito da então dominante medicina galénica, associava a esses produtos, em particular alguns legumes e vegetais, mas também algumas frutas, uma interferência negativa nos humores e na qualidade do sangue⁴⁶; ou, ainda, a convicção, também ela enraizada na sociedade medieval, que vira nascer e difundir-se a “cultura do horto” e uma importante farmacologia herborística⁴⁷ de que alguns legumes, ervas e frutas eram sobretudo úteis na confecção de mezinhas para tratar as mais variadas afecções, febres e doenças. Uma manhã, dois físicos de D. João III discutiam “*em grande porfia*” qual a melhor dieta para um doente acometido por febres, se alface cozida se maçã assada; da acesa discussão deu João de Sá, o Negro, bobo do rei, conta ao monarca que, curioso, mandou chamar os médicos para, na sua presença, decidirem sobre a questão⁴⁸.

As conservas

Uma outra referência tem ainda de ser feita. Numa sociedade em que era tão difícil o acesso a alimentos frescos, e as condições sanitárias muito precárias, a arte das conservas foi, desde a Antiguidade, um dos principais campos da culinária. Também em Portugal há variados testemunhos do consumo de conservas salgadas e doces. Quanto a estas últimas, houve uma mudança significativa quando, na primeira metade do século XV, a cana-de-açúcar, trazida da Sicília, foi plantada com sucesso na ilha da Madeira, em pleno Atlântico, por iniciativa do Infante D. Henrique.

⁴⁴ Jean-Louis Flandrin: “Pour une histoire du goût”, in *La Cuisine et la Table. 5000 ans de Gastronomie*, nº especial de *L'Histoire*, 85, 1986, p. 13; Bruno Lauriou: *A Idade Média à Mesa*, Lisboa, Europa-América, 1992, pp. 51-52.

⁴⁵ Massimo Montanari, *op.cit.*, pp. 115-127.

⁴⁶ Jeanne Allard, *op. cit.*, pp. 98-99.

⁴⁷ Massimo Montanari, *op.cit.*, pp. 206-213. V. ainda, Magdalena Kózluk: “Se nourrir et se soigner: jardine t médecine pratique aux XVIe et XVIIe siècles”, *Seizième Siècle*, 8, 2012, pp. 209-225.

⁴⁸ *Ditos Portugueses...*, dito nº 1059, p. 380.

Na segunda metade do século, o açúcar era exportado em importante escala para Castela, Flandres e Inglaterra, onde o primeiro carregamento chegou ao porto de Bristol, em 1456. O açúcar tornou-se muito abundante em Portugal e era intensivamente utilizado em sobremesas, doçaria e até em pratos salgados. Era oferecido como esmola a mosteiros⁴⁹, usado como meio de pagamento e largamente consumido pelas casas de D. João III e de D. Catarina. Em Fevereiro de 1533, o rei ordenava por alvará que o almoxarife do Funchal, na ilha da Madeira, entregasse ao guarda-reposte 380 arrobas de açúcar branco, 10 de refinado, 150 arrobas de conservas e mais 160 arrobas de açúcar branco e 40 de refinado para a Casa da Rainha⁵⁰. Naturalmente, tratando-se de um produto muito valorizado, também o açúcar, e as conservas doces faziam parte integrante da “sociabilidade alimentar” entre as elites. A rainha oferecia com frequência doces e outras conservas ao seu irmão Carlos V, quando este estava em Espanha, como por exemplo os 30 mil réis de marmeladas que a rainha encomendou ao mosteiro de Santos em 1528 para mandar para Castela⁵¹, e D. João III usava-o como presente de “distinção”, como quando ordenava ao contador da ilha da Madeira para se terem prontas 5 arrobas de açúcar para mandar para Veneza⁵².

O pão e o vinho: uma centralidade alimentar e simbólica

Mas temos ainda de falar do pão. O pão era a base tradicional da alimentação. Cronicamente deficitário no reino desde a época medieval, o trigo, considerado o cereal por excelência, era muitas vezes insuficiente, tendo de ser importado de outras paragens (Castela, França, Inglaterra, Alemanha, Itália...), insuficiência essa pontuada por graves crises cerealíferas bastante frequentes. Nas classes mais baixas era muitas vezes substituído, sobretudo no campo, pela castanha ou a bolota⁵³. Como há muitas décadas observou Marc Bloch a propósito do «pão branco» e do «pão negro», «*A travers les siècles, point de critère de classe plus net que celui-là*», na verdade, o pão branco era, na antiga sociedade, como sublinhava também Fernand Braudel, “*une rareté, un luxe*”⁵⁴. Claro está, o pão estava presente com fartura na mesa do rei; mas era sempre pão branco, confeccionado com o cereal nobre, a farinha refinada de trigo, virtualmente ausente da mesa das classes mais baixas, em que surgia misturado com outros cereais, como a cevada, o centeio ou o “milho painço”, anterior ao cereal vindo mais tarde da América⁵⁵. Assim, longe de ser o sinal ou o símbolo de alguma igualdade

⁴⁹ IAN/TT, CC, P. I, mç. 53, doc. 69, alvará de 3 de Agosto de 1534 para se dar 5 arrobas de açúcar branco de esmola ao Mosteiro de Santa Clara da cidade de Beja.

⁵⁰ IAN/TT, CC, P. I, mç. 50, doc. 88, alvará de 29 de Fevereiro de 1533.

⁵¹ IAN/TT, CC, P. I, mç. 41, doc. 51.

⁵² IAN/TT, CC, P. I, mç. 90, doc. 141 (cópia).

⁵³ Maria José Palla: “Comer e beber em Portugal no fim da Idade Média (Textos e imagens)”, in *A palavra e a imagem. Ensaio sobre Gil Vicente e a pintura quinhentista*, Lisboa, Estampa, 1996, pp.244-245.

⁵⁴ Fernand Braudel : *Civilisation matérielle, Economie et Capitalisme XVe-XVIIIe siècle*, I – *Les Structures du Quotidien*, Paris, Armand Colin, 1979. V. cap. 2, “Le pain de chaque jour”, I, p. 110.

⁵⁵ A. H. de Oliveira Marques, *op.cit.* pp. 15-16.

alimentar ou proximidade social, o pão sublinhava as diferenças sociais⁵⁶. Mas o pão era, também, símbolo de diferenciação social, além de primeira espécie eucarística no Cristianismo. Esta dupla condição conferia-lhe um lugar único na sociedade europeia de então.

É ainda necessário evocar o lugar do vinho na mesa do rei, na corte e na sociedade em geral. O vinho era uma das mais importantes produções da Europa do Sul, e o seu valor social e económico inquestionável para as populações, também em Portugal. O vinho era uma presença no quotidiano das populações, como evidencia a singular recolha anónima de finais do século XVI que são os já citados *Ditos Portugueses dignos de memória*, e os períodos de falta e carestia de vinho acarretavam, com frequência, situações de tensão social, de que o mais extraordinário testemunho literário quinhentista português é o singular pranto vicentino de Maria Parada do dramaturgo Gil Vicente⁵⁷. Acresce que em virtude do próprio processo de expansão marítima em que Portugal estava encontrava envolvido, o vinho tinha um lugar de destaque na referência aos mantimentos que, obrigatoriamente os navegantes e gente do mar levavam nos navios pois, como diz Fernão de Oliveira na *Arte da Guerra no Mar*, o vinho dava força física aos homens, tão necessária para as duras lides do mar⁵⁸.

Evidentemente que em questões tão sensíveis como as medidas e os pesos, de tão grande variação de região para região e de país para país, os poderes tiveram tendência a interferir, procurando uma padronização das medidas. Assim, no reinado de D. Sebastião, em Janeiro de 1575, verificou-se importante reforma das unidades de volume ao adaptar-se para todos os líquidos (azeite ou vinho) o sistema de unidades que se encontrava definido *Ordenações Manuelinas*, utilizando-se o sistema de distribuição aos concelhos de cópias dos padrões reais⁵⁹.

Presente, pois, no quotidiano da sociedade em geral, tinha lugar destacado em festas e celebrações públicas colectivas da monarquia, como sucedeu em 1521, a 20 ou 21 de Janeiro⁶⁰ em Lisboa, capital do reino, por ocasião da solene entrada régia do rei D. Manuel com a sua terceira mulher, D. Leonor de Áustria, de que possuímos uma descrição excepcional do cronista Gaspar Correia. A organização da grandiosa entrada dos reis de Portugal esteve a cargo do governo da cidade de Lisboa. É de crer que muito da sua concepção, por iniciativa régia, se ficasse a dever a Gil Vicente (c.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ Maria José Palla: *A encenação da comida. Símbolos, rituais e tradições no teatro de Gil Vicente*, Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Instituto de Estudos Medievais, 2010.

⁵⁸ Fernão de Oliveira: *Arte da guerra no mar*, Coimbra, João Álvares, 1555.

⁵⁹ O estudo de Luís Seabra (Universidade de Aveiro) de 2002 refere que a meia canada deveria ter a capacidade de 0,7 litros, mas o exemplar em causa tem uma capacidade de 0,865 litros. Neste caso, a espessura das paredes foi reduzida, através da remoção do bronze no interior, de forma a aumentar a sua capacidade e a aproximá-la da capacidade do almude da cidade da Guarda. Existem no mesmo museu várias outras medidas para volumes secos.

⁶⁰ Anselmo Braamcamp Freire: *Vida e Obra de Gil Vicente 'Trovador e Mestre da Balança'*, Lisboa, Edição da Revista *Ocidente*, 1944, p. 132.

1465-c. 1536), que desde o já longínquo ano de 1502, aquando do nascimento do príncipe D. João, fazia com inteiro agrado da corte “os *autos a el-rei*”. Por carta régia de 29 de Novembro de 1520, o monarca pedia que em tudo o que dissesse respeito às festas em preparação para a entrada dos reis na cidade, a Câmara de Lisboa ouvisse e seguisse as indicações de Gil Vicente. E Gil Vicente, para receber D. Manuel e D. Leonor, mas também os nobres da corte portuguesa e a comitiva de muitos fidalgos castelhanos e flamengos que vinham no séquito da rainha, concebeu uma representação que, conciliando o sagrado e o profano, a citação clássica, traços de um imaginário popular e urbano e o exotismo de longínquas paragens, celebrava o rei D. Manuel e o seu poder.

Também o vinho teve o seu protagonismo neste grandioso e diversificado cerimonial colectivo. De entre a vasta encenação teatral então concebida, em estreita articulação com quadros vivos – os *tableaux vivants* de que fala Roy Strong - os muitos cadafalsos então construídos, compondo um cenário efémero que imaginamos extraordinário, num cadafalso onde estavam os tanoeiros, era o vinho que tinha total protagonismo. Duas grandes construções com a forma de figuras femininas metidas em grandes tinas até à cintura lançavam dos peitos túrgidos e nus abundante vinho tinto e branco, que caía noutras tinas perto do chão; junto delas muitas escudelas de pau encontravam-se à disposição de quantos queriam – e eram muitos – beber à discrição, para grande satisfação de todos, e também dos estrangeiros, que “*houveram muito prazer por ser vinho*”⁶¹.

Em 1537, ocorreu um dos casamentos aristocráticos mais importantes do reinado de D. João III quando, depois de longas negociações, D. Duarte, duque de Guimarães, irmão mais novo do rei, casou com D. Isabel, irmã do duque de Bragança, D. Teodósio. As festas ocorridas em Vila Viçosa foram, como seria de esperar, de grande fausto e solenidade. Das várias descrições do acontecimento há uma que dá uma particular atenção ao vinho como elemento integrante das celebrações. Assim, de acordo com descrição coeva destas grandes festas, “*Auia mais duas cazas grandes de muitos potes, e talhas grandes de mui bons vinhos da terra, e assi de Borba os milhores, que se acharão para darem a todo o genero de gente comum, e auia outra caza chea de piparotes, e quartos, e alguns potes de vinhos brancos, e uermelhos mui excelentes [fl. 112v], e mui cheirosos dos lugares do Rejno, d’onde elles são mais gauados e, assim de Madrigal e, de outras partes da Madeira, e de outras partes de Castella, e muitas malusias da Ilha da Madeira, e isto pera fidalgos e, pessoas honrradas*”⁶². Para lá das quantidades que podemos imaginar, é patente a diferenciação social nos destinatários dos vários vinhos a consumir naquela régia celebração: uns para a “*gente comum*”, outros para “*fidalgos, e pessoas honrradas*”.

Numa refeição régia, era função do copeiro-mor servir de beber ao rei, provando a bebida antes do monarca. Esta era também, como se sabe, uma tradição que se perdia na memória dos tempos, fundada no temor, sempre

⁶¹ Gaspar Correia: *Crónicas de D. Manuel e de D. João III (até 1533)*, Leitura, Introdução, notas e índice por José Pereira da Costa, Lisboa, Academia das Ciências, 1992, p.130.

⁶² BNP, Res. Cod. 1544. Informação que devemos a Joana Torres, a quem agradecemos.

presente nos palácios de reis, imperadores, papas e grandes senhores, do envenenamento pela “*peçonha*”. O episódio seguinte ilustra bem esta realidade, que tem desta vez a água, e não o vinho como protagonista. Estando um dia D. João III, pela hora da sesta, nas casas da rainha D. Catarina, pediu água; serviram-na de um barril que antes contivera vinagre rosado, que o pajem, Francisco de Sá de Meneses, provou da salva antes de o monarca beber; ao levar a água à boca o rei estranhou-lhe o sabor, apressando-se o jovem pajem a bebê-la toda de um trago, perante a evidente perturbação do monarca, que por momentos acreditou que pudesse estar envenenada, exclamando: “*Que me destes nesta água, que me matastes?*”⁶³.

A crermos nos testemunhos próximos de João de Barros, de António Luís ou do capelão e pregador Francisco de Monçon, D. João III e os infantes seus irmãos não bebiam vinho⁶⁴, apesar de este ser parte integrante das refeições de reis e de nobres, sendo o seu consumo moderado recomendado, como vimos, pelos próprios médicos e dietistas, e a sua presença na mesa régia sinal de fartura e poder. Em 1531 ocorreram na casa do embaixador de D. João III em Bruxelas, Pedro de Mascarenhas, faustosos banquetes oferecidos para celebrar o nascimento do tão ansiado filho varão dos reis de Portugal, o infante D. Manuel destinado, como todos os outros filhos de D. João III e de D. Catarina, a morrer prematuramente⁶⁵. De acordo com o testemunho do humanista André de Resende, que assistiu em Bruxelas às festividades oferecidas pelo embaixador português, e escreveu um poema latino acerca da efeméride e descrevendo as festas sucederam-se à mesa do imperador Carlos V, convidado de honra do embaixador, além de delicados manjares de muitas carnes e aves, uma impressionante lista de vinhos, brancos e tintos, das mais variadas proveniências – o moscatel de Alcácer do Sal e um tinto claro da região de Lisboa, vinhos de Tarragona e das Baleares, uma grande variedade de delicados néctares de Itália, da Grécia e do Reno, na Alemanha⁶⁶.

No plano do simbólico-religioso, como o pão, o vinho tinha um lugar especial e único na sociedade cristã, porque representava o sangue de Cristo. Pão e vinho eram, pois, uma presença obrigatória na mesa do rei, que se tornava, assim, uma *mensa domini* – a mesa do senhor, estabelecendo uma clara analogia com a mesa eucarística. Mas a *contrario*, o vinho era também considerado como tendo, potencialmente, uma dimensão desreguladora ou até “diabólica”, tal como tão frequentemente surgia na

⁶³ *Ditos Portugueses...*, dito nº 946.

⁶⁴ Francisco de Monçon, *op.cit.*, cap. XXXIV, fol. 103; cap. XXXVIII, fol. 119, onde se relata o mesmo.

⁶⁵ Quinto filho de D. João III e de D. Catarina, nascido a 1 de Novembro de 1531, no Alvito, foi muito desejado pois à data do seu nascimento só era viva sua irmã Maria (n. 1527), o infante D. Manuel chegou a ser jurado herdeiro do trono em Évora, em 1535; de constituição débil, veio a morrer antes de completar os seis anos de idade, a 14 de Abril de 1537, em Évora. Ana Isabel Buescu: *D. João III (1502-1557)*, 2ª edição, Lisboa, Temas e Debates, 2008, pp. 197-202.

⁶⁶ André de Resende: *Genethliacon*, publicado em ed. bilingue (latim e inglês) por John R. C. Martyn, *On Court Life*, Bernal/ Frankfurt/ Nova Iorque/ Paris, Peter Lang, 1990, pp. 81-83.

iconografia medieval e moderna⁶⁷, e associado, como o excesso alimentar – a gula –, à luxúria e ao pecado da sensualidade. No século XVI o meirinho Francisco do Casal, já idoso, afirmava gastar o dinheiro cobrado às “mulheres solteiras” em vinho, justificando-se: “*Como este dinheiro é de luxúria, não o gasto senão no melhor vinho, porque é o pai da luxúria, e eu de idade que já me não temo dela*”⁶⁸.

Novos produtos

Falávamos há pouco do açúcar, introduzindo uma matéria que tem de ser vista no quadro das grandes transformações ocorridas na culinária e gastronomia europeias, no âmbito mais vasto do processo de expansão europeia nos séculos XV e XVI. Produtos já conhecidos no Velho Continente mas raros, como a pimenta, o cravo-da-Índia e outras especiarias, tornaram-se comuns, e novos produtos, animais, objectos e outros sinais de diferentes civilizações foram-se tornando familiares aos Europeus. Não dispondo de espaço para desenvolver este ponto, não podia, contudo, deixar de referi-lo. Tomate, chocolate, batata, ananás – o rei dos frutos com a sua coroa – o peru, e tantas outras plantas e frutos provenientes do Oriente e das Américas, traduziam importantes mudanças no que se comia na Europa⁶⁹.

Esse processo era visível, de forma potenciada, na corte, onde as novidades e o exotismo se tornavam, também eles, sinais de poder e ostentação. Em 1565, num dos magníficos banquetes oferecidos pela rainha D. Catarina em Lisboa no desaparecido paço da Ribeira, aos nobres enviados por Margarida de Parma a Lisboa, por ocasião do casamento de sua sobrinha D. Maria, neta de D. Manuel, com Alexandre Farnese, futuro duque de Parma, ao som de suave música e vozes cristalinas que acompanharam o desenrolar do banquete, as abundantíssimas carnes que vieram à mesa vinham “miraculosamente” dos mais distantes pontos do império, e a água servida dizia-se proveniente de rios de muitas partes do mundo – do Indo ao Ganges, de nascentes e lagos de África e da Ásia, do próprio Tibre romano, simbolizando a imensidão das possessões e dos domínios imperiais do reino de Portugal...⁷⁰

⁶⁷ Martine Vasselin : “Des fastes de Bacchus aux beuveries flamandes : l’iconographie du vin de la fin du XVe siècle à la fin du XVIIe siècle », *Nouvelle Revue du XVIe Siècle*, 17/2, 1999, pp. 219-251. Montanari nota como só após uma prolongada controvérsia, pão e vinho foram elevados pelo cristianismo à condição de alimentos sagrados, em ruptura com a tradição judaica – mas em certo sentido reafirmando e prolongando o prestígio de que gozaram, também com o azeite, na civilização romana. *Op.cit.*, pp 31-32.

⁶⁸ *Ditos Portugueses...*, dito nº 493, p. 177. Esta articulação surge de forma ainda absolutamente explícita num texto de conselho e advertência sobre o ofício de rei, já do século XVII: *Doze Lembranças do Anonymo pera ElRey nosso sñor*, provavelmente dedicado a Filipe III, BA, cod. 51-I-72, fol.4-4v.

⁶⁹ V. Isabel Drumond Braga: “A América à mesa do rei”, *A mesa dos reis de Portugal...*, pp. 336-349; idem, *Sabores do Brasil em Portugal. Descobrir e transformar novos alimentos (séculos XVI-XXI)*, São Paulo, Senac, 2010.

⁷⁰ Giuseppe Bertini: “The Marriage of Alessandro Farnese and D. Maria de Portugal in 1565: Court Life in Lisbon and Parma”, in *Cultural Links Between Portugal and Italy in the Renaissance*, ed. K. J. P. Lowe, Oxford, OUP, 2000, pp. 54 e 52.

Quotidianos alimentares

Abordemos agora de forma breve a estrutura do quotidiano alimentar. As principais refeições do dia eram o jantar, tomado pelo meio-dia e a ceia, a refeição da noite, no que afinal a corte não diferia de uma prática geralmente observada em todas as classes sociais. As poucas referências a uma terceira refeição, o almoço, parecem indicar tratar-se de uma refeição de carácter secundário, não necessariamente associada a uma determinada hora do dia⁷¹, embora por vezes seja claro que se refere ao actual “pequeno-almoço”, ou “primeiro-almoço”, como também é designado. Esta centralidade, no quotidiano alimentar, de duas refeições principais é mais clara ainda na língua castelhana – além da “*comida*” e da “*cena*”, o “*desayuno*”, primeira e leve refeição do dia, tomada pela manhã, tinha como finalidade, literalmente, “cortar o jejum”, o que diz bem da escassa importância que lhe era atribuída. Havia ainda a “merenda”, ocasional e, em princípio, leve refeição da tarde, mais frequente, como podemos compreender, nos meios abastados – crónicas e outras fontes referem, as merendas de reis e rainhas, ocasião sobretudo associada a momentos de ócio ou de lazer, a visitas realizadas e a recebimentos, mas também ao despacho: é conhecida a visual descrição que Damião de Góis faz das merendas de D. Manuel que, estando em Lisboa, de quando em vez dava o seu passeio de barco, acompanhado de músicos, fidalgos e “*algum oficial seu com que ia despachando*”; a meio da tarde aportava ao cais de Santos o Velho onde Duarte Foreiro, cavaleiro da sua casa, “*lhe mandava trazer de merendar de muitas frutas verdes, conservas, & cousas de açúcar, vinho, & água [...]*”⁷².

Fartura e ostentação na mesa régia

Não era, pois, o número de refeições que diferia da mesa do rei para a dos seus súbditos. O que diferia, sim, e o que singularizava a mesa do rei de todas as outras era a ostentação da abundância, efeito simbólico de tanto relevo numa sociedade de tantas e múltiplas carências, que permanentemente oscilava entre a abundância e a miséria. Na Idade Média, como observa Massimo Montanari, um difuso sentimento de insegurança e de medo perante a carência alimentar favorecia atitudes e, até, reacções por vezes violentas e incontroláveis perante a comida: “*chi poteva, mangiava molto, in modo quasi rapace: lo stile di alimentazione di gran parte dell’aristocrazia era improntato a questo modello; per essa, mangiare molto era un vero status-symbol*”⁷³. Assim, nesta sociedade frágil, em que o

⁷¹ Salvador Dias Arnaut: *A Arte de Comer...* Salvador Dias Arnaut, *A Arte de Comer em Portugal na Idade Média (Introdução a O ‘Livro de Cozinha’ da Infanta D. Maria de Portugal)*, Lisboa, IN-CM, 1986, pp. 55-60. Nova edição na Colares Editora, 2000. O Livro de Cozinha da Infanta D. Maria foi publicado no mesmo ano de 1986 com Prólogo, Leituras, Notas aos Textos, Glossário e Índices por Giacinto Manuppella, Lisboa, IN-CM. Tradução para francês de Maria José Palla, *Livre de Cuisine de l’Infante Maria du Portugal femme d’Alexandre Farnèse*, Lisboa, IEM/FCSH, 2008; Bruno Laurioux, *op. cit.*, pp.87-88.

⁷² Damião de Góis: *Crónica do Felicíssimo Rei D. Manuel*, P. IV, cap. 84, p. 225.

⁷³ Massimo Montanari: *Alimentazione e cultura nel Medioevo*, 2ª ed., Roma, Laterza, 1992 (1ª ed. 1988), p. 91.

espectro da fome permanentemente assomava⁷⁴, o modelo dominante na aristocracia era comer muito, por vezes demais. Desta forma, a mesa do rei devia ser farta, porque através dessa fartura, mas também através da sua encenação e ritualização se evidenciava o seu poder⁷⁵.

Com frequência os monarcas viam suceder-se à mesa uma quantidade extraordinária de pratos nos seus jantares e ceias, muitos dos quais regressavam, sem ser tocados, às cozinhas – mais do que o acto de comer, o poder do rei mostrava-se no cerimonial que rodeava a refeição, neste sentido convertida, como observa Lisón Tolosana, em verdadeiro acto ritual⁷⁶. O espaço do privilégio social e do poder político opunha-se, com uma ostentação cada vez mais vincada, ao mundo da fome e do medo⁷⁷. Braudel observa como o verdadeiro luxo e refinamento da mesa no Ocidente definitivamente firmado nos séculos XV e XVI foi no entanto relativamente tardio, em comparação com outras civilizações do Velho Mundo, como é o caso da China, onde os banquetes de aparato eram uma muito antiga tradição⁷⁸.

Um dos mais extraordinários momentos de grandes festas e banquetes neste período em Portugal ocorreu em 1490 quando Afonso, filho e herdeiro de D. João II casou com Isabel, filha primogénita dos reis Católicos. As pormenorizadas e visuais descrições do das cerimónias e banquetes desenrolados na cidade de Évora pelo cronista Garcia de Resende permitem avaliar o investimento da coroa portuguesa nesse matrimónio, o custo e a ostentação das festas, a extraordinária quantidade de todos os géneros de carnes e frutas, a sofisticada e encenada apresentação dos pratos perante a mesa régia, a total ausência de peixe. Mas se as crónicas nos ajudam a visualizar esses momentos cerimoniais, infelizmente, com algumas excepções não possuímos em Portugal iconografia ou pintura relativa a banquetes cerimoniais no que diz respeito ao século XVI. Por isso, temos de os imaginar/representar através de alguns objectos pertencentes à casa real que subsistem, alguns usados em momentos cerimoniais da monarquia na época.

A ostentação ia-se tornando o sinal distintivo e o principal motivo da mesa de grandes e de poderosos; cada vez mais longe de constituir um “lugar” de coesão social, ela era agora um espaço de separação e de exclusão – o banquete, nos séculos XV e XVI promovia *uma mesa para ser*

⁷⁴ Iria Gonçalves: “Entre a abundância e a miséria: as práticas alimentares da Idade Média Portuguesa”, in *Estudos Medievais. Quotidiano Medieval: Imaginário, Representação e Práticas*, coord. Amélia Aguiar Andrade e José Custódio Vieira da Silva, Lisboa, Livros Horizonte, 2004, pp. 42-65

⁷⁵ Roy Strong: *Feast: a History of Grand Eating*, Londres, J. Cape, 2002.

⁷⁶ Carmelo Lisón Tolosana: *La Imagen del Rey (Monarquía, Realeza y Poder Ritual en la Casa de los Austrias)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, p. 130. Sobre os mecanismos de conservação e transmissão da memória social, na sua articulação com as cerimónias comemorativas e práticas corporais, em que as “performances” e os momentos rituais têm um lugar central, v. Paul Connerton: *Como as Sociedades Recordam*, Oeiras, Celta Editora, 1993 (1ª ed. inglesa 1989).

⁷⁷ Massimo Montanari, *La faim et l'abondance...*, pp. 129-130.

⁷⁸ Fernand Braudel, *op.cit.*, I, pp.157-159.

olhada, na abundância, na qualidade dos pratos, nas modalidades de apresentação, nas próprias invenções cénicas que a acompanhavam, em suma, na teatralização da mesa.

O mundo da corte e os excessos alimentares: discursos de advertência

Mas era precisamente perante esta mesa farta, abundante e ostentatória que o rei, como advertiam teólogos e moralistas desde a época medieval, devia cultivar a temperança, virtude tantas vezes ausente dos meios cortesãos. Na verdade, a gula, pecado capital, era com frequência considerada um vício próprio da corte – e, talvez, afinal, de forma não totalmente infundada: pois não eram a fartura e os correlatos excessos alimentares tantas vezes um sinal de distinção social, um verdadeiro *status-symbol* aristocrático, para retomarmos os termos de Montanari?⁷⁹ Não por acaso, duas das obras centrais do discurso anti-áulico nos séculos XV e XVI, a celebrada *De Curialium Miseriis Epistola* de Aeneas Silvio Piccolomini (1473) e o não menos conhecido *Menosprecio de Corte y Alabanza de Aldea* de Antonio de Guevara (1539), dão um lugar de singular relevo aos excessos alimentares da corte, fazendo perfilar a gula como um vício próprio de um quotidiano cortesão recheado de lugares sombrios e de práticas funestas⁸⁰.

Num outro plano, a gula era ainda associada, mais do que qualquer outro excesso, à luxúria e ao pecado da sensualidade, como sucedia de forma absolutamente clara na *Summa Theologica* de S. Tomás de Aquino⁸¹, realidade que desde a Idade Média a Igreja, através de uma abundante literatura de carácter moralizante, se esforçava por denunciar⁸²; em suma, o que estava em causa era a velha relação entre sexo e comida, o que nos permite compreender melhor os vários sentidos possíveis da invocação dos “méritos da fome” e da frugalidade da tradição monástica⁸³.

A literatura normativa relativa à formação do príncipe concedia particular destaque ao controlo das paixões e à temperança, devendo o

⁷⁹ Massimo Montanari, *Alimentazione e cultura...*, p. 91.

⁸⁰ *De Curialium Miseriis Epistola*, cap. "De los sentidos del gustar: y oler": *Tractado de la Miseria de los Cortesanos, que escrivio el Papa Pio, ante que fuesse Summo Pontífice, a un cavallero amigo suyo* Coimbra, João de Barreira, 1563; Antonio de Guevara: *Menosprecio de Corte y Alabanza de Aldea* (1539), cap.XVI, ed. de Asunción Rallo Gruss, Madrid, Ediciones Cátedra, 1984, pp.241-250. A crítica aos banquetes e seus excessos e os condicionamentos - servidão, competição, falta de liberdade - e códigos da "comida cortesã" e, na generalidade, a preocupação pela comida são aspectos recorrentes não só no *Menosprecio...* ou no *Aviso de Privados y Doctrina de cortesanos* (1539) (cap. VII, cap. XVIII) como no conjunto da obra guevariana. V. Rallo Gruss, Asunción, *op.cit.*, p.173, nota 6.

⁸¹ Madeleine Pelner Cosman, *op.cit.*, pp. 109-110, e ainda pp.116-123, com sugestivo *dossier* iconográfico

⁸² Mireille Vincent-Cassy : "La gula curiale ou les débordements des banquets au début du règne de Charles VI", in *La Sociabilité à Table...*, pp. 91-102; Jacques Le Goff : "Saint Louis à table: entre commensalité royale et humilité alimentaire", in *ibidem*, pp. 133-144; Maria del Cármen Simón, "El cuidado del cuerpo de las personas reales: de los médicos a los cocineros en el real alcázar", in *Le Corps dans la Société Espagnole...*, pp. 113-122.

⁸³ Massimo Montanari, *Alimentazione e cultura...*, pp. 90-92.

príncipe aprender a evitar todos os excessos, nomeadamente na comida⁸⁴. Se tomarmos como exemplo o *Libro Primero del Espejo del Principe Christiano* (1544), da autoria de Francisco de Monçon, capelão e pregador de D. João III, obra destinada à educação do príncipe herdeiro, D. João (n. 1537) e uma das grandes obras da pedagogia aristocrática do século XVI publicadas em Portugal⁸⁵, facilmente constatamos a particular atenção conferida à virtude da temperança, e a importância de um discurso regulador e de advertência em torno da mesa do príncipe. O *Libro Primero*...preceituava que o príncipe não devia comer antes do meio-dia, e não devia fazer mais de duas refeições (o que não se aplicava enquanto era criança, fase em que era conveniente comer várias vezes por dia). A sua mesa devia ser farta, mas dentro de limites que a sobriedade e a contenção impunham, e as "cenas" mais leves do que as "comidas"⁸⁶.

Era dado, naturalmente, um lugar de relevo ao vinho, ao qual dedicava quatro longos capítulos, em que o exemplo dos clássicos se entrelaçava com a dos reis coevos, enunciavam-se os danos, físicos, com particular ênfase para gota, e morais, perturbando o uso da razão, retirando ao rei gravidade e autoridade, levando-o a fazer gestos incompatíveis com "*su qualidade y estado*", e até, levando ao cometimento de sentenças injustas, como sucedeu um dia com Filipe da Macedónia, estando um pouco tomado pelo vinho, contra uma pobre mulher (fol. 113); o vinho pode também retirar "*la mansedumbre y piedad*" aos homens, tornando-os mais cruéis. Mas o destaque maior, pela pena deste teólogo de D. João III, vai, sem novidade, para o pecado da luxúria e de "*todos los vicios carnales*", e até a esterilidade, decorrentes do seu consumo excessivo; mas sublinhavam-se também as suas propriedades, a primeira das quais era o facto de o vinho "*juntamente es manjar y bebida, lo que en pocas cosas se halla junta esta virtud*", ou porque "*esfuerça la virtud natural*" e é quente, auxilia na cura de muitas doenças cuja causa seja um humor frio, o que se relaciona directamente com então vigente teoria dos humores; finalmente, e estabelecia-se um minucioso elenco das regras que o príncipe deveria observar se bebesse vinho. Entre os seus efeitos nefastos, e dada a posição social e futuras funções do destinatário, sublinhavam-se particularmente os perigos do descobrir de segredos que deveriam ser mantidos sigilosos, a falta de prudência, de discrição nas palavras e nos actos, absolutamente necessários ao príncipe e ao exercício do poder. De onde se concluía que, decorrendo tantos males e danos do consumo excessivo do vinho, o príncipe devia bebê-lo com moderação⁸⁷.

⁸⁴ Ana Isabel Buescu, *op. cit.*, pp. 122-124.

⁸⁵ Francisco de Monçon: *Libro Primero del Espejo del Principe Christiano, que trata como se ha de criar un Principe o niño generoso des de su tierna niñez cõ todos los Exercicios & virtudes que le convienen hasta ser varon perfecto. Contiene muy singulares doctrinas morales y apazibles*, Lisboa, Luís Rodrigues, 1544 (2ª ed., aumentada, 1571).

⁸⁶ A "comida", tomada pelo meio-dia, era a refeição principal, correspondendo ao "jantar" que surge nas fontes portuguesas; e a "cena" a refeição da noite, a "ceia" em português.

⁸⁷ Francisco de Monçon, *Libro Primero*..., cap. XXXVI, fols.108-11, e cap. XXXVII a XXXIX, fols.112-122v., fol. 115. Como apontamento curioso, o autor contempla algumas referências aos que considerava serem então os melhores vinhos portugueses: os vinhos da Caparica, Ribatejo, Lamego e Vinhais (Bragança) e ainda a malvasia, trazida da ilha da Madeira.

Mas a alimentação regrada não respeitava apenas à aquisição da virtude da temperança e ao controlo de pulsões, mas também, e de forma central, ao corpo físico e à manutenção da saúde do príncipe. Esta dimensão era objecto de um capítulo em que, também com extremo pormenor, se estabeleciam as regras a observar na alimentação do príncipe para conservação da sua saúde⁸⁸. Em suma, o tratado de Francisco de Monçon, em pleno século XVI, evidenciava como a alimentação do príncipe, longe de dizer respeito à mera satisfação de uma necessidade elementar e quotidiana, constituía um motivo central da sua educação, articulando uma dimensão moral, política e sanitária, em que a advertência contra excessos e interditos tinha um importante lugar.

Neste discurso regulador e de advertência contra o desregramento alimentar na corte em causa estava, e sempre com grande relevo, o consumo de vinho que, como assinalámos, revestia uma dupla e contraditória condição simbólica: a de “vinho místico”, eucarístico, o sangue de Cristo oferecido aos fiéis pela transubstanciação, mas também a de bebida desreguladora da temperança. Assim, ao vinho, no contexto da corte, associavam-se dois tipos de discursos, duas vozes dissonantes mas ligadas – a que fazia dele a bebida por excelência, presente na mesa régia e consumida com largueza e abundância por reis e senhores⁸⁹; e essa outra voz, que alertava para os perigos do seu consumo desregrado que o tornava, indiscutivelmente, o “emblema” maior da desregulação da temperança. Já o rei Afonso X de Castela, nas *Siete Partidas*, concedia uma atenção particular ao consumo de vinho pelo príncipe⁹⁰; e o também pseudo-aristotélico *Segredo dos Segredos*, de larguíssima difusão europeia, em versões várias, até à Época Moderna, advertia contra os excessos do vinho, naquela que é, porventura, uma das mais expressivas e detalhadas diatribes contra o seu consumo excessivo: tomado em grandes quantidades, entre outras consequências, o vinho “*obscurenta o entendimento, embarga o siso e torva o cérebro e enfraquece a virtude natural e gera esquecimento [...]*”; mas, de forma absolutamente original, recomendava-se também ao rei que, em ocasiões determinadas, mandasse beber os seus privados sem restrições, abstendo-se ele de o ingerir, “*porque então poderás muitos segredos entender e ouvir [...]*” – o vinho podia ser, também, um instrumento directo de poder do próprio rei⁹¹. Esta reiterada advertência contra o abuso do vinho não significava que, consumido com moderação, e diluído em água, como era aliás prática corrente e recomendada, o vinho não fosse objecto de louvores por parte dos próprios médicos⁹².

⁸⁸ *Ibidem*, cap. XXIV, fols.66v-70 que, apesar do título apresentado, “del cuydado que en la vida ordinaria y en los pasatiempos y recreaciones se ha de tener dela salud del principe”, acaba por incidir quase exclusivamente na questão da alimentação, e nas nove regras para manter a saúde do príncipe.

⁸⁹ Iria Gonçalves, *op.cit.*, p. 18 e nota 10.

⁹⁰ V. as considerações relativas ao seu consumo pelo príncipe nas *Partidas* de Afonso X, o Sábio: *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio, cotejadas con varios codices antiguos por la Real Academia de la Historia*, 3 T., Madrid, Imprenta Real, 1807, Partida II, tít. V, lei II, pp.25-26 e tít. VII, lei VI, pp.48-49.

⁹¹ Pseudo-Aristóteles, *op.cit.*, p. 42 e p. 17, respectivamente.

⁹² Jeanne Allard, *op. cit.*, pp. 97.

A noção que fica, no seu conjunto, é a de que a corte não era vista como um espaço de sobriedade ou de frugalidade alimentar, mas um lugar onde a fartura permitia e proporcionava o excesso que facilmente podia originar a enfermidade ou o vício, justificando, afinal, o olhar crítico que moralistas, teólogos ou médicos lançavam sobre a alimentação de reis, príncipes e grandes senhores. Médicos e físicos faziam aliás radicar nos excessos de mesa um conjunto de doenças que Lobera de Ávila, médico de Carlos V e autor daquele que é considerado o primeiro tratado de dietética da Época Moderna, o *Vanquete de Nobles Caballeros*, publicado pela primeira vez em 1530, classificava de modo significativo, num outro texto mais tardio de sua autoria, como “*enfermedades cortesanas*”⁹³.

Os tratados do médico de Carlos V consistiam, fundamentalmente, num discurso de advertência e de “regulação alimentar” destinado ao imperador e aos nobres que, pela sua condição social, eram os principais protagonistas da dimensão sombria, a um tempo moral e sanitária, da fartura alimentar. Discurso que evidenciava a absoluta preeminência de uma medicina centrada na teoria dos humores, com consequências directas no tipo de alimentação adequada a cada indivíduo, de forma a manter ou a recuperar a saúde. A 30 de Julho de 1544, estando D. João III em Évora, o físico António Maldonado escrevia ao secretário Pero de Alcáçova Carneiro, aconselhando que se o rei tivesse “*algum encendimento de cólera*”, deveria alimentar-se de “*ceias leves e mantimentos frios como frangãos*”, e abster-se de “*muito exercício*” e de montar muitas vezes a cavalo; estas advertências tornavam-se mais incisivas quanto aos cuidados a ter com a alimentação do frágil príncipe D. João, herdeiro do trono: os “*mantimentos e a vianda*” do príncipe deviam ser leves, de modo a que “*no se encienda la colera e altere o sangre [sic]*”⁹⁴. Embora parcós, há alguns testemunhos dispersos aos gostos, predilecções e até excessos alimentares do monarca português. D. João III comia bem, e com apetite - era mesmo, de acordo com testemunho anónimo, “*desenfreado com as mesas*” e as digestões ressentiam-se⁹⁵. Em 1557, pouco antes de morrer, já muito debilitado, o monarca comia em excesso, na opinião do embaixador castelhano Sancho de Córdoba, como referia em carta enviada à princesa D. Joana de Portugal⁹⁶, não dispensando quatro refeições diárias; à merenda, o menos que ingeria era queijo fresco e frutas, evidenciando uma predilecção especial por bebidas e águas “*enfriadas*”⁹⁷. Era capaz de comer “*quatro frangãos e uma torta bem adubada de carne e*

⁹³ *Libro de las Quatro Enfermedades Cortesanas*...., publicada em 1544. *Ibidem*, p. 100.

⁹⁴ IAN/TT, CC, P. I, mç.75, doc. 43.

⁹⁵ BNP, cod. 10761, fol. 12.

⁹⁶ A princesa D. Joana (1535- 1573), filha do imperador Carlos V e de Isabel de Portugal, casou em 1552 com o príncipe D. João, filho de D. João III e de D. Catarina, herdeiro do trono português. Depois da morte do príncipe e de ter dado à luz D. Sebastião, regressou a Castela em Maio de 1554, onde exerceu a regência na ausência de seu irmão Filipe, então rei consorte em Inglaterra. Nunca mais voltou a Portugal.

⁹⁷ Carta de Sancho de Córdoba à princesa D. Joana, de 14 de Junho de 1557, cit. por Alfonso Danvila y Burguero, *Don Cristobal de Moura, Primer Marqués de Castel Rodrigo (1538-1613)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1900, p. 63.

*por cima natas frescas aparadas do coalho do leite, tudo com mui doce melaço*⁹⁸.

A mesa do rei, um espaço ritual

O acto de comer, acto físico por excelência, pela dimensão ritual que tinha no caso da realeza, revestia um significado simbólico profundo, no caso do rei litúrgico e até sacral⁹⁹. O manual litúrgico que pertenceu à princesa D. Maria de Portugal, princesa de Parma, descoberto em Nápoles e recentemente publicado¹⁰⁰, é um importante e inédito testemunho das cerimónias da capela real no reinado de D. João III, numa época em que em Portugal não existia ainda um Regimento sistematizando os ritos e cerimónias aí observados, pela primeira vez instituído por Filipe II, em 1592. Nele está bem patente, entre muitos outros, com destaque para a música da capela, este aspecto que queremos aqui relevar: a bênção da mesa do rei, precedendo a refeição, nas várias situações que se apresentavam – em dia de missa pontifical ou de missa ordinária, quando o rei comia acompanhado da rainha, em dia de jejum e peixe – reflectia essa dimensão sacral que envolvia a mesa do monarca, acto que, porventura como poucos outros de entre os cerimoniais régios, se situava nesse espaço que unia o sagrado e o profano, religando, através da palavra e do gesto do oficiante, o poder da monarquia ao poder do divino¹⁰¹. E não era a mesa do rei também uma *mensa domini*, como o altar do Senhor?

Num outro plano, o cerimonial que rodeava o rei à mesa reflectia também a importância da hierarquia da mesa, considerada desde a Idade Média como um dos mais relevantes da vida na corte, sujeito a uma regulação ritual e a códigos cada vez mais precisos – embora tal processo fosse, naturalmente, um processo de lenta inculcação¹⁰². Por outro lado, na perspectiva mais geral de uma "civilização dos costumes", a mesa constituía, nas épocas medieval e moderna, como Norbert Elias observou de forma pioneira, um dos "espelhos" privilegiados da civilidade e da aquisição das boas maneiras, como se torna evidente com o destaque que gestos e comportamentos a observar no momento das refeições assumiam no conjunto da literatura de civilidade¹⁰³. No âmbito da casa real, esta realidade

⁹⁸ BNP, cod. 10761, fol. 72v. Sobre o conhecido apetite de D. João III, v. *Ditos Portugueses...*, dito nº 412, p. 155.

⁹⁹ Sergio Bertelli, pp. 164-185.

¹⁰⁰ José Maria Pedrosa Cardoso: *Cerimonial da Capela Real. Um manual litúrgico de D. Maria de Portugal (1538-1577) Princesa de Parma*, Lisboa, IN-CM/FCG, 2008.

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 124-126.

¹⁰² V., por exemplo, para a difícil difusão do uso da colher e do garfo individuais a partir do século XVI, Fernand Braudel, *op.cit.*, I, pp. 173-174. Em Inglaterra, por exemplo, o seu uso só se generaliza cerca de 1750.

¹⁰³ Norbert Elias: *La Civilisation des Moeurs*, Paris, Calman Lévy, 1973 (1ª ed. alemã 1939), pp.88 e ss e pp.121-183; Philippe Ariès: *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*, Paris, Seuil, 1973 (1ª ed. 1960), pp.275-282; Daniela Romagnoli: "Cortesía nella città: un modello complesso. Note sull'etica medievale delle buone maniere", in *La Città e la Corte. Buone e Cattive Maniere tra Medioevo ed Età Moderna*, a cura di Daniela Romagnoli, con un saggio introduttivo di Jacques Le Goff, Milão, Angelo Guerini, 1991, pp.47-48 e pp.59-61 (trad. francesa, com alterações, *La Ville et la Cour. Des bonnes et des mauvaises manières* Paris,

implicava, nos bastidores, uma organização cada vez mais complexa, dos cargos, funcionários e criadagem que asseguravam os serviços ligados à mesa, à cozinha e à ucharia régias – copeiros, trinchantes, cozinheiros, pasteleiros, confeitadores, para não falar dos moços de cozinha e outros ofícios menores. Nos aposentos em que tinham lugar as refeições, eram as artes de mesa, através da presença e do uso de objectos de grande riqueza e aparato¹⁰⁴, o ritmo processional da apresentação dos manjares, que revestia, com frequência, aspectos de verdadeira “arte efémera”, a ritualização precisa dos gestos de todos os protagonistas, que mostravam o fausto da refeição do rei.

A mesa do rei e a cultura de corte

Concluindo, a alimentação régia é um campo de estudos definitivamente interdisciplinar, implicando o cruzamento do discurso político e cultural, da culinária e da gastronomia, com a literatura, a antropologia, a história da arte e a medicina. Sem dúvida, um fascinante território para o historiador, com um lugar específico e complexo no quadro do estudo da cultura nobiliárquica de corte na Europa Moderna.

Recibido:6/5/2013
Aprobado:11/10/2013

Fayard, 1995); Claudine Marenco :, *Manières de Table, Modèles de Moeurs, 17e-20e siècle*, Cachan, Editions de l'ENS, 1992; *Banquets et Manières de Table au Moyen Age*, Actes du Colloque du Centre Universitaire d'Etudes et de Recherches Médiévales d'Aix, Aix-en-Provence, 1996.

¹⁰⁴ Para esta época, v. Maria do Carmo Rebello de Andrade: “Artes de mesa e cerimoniais régias na corte do século XVI. Uma viagem através de obras de arte da ourivesaria nacional”, *A Mesa dos reis de Portugal...*, pp.134-147.

LA DINASTÍA HABSBURGO EN LA HISTORIOGRAFIA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XIX Y XX

Por José Martínez Millán
(UAM/IULCE)

RESUMEN

En este artículo se exponen las diversas interpretaciones realizadas por la historiografía española e internacional del significado de la Casa de Austria en la construcción de una Historia nacional española. Aborda no solo su inclusión en la memoria y las identidades nacionales sino que también analiza la contribución de los hispanistas. Por último se pone de relieve el papel fundamental de la Corte para una interpretación adecuada de los siglos XVI y XVII.

PALABRAS CLAVE: Monarquía Hispánica, Casa de Habsburgo, Casa de Austria, Corte española, historiografía, hispanistas.

THE HASBURG DYNASTY IN THE SPANISH HISTORIOGRAPHY OF THE NINETEEN AND TWENTY CENTURIES

ABSTRACT

In this paper are exposed the various interpretations and meanings assigned to the House of Austria in the construction of a Spanish national history. Here are exposed the Spanish and international historiography about this item. It addresses inclusion not only in memory and national identities, but also analyzes the contribution of hispanist scholars. Finally highlights the fundamental role of the Court for a proper interpretation of the sixteenth and seventeenth centuries.

KEY WORDS: Monarchy, House of Habsburg, House of Austria, Spanish Court, Historiography, Hispanists.

LA DINASTÍA HABSBURGO EN LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XIX Y XX

Por José Martínez Millán
(UAM/IULCE)

A pesar de que la Monarquía hispana alcanzó su máximo esplendor durante el período en que los monarcas de la Casa de Austria reinaron (siglos XVI y XVII), la dinastía Habsburgo no ha gozado de una valoración benévola en la historiografía española de los siglos XIX y XX. No resultan fáciles de explicar las causas de esta sorprendente interpretación, si bien es preciso tener en cuenta que dicha dinastía constituye la médula de la evolución histórica de la Monarquía hispana hasta que ésta se constituyó como nación. Esto ocurrió en 1808, cuando los ejércitos napoleónicos invadieron la península Ibérica. Fue entonces cuando apareció un nuevo sentimiento sin precedentes en los distintos pueblos de España, que se organizaron en *Juntas Supremas*, es decir, soberanas, y como tales declararon la guerra a Francia¹. Se había producido la quiebra de la Monarquía tradicional, constituida en el siglo XVI, y de ello fueron conscientes los propios coetáneos al suceso. El sentimiento nacional, surgido desde entonces, ya nunca abandonó la conciencia de los españoles, al contrario, fue acelerado por el movimiento romántico, que se esforzó en articular un pasado común².

En estas primeras historias de España, la dinastía de los Habsburgo salía muy mal parada. Efectivamente, la preocupación que se inició en Europa durante el siglo XVIII en torno al *carácter nacional* implicó la necesidad de conocer la propia historia³. Los hombres de letras españoles eran plenamente conscientes del atraso científico y de la mala imagen que los extranjeros tenían de España. En su intento

¹ Manuel MORENO ALONSO, "El sentimiento nacionalista en la historiografía española del siglo XIX". *Nation et Nationalités en Espagne XIXe-XXe*. Paris 1985, p. 71. Miguel ARTOLA, *La España de Fernando VII*. Madrid 1968 (*Historia de España R. Menéndez Pidal*, vol. 26).

² Hans JURETSCHKE, *Origen doctrinal y génesis del romanticismo español*(Madrid 1954). ID, "La recepción de la cultura y ciencia alemana e España durante la época romántica". *Estudios románticos*. (Valladolid 1975) 63-120. Vicente LLORENS, *Liberales y Románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid 1968, *passim*. Leandro ROMERO TOBAR, *Panorama crítico del romanticismo español*. Madrid 1994, pp. 93 ss. Juan GARCÍA MERCADAL, *Historia del Romanticismo en España*. Barcelona 1943, pp. 110-111. Los artículos que Böhl escribió sobre el tema se pueden encontrar en el volumen, *Vindicaciones de Calderón y del teatro antiguo español contra los afrancesados en literatura*. Cádiz 1820.

³ José A. MARAVALL, "Mentalidad burguesa e idea de Historia". *Revista de Occidente* 107 (1972), pp. 250-286. Antonio MESTRE SANCHÍS, "La historiografía española en el siglo XVIII". *Carlos III y su Siglo*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid 1990, I, pp. 21-60. Sobre la aparición de la Historia de la literatura en el siglo XVIII, véase, Joaquín ALVAREZ BARRIENTOS y Antonio MESTRE SANCHÍS, "La nueva mentalidad científica", en: Víctor GARCÍA DE LA CONCHA (dir.), *Historia de la literatura española. Siglo XVIII (I)*. Madrid. Espasa Calpe 1995, pp. 108-111. François LOPEZ, "Comment l'Espagne éclairée inventa le Siècle d'Or", en: Alberto GIL NOVALES (edit.), *Hommage des Hispanistes Françaises à N. Salomon*. Barcelona. Laia pp. 515-527. Ignacio URZAINQUI, "El concepto de historia literaria en el siglo XVIII". *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*. Madrid. Gredos 1987, III, pp. 565-589.

de reformar la sociedad e innovar la cultura encontraron la oposición de los tradicionalistas que despreciaban todo vestigio de pensamiento innovador⁴. El siglo XVIII fue considerado en Europa como la época de la civilización del progreso y la libertad de pensamiento; ahora bien, lo opuesto a las luces y a la razón era la fe, es decir, la religión. La Monarquía hispana de los Habsburgo había construido su grandeza en la defensa de la religión, hasta el punto de que llegó a ser conocida (en el siglo XVII) como la *Monarquía Católica*, incluso asentó en sus reinos al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que para los ilustrados representaba el paradigma del atraso cultural y de la intransigencia ideológica. Para el incipiente nacionalismo que surgió en el siglo XVIII no había duda de que la confesión católica y, por consiguiente, la dinastía de los Austria, que había contribuido a implantarlo en todos sus reinos, habían sido los causantes de la decadencia española⁵.

Los ejemplos resultan numerosos, valga recordar a Juan Pablo Forner (personaje que está lejos de cualquier sospecha antiespañola), quien se preguntaba si la teología y la moral católicas habían sido un obstáculo para el desarrollo de la ciencia en España⁶. Por su parte, Pérez Bayer (1711-1794) dirigió un memorial a Carlos III, *Por la libertad de la literatura española*, asegurándole que, tras 1635, solo se habían publicado libros de religión y vida de santos en España, “de suerte que parece que desde aquella hora se cortaron enteramente las fuerzas y nervios de la literatura española”⁷. El abate Marchena predicaba la renovación de régimen político, que estaba vinculado estrechamente con la religión: “Un solo medio os queda, Españoles, para destruir el despotismo religioso, este es la convocatoria de vuestras cortes. No perdáis un momento, sea Cortes, Cortes, el clamor universal”⁸; mientras que Manuel José Quintana (1772-1857) atribuía la decadencia de España a la religión, cuya práctica había provocado la ausencia de industria⁹. Eran ideas muy semejantes las que defendió Sempere y Guarinos (1754-1830)¹⁰, para quien la causa de la decadencia estuvo en el mal gobierno de la casa de Austria; es cierto que no tenía una visión pesimista de toda la dinastía Habsburgo, pues ensalzaba a

⁴ Olga QUIROZ MARTÍNEZ, *La introducción de la filosofía moderna en España: el eclecticismo español de los siglos XVII y XVIII*. México 1949. Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *La mentalidad ilustrada*. Madrid 1999. Juan PÉREZ MAGALLÓN, *Construyendo la Modernidad: la cultura española en tiempos de los novatores*. Madrid 2002.

⁵ Sobre el tema, me remito a la colección de artículos de: Antonio MESTRE SANCHÍS, *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*. Madrid 2003. Manuel MORENO ALONSO, “El sentimiento nacionalista en la historiografía española del siglo XIX”, en: *Nation et nationalités en Espagne/Nación y nacionalidades en España*. Paris 1985, pp. 63-97.

⁶ François LÓPEZ, *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia española en el siglo XVIII*. Junta de Castilla y León 1997, pp. 384-387. José A. MARAVALL, “El sentimiento de nación durante el siglo XVIII: la obra de Forner”. *Revista La Torre* (1967).

⁷ Francisco PÉREZ BAYER, *Por la libertad de la literatura española*. Alicante 1991 (edición de A. Mestre Sanchís). José C. MAINER, “La invención de la literatura española”, en: José M. ENGUITA y José C. MAINER (eds.): *Literaturas regionales en España. Historia y crítica*. Zaragoza 1994, p. 27.

⁸ Citado en, Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, “estudio crítico-biográfico” a las *Obras literarias de D. José Marchena*. Sevilla 1896, II, p. XLI. Abate MARCHENA: *Obra en Prosa*. Madrid 1985, pp. 159-164, “A la nación española”.

⁹ Manuel J. QUINTANA, *Obras completas*. Madrid 1852, pp. 35-39 (BAE, vol. 19). Albert DEROZIER, *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*. Paris 1968.

¹⁰ José SEMPERE Y GUARINOS, *Considérations sur les causes de la grandeur et de la décadence de la Monarchie espagnole*. Paris 1826, p. 29. Jacques R. AYMES, *Españoles en París en la época Romántica, 1808-1848*. Madrid. Alianza 2008, pp. 146-147.

Carlos V y sobre todo a Felipe II, pero no dudaba de que el declive había venido por el mal gobierno de Felipe III (y sucesores), quien había sido un rey tan religioso, que le había llevado a desatender las cuestiones económicas denunciadas reiteradamente por los *arbitristas*.

LA VALORACIÓN DE LA CASA DE AUSTRIA DURANTE EL SIGLO XIX (1812-1875): LA FALTA DE LIBERTAD.

El siglo XIX en España constituyó un enfrentamiento persistente entre el afán secularizador del liberalismo emergente y la autoridad jerárquica de la iglesia católica. La nación y la libertad fueron los elementos del pensamiento liberal y los que construyeron la evolución histórica¹¹. Durante 1843 a 1854 gobernó el partido moderado, que tuvo una idea centralista del Estado, por lo que su gran obsesión fue implantar una administración eficaz, racional y centralizadora, que no siempre consiguió¹²; no obstante, este objetivo constituyó el eje de interpretación histórica de las *Historias Generales de España*¹³, que se escribieron durante este período y que suplantaron a la vieja *Historia de España* del padre Juan de Mariana (vigente desde el siglo XVII). Tal tipo de *Historias* constituyeron una “especie de Biblia secularizada”¹⁴ en la que se instruyeron las clases medias y en las que aprendían cuáles eran los factores esenciales sobre los que se construía la nación y el nuevo Estado: la soberanía nacional, la unidad legislativa y política, la unidad religiosa y la identidad nacional. España era la nación que se situaba por encima de la multiplicidad regional o de la diversidad lingüística y cultural. La historia nacional debía de asimilar en una misma unidad política y social toda una amplia dispersión de costumbres, intereses y aspiraciones¹⁵.

a) *Contra la dinastía Habsburgo.*

Para la nueva sociedad, la libertad política e ideológica constituían los valores esenciales del nuevo Estado y la dinastía Habsburgo las había suprimido desde el momento en que llegó al trono hispano: la revuelta de las *Comunidades* era buena muestra de ello¹⁶, al igual que el mantenimiento de la Inquisición, paradigma de

¹¹ Benois PELLISTRANDI, “El papel de Castilla en la historia nacional según los historiadores del siglo XIX”, en: Antonio MORALES MOYA y Esteban DE VEGA (Eds.), *¿Alma de España? Castilla en las interpretaciones del pasado español*. Madrid 2005, p. 59.

¹² Eloy TERRÓN, *Sociedad e ideología e los orígenes de la España Contemporánea*. Barcelona 1969, p. 126.

¹³ Ignacio PEIRÓ y Gonzalo PASAMAR ALZURÍA, “La vía española hacia la profesionalización historiográfica”. *Studium. Geografía, Historia, Arte y Filosofía* (Teruel) 3 (1991), pp. 138-140. Gonzalo PASAMAR ALZURÍA, “La configuración de la imagen de la ‘decadencia española’ en los siglos XIX y XX”. *Manuscripts*, 11 (1993) 186-187.

¹⁴ La expresión es de José M. JOVER ZAMORA, “Caracteres del nacionalismo español 1834-1874”. *Zona Abierta* 31 (1984) 4.

¹⁵ Juan S. PÉREZ GARZÓN, “Modesto Lafuente, artífice de la Historia de España”, Modesto LAFUENTE, *Discurso preliminar. Historia General de España*. Pamplona 2002, p. LIV.

¹⁶ Pedro SÁINZ Y RODRÍGUEZ, *La evolución de las ideas sobre la decadencia española*. Madrid 1925, p. 33. Para el profesor M. Moreno Alonso fue Quintana quien creó el mito de la libertad de las Comunidades y la opresión del Emperador, Manuel MORENO ALONSO, “Del mito al logos en la historiografía liberal. La monarquía hispana en la historia política del siglo XIX”, en: José MARTÍNEZ

intransigencia ideológica. El rechazo a la dinastía Habsburgo se mostró ya en los relatos históricos que se escribieron en la misma ciudad de Cádiz a principios del siglo XIX, en los que los miembros de la dinastía aparecían como extranjeros, que habían suprimido las libertades sólidamente arraigadas en la tradición nacional¹⁷. La visión denigrante sobre el reinado de Carlos V que trazó el poeta Quintana ejerció una influencia manifiesta en toda la literatura del Romanticismo español. Martínez de la Rosa la exaltó en su tragedia *La viuda de Padilla* (1814); no terminó de difundir la mala imagen sobre la dinastía Habsburgo en esta obra, sino que, en su *Bosquejo Histórico*, extendía semejante opinión a Felipe II, a quien señalaba como el causante de todos los males de España¹⁸. Pocas décadas después, el historiador Ferrer del Río reconocía lo mucho que le debía a Quintana a la hora de realizar su historia de las Comunidades, al mismo tiempo que se identificaba con su opinión sobre la casa de Austria: “La dinastía de Austria es un paréntesis en la Historia de España”¹⁹. Este planteamiento fue continuado por Martínez Marina, “verdadero fundador de la historia interna de la península” en opinión de Menéndez Pelayo²⁰, quien acusaba a Carlos V de suprimir las libertades castellanas tras la derrota de los comuneros y su hijo, Felipe II, las libertades en Aragón tras la ejecución del Justicia del Reino²¹. Para Martínez Marina, la historia de España se fundamentaba en los visigodos, fueron ellos los que “echaron los cimientos de una nueva Monarquía”²²; sin embargo, a la hora de analizar el siglo XVI, era muy severo, pues le atribuía las características del estado absolutista y la pérdida de libertades, fundamentando tal opinión en su monumental obra *Teoría de las Cortes*²³. No resulta extraño que, en consonancia con estos planteamientos, numerosos historiadores trataran de recuperar las minorías no católicas (judíos, moriscos, protestantes) como sectores

MILLÁN y Carlos REYERO (Coords.), *El Siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*. Madrid 2000, II, p. 107.

¹⁷ Juan PRO RUIZ, “La imagen histórica de la España imperial como instrumento político del nacionalismo conservador”, en: José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos REYERO (Coords.), *El Siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*. Madrid 2001, II, 220.

¹⁸ Francisco MARTINEZ DE LA ROSA, *Obras*. Madrid 1962, “*Bosquejo histórico de la política de España desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días*” (Biblioteca Autores Españoles, vol. 155), 180.

¹⁹ Ángel FERRER DEL RÍO, *Decadencia de España. Primera Parte. Historia del Levantamiento de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid. Establecimiento tipográfico de Mellado 1850, “introducción”. Manuel MORENO ALONSO., “Del mito al logos en la historiografía liberal. La monarquía hispana en la historia política del siglo XIX”, en: José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos REYERO (Coords.), *El Siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*. Madrid 2000, II, 107. Manuel MORENO ALONSO, *La Generación española de 1808*. Madrid. Alianza Editorial 1989, 64-65. Benois PELLISTRANDI, *Un discours national? La Real Academia de la Historia entre science et politique (1847-1897)*. Madrid. Casa de Velázquez 2004, cap. 1º.

²⁰ Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Ensayos de Crítica Filosófica. Contestación al discurso de entrada de don Eduardo Hinojosa en la Real Academia de la Historia*. Madrid 1918, p. 230.

²¹ “Desde el día en que los liberales del siglo XIX reconocieron como precedente suyo el movimiento de las Comunidades, casi todos los libros que se ocupan de la decadencia española señalan como el período de máxima prosperidad y grandeza el reinado de los Reyes Católicos” (Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ, *Evolución de las ideas sobre la decadencia española*. Madrid 1962, p. 83).

²² Francisco MARTÍNEZ MARINA, *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*. Madrid 1988, p. 29 (Introducción de José A. Maravall).

²³ *Ensayo histórico crítico, Obras escogidas de don Francisco Martínez Marina*. Madrid 1966 (Biblioteca Autores Españoles) I, pp. 28-29. Manuel MORENO ALONSO, *Historiografía Romántica Española*. Sevilla 1979, pp. 491-495.

sociales que los gobernantes Habsburgo habían segregado injustamente de la sociedad hispana²⁴.

Con todo, los historiadores más influyentes de este período fueron, sin duda ninguna, Modesto Lafuente y Antonio Cánovas de Castillo. Ambos estuvieron adscritos a la Unión Liberal de O'Donnell, partido que fue la base del Liberal-Conservador (o simplemente, Conservador) en el período de la Restauración (1875-1898). Ambos compartían la valoración negativa de la dinastía Austria, al igual que otros historiadores de la más diversa ideología: progresistas como Antonio Patxot²⁵; moderados como Antonio Alcalá Galiano²⁶ y Antonio Gil de Zárate, cuya visión de la historia de España y su valoración de la casa de Austria tienen relevancia especial porque fue el inspirador del plan de “Instrucción Pública” que promulgó el ministro Pidal en 1845²⁷.

Modesto Lafuente presentó el ascenso de la dinastía Habsburgo al trono español como una catástrofe por tratarse de una dinastía extranjera y por cortar las libertades que se venían practicando en Castilla desde el medievo. El acceso de los Habsburgo al trono truncó la evolución del reinado de los Reyes Católicos que, a la vez, interpretaba como el momento cumbre de unidad y grandeza de la Monarquía. No obstante, hacía lo posible por apropiarse de las hazañas militares de Carlos V y Felipe II como parte de la memoria histórica de la nación española y alimentar el orgullo patriótico. Los capítulos dedicados al Emperador no son una verdadera historia nacional, sino una historia de la Monarquía hispana personificada en su monarca. La nación apenas tiene protagonismo en ella porque ha sido sustituida por los reyes (después de haber insistido hasta la saciedad de que eran extranjeros). Modesto Lafuente realiza el relato de Carlos V como personaje histórico, aun cuando los asuntos que se ocupe tengan que ver poco con los reinos peninsulares, porque no puede sustraerse al orgullo patrio que le produce su poderío imperial en Europa. El mismo Lafuente se justificaba cuando caía en la cuenta de esta narración personalista: “Por más sensible que sea al historiador español tener tanto tiempo su vista apartada de España, durante la larga ausencia del Emperador; por más que se sienta ver como absorbida la nación por el imperio, forzoso nos es seguirle [...],

²⁴ José AMADOR DE LOS RÍOS, *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos en España*. Madrid 1848. Después publicó, *Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal*. Madrid 1876, 3 vols. Roberto LÓPEZ VELA, “Judíos, fanatismo y decadencia. Amador de los Ríos y la interpretación de la Historia Nacional en 1848”. *Manuscripts* 17 (1999) 69-95. Francisco JANER, *Condición social de los moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y social*. Madrid 1857 (reedición, Barcelona 1987). Vicente BOIX, *Historia de la ciudad y reino de Valencia*. Valencia 1845. Juan MUÑOZ Y GAVIRIA, *Historia del alzamiento de los moriscos, su expulsión de España y sus consecuencias en todas las provincias del reino*. Madrid 1861 (reedición, Valencia 1980). Adolfo CASTRO Y ROSSI, *Historia de los protestantes españoles y de su persecución por Felipe II* (Madrid 1851). Roberto LÓPEZ VELA, “Inquisición, protestantes y Felipe II en 1851. Adolfo de Castro y la Historia Nacional como leyenda negra”. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 13 (2005) 171-199.

²⁵ Francisco PAXOT Y FERRER, *Anales de España: desde sus orígenes hasta el tiempo presente*. Barcelona. Cervantes, 1857-1859, 10 vols.

²⁶ Antonio ALCALÁ GALIANO, *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de la reina Doña Isabel II: redactada y anotada con arreglo a la que escribió en inglés el Doctor Dunham*. Madrid 1844-1846, 7 vols.

²⁷ A. GIL DE ZÁRATE, *De la instrucción pública en España*. Madrid 1855 (3 vols.), I, pp. 29-32.

porque la figura gigantesca de Carlos V es tal que arrastra al historiador y obliga, como obligaba a todos los hombres de su tiempo, a seguirle y contemplarle do quiera que estuviese o se moviese”²⁸. La misma opinión compartía con el reinado de Felipe II; sin embargo, los monarcas del siglo XVII eran severamente juzgados, hasta el punto que concluía su estudio de la siguiente manera: Si los Reyes Católicos hubiesen resucitado, ¡cuántas lágrimas de amargura hubieran vertido sobre esta pobre España que dejaron tan floreciente y con tantos elementos de prosperidad: Si es que podían reconocer en la España de fines del siglo XVII la misma España que ellos legaron en principios del siglo XVI”²⁹.

Pero sin duda ninguna, la visión más negativa del período “Habsburgo” se encuentra en la obra de Cánovas del Castillo, *Historia de la decadencia de España*, publicada en el mismo año de la revolución de 1854, en la que Cánovas participó como miembro del partido Unión Liberal y redactó el llamado *Manifiesto de Manzanares*³⁰. Cánovas achacaba a los monarcas Austria los mismos defectos que todos los historiadores liberales: fanatismo religioso, desprecio por el trabajo productivo, obsesión por la hidalguía, supresión de libertades, etc. Al mismo tiempo acusaba a los monarcas Habsburgo de no haber atajado un problema que también comenzaba a surgir en su tiempo: el “provincialismo” que los reyes Habsburgo no habían sido capaces de contrarrestar de manera eficaz.

b) Reacción católica.

Frente a estas opiniones negativas de la actuación histórica de la casa de Austria, durante la primera mitad del siglo XIX, surgieron otras que alababan a los reyes Habsburgo por haberse empeñado en la defensa del catolicismo. La identificación de la esencia de la nación española con el catolicismo tuvo muchos seguidores. Durante el reinado de Fernando VII no pareció que el tema mereciera discusión. Ahora bien, tras la muerte del Rey absolutista fue preciso hacer frente a todas las corrientes históricas críticas. Así, en 1831, fray Manuel Amado escribió *Dios y España, o sea, ensayo sobre una demostración histórica de lo que debe España a la religión católica*; en 1837, Francisco de Paula Ganier defendía el esplendor cultural de los Habsburgo en *El Amigo de Dios*³¹. No obstante, en mi opinión, fue Jaime Balmes (1810-1848) quien puso las bases de la historia de España colocando la religión como base argumental de la evolución histórica. En su libro, *El protestantismo comparado con el catolicismo*, trató de rebatir las teorías de la historia escritas por Guizot, para quien “La Reforma fue un esfuerzo extraordinario en nombre de la libertad, una insurrección de la inteligencia humana”³². Balmes se molestaba que acusasen al catolicismo de falta de libertad y entendía que el odio mostrado por los historiadores españoles y europeos hacia los reyes de la casa de

²⁸ Modesto LAFUENTE, *Historia General de España*. Barcelona. Montaner y Simón 1930, IX, p. 58 (1ª edición 1850-1859).

²⁹ Ibid, I, pp. LXXI-LXXII.

³⁰ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Historia de la decadencia de España, desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II* (Primera edición 1854). Madrid 1910.

³¹ José ÁLVAREZ JUNCO, *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX* (Madrid 2002) 405.

³² Jaime BALMES, “El protestantismo comparado con el catolicismo”, en: *Obras Completas*. Madrid 1949, IV, p. 9.

Austria, especialmente Felipe II, se debía a la defensa que habían hecho de la confesión católica: “Él fue quien sostuvo la causa de la Iglesia Católica en aquel agitado siglo”³³. No obstante, la importancia de Balmes consistió en que puso las bases ideológicas que sirvieron a los ultraconservadores para realizar una restauración del “ser nacional”, que, según la opinión del filósofo catalán, pasaba por restituir todo el poder de la monarquía y en el retorno a la fe de los mayores: monarquía e iglesia venían a ser la misma cosa³⁴. Esto permitió articular la historia de España poniendo como elemento conductor la religión, de manera que los monarcas que actuaron en su defensa (los Habsburgo) o las instituciones que velaron por su pureza (la Inquisición) fueran considerados fundamentales en la construcción de la nación española.

Las ideas de Balmes dieron sus frutos en el período siguiente, cuando, una vez arraigado el Estado liberal durante la segunda mitad del reinado de Isabel II (1843-1868), las preocupaciones políticas de los gobiernos se centraron en poner freno a los impulsos revolucionarios que se manifestaron en 1854 y 1868. El temor a tales movimientos y la voluntad decidida de dominarlos llevó a muchos liberales a reforzar el poder ejecutivo y favorecer los mecanismos de centralización del Estado. Empeñados en esta tarea miraron a los miembros de la casa de Austria con otros ojos. El absolutismo que trajeron sus primeros monarcas ya no resultaba tan odioso, siempre que hubiera sido eficaz; pero en cambio criticaron a los reyes Habsburgo que hicieron dejación del poder en manos de los validos o perdieron parte de su prestigio en los campos de batalla (*Austrias menores*).

LA INCORPORACIÓN DE LA DINASTÍA HABSBURGO A LA HISTORIA DE ESPAÑA (1875-1898).

El fracaso de las revoluciones de 1854 (en la que Cánovas participó activamente) y la de 1868 (que llevó a la instauración de la primera República en España), llevaron al político malagueño a construir su esquema de gobierno.

En Cánovas y en los demás ideólogos conservadores, la nación no se determina por la voluntad de la mayoría, ni se reduce a la suma de individualidades de los ciudadanos, sino que goza de una personalidad, que no se crea ni se destruye por voluntad de sus miembros. Las naciones son “obra de Dios”, unidas por principios anteriores a todo pacto expreso, lo que enlaza directamente con la tesis de la “constitución histórica”³⁵. En España la fórmula que define la “constitución histórica” es la unión permanente entre Corona y Cortes. La Corona es la médula misma del Estado español.

³³ Ibid, 398.

³⁴ Jaime BALMES, “Equivocaciones que sobre la situación de España padecen nacionales y extranjeros”. *El Pensamiento de la Nación*, 7 de febrero 1844, *Obras Completas*. Madrid 1944, VI, pp. 383-391. Para el pensamiento de Balmes sobre la revolución, José M. FRADERA, *Jaume Balmes. Els fonaments racionals d’una política catòlica*. Vic 1996, pp. 211-240.

³⁵ Pedro C. GONZÁLEZ CUEVAS, *Acción española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*, p. 22. Carlos DARDÉ, “Cánovas y el nacionalismo liberal español”, en: G. CORTÁZAR (editor), *Nación y Estado en la España liberal*. Madrid 1994, pp. 213-216.

Esta nueva concepción de la nación española, diferente a la que había presidido la construcción del Estado durante el proceso de la revolución liberal. Si aquella se había basado en el concepto progresista de la nación como comunidad política, heredado de la evolución francesa y de la formulación de Sièyes, los conservadores de la Restauración legaron al siglo XX una nación alternativa, no basada en la voluntad individual libremente expresada de dotarse de una Constitución, sino basada en la historia. Esta concepción halló su formulación canónica en el discurso de Cánovas de 1882³⁶. En él, el político malagueño se enfrentaba a las ideas que Ernest Renan acababa de pronunciar en otro discurso, que se suele considerar como paradigma del nacionalismo liberal de raíz francesa, opuesto al nacionalismo étnico-cultural alemán³⁷. Frente a la formulación célebre de Renán: la nación como “un plebiscito de todos los días”, Cánovas afirmaba que las naciones no pueden ser meros actos de voluntad ya que están en la historia. La base de las naciones no podía ser una decisión libre y voluntaria (propuesta de Renán), ni una comunidad de raza, lengua y cultura (como habían sostenido los nacionalistas alemanes Herder y Fichte), sino la historia³⁸. Las naciones del presente son el fruto de unas experiencias pasadas que no se pueden ignorar, pues son las que producen comunidad de pensamiento, de identidad y de cultura. Romper con este pasado de forma radical conllevaba todos los males de improvisación revolucionaria³⁹.

Como la identidad de cada nación está en su historia, hay ciertos aspectos esenciales de la constitución política de un país que no debían someterse a votación, sino tomarlas del pasado nacional tal como están; a esto Cánovas le llamó “constitución interna” de la nación, que en el caso de España incluía la forma monárquica del Estado y la existencia de algún tipo de cámara representativa que pusiera límites al poder de la Corona. Este fue el planteamiento que inspiró la Constitución de 1876. Cánovas había hallado la clave para el pensamiento nacionalista conservador: la identidad española debía basarse en la historia y de manera especial en los dos primeros monarcas de la dinastía Habsburgo, quienes consiguieron configurar una España unida, fuerte y poderosa. De esta manera, la historia nacional de España no arrancaba de los visigodos (como habían defendido Modesto Lafuente), sino de la casa de Austria, con lo que se recuperaba a Felipe II, tan criticado por la historiografía liberal⁴⁰.

Lo más relevante no era tanto el contenido de tales argumentaciones cuanto que tales atribuciones se hicieron moneda corriente ideológicamente en manos de las sucesivas generaciones de intelectuales que escribieron al dictado de las siguientes dinastías. Así, el papel hegemónico de Castilla quedó como referente incuestionable en las sucesivas historias de los reinados posteriores. Lo que fue el

³⁶ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Discurso sobre la nación*. Ateneo de Madrid, 6 de noviembre 1882.

³⁷ Ernest RENAN, *¿Qué es una nación? 1882*, edición de Andrés de Blas. Madrid. Alianza 1987.

³⁸ Carlos DARDÉ, “Cánovas y el nacionalismo liberal español”, en: G. CORTÁZAR (editor), *Nación y Estado en la España liberal*. Madrid 1994, pp. 213-216.

³⁹ Pedro C. GONZÁLEZ CUEVAS, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*. Madrid 2000, p. 155.

⁴⁰ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, pp. 2-3.

afán expansionista de una familia o dinastía (la Habsburgo) se transmitió como proyecto de un pueblo (el castellano) al que se identificó con el catolicismo a partir del siglo XVI que, evidentemente, no traspasó las reducidas barreras de una elite culta, protagonista intelectual del proyecto. Lo sorprendente fue que, esta idea, además persistió como referente incuestionable en las siguientes generaciones de intelectuales hasta introducirse en el corazón mismo de la organización del Estado liberal. De esta manera, estos argumentos de autoridad se transformaron con el Estado liberal en soporte para articular un sentimiento de nacionalidad española que a través de la prensa, la propaganda política y de la escuela se expandió desde las elites intelectuales a las clases medias hasta adquirir rango de expresión interclasista en el siglo XX.

Consecuentemente, Cánovas acometió la tarea de escribir la historia de la nación de acuerdo con sus principios políticos: en primer lugar, separó la idea de decadencia de la de catolicismo y casa de Austria, que los liberales venían identificando y que él mismo había defendido en una obra de juventud⁴¹. Así, en 1888, tras rectificar sus opiniones anteriores acerca de la evolución de la historia de España, confesaba abiertamente que su "*Historia de la decadencia de España*, [es] obra incompletísima por fuerza y salpicadas de graves errores, nacidos de no haber ejecutado por mi cuenta investigaciones directas y formales"⁴². Estas rectificaciones, le llevaron a escribir otra obra, *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, en la que Cánovas exponía su nueva visión de la historia de España:

"Dividida España en cortos Estados independientes, desde la invasión de los musulmanes hasta la conquistas de Granada y Navarra, y la incorporación definitiva de Aragón a Castilla, no aparece como un gran poder en la historia, sino durante los reinado de la casa de Austria. Son ellos, ciertamente, los que la han hecho intervenir más en los negocios políticos de Europa y en el movimiento general de la civilización. Ni las épicas hazañas de los catalanes y aragoneses en Oriente, ni la maravillosa restauración de los Estados Pontificios por el cardenal Albornoz y algunos clérigos castellanos; ni las conquistas de Sicilia y Cerdeña [...], fueron hechos que pudieran llamarse nacionales y asegurasen a España duradera importancia [...]. Ya los Reyes Católicos figuraron gloriosamente en el mundo, pero no era su poder el de una nación todavía, sino más bien el de una alianza entre las principales naciones peninsulares [...] *Al advenimiento de la Casa de Austria es cuando forma ya España una nación permanente; y es entonces cuando recorren nuestras armas y naves todo el globo*"⁴³.

El giro que dio Cánovas a la interpretación de la dinastía Habsburgo en 1869, se convirtió definitivo a la hora de realizar una interpretación canónica de la historia de España desde el punto de vista de los conservadores que realizaron la Restauración. No resulta exagerado las palabras de Pérez de Guzmán, que prologó

⁴¹ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Historia de la Decadencia de España*. Málaga 1992, p. 6 (facsímil de la 2ª edición de 1910).

⁴² Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Estudios del reinado de Felipe IV*. Madrid 1888, pp. VIII-IX.

⁴³ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*. Málaga 1992 (edic. Facsímil), pp. 1-2.

el *Bosquejo histórico*, cuando decía que: “debiera preceptuarse en las escuelas de la catecismo de la conciencia nacional”. Una de las características fundamentales de esta interpretación fue la valoración claramente positiva de Felipe II y su actuación, al que se le consideró como rey plenamente español⁴⁴. De hecho, en 1876 se completó la publicación de la *Historia de Felipe II, Rey de España*, obra escrita por Luis Cabrera de Córdoba en 1619, que permanecía manuscrita. En conclusión, Felipe II y toda la dinastía estaba adornada con la virtud del patriotismo, prenda suprema de la mentalidad de Cánovas y de sus coetáneos: “La verdad es que el patriotismo, ya que no el acierto, resplandeció siempre vivísimamente en los descendientes del inmortal Carlos I”⁴⁵, quien, como se observa, había dejado de ser Carlos V, en el mismo momento en que pasó de villano a héroe, cuya memoria resultaba favorable para el orgullo patrio.

Este giro favorable hacia la dinastía Habsburgo también se observa en otros intelectuales y políticos de la época, tal es el caso del diputado conservador, Manuel García Barzanallana, que había sido varias veces ministro de Hacienda con Narváez. Durante el período de la Restauración presidió el Senado en seis ocasiones consecutivas, desde donde impulsó un proyecto de reforma y adorno del edificio en 1882. Para el salón de conferencias, Barzanallana había proyectado pintar unas escenas históricas en el techo; a saber, dos episodios del reinado de los Reyes Católicos (conquista de Granada y descubrimiento de América), uno de tiempos de Carlos I (la conquista de México) y uno de Felipe II (la batalla de Lepanto). Los dos primeros simbolizaban la unidad de la nación española, la identificación de ésta con la religión católica y su agrupamiento en la empresa de América. La conquista de México por Hernán Cortés, escenificada con la rendición de Moctezuma, identificaba la nacionalidad española con la empresa de evangelizar América; las religiones con sacrificios crueles que existían en México y Perú fueron sustituidas por el cristianismo, que aporta sentimientos de fraternidad y relaciones de los hombres entre sí. La inclusión de la batalla de Lepanto en este conjunto de escenas demuestra la importancia que iba adquiriendo en el imaginario del nacionalismo conservador el reinado de Felipe II. Pero además, el programa iconográfico de 1882 se completaba con la pintura de veinte retratos en el salón de sesiones del Senado, verdadero templo político del nacionalismo conservador durante el período de la Restauración con el fin de identificar la historia de la nación con la de sus gobernantes⁴⁶.

A ello, ayudó, sin duda, la labor paralela realizada por los sectores neocatólicos, encabezados por don Marcelino Menéndez Pelayo, después que divulgase en la “Ciencia Española” una polémica con figuras krausistas y positivistas, en donde el Renacimiento, la insistencia en el catolicismo y el rechazo del influjo del Santo Oficio en la cultura aportaron las bases interpretativas para una *nacionalización* de la historia intelectual de los siglos XVI y XVII.

⁴⁴Dionisio ALDAMA y Manuel GARCÍA GONZÁLEZ, *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta fines del año 1860, incluso la gloriosa guerra de África*. Madrid 1863-1868, 7 vols.

⁴⁵ Antonio CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Discurso sobre la nación*. Ateneo de Madrid, 6 de noviembre 1882. Introducción de Andrés de Blas. Madrid 1997, p. 136.

⁴⁶ Juan PRO RUIZ, “La imagen histórica de la España imperial como instrumento político del nacionalismo conservador”, pp. 230-231.

Con todo, la integración de la casa de Austria en la Historia de España no fue total, ni mucho menos se consiguió articular el devenir histórico de la nación sin hiatos ni fisuras. Lo demuestra, el hecho de que Cánovas no se atreviera a redactar el volumen (relativo a la casa de Austria) que él mismo se había asignado en la *Historia de España* que los miembros de la Real Academia de la Historia escribieron bajo la dirección del político malagueño a final del siglo XIX. Aún admitiendo sus inexcusables obligaciones políticas, no me cabe duda (fue el único tomo que no se publicó) que su indecisión también se debió a que no sabía cómo integrar a Carlos V tras los Reyes Católicos en el devenir de la Monarquía hispana dado que aún se le consideraba un monarca extranjero⁴⁷.

LA HISTORIOGRAFÍA DURANTE EL SIGLO XX.LA UTILIZACIÓN DE LA DINASTÍA HABSBURGO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN.

El sistema político de la Restauración funcionó relativamente bien hasta 1898, cuando se produjo la pérdida de las colonias ultramarinas. Ello supuso una fuerte sacudida en la conciencia nacional. La crisis de 1898 no solo fue un revulsivo que aceleró el surgimiento de los nacionalismos periféricos como movimientos políticos e ideológicos de envergadura, sino que agudizó la conciencia crítica en torno al significado del régimen político existente y su manifiesta incapacidad de tener un proyecto modernizador del Estado español. Toda la herencia regeneracionista y su planteamiento del “problema de España” cobran significado dentro del proceso de toma de conciencia ideológica y política por parte de los sectores sociales marginados por el régimen de la Restauración⁴⁸. Desde entonces, el sistema político sufrió una progresiva falta de legitimidad que ya nunca consiguió recuperar. Los hombres de la Restauración perdieron la batalla ideológica.

Fue sobre todo en las décadas bisagra del cambio del siglo XIX al XX, cuando, al socaire del “Regeneracionismo” se establecieron las estructuras que iban a caracterizar la historiografía española posterior⁴⁹. En primer lugar, la derrota e independencia de las colonias, acaecida en 1898, llevó a plantearse el tema de la decadencia de España y buscar su causa en la historia, que todos situaron sin dudar en los monarcas Habsburgo del siglo XVII, cuya política de defensa del catolicismo llevó a la ruina económica y militar de la Monarquía⁵⁰. Por otra parte, en

⁴⁷ Ignacio PEIRÓ MARTÍN, “La fortuna del Emperador: la imagen de Carlos V entre los españoles del siglo XIX”, en: José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos REYERO (Cords.), *El Siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX* (Madrid 2000) II, 172-173.

⁴⁸ Alfonso ORTÍ, “Estudio introductorio” a Joaquín COSTA, *Oligarquía y Caciquismo*. Madrid 1975, I.

⁴⁹ Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ, *La evolución de las ideas sobre la decadencia española* (Madrid 1925) 82-83. Gonzalo PASAMAR ALZURÍA, “La configuración de la imagen de la decadencia española en los siglos XIX y XX”. *Manuscripts* 11 (1993) 183-214.

⁵⁰ Ricardo MACÍAS PICAWEA, *El problema nacional: hechos, causas y remedios* (Madrid 1899) 124, afirmaba que “la gobernación del país por una férrea dinastía extranjera que puso siempre sus intereses de familia por encima de la nación y de los suyos”. El tema de la “decadencia” de España volvió a cobrar actualidad, tras los escritos de finales del siglo XIX: Joaquín SÁNCHEZ TOCA, “Cómo vino la decadencia de España”. *Revista Contemporánea* 15 (1878) 304-344 y 435-463; 16 (1878) 22-47, 145-172; 358-369 y 395-431. Manuel PEDREGAL Y CAÑEDO, *Estudios sobre el engrandecimiento y la decadencia de España*. Madrid 1878. Pompeyo GENER, *Herejías. Estudios de crítica inductiva sobre asuntos españoles* (1888), etc.

estos años, se produjo en España el surgimiento de los nacionalismos periféricos. La fuerte irrupción política del catalanismo, se consumó ideológicamente la hipóstasis de Castilla con España; ya había habido precedentes, pero en esos años se asumió como *realidad histórica* incuestionable y esa unión de esencias se expandió como referente para interpretar el devenir de España como Estado-nación, tanto en sus relaciones con el resto de la península ibérica como en su protagonismo en el concierto internacional. Así, el papel hegemónico de Castilla quedó como referente incuestionable en las sucesivas historias de los reinados posteriores. Lo que fue el afán expansionista de una familia o dinastía (la Habsburgo) se transmitió como proyecto de un pueblo (el castellano) al que se identificó con el catolicismo a partir del siglo XVI que, evidentemente, no traspasó las reducidas barreras de una elite culta, protagonista intelectual del proyecto. Lo sorprendente fue que, esta idea, además persistió como referente incuestionable en las siguientes generaciones de intelectuales hasta introducirse en el corazón mismo de la organización del Estado liberal⁵¹.

No cabe duda que las generaciones de 1898 y 1914 fundamentaron la historiografía del nacionalismo español. En 1910 se fundaba el Centro de Estudios Históricos en cuyo seno se realizó un análisis histórico con hechos comprobables. Este Centro fue el primero que realizó un estudio de la realidad española de manera científica, articulado en torno al concepto de *civilización española*. Todo ello enfocado desde la configuración mítica de España como nación unitaria y como pueblo con una trayectoria común a pesar de la diversidad⁵².

a) *Los comienzos de la Historia científica.*

Más que con los temas intelectuales y políticos del siglo XIX español, los regeneracionistas se enfrentaron con los problemas internos de la España real, el problema social, la economía, la agricultura, la educación, etc. Los intelectuales de las generaciones de 1898 y 1914 trataron de afianzar España como nación de “realidad histórica” incuestionable, capaz del consenso nacionalista de opiniones políticas encontradas y de integrar a las masas populares en una misma conciencia nacional sin acudir a la religión para explicarlo. Lo que distingue a los escritores del 98 de sus predecesores no es su preocupación (el “problema de España”), sino su respuesta. *En torno al casticismo* y el *Idearium español* son buena prueba de ello⁵³. Los autores se mostraron interesados en establecer un “núcleo castizo” de la tradición nacional. De esta manera, lo español, definido por cuestiones culturales y

⁵¹ Juan S. PÉREZ GARZÓN, “Castilla heroica, Castilla culpable: cuestiones del nacionalismo español”, en: Pedro CARASA (Ed.), *La memoria histórica de Castilla y León. Historiografía castellana en los siglos XIX y XX*. Salamanca. Junta de Castilla y León 2003, p. 331.

⁵² No todo fue unanimidad en el Centro de Estudios Históricos. Convivieron la perspectiva castellano céntrica de Menéndez Pidal con la pluralista de Bosch Gimpera, heredera del federalismo democrático de Pi y Margall. Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Los españoles en la historia* (Madrid 1991) (introducción de Diego Catalán). Pedro BOSCH GIMPERA, *El problema de las Españas*. Málaga 1996.

⁵³ H. RAMSDEN, “The Spanish generation 98. II.- A reinterpretation”. *Bulletin of John Rylands University Library* (1975), pp. 181-189. Traducido en: Francisco RICO (dir.), *Historia y crítica de la literatura española*. Vol. VI: José C. MAINER, (Coord.), *Modernismo y 98*. Barcelona. Crítica 1980, p. 20.

psicológicas, se hizo sinónimo de una manera de ser, de un carácter nacional que, forjado históricamente, era la realidad que se constituía en el talismán explicativo para análisis tan variados de Azorín, Machado, Unamuno, Maeztu, Altamira, etc. Todos apuntaban al pueblo llano como el depositario de la tradición esencial, por lo que daban la espalda a la historia tradicional y buscaban la salvación nacional en las cualidades ocultas de la gente anónima. Los títulos de las obras que escribieron resultan elocuentes en sí mismos: *El alma castellana*, *Psicología del pueblo español*, *El alma española*, *Constitución y vida del pueblo español*, etc. Las ideas que expresan tales escritores (respaldadas en la historia española) también resultaban aleccionadoras: “la tradición eterna” de Unamuno, el “espíritu territorial” de Ganivet, las “notas constantes” de Altamira o la “permanente identidad” de Menéndez Pidal⁵⁴. Para ello, se incorporaron las nuevas disciplinas sociales que propagaba el krausopositivismo, al mismo tiempo que se empleaba una metodología que ligaba el pasado con el presente porque se consideraba -de acuerdo con esta corriente intelectual- que la evolución de un pueblo respondía a las necesidades orgánicas de esa colectividad que funcionaba igual que un ser vivo⁵⁵. Esto explica que, en los escritores de la época, empleasen tantas metáforas sobre la salud de España, sobre las épocas de plenitud y decadencia, con la obsesión de diagnosticar sus males. Además, el hilo vital que enlazaba la historia pasada con los problemas del presente, se convertía en explicación que sancionaba la evolución del ser colectivo. La historia no era, por tanto, el relato de la lista de los reyes, las batallas y diplomacias, sino lo que los krausistas denominaban la “historia interna”, la actuación de ese pueblo. La historia interna revelaba el estado del “espíritu nacional”, los logros culturales del pueblo, lo que Rafael Altamira calificó con el término *civilización*⁵⁶.

Queda, pues, claro el nuevo concepto de “historia nacional”, que se fue introduciendo, distinto del establecido durante la Restauración canovista. El político malagueño defendía un concepto de nación en el que el principio rector era la Monarquía y en el que se le concedía una importancia esencial a la religión católica como configuradora de la sociedad hispana. Por contra, los sectores sociales, que se habían considerado excluidos del sistema de gobierno de la Restauración, se organizaron políticamente y, respaldos por los intelectuales que se inspiraban en las corrientes europeas mencionadas, defendieron una renovación cultural cuyas categorías básicas se pueden resumir en los siguientes puntos: preocupación por la educación de la sociedad, secularización, racionalidad en la investigación científica y reformismo social. Para llevar a cabo estos objetivos, tales sectores crearon una serie de instituciones: además de la *Institución Libre de Enseñanza*⁵⁷, en 1876 como

⁵⁴ Paul AUBERT, “Intelectuales y cambio político”, en: José L. GARCÍA DELGADO (Ed.), *Los orígenes culturales de la II República*(Madrid 1986) 27-29. Juan MARICHAL, *El intelectual y la política en España, 1898-1936*. Madrid 1990, pp. 23-43.

⁵⁵ Diego NÚÑEZ RUIZ, *La mentalidad positivista en España: desarrollo y crisis*. Madrid 1975. José M. VAZQUEZ ROMERO. *Tradicionales y Moderados ante la difusión de la filosofía krausista en España*. Madrid 1998, pp. 348-352.

⁵⁶ Justo FORMENTÍN y María J. VILLEGAS, “Altamira y la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Históricas”, en: Armando ALBEROLA (ed.), *Estudios sobre Rafael Altamira*(Alicante 1988) 175-209.

⁵⁷ Vicente CACHO VIU, *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid 1962. José L. ABELLÁN, *Historia crítica del pensamiento español*(Madrid 1989) V, 146-175. El enfrentamiento entre Sanz del Río y los

protesta ante las consecuencias de los decretos del ministro Orovio, en enero de 1907, se fundaba la Junta de Ampliación de Estudios, al mismo tiempo que se preveía la creación de la Residencia de Estudiantes, y, en 1910, el *Centro de Estudios Históricos*, dirigido por Ramón Menéndez Pidal⁵⁸.

Los historiadores españoles, formados en el Centro de Estudios Históricos, cultivaron sobre todo una historia de las instituciones que insistía en la condición social de las personas, no en la lucha de clases. De esta manera, la temática de la historiografía profesional española de principios del siglo XX no difirió sustancialmente de la de los liberales del siglo anterior⁵⁹. La mayoría de nuevos historiadores se especializó en la historia de las instituciones medievales de acuerdo con la función social que adquirió esta historiografía en el contexto de la época: la historia como evolución del derecho y de las instituciones ayudaba a presentar un ideal interclasista de la nación, en el que se insertaban adecuadamente los Fueros, Cortes, reglamentación municipal, etc. Este planteamiento, a partir de 1920, coincidiendo con la muerte del profesor Eduardo Hinojosa (1919) se fue haciendo “castellana” en el Centro de Estudios Históricos por la acción de Claudio Sánchez Albornoz y Ramón Menéndez Pidal. Las investigaciones de ambos maestros se convirtieron en apoyo científico para construir una ideología que afianzaba un nacionalismo centralista y que compartieron buena parte de intelectuales republicanos como quedó reflejado en los debates políticos de la Segunda República.

Aunque las teorías de todos ellos incluían la dinastía de los Austria, en mi opinión, quien directamente se ocupó de insertar la dinastía Habsburgo en la evolución de la historia de España fue Menéndez Pidal: “acudió a la historia con el propósito de devolver a España una conciencia más exacta de su pasado y, con ella, una razón de ser como colectividad. Para ello era necesario entroncar la dinastía Habsburgo en la historia de España y hacer de ésta una evolución continua desde los tiempos remotos, soldando la ruptura que se había producido con la llegada de la dinastía al trono hispano⁶⁰. La ocasión fue oportuna con la publicación de la obra de Karl Brandi sobre Carlos V⁶¹.

neos es descrito con gran precisión, entre otros, por Antonio JIMÉNEZ LANDI, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente* (Madrid 1973) vol. 1º.

⁵⁸Un resumen de la situación, M. TUÑÓN DE LARA, “Grandes corrientes culturales”, en: José L. GARCÍA DELGADO (ed.), *Los orígenes culturales de la II República*. Madrid 1993, pp. 1-25. Ignacio PEIRÓ MARTÍN, *La enseñanza de la Historia en la Restauración (1874-1900)*. Zaragoza 1992. Gonzalo PASAMAR ALZURIA, “La historiografía profesional española en la primera mitad del siglo actual: una tradición liberal truncada”. *Studium. Geografía, Historia, Arte y Filosofía* (Teruel) 2 (1990), pp. 137-139.

⁵⁹Gonzalo PASAMAR e Ignacio PERIRÓ, “Los inicios de la profesionalización historiográfica en España (regeneracionismo y positivismo)”, en: *Historiografía y práctica social en España*. Zaragoza 1987, pp. 5-40 (prólogo de J. J. Carreras).

⁶⁰Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Los españoles en su historia*. Madrid 1982, p. 243.

⁶¹Karl BRANDI, *Carlos V. Vida y fortuna de personalidad y de un imperio mundial*. México 1990 (1ª edición en alemán 1937), pp. 12, 100 y 182. La misma opinión mostró pocos años después, Federico CHABOD, *Carlos V y su Imperio*. México 1992, p. 115.

La gran obra de K. Brandi produjo una mayor ruptura en la evolución de la historia española al definir el Imperio como “los dominios de Carlos V por su condición supranacional, cristiano, universal y también por su extensión territorial en el antiguo y nuevo continentes”, al mismo tiempo que defendía que el gran organizador de esta inmensa masa de territorios había sido el canciller Gattinara. Ello suponía caracterizar a Carlos V como un rey extranjero y dejar a los reinos sin “personalidad”, integrados dentro de un conglomerado de territorios que formaban la herencia de la casa de Austria. De esta manera, la evolución histórica de la nación española seguía quedando rota al llegar los siglos de la modernidad.

Para solucionar este magno problema, en 1937, Menéndez Pidal terminó por madurar un denso trabajo en el que demostraba –frente a la teoría de Brandi- la inspiración hispana de la “idea imperial” que gestó Carlos V. En efecto, el gran sabio español veía la formación de dicha idea en cinco momentos clave de la vida del Emperador: el primero de ellos se dio en las Cortes de 1520, cuyo discurso preliminar no lo hizo Gattinara, sino el obispo Mota, quien defendió que Carlos no pretendía la corona imperial para ganar reinos, sino para “acometer la empresa contra los infieles de nuestra santa fe católica”, lo que estaba en conexión con los ideales de Castilla, reino que se constituía en el fundamento de toda su herencia. El segundo momento fue la declaración que realizó Carlos en la Dieta de Worms (1521) frente a Lutero, en la que se comprometió a defender la religión católica durante toda su vida. Un tercer vestigio lo encontró en la justificación que Alfonso de Valdés hizo del *saco de Roma* (1527). Un cuarto elemento lo vio en el discurso que dio el propio Carlos a los miembros de su Consejo expresándoles las razones por las que viajaba a Italia para ser coronado Emperador por el papa; además de señalar que dejaba en “estos reinos” a su mujer e hijos, les advertía que iba a Italia “no por quererme coronar”, sino “es para trabajar con el papa que celebre un concilio en Italia o en Alemania para desarraigar las herejías y reformar la Iglesia”. Finalmente, un quinto momento de esta idea imperial con sabor hispano, lo ponía en el imperio americano, cuya expansión y conquista se realizó durante el reinado de Carlos V⁶².

Tan original planteamiento incitó a otros historiadores (y al propio don Ramón) a completar empíricamente su teoría, cosa que realizaron ya tras la guerra civil española (1939). El estudioso que con más afán se empleó en ello fue José M. Doussinague, quien escribió una serie de amplias investigaciones en las que trataba de explicar la asimilación que Carlos, ya desde su juventud, había hecho de las ideas políticas del rey Fernando, a quien siempre consideró su mentor⁶³. Los principales argumentos de sus extensas obras los resumió en un denso artículo con

⁶² Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Idea Imperial de Carlos V*. Madrid. Espasa Calpe 1971 (6ª edición), pp. 9-15 y 26-27. Alonso de SANTA CRUZ, *Crónica del Emperador Carlos V*. Madrid 1920, II, 455-457 y 464-468. Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*. Madrid 1966.

⁶³ Entre sus obras destacan, José M. DOUSSINAGUE, *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid 1944. ID., *Fernando el Católico y Germana de Foix. Un matrimonio por razón de Estado*. Madrid 1944. ID., *El testamento político de Fernando el Católico*, Madrid, s. a. En este último trabajo defendía que Fernando el Católico, poco antes de morir, le entregó unas instrucciones, que contenían la forma en que se debía gobernar los reinos de Castilla y Aragón, a su secretario Pedro de Quintana, para que se las entregara a su nieto, que se hallaba en Flandes, y le aclarara de palabra los proyectos políticos en ellas contenidos.

título bien expresivo: “La españolización de Carlos V”⁶⁴; en él trazaba esquemáticamente la evolución que realizó Carlos hasta “españolizarse”: parte del lema político que le aconsejó Fernando el Católico, “paz entre cristianos y guerra contra el infiel”. Según Doussinague, este lema ya había sido propuesto por el Rey Católico a Felipe el Hermoso, pero éste “abandonó el gobierno en manos ajenas”, mientras que Carlos, “más reflexivo e inclinado a contemporizar le permite darse cuenta de cuál era la política de los Reyes Católicos”. Muerto su abuelo, una serie de personajes (como el obispo Mota, Alfonso de Valdés o fray Antonio de Guevara) le fueron recordando a lo largo de su vida los proyectos políticos de Fernando el Católico. Con todo, siguiendo los planteamientos de Menéndez Pidal, continuaba afirmando que los ideales de Fernando el Católico ya se manifestaron en Carlos desde niño: “La conducta de éste [Carlos] ya aparece cimentada en principios religiosos y morales que le colocan por encima de sus contrincantes”. Se deducía, por tanto, que “frente a la idea renacentista, que pone el bien del Estado propio por encima de todo, la idea católica de que es necesario atender en primer término al servicio de Dios y de la Iglesia, da vida a un modo de actuar de orden internacional que tiene por exponente principal al Emperador”; ahora bien, “esta mentalidad que ha ido adquiriendo Carlos I a lo largo de su vida es distinta y contradictoria con la de Felipe I el Hermoso, joven alegre y despreocupado de los asuntos de gobierno, nada cohibido por escrúpulos de moral”. En conclusión, no era a su padre ni al círculo de flamencos a quienes se debe atribuir el desarrollo espiritual de Carlos I, sino a su abuelo aragonés, pues, “En la persona de Carlos I vemos la encarnación de lo que fue la visión exterior del Rey Católico y de los grandes estadistas españoles de aquel siglo”⁶⁵. He aquí, pues, a Carlos V españolizado y con las mismas características que se habían atribuido a los monarcas de la Casa de Austria (sobre todo a Felipe II) a finales del siglo XIX, aunque para ello se hubiese alterado la participación de los diferentes personajes en los distintos grupos de poder cortesanos o se identificase erróneamente el contenido del cristianismo castellano de la Edad Media con el catolicismo confesional del siglo XVI o XVII.

El asentamiento y difusión definitivos de esta interpretación la dio Menéndez Pidal en el congreso celebrado en París con motivo del IV centenario de la muerte de Carlos V (1958)⁶⁶. En este trabajo, reeditado varias veces con pequeñas variantes a lo largo de su vida, Menéndez Pidal pulió su idea, afirmando que la idea imperial de Carlos V era la misma que el lema de su abuelo Fernando: “paz con los cristianos y guerra contra el infiel”, lo que implicaba la defensa de la Iglesia frente a los tres enemigos: franceses, reformistas y turcos.

La originalidad de esta afirmación (que no resiste un análisis riguroso de los hechos históricos) radica –a mi juicio– no solo en demostrar que Carlos V abandonó, ya en su juventud, su educación borgoñona para asimilar las ideas políticas hispanas, sino en atribuir a la evolución política del Emperador las mismas inquietudes que la historiografía liberal venía asignando a los Reyes Católicos como forjadores de la unidad de España y defensores de la religión. A partir de entonces,

⁶⁴ José M. DOUSSINAGUE, “La españolización de Carlos V”. *Razón y Fe* (enero-junio 1949) 533-545.

⁶⁵ *Ibid*, 540.

⁶⁶ Ramón MENÉNDEZ PIDAL, “Formación del fundamental pensamiento político de Carlos V”, en: *Charles quint et son temps*. París 1959, pp. 144-156.

la evolución de la historia de España aparecía unida y lineal, por consiguiente, la dinastía Habsburgo se había integrado en la evolución histórica de España.

b) *La ruptura de la traición liberal. La teología política y la justificación de la dinastía Habsburgo.*

Ahora bien, entre las distintas ideologías que surgieron incitadas por la difícil situación político-social española, durante primeras décadas del siglo XX, cuajó un proyecto político fraguado en torno a las páginas de la revista *Acción Española*, que de manera sintética puede ser calificado como ‘teología política’. Dicha corriente, que tendría un protagonismo indiscutido sobre todo durante las dos primeras décadas de la dictadura de Franco (1939-1975), se caracterizó por mezclar la teología en la política, de modo que adquirió un claro sesgo tradicionalista, cuyas raíces ideológicas se pueden seguir con claridad en los escritos de Jaime Balmes (1810-1848) y después de Marcelino Menéndez Pelayo (1852-1913)⁶⁷. Para *Acción Española*, desde su perspectiva teológico-política, era evidente que España era inexplicable sin el componente católico y que su supervivencia nacional estaba condicionada a la continuidad del espíritu católico en el seno de la sociedad española, coincidiendo con las ideas de Menéndez Pelayo, quien afirmaba que “la Reforma en España es sólo un episodio curioso y de no grande trascendencia [...] Desengañémonos: nada más impopular en España que la herejía y de todas las herejías, el protestantismo [...] El genio español es eminentemente católico; la heterodoxia es entre nosotros accidente y ráfaga pasajera”⁶⁸. De esta manera, la historia de España, como señalaba José María Pemán (otro miembro del grupo), sintetizando el pensamiento dominante en la revista, reflejaba “la continuidad de lo eterno a través de lo mudable, con absorción de todo lo aprovechable de los errores y males providenciales de la época”⁶⁹. La historia de España comprendería así, momentos verdaderos y falsos, heroicos y pusilánimes, que han engendrado un proceso cíclico de decadencia y ascenso, que siempre han coincidido con el apogeo del catolicismo como religión del Estado y de la Monarquía, como forma de gobierno, pero con clara preponderancia del factor religioso sobre el monárquico. Estos planteamientos los fundamentaban en la historia de España, para lo que no dudaban en interpretarla y adaptarla a los objetivos políticos del grupo: “Si España como nación apareció el año 586 con la conversión de Recaredo al catolicismo, el 12 de octubre de 1492 nacía, con el descubrimiento de América, la Hispanidad, como premio providencia por su lucha en defensa de la religión católica, mientras

⁶⁷ Pedro C. GONZÁLEZ CUEVAS, *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*. Madrid 1998, p. 339. ID., *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*. Madrid 2003, pp. 274-276. Raúl MORODO, *Orígenes ideológicos del franquismo. Acción Española*. Madrid 1985, pp. 34-56.

⁶⁸ Begoña URIGÜEN, *Orígenes y evolución de la derecha española: el neo-catolicismo*. Madrid 1986, pp. 189-200. Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*. La primera edición de la obra, en tres volúmenes, fue publicada en Madrid por la Librería Católica San José entre 1880-1882. La edición que he utilizado es la publicada en Madrid. BAC 1978, 2 vols. Las citas en Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, I, 48. Antonio SANTOVEÑA SETIÉN, *Menéndez Pelayo y las Derechas en España*, p. 37.

⁶⁹ “Nuestra Reforma y nuestro Renacimiento”. *Acción Española*, número 50, 1 de abril 1934, p. 119.

que el humanismo español triunfaba en Trento, ‘faro luminoso de la Cristiandad’⁷⁰. De esta manera, para el grupo de ideólogos que sostenían esta revista, España se había constituido, a lo largo del período en que reinaron los Habsburgo, en instrumento de Dios, del catolicismo y de la Iglesia. Esto es, la España del siglo XVI fue un caso singular en el que la conciencia religiosa de la sociedad, la dinastía que reinaba, la estructura del poder civil y religioso y la misma constitución eclesial coincidían en un mismo objetivo, propuesto por una creencia unánimemente aceptada: la de la posibilidad de conversión de todos los hombres de la tierra. Creencia que se convierte en tarea de misión, igualmente incorporada y con caracteres de prioridad de valores de nación entera, en la que se incluye también su expansión exterior y la creación del concepto de “hispanidad”, entidad espiritual esencialmente cosmopolita, compuesta por aquellos pueblos que debían su cultura a los pueblos hispánicos. La Hispanidad no era una raza, tampoco era un territorio uniforme, desde el punto de vista geográfico; en su configuración, existía una auténtica primacía de lo espiritual. Los pueblos hispánicos conservaban un sentimiento de unidad e identidad específica, no solo por hablar una misma lengua o tener una comunidad de origen histórico o territorial, sino sobre todo porque era “una comunidad permanente” basada en los principios católicos⁷¹.

En conclusión, los sentimientos que definían a la España de los siglos XVI y XVII habían sido el catolicismo y la monarquía⁷², ambos sustentados y defendidos por la rama hispana de la dinastía Habsburgo: Carlos I intentó unir a Europa bajo la hegemonía española y el catolicismo como sustrato ideológico y, su hijo, Felipe II fue su continuador. De la misma manera, las instituciones que sirvieron para mantener la pureza del catolicismo eran consideradas buenas y loables, tal como la Inquisición, a la que García Villada calificaba como “uno de los instrumentos más aptos para dar cumplimiento a su misión providencial [de la Monarquía]”⁷³. Se renunciaba a la tradición política liberal de España y a toda construcción de la historia basada en el empirismo y en planteamientos científicos en favor de fundamentar una ideología política española, por lo que la dinastía Habsburgo del Imperio siempre se le consideró subordinada a la rama hispana, sin fuerzas ni entidad para realizar una composición tan excepcional como la hispana⁷⁴.

LA DINASTÍA HABSBURGO DURANTE EL RÉGIMEN DE FRANCO (1939-1975).

Acabada la Guerra Civil española (1936-1939), los intelectuales del nuevo Estado se apresuraron a justificar el levantamiento militar que habían provocado y las directrices culturales del nuevo régimen político, que contó con el beneplácito y

⁷⁰ Zacarías GARCÍA VILLADA, *El destino de España en la Historia Universal* (Madrid 1940) 167-168. Sobre el autor, Luis GARCÍA IGLESIAS, *El P. Zacarías García Villada, académico, historiador y jesuita* (Madrid 1994).

⁷¹ Ramiro MAEZTU, *Defensa de la hispanidad*, p. 1029, citado por Pedro C. GONZÁLEZ CUEVAS, *Acción Española*, p. 395.

⁷² Ramiro MAEZTU, *Defensa de la hispanidad*, p. 901.

⁷³ Zacarías GARCÍA VILLADA, *El destino de España en la Historia Universal*, 119.

⁷⁴ Gonzalo PASAMAR ALZURÍA, *Historiografía e ideología en la posguerra española. La ruptura de la tradición liberal* (Zaragoza 1991). Ricardo GARCÍA CÁRCEL, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona 2011, pp. 466-470.

aliento de la Iglesia católica⁷⁵. Los nuevos intelectuales trataron de justificar el nuevo régimen político español en el viejo “estado” de los Reyes Católicos: la ruta del Imperio, que comenzaba con Roma, continuaba en Carlomagno y culminaba, pero no acababa, en Carlos V, pues todo ese pasado imperial era solo parte de una ruta, “y no de una ruta recorrida hasta la última piedra miliaria, sino como calzada a mitad de construir”, según escribía Juan Beneyto, que buscaba también en el imperio del pasado la energía para proyectar el imperio del futuro⁷⁶. Ni que decir tiene que la actuación de los reyes Habsburgo había sido esencial en dicha evolución y, por consiguiente, la dinastía estaba integrada dentro de la evolución histórica de España, aunque para demostrarlo, tuvieron que valerse de las investigaciones que realizó Menéndez Pidal en torno a Carlos V. De acuerdo con ello, la España de la República (1931-1936), como decía José María Pemán, “no era la España auténtica, era un ejército invasor que había acampado en nuestros órganos de vida oficial”⁷⁷. Los estudios resultantes, muchos de ellos constituyen ejemplos de buena investigación empírica, quedaban devaluados al plantearlos con el objetivo de justificar la ideología del sistema político vigente. De esta manera, en el ámbito académico caló la idea de que la investigación de los Austria, especialmente, de los dos primeros (Carlos V y Felipe II) eran temas reservados a los historiadores ultraconservadores, simpatizantes con el régimen franquista.

Ciertamente, no faltaban razones para ello. Los intelectuales que reunidos en torno a *Acción Española* –que terminaron por pasar a la política en el gobierno de Franco- se ocuparon, a partir de finales de la década de 1940-50, en justificar el proyecto de Estado franquista en la historia del Siglo de Oro hispano. Según tales ideólogos, la nacionalidad española se había forjado históricamente sobre el principio religioso y por tanto no podía haber vacilación alguna en repeler aquellos elementos que se habían hecho a sí mismo inasimilables para la tradición unitaria y ortodoxa de la nación española⁷⁸. Sin duda ninguna, tal proyecto coincidía plenamente con la doctrina de Menéndez Pelayo, cuya obra fue asumida íntegramente (incluyendo hasta los errores) por este grupo. La conciencia de escuela intelectual, capaz de formular un proyecto cultural e histórico, fue asumida y propagada por los miembros de este grupo a través de sus publicaciones, especialmente de la revista *Arbor*, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en cuyas páginas, no solo difundieron sus ideas, sino que se autoproclamaron nueva generación cultural, insertándose en la evolución de la historia de España.

Esta nueva generación, no solo ensalzaba la dinastía Habsburgo porque había conseguido la mayor expansión territorial de la Monarquía con la misión de difundir el catolicismo, sino que también justificaba su decadencia (ocurrida en el

⁷⁵ Santos JULIÁ, *Historia de las dos Españas*, p. 293.

⁷⁶ Juan BENEYTO, *España y el problema de Europa. Contribución a la historia de la idea de Imperio*. Madrid 1942. Estos párrafos desaparecieron en la edición de 1950, incluso el subtítulo de la obra, que pasó a ser: *Historia política exterior*. Citado por Santos JULIÁ, *Historia de las dos Españas*, p. 328.

⁷⁷ Santos JULIÁ, *Historia de las dos Españas*, pp. 293-294.

⁷⁸ Rafael CALVO SERER, “Del 98 a nuestro tiempo. Valor de contraste de una generación”. *Arbor* 37 (enero 1949), pp. 1-34, recogido después en: *España sin problema*. Madrid 1949.

siglo XVII) y la actitud de los Habsburgo presentándolos con una conducta ejemplar al asumir la derrota por defender la religión. En enero de 1948, aparecía en la citada revista un artículo de Vicente Palacio Atard, que llegaría a ser considerado como el programa doctrinal de la nueva generación de intelectuales españoles⁷⁹. En dicho trabajo, Palacio afirmaba que desde Westfalia había comenzado la decadencia de España y había sido cerrada con la Guerra Civil (1936), donde comenzaba un nuevo renacer⁸⁰. Como desarrollo de este artículo, al año siguiente (1949) Palacio Atard publicaba un libro, *Derrota, agotamiento, decadencia en la España del siglo XVII*, en el que (en una breve introducción) planteaba con toda claridad el enfoque (y la justificación) que se le debía dar a la historia de España:

“España luchó por algo, y esa lucha nos condujo a la derrota y al agotamiento, y, con la ruina de nuestro poder político y de nuestra economía, vino la catástrofe moral.

España luchó por algo. ¿Valía la pena pelear y morir por ese ideal que llevó a España al combate? [...] Alguien ha dicho que estudiamos la Historia para intervenir en su marcha. En los días azarosos que viven Europa y la cultura europea, este imperativo se hace más apremiante. Nos hallamos, además, ante un centenario significativo: 1648, los tratados de Westfalia, la consumación de la derrota española, el adiós a las ilusiones de una Europa entendida como hogar de la Cristiandad”⁸¹.

El libro quedó como paradigma historiográfico para interpretar la evolución de la historia de España, especialmente de la Casa de Austria, cuando Vicens Vives le realizó una elogiosa reseña, en la que, a través del autor de este libro, afirmaba que veía la aparición de una nueva generación de intelectuales, “la generación de 1948, la del centenario de la paz de Westfalia y de la revolución democrática de 1848”. Una generación, respondía Pérez Embid, “a la que resultaba incitante poner sus empresas históricas bajo el signo de la caducidad de Westfalia y de la caducidad de todo lo que trajo a Europa el año 1848”⁸², mientras que Rafael Calvo remataba dicha opinión al señalar el acierto que los miembros de dicho grupo habían tenido al escoger como maestro a Menéndez Pelayo, “quien nos descubrió el modo como se formó nuestra nacionalidad, la grandeza de nuestra historia y los caracteres de nuestros destinos”⁸³. Se consumaba así la “glorificación” de la dinastía Habsburgo en la historia de España: por una parte, se identificaba su política con la defensa del catolicismo, por otra, se constataba la grandeza de la Monarquía hispana cuando luchó por expandir la religión (reinados de Carlos V y Felipe II); finalmente, se disculpaba a los reyes del resto de la dinastía (Felipe III, Felipe IV y Carlos II) de la

⁷⁹Álvaro FERRARY, *El franquismo: minorías políticas y conflictos ideológicos, 1936-1956*. Pamplona 1993, pp. 263-264.

⁸⁰ Vicente PALACIO ATARD, “Westfalia ante los españoles de 1648 y 1948”. *Arbor* 25 (enero 1948), pp. 53-58. Álvaro FERRARY, *El franquismo: minorías políticas y conflictos ideológicos, 1936-1956*, p. 262.

⁸¹Vicente PALACIO ATARD, *Derrota, Agotamiento, Decadencia en la España del siglo XVII*. Madrid 1949, pp. 9-10. Existía un antecedente de este análisis, Julián M. RUBIO ESTEBAN, *Los ideales hispanos en la tregua de 1609 y en el momento actual*. Valladolid 1937.

⁸² Florentino PÉREZ EMBID, “Ante la nueva actualidad del problema de España”. *Arbor* 45-46 (1949), pp. 159-160.

⁸³ Rafael CALVO SERER, “Una nueva generación española”. *Arbor* 8 (1948), p. 335.

decadencia, al considerar que había sido producida por el abandono de la religión que se dio tras la paz de Westfalia en las monarquías europeas (nuevo espíritu cultural), incidiendo en que España se había quedado sola defendiendo la Iglesia católica. A partir de entonces, el tema de investigación preferido por los historiadores fue la decadencia de España y las causas que la provocaron.

Ciertamente, durante buena parte del régimen franquista, las preferencias de los historiadores al estudiar la historia de España, se dirigieron a los denominados “Austrias menores”, es decir al siglo XVII, donde se hicieron excelentes estudios al margen de la ideología dominante: algunos fueron debidos a historiadores expedientados por el régimen franquista y expulsados de la Universidad, como José Deleito y Piñuela (1879-1947), quien escribió –con metodología muy avanzada– numerosos estudios sobre la corte de Felipe IV⁸⁴, que entonces pasaron desapercibidos. Por su parte, José M. Jover iniciaba –con su tesis doctoral– un análisis muy riguroso, que abrió un campo nuevo, de la política internacional de la Monarquía en tiempos de la dinastía Austria⁸⁵; sin embargo, fue el jesuita Quintín Aldea quien planteó la decadencia de Monarquía hispana de manera correcta, en primer lugar, estudiándola como parte de la dinastía Habsburgo y, en segundo lugar, a través de su relación con el Papado⁸⁶. En el análisis económico de la dinastía en España, comenzaron a realizarse excelentes estudios, siguiendo la tradición germana de Konrad Haebler y, su seguidor en España, Francisco de Laiglesia⁸⁷, como los de Ramón Carande⁸⁸; mientras que otros historiadores de la economía se hicieron eco de los avances de la escuela de *Annales* –cuyos influjos ya se extendían por España– y siguieron su método, tales como Felipe Ruiz Martín, Antonio Domínguez Ortiz y Valentín Vázquez de Prada.

Con todo, en 1958, con motivo del centenario de la muerte de Carlos V (1558/1958), la Universidad de Granada realizaba un excelente congreso, en el que participaron los historiadores más prestigiosos del momento en relación con el tema. El libro resultante, no solo refleja los grandes avances conseguidos en el estudio sobre el reinado de Carlos V, sino que además los problemas se habían enfocado desde las principales tendencias historiográficas del momento entre las que destacaba el influjo de la *Escuela de los Annales* a la que se apuntaron prácticamente todos los autores⁸⁹. Este avance historiográfico motivó que

⁸⁴ Isabel M. GALLARDO FERNÁNDEZ, *José Deleito y Piñuela y la renovación de la historia en España: antología de textos*. Valencia 2005, pp. 23-94.

⁸⁵ José M. JOVER ZAMORA, *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*. Madrid 1949. Al mismo tiempo escribía una serie de artículos, muy en consonancia con la polémica de la época: ID., “Sobre la conciencia histórica del Barroco español» *Arbor* 39 (1949), pp. 355-374. ID., «El sentimiento de Europa en la España del siglo XVII». *Hispania* 9 (1949), pp. 263-307.

⁸⁶ Quintín ALDEA VAQUERO, “España, el Papado y el Imperio durante la Guerra de los Treinta Años. Instrucciones a los Nuncios Apostólicos en España (1624-1632)”. *Miscelánea Comillas* 16/29 (1958), pp. 291-437 y 16/30 (1958), pp. 249-330.

⁸⁷ Häebler retomaba las investigaciones de Manuel Colmeiro, quien, en 1863, había publicado su *Historia de la Economía política*, en la que recopilaba los argumentos que los escritores de la época de los Austrias (los *arbitristas*) aducían sobre demografía, agricultura, artesanía y comercio para explicar la decadencia de la Monarquía. Karl HAEBLER, *Prosperidad y decadencia económica de España durante el siglo XVI*. Madrid 1899 (1ª edic., en alemán 1888), prólogo de F. De Laiglesia.

⁸⁸ Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*. Madrid 1949, 3 vols.

⁸⁹ *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*. Granada 1958.

apareciesen diversos estudios sobre los “Austrias mayores”, hasta entonces en manos de historiadores eclesiásticos o de orientación política muy conservadora⁹⁰; no obstante, los problemas que analizaban eran los mismos que las corrientes ultraconservadoras trataban de solucionar, tales como la idea de Imperio (si bien con planteamientos distintos)⁹¹, incluyendo las primeras obras de un joven historiador, el profesor Manuel Fernández Álvarez⁹², que después dedicó todo su esfuerzo y, prácticamente, toda su vida al estudio de los dos primeros monarcas (Carlos V y Felipe II) de la dinastía Habsburgo.

LA DINASTÍA DE LOS HABSBURGO EN LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA ACTUAL (1975-2000).

Con todo, es preciso recordar que uno de los problemas fundamentales de la historiografía española de la postguerra y del franquismo fue su ensimismamiento y su aislamiento respecto a la actividad de las ciencias históricas en el extranjero. Salvo excepciones, que tuvieron lugar en los márgenes del sistema académico oficial, puede considerarse que los historiadores españoles vivieron pendientes de la promoción universitaria dentro de un circuito interno muy cerrado, en el que el conocimiento ocupaba un segundo lugar, concentrando su esfuerzo en alimentar los contenidos de una Historia de España cerrada y previamente delimitada por las necesidades ideológicas del régimen. Una historiografía que trabajaba bajo condiciones externas que limitaban su credibilidad, tanto en lo referente a su calidad y resultados como a las servidumbres ideológicas o clientelares a las que se sometía. Esto explica que en los primeros años de la transición los jóvenes historiadores españoles se fijaran en el extranjero como único criterio de autoridad moral e intelectual. La desconfianza afectaba tanto a los métodos como a los resultados. A diferencia de los historiadores del siglo XIX y XX, que adoptaron los métodos de los historiadores franceses y alemanes principalmente, los historiadores formados en España después de la guerra civil, también tomaron como criterio de autoridad los resultados de los investigadores extranjeros sobre la propia Historia de España. De esta manera, nos encontramos con que después de 1975 los hispanistas marcaron las líneas de investigación y determinaron los temas y problemas de estudio. Algo insólito, pero que remite al descrédito que señalaba anteriormente. El profesor Cepeda Adán, tomando nota del éxito de los historiadores extranjeros, afirmaba: “el esfuerzo de una historia antitópica que pretende entender de nuevo y desde su raíz, la historia de un pueblo a la luz de un nuevo concepto de la ciencia del pasado”⁹³.

Ingenuamente, se pensó que los hispanistas contribuyeron a contemplar la dinastía Habsburgo, libre de condicionantes políticos e ideológicos. Pero la mayor parte de los hispanistas se alimentaban de la propia historiografía española devolviéndola aparentemente purificada de contaminantes. Es muy importante

⁹⁰ Luis FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ DE RETANA, *Felipe II*. Madrid. Espasa-Calpe 1966.

⁹¹ José M. JOVER, *Carlos V y los españoles*. Madrid 1963. José A. MARAVALL, *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*. Madrid 1960.

⁹² Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*. Madrid 1966.

⁹³ José CEPEDA ADÁN, *La Historia de España vista por los extranjeros*. Barcelona 1975, p. 11.

señalar que, de alguna manera, por su mano entró la historiografía del exilio y con ella corrientes y lecturas que habían tenido escaso eco en nuestra historiografía. Aunque podría detenerme en los hispanistas franceses como Pierre Vilar, Henry Lapeyre, Bartolomé Bennassar, todos grandes maestros, considero que la historiografía británica es hoy, sin lugar a dudas, la más visible e influyente en el ámbito académico español. La idea de que la Monarquía española era una *Commonwealth* o confederación de estados, así como la contraposición entre autoritarismo castellano y confederalismo aragonés, eran ya elementos destacados por la historiografía nacionalista catalana, concretamente en las ideas (más que en la obra, que es escasa) de Batista i Roca que impartía clases de *Historia de España* en la Universidad de Cambridge. Aunque se suele utilizar a Vicens Vives como referente, quizá por aspectos biográficos que hacen de Batista i Roca un personaje controvertido, es la visión de este último -sorprendentemente- la que tuvo un poderoso ascendiente en la obra de Helmut Koenigsberger y John H. Elliott. Así pues, puede señalarse que el logro del “Círculo de Cambridge” fue situar en el centro del debate una idea de España cuyas raíces estaban en el fuerismo, el manantial del que bebía el nacionalismo (y que explica el valor que se da ahora a 1714 en detrimento de 1640). Esta visión quedó articulada y dispuesta en un manual de gran impacto escrito por el joven profesor John Elliott, *Imperial Spain*, que en 1965 se tradujo al castellano. *La España Imperial*, que fue un soplo de aire fresco para la investigación histórica española, fue continuada posteriormente, por la realización de una excelente tesis doctoral sobre *La revuelta de los catalanes de 1640* y, a partir de entonces, toda su vida la dedicó a estudiar la España de los Austria.

El mérito del profesor Elliott radica, no solo en su extensa y bien construida investigación, sino también en inscribir la Historia Moderna de España en la de Europa (señalando que no es ni exótica ni singular) y sobre todo por haber creado un potente grupo de discípulos que han complementado su trabajo (Casey, Parker, Thompson, Jago, Kagan, etc. que, a su vez, han preparado a otra generación de historiadores, como Paul C. Allen). Además, su magisterio ha determinado los temas y los problemas estudiados por un conjunto muy extenso de profesores españoles de reconocido prestigio (X. Gil, Fortea, Albaladejo, Gelabert, etc.), que han complementado líneas de investigación que el profesor Elliott dejaba abiertos: la evolución de las Cortes, la fiscalidad, la diversidad de reinos, etc.

Entre todos ellos han realizado un análisis histórico cohesionado, lógico, excelentemente documentado, con una metodología y planteamiento claros y específicos de la escuela. No creo equivocarme al afirmar que, por todo ello, es la visión de la historia de España (durante la dinastía Habsburgo) hoy dominante en la historiografía española. No obstante, considero que esta corriente tiene algunas carencias, cuyos miembros han advertido en ocasiones y han tratado de resolverlas sin lograrlo completamente (por ejemplo, el tema de la “Corte”, que el profesor Elliott ha tratado de suplir con algunos artículos publicados, o el concepto de “monarquía compuesta” de los Habsburgo, señalada también por el profesor Elliott y que el profesor Fernández Albaladejo le lleva a reconocer: “una lógica de pluralismo cultural y federalismo político prima sobre las anteojerías del *nation-building* y el paradigma estatalizante se ha puesto en cuestión [...] Redimidos de su condición de

agentes patógenos, los Austrias, con su estructura de ‘monarquía compuesta’ su potencial federalizador, se ofrecen ahora como espejo en el que pudiéramos contemplarnos”). En mi opinión, ello se debe a las deficiencias que presentan sus propios planteamientos. Básicamente, detecto tres graves insuficiencias: en primer lugar, analizan la realidad histórica por coyunturas y estructuras, lo que deja fuera realidades históricas que existieron (tales como la Casa Real o la Corte); en segundo lugar, sus investigaciones están influenciadas por el modelo de la “crisis general del siglo XVII”, que induce a explicar la decadencia de la Monarquía hispánica en términos exclusivamente económicos, adaptando a tal evolución el resto de actividades (política, cultura, etc.); finalmente, el estudio que realizan sobre la Monarquía hispana de los Habsburgo no tiene en cuenta (a veces hacen referencia, pero de manera tangencial) la rama de la dinastía del Imperio, lo que determina unos resultados insuficientes, porque la dinastía tuvo dos ramas (Madrid-Viena) y esto tuvo un peso fuerte en la articulación de la política exterior, más fuerte que la condición Atlántica de la Monarquía, que el grupo del profesor Elliott defiende, cayendo en los mismos defectos de enfoque enunciados.

De estas tres carencias se derivan otras que, a nuestro juicio, acaban mostrando un cuadro irreal de la Monarquía, por ejemplo, se desdeña el papel de la religión y en sus análisis de los textos políticos se limitan a valorarlos como si fueran escritos por laicos (casi por políticos actuales). Ignoran la justificación del catolicismo (y de Roma) en la evolución de la dinastía Habsburgo y analizan sus acciones desde una perspectiva secular. La enorme distorsión existente entre los planteamientos metodológicos y las realidades estudiadas ha dado lugar a extrañas hipótesis de trabajo y líneas de investigación en las que queda de manifiesto el agotamiento de esta vía. Concretamente, el falso dilema sobre las “revoluciones de 1640” en la Monarquía hispana, que lleva a hacerse la pregunta de por qué no hubo rebeliones en lugares donde objetivamente deberían haber sucedido (Castilla), dado que los parámetros son los mismos que los utilizados en el estudio de otros reinos; a pesar del loable esfuerzo del profesor Gelabert en demostrar que Castilla estaba convulsa, el modelo que este grupo utiliza, no resulta servible para explicarlo, si no se atiende a otros factores que iban más allá de lo económico.

En la década de 1990 distintos historiadores, entre los que me cuento, que investigaban la Monarquía de los Austria advirtieron estas insuficiencias en consonancia con otros historiadores europeos que, desde sus respectivos campos de estudio, estaban llegando a conclusiones parecidas. No hay que olvidar que el hispanismo británico que había confeccionado la idea de la Monarquía de los Austria participaba en el grupo de la revista *Past and Present* y que los historiadores que habían participado en sus discusiones, desde Hobsbawm a Mousnier, habían delimitado la forma de estudiar la Europa Moderna, dejando fijado su modelo en la monumental *Historia del Mundo Moderno de Cambridge*. Así pues, era este el modelo que estaba siendo puesto en cuestión, pudiendo extenderse las insuficiencias antes apuntadas al estudio del conjunto de los temas y problemas de la modernidad europea, fijándose la atención de los investigadores en las dinastías, la religión, la cultura, los contextos y, muy especialmente en el modelo de “Corte”. Esto se puso de manifiesto en los estudios aparecidos con motivo de la celebración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II (años 1998 y 2000).

José Martínez Millán

Recibido:01/10/2013
Aprobado:11/10/2013

ENDEUDAMIENTO DINÁSTICO Y CRISIS FINANCIERAS EN TIEMPO DE LOS AUSTRIAS: LAS SUSPENSIONES DE PAGOS DE 1557-1627

Por Carlos Javier Carlos Morales
(UAM/IULCE)

RESUMEN

La historiografía modernista ha dedicado una constante atención a las relaciones entre gasto dinástico y crédito, fiscalidad y desarrollo político, hacienda y mercados monetarios. Al mismo tiempo, desde la historia económica también se han planteado diversas explicaciones sobre las crisis financieras, en particular, de Felipe II. En este artículo se analizan dichos trabajos y se expone la evolución de las suspensiones de pagos entre 1557 y 1627, con objeto de proponer un modelo explicativo basado en la integración de diversos factores políticos, institucionales y económicos.

PALABRAS CLAVE: endeudamiento, crisis financieras, Austrias, bancarrotas, finanzas.

DYNASTIC DEBT AND FINANCIAL CRISIS IN TIME OF AUSTRIAS: SUSPENSION OF PAYMENTS 1557-1627

ABSTRACT

The modernist historiography has devoted constant attention to the relationship between dynastic spending and credit, taxation and political development, finance and money markets. At the same time, from economic history have also raised a number of explanations for the financial crisis, in particular, of Philip II. This article discusses this works and the evolution of defaults between 1557 and 1627, in order to propose an explanatory model based on the integration of various political, institutional and economic factors discussed.

KEY WORDS: debt, financial crisis, Austrias, bankruptcies, finance.

ENDEUDAMIENTO DINÁSTICO Y CRISIS FINANCIERAS EN TIEMPO DE LOS AUSTRIAS: LAS SUSPENSIONES DE PAGOS DE 1557-1627

Carlos Javier Carlos Morales
(UAM-IULCE)

Con frecuencia la Historia gira en torno al déficit. Como se demuestra en la actualidad, la deuda acumulada por los agentes económicos resulta capital para comprender no solo la evolución de la economía sino también los procesos de transformación política y social en la historia. Debido a esta trascendencia, las investigaciones sobre endeudamiento público o privado entre los siglos XV y XIX se han encontrado en una encrucijada marcada por dos ámbitos de estudio, la historia moderna y la historia económica.

Por una parte, gasto dinástico y crédito, fiscalidad y desarrollo político-institucional, hacienda real y mercados monetarios son temas que desde hace años han recibido la atención de los modernistas. Esta dedicación no es sorprendente, dado que la necesidad de financiación fue una característica básica de los estados de la Edad moderna¹. En este sentido algunos historiadores dedujeron que, así como se había producido una revolución militar, era consecuente colegir la existencia de una *Financial Revolution* protagonizada por el *Fiscal State*. Esta línea de investigación se impuso durante la década de los noventa, de manera que historiadores económicos y modernistas pudieron coincidir en sus temas y plantearon una renovación historiográfica conocida hoy en día como la *New Fiscal History*².

Por su parte, los historiadores económicos también han realizado en los últimos lustros investigaciones diacrónicas sobre las relaciones entre el desarrollo

¹ Los estudios son numerosos, así como sus enfoques, entre los que cabe citar: A. DE MADDALENA y H. KELLENBENZ, eds., *Finanze e ragion di Stato in Italia e Germania nella prima Etá moderna*, Bologna 1984; J. P. GENET y M. LE MENÉ (eds.), *Genèse de l'État moderne. Prélèvement et redistribution*, París 1987; H. KELLENBENZ y P. PRODI, a cura di, *Fisco religione Stato nell'età confessionale*, Bolonia 1989; G. CHITTOLINI, A. MOLHO y P. SCHIERA, eds., *Origini dello Stato. Processi di formazione statale fra medioevo ed età moderna*, Bologna 1994, tercera parte.

² I.A.A THOMSON, "Money, money and yet more money!" Finance, the Fiscal State, and the Military Revolution: Spain 1500-1650", en C.J. ROGERS, ed., *The military revolution debate: readings on the military transformation of early modern Europe*, Boulder-San Francisco-Oxford 1995. pp. 273-298. Véanse los estudios contenidos en: P.T. HOFFMAN y K. NORBERG, *Fiscal crises, liberty, and representative Government, 1450-1789*, Stanford 1994; R. BONNEY, dir., *Economic Systems and State Finance*, Nueva Cork 1995; ÍDEM, ed., *The rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1850*, Oxford UP 1999. J. GLETE, *War and the State in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as Fiscal-Military States, 1500-1660*. Londres y Nueva York 2002. La última y renovadora visión, B. YUN-CASALILLA, P.K. O'BRIEN Y F. COMÍN, *The Rise of Fiscal States. A Global History, 1500-1914*, Cambridge 2012.

de los mercados financieros y el aumento de los gastos del Estado³. La bibliografía sobre el tema se ha nutrido recientemente con nuevas orientaciones, pues la necesidad de explicar la actual depresión de las economías occidentales ha provocado una eclosión de estudios sobre crisis financieras en la Historia⁴. En realidad, se trata de un tema recurrente en la historiografía pues, por lo general, tras un ciclo de expansión suele acaecer una contracción, así que se entiende que las bancarrotas públicas y privadas forman parte consustancial de la economía de mercado⁵.

Dada la presente situación de España, resulta comprensible la profusión de estudios que en estos últimos años se han dedicado a la evolución de las crisis económicas en su historia⁶. Aunque varios trabajos reiteran planteamientos y contenidos, los enfoques aplicados por sus autores son muy diversos. Al analizar los sucesos del pasado algunos historiadores económicos buscan raíces o ejemplos que confirmen o refuten modelos teóricos de los tiempos presentes. Pero, para otros, el acto de repensar hechos y procesos históricos empleando recursos teóricos actuales, permite mejorar las explicaciones respectivas a través del método comparativo, para finalmente asumir la indisoluble distancia temporal y conceptual que existe entre unos y otros.

Tales publicaciones reflejan la complicada relación disciplinar existente entre Economía e Historia. En el caso de las crisis de deuda que periódicamente jalonaron el devenir hacendístico de los Austrias, convencionalmente (e inapropiadamente) llamadas *bancarrotas*, desde hace décadas contamos con bastantes aproximaciones elaboradas por modernistas en sus estudios sobre la evolución hacendística de los sucesivos reinados (Ulloa, Domínguez Ortiz, Ruiz

³ F. PIOLA CASELI, ed., *Government Debts and Financial Markets in Europe*, Londres 2008, pp. 81-95; M. DINCECCO, *Political Transformation and Public Finances. Europe, 1650-1913*. Cambridge UP 2011.

⁴ A. FURIÓ DIEGO, ed., *La crisis a lo largo de la historia*, Valladolid 2010; y los números monográficos de revista: L.M. BILBAO y R. LANZA, coord., *Crisis Financieras en la Historia. Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, nº 7 (2013); J. S. PÉREZ GARZÓN, dir., *Las crisis en la Historia: noción y realidades. Dossier de Vínculos de Historia*, nº 2 (2013).

⁵ Uno de los especialistas que más tiempo ha dedicado a su estudio, C.P. KINDLEBERGER, *Manías, pánicos y crash. Una historia de las crisis financieras*. Barcelona 1991, ha advertido que desde el siglo XVII encontramos patrones comunes en las crisis financieras: puede hablarse de un modelo histórico que se inicia con una expansión del crédito, una euforia especulativa que se convierte en manía, una respuesta convulsa o pánico, y, finalmente, el crack. No me extendiendo con la prolija bibliografía al respecto, hasta llegar a, T.M. SAFLEY, ed., *The history of bankruptcy: economic, social and cultural implications in early modern Europe*. Londres 2013, quien se ocupa del tema reuniendo varios trabajos sobre episodios de bancarrotas privadas y públicas: a su entender, hay que relacionarlas con los cambios institucionales que tuvieron lugar en el "early modern capitalism".

⁶ F. COMÍN Y M. HERNÁNDEZ, eds., *Crisis económicas en España. 1300-2012. Lecciones de Historia*. Madrid 2013; E. LLOPIS Y J. MALUQUER DE MOTES, eds., *España en crisis. Las grandes depresiones económicas, 1348-2012*. Barcelona 2013. En las obras citadas en la nota también aparecen trabajos referidos a España. Incluso, podría advertirse que la bancarrota pública es una constante de la evolución histórica de España, hasta la actual, tan cierta como encubierta, a juicio de F. SOSA WAGNER y M. FUERTES LÓPEZ, *Bancarrota del Estado y Europa como concepto*, Madrid 2011 (a pesar del carácter *político* del libro, ambos autores son catedráticos de Derecho administrativo).

Martín, etc). No obstante, los intentos para explicarlas mediante modelos surgidos de la economía aplicada actual son más recientes y se han referido mayormente al reinado de Felipe II.

LAS TEORÍAS DE LA DEUDA SOBERANA Y LAS CRISIS FINANCIERAS DE LOS AUSTRIAS.

Según los estudios tradicionales, el déficit crónico de la Real Hacienda obligó a que el recurso al crédito fuera la clave sobre la que gravitó la actividad militar y cortesana la Monarquía. En consecuencia, la evolución económica de Castilla estuvo marcada por una creciente fiscalidad y jalonada por una sucesión de episodios de crisis de deuda conocidos como *bancarrotas*. Como antes decíamos, el término no resulta satisfactorio ya que afectaron solamente a la deuda flotante o *suelta*, que era reconvertida en otros efectos (juros, vasallos, etc); por su parte, la deuda consolidada o *fija* no padeció al mismo tiempo tales moratorias, si bien durante el siglo XVII conoció frecuentes ajustes y suspensiones parciales de pagos de los intereses de los juros.

Los afanes para explicar estas crisis de deuda por parte de los historiadores económicos son relativamente recientes. A finales del siglo XX, J. Conklin intentó aplicar a la bancarrota de 1575 las teorías “on sovereign debts”, surgidas tras los episodios de crisis financiera de los años ochenta y noventa en América del Sur, sudeste de Asia y Europa del Norte⁷. Según los diversos trabajos del modelo del “additional penalty” el límite de deuda está relacionado con el tope de ingresos, de forma que cuando la Hacienda real superaba el nivel de endeudamiento sostenible los banqueros suspendían la contratación y aplicaban una penalización. Así pues, entre rey y banqueros se creaba una estrategia de cooperación basada en intereses comunes (préstamos a cambio de rentas), que podía romperse cuando alguna parte no podía o no quería cumplir sus compromisos. Por tanto, Conklin procuró profundizar en “The Genoese Penalty” y en “The Debt Ceiling”, pero a mi juicio no pudo demostrar cómo se relacionaban y dónde convergía el límite de crédito/punto de penalización. Por una parte, sugirió que los genoveses prestaban hasta un umbral que estaba determinado por la penalización que podían imponer en caso de impago de la Corona, e indicó que este llegó cuanto la sucesión de victorias en Flandes les hizo presagiar que Felipe II podría prescindir de ellos; por otra, estimó en 7-9 millones de ducados el tope de deuda flotante que la Real Hacienda podía soportar (cuando en consecuencia los banqueros aplicaban la penalización, considerada un embargo de créditos), sin demostrarlo empíricamente. Además de esta imprecisión su estudio adolecía de otras inconsistencias, como partir de la premisa de que las suspensiones de pagos eran iniciativa de los genoveses (en su día apuntada por Lovett, y que no es correcta), y que disponían de información

⁷ J. CONKLIN, “The Theory of Sovereign Debt and Spain under Philip II”, *Journal of Political Economy* vol. 106, 3 (1998), pp. 483-513. Previamente había sido publicado por el Servicio de Estudios del Banco de España (Madrid 1996, documento de trabajo 9.623). Se basaba en los modelos elaborados por Bulow y Rogoff, en 1989, Cole y Kehoe en 1994, Grossman y Van Huyck en 1988, y Atkeson en 1991.

que les permitía tomar decisiones en un mercado casi perfecto. Otra cuestión que, a su pesar, no llegó a resolver, fue cómo relacionar dicho nivel de deuda máximo con las expectativas de evolución de los gastos militares, por una parte, y del incremento de ingresos (Indias, alcabalas y servicios), por otra.

Tras el trabajo de Conklin, que no tuvo demasiada fortuna ni difusión entre los modernistas, pasaron varios años hasta que se presentaron nuevas investigaciones con el objeto de entender las crisis financieras históricas a partir de teorías económicas actuales. En un ambicioso estudio sobre la evolución histórica de las crisis financieras debido a Carmen Reinhart y K. Rogoff se insiste en que la imprudencia de los inversores y los gobernantes, su incapacidad para aprender de los ejemplos históricos, su creencia de que “esta vez es diferente”, finalmente conduce a impagos de deuda soberana y de deuda bancaria⁸. Partiendo de la premisa de que desde que existen los mercados monetario-financieros el crecimiento económico ficticio (basado exclusivamente en inyecciones de capital) está siempre acompañado de un exceso en la acumulación de deuda pública y privada, reiteran el carácter episódico de las suspensiones de pagos de la deuda soberana, especialmente entre 1800 y 2008, debido a la alta movilidad internacional de capitales. Aunque ambos autores afirman haber realizado su libro con una recopilación de datos históricos de ocho siglos, lo cierto es que su aportación para el período anterior a 1800 nos parece bastante escueta; en particular, su explicación de los impagos seriales de la hacienda hispana como resultado del apalancamiento⁹. Esto no es sorprendente, dado que el principal interés de ambos en realidad ha estribado en determinar el nivel de deuda sostenible en relación con la evolución del PIB en las economías actuales, tema candente y en plena polémica.

Mientras tanto, tras una sucesión de artículos publicados casi simultáneamente en prestigiosas revistas internacionales de historia económica, M. Drelichmann y H-J. Voth han dado a luz un libro (cuya publicación está prevista para enero de 2014) con el propósito de explicar las bancarrotas del siglo XVI de forma contradictoria con las referidas teorías de la penalización y de la irracionalidad de los banqueros y gobernantes. Tras rechazar con argumentos convincentes las explicaciones teóricas previas, su objetivo consiste en proporcionar una base empírica a los modelos de *sovereign borrowing* basados en la necesidad de los prestamistas de suavizar en tiempo y forma la ejecución de los compromisos de pagos de los acreedores, con objeto de reorganizar el carácter de la deuda y, a medio plazo, reanudar la contratación crediticia¹⁰.

⁸ C. REINHART Y K. ROGOFF, *Esta vez es distinto. Ocho siglos de necesidad financiera*, Madrid 2011. Esta crítica a la memez e incompetencia de los gobernantes españoles desde los tiempos modernos, como causa de la sucesión de bancarrotas estatales, SOSA WAGNER y FUERTES LÓPEZ, op. cit., pp. 13-33, aunque más nutrida de tópicos que de explicaciones históricas.

⁹ Apenas dedican unas líneas, REINHART Y K. ROGOFF, pp. 96-97, 113-115. La falta de profundidad de estas páginas no es obstáculo para reconocer que el apalancamiento pudo estar presente como una de las causas de las bancarrotas.

¹⁰ La idea seminal se encuentra en varios *papers* de 2007, posteriormente corregidos y publicados en revistas de impacto: M. DRELICHMANN Y H-J. VOTH, “Lending to the borrower from hell: debt and default in the age of Philip II”, *The Economic Journal*, 121 (2011), pp. 1205–1227. “Serial

Planteado este modelo al reinado de Felipe II, suscitan dos cuestiones complementarias: ¿Cómo pudo Felipe II mantener sus relaciones crediticias a pesar de cuatro suspensiones de pagos? ¿Porqué los banqueros continuaron realizando préstamos ante estos impagos periódicos? Para dar respuesta a tales interrogantes, su propuesta metodológica presume de apoyar su modelo teórico sobre el análisis empírico de una serie de 438 contratos crediticios firmados entre 1566 y 1600 (o, en otro trabajo, citan 416 asientos suscritos entre 1566 y 1596). Su contestación contiene dos afirmaciones: primera, previamente a cada bancarota, los banqueros habían obtenido excelentes beneficios; segunda, los asentistas actuaban de manera cohesionada, formando una especie de *sindicated lending* que les permitía tener una posición preeminente en la negociación crediticia que actuaba como incentivo en la superación de las suspensiones de pagos (*cheat-the-cheater mechanism*).

Este modelo explicativo se apoya en otros trabajos en los que ambos autores se han ocupado de la cuestión de la sostenibilidad de la deuda respecto al PIB¹¹. Con este fin no solo procuraron reconstruir la evolución anual de los ingresos y gastos a partir de las fuentes secundarias ya conocidas, si no también calcular el tipo de interés de los asientos para concluir que la deuda de Felipe II era sostenible en el tiempo, que el incremento de la fiscalidad fue proporcional al del PIB, y que las bancarrotas no tuvieron apenas trascendencia sobre la economía castellana y europea. En definitiva, afirman que las bancarrotas no eran signos de insolvencia, pues el horizonte de ingresos era positivo en relación con el volumen de deudas, sino que reflejaban problemas transitorios de liquidez en particular relacionados con fallos en los ingresos procedentes de las Indias (balance fiscal deficitario).

En parte, pues, las conclusiones de Drelichmann y Voth pretenden perfeccionar algunos datos y explicaciones que los historiadores modernistas habían planteado con antelación. Cabe coincidir en que el negocio crediticio arrojaba beneficios sostenibles en el tiempo, y, en este sentido, la vinculación entre asientos y juros actuaba como un aval para los inversores en deuda¹². En

defaults, serial profits: Returns to sovereign lending in Habsburg Spain, 1566–1600”, *Explorations in Economic History*, 48 (2011), pp. 1-19.

¹¹ M. DRELICHMAN y H-J. VOTH, “The Sustainable Debts of Philip II: A Reconstruction of Castile’s Fiscal Position, 1566–1596”, *The Journal of Economic History*, vol. 70, 4 (December 2010), pp. 813-842; y “Debt sustainability in historical perspective: the role of fiscal repression”, *Journal of the European Economic Association*, 6 (2-3) (2008), pp. 657-667. El fruto final de todos estos artículos ha sido una monografía recopilatoria: *Lending to the Borrower from Hell: Debt, Taxes, and Default in the Age of Philip II*. Princeton University 2014, que incorpora información estadística.

¹² DRELICHMANN Y VOTH, “Serial”, p. 16: “Short-term loans and liquid long-term debt market formed an efficient issuance system for sovereign debt. Far from being a conduit for irrational behavior, these loans delivered substantial and largely stable profits to investors, while offering valuable insurance to the king. Spain built its empire with the strength of its resources – and on the ability to leverage them via powerful debt instruments”. Lo que no evitaba, al contrario, el apalancamiento.

suma, durante la segunda mitad del siglo XVI los asentistas no solo se sobrepusieron sino que incluso prosperaron, a pesar de las fluctuaciones y de los impagos, gracias a que supieron compartir los riesgos con el rey asumiendo las reconversiones de deuda en los malos tiempos. Los episodios de suspensión de pagos eran compensados con las ganancias que previamente habían conseguido a través de las primas de riesgo implícitas en los asientos. Pero es más discutible que los hombres de negocios actuaran, tal y como señalan, de forma cohesionada en tiempos de Felipe II.

Entrando, pues, en los puntos a rebatir, cabe comenzar cuestionando la metodología. Considero que su análisis de los 438 asientos registrados entre 1566 y 1600 es más cuantitativo que cualitativo y ofrece unos resultados limitados y muchos ya conocidos. En primer lugar, respecto a la práctica de adición de asientos hay que advertir que con frecuencia el crédito contratado no coincide con el crédito cumplido (sumar asientos y amalgamarlos, como nos demostró Ruiz Martín, es un sinsentido, porque muchas partidas se contabilizan más de una vez), mientras que no han tomado en cuenta los asientos negociados en Italia y Flandes que recaían sobre Castilla¹³.

Por otra parte, apuntan la oscilación del número anual de contratos (entre 0 y 38, con una media de 12,5 asientos), la diversidad de su cuantía y de su duración (entre 1.663 y 2.100.000 ducados, y de unos meses a varios años), pero no ponen estos datos en relación con el tipo de consignación, el emplazamiento, y la moneda de adelanto y retribución; abundan en el predominio de los genoveses (del 67 % de los asientos entre 1566 y 1575 al 64 % posterior), seguidos de españoles (del 28,8 al 25,6 %) y alemanes (del 4,3 al 10,9 %), aunque no aclaran si dichos porcentajes se refieren a las cantidades o al número de asientos; afirman la continuidad de las familias que negociaban y contrataban, con los Spínola, los Doria y los Grimaldo a la cabeza, que formaban redes que actuaban en colusión, si bien es una cuestión discutible ya que no analizan el período clave de 1556-1566, no distinguen entre genoveses nuevos y genoveses viejos, ni relacionan la bancarrota de 1575 con los sucesos de Génova¹⁴. En este sentido, la cuestión de fondo es que no tratan con el debido conocimiento el tenor

¹³ Hace años ya nos advirtió al respecto, F. RUIZ MARTÍN, "Gastos ocasionados por el sostenimiento de la guerra: repercusiones económicas que se experimentaron en España", en *Domanda e consumi. Livelli e strutture (nei secoli XIII-XVIII)*, Florencia 1978, pp. 446, con el demoledor ejemplo del asiento de 1583 con los Carnesecchi-Strozzi, de 300.000 ducados, incumplido y renovado en 1600 por 1.016.666 escudos de 57 placas computados a 406 mrs. También al respecto, V. VÁZQUEZ DE PRADA, "Los hombres de negocios y su relación con la Corona española en Flandes", en en Aldo DE MADDALENA Y H. KELLENBENZ, ed., *La repubblica internazionale del denaro tra XV e XVII secolo*. Bolonia 1984, pp. 243-273, con numerosos ejemplos al respecto.

¹⁴ En su día expuesto por Doria, y más recientemente, por A. PACINI, "El "padre" y la "república perfecta": Genova y la Monarquía española en 1575", en J. BRAVO, ed., *Espacios de Poder: Cortes, Ciudades y Villas (s. XVIXVIII)*, 2 vols., Madrid 2002, II, pp. 119-132.

y evolución de las relaciones entre Génova y la monarquía hispánica ni ponen las bancarrotas en relación con el “siglo de los genoveses”¹⁵.

En cuanto a su estimación de las ganancias recibidas por los asentistas, basado en un *porcentaje de retorno*, supone un interesante ejercicio contable carente de realismo ya que no valoran la distinta calidad y emplazamiento de las consignaciones insertas en cada contrato (¿era lo mismo cobrar en plata de Indias o del Subsidio que en juros o en expedientes fiscales?), ni ponderan debidamente las adehalas, resguardos, comodidades, consumo de juros, disfrute de ratas, licencias de saca, etc. Por otra parte, la estimación de los intereses anuales de la deuda flotante no es correcta, pues no toma en consideración el déficit flotante (mediante atrasos, y asientos que se tomaban para pagar otros asientos, con las consiguientes adehalas e intereses) y el cálculo se queda en el aspecto meramente nominal¹⁶.

Hay que añadir otras observaciones a las críticas que acabamos de anotar. De un lado, a su entender, la iniciativa en las moratorias de pagos correspondía a los genoveses (cuestión que no comparto en absoluto), pero no se preocupan por la procedencia de los fondos manejados por los genoveses. De otro lado, no consideran el papel de la política financiera, la motivación de las decisiones del rey, sus objetivos con las declaraciones de moratoria y reconversión de deuda en relación con los proyectos de saneamiento financiero que periódicamente se presentaban. Además, destaca la ausencia de conexión de su análisis y sus explicaciones con la estructura política-institucional (¿qué papel jugaban las Cortes?), solo utilizan los contratos localizados en Contadurías Generales sin ninguna otra fuente que contraste (como las consultas del Consejo de Hacienda), no especifican cómo han convertido los distintos tipos de escudos a ducados, resulta doloroso comprobar cómo sus trabajos apenas citan los de Ruiz Martín, Lapeyre o Vázquez de Prada, entre otros. En definitiva, aunque puedan compartirse algunas afirmaciones particulares, a mi juicio, su visión global de las bancarrotas y sus conclusiones se sostienen sobre un aparato metodológico y teórico más que discutible.

¹⁵ Una visión general de las relaciones financieras entre la Monarquía hispana y Génova, E. NERI, *Uomini d'affari e di governo tra Genova e Madrid (secoli XVI e XVII)*, Milano 1989; G. FELLONI, “Asientos, juros y ferias de cambio desde el observatorio genovés (1541-1675)”, en A. OTAZU, ed., *Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX)*, Madrid 1978, pp. 335-359. Por su parte, G. MUTO, “Decretos e medios generales: la gestiones delle crisi finanziarie nell'Italia spagnola”, en *La repubblica internazionale del denaro...*, pp. 275-314. Más reciente, H. HERRERO, “Le Finanza genovese e il sistema imperiale spagnolo”, en *Rivista di Storia Finanziaria*, 19 (luglio-agosto 2007), pp. 27-60. Para más detalle, los trabajos incluidos en el número monográfico de *Hispania*, 219 (2005): A. PACINI, “Grandes estrategias y pequeñas intrigas: Génova y la Monarquía Católica de Carlos V a Felipe II”, pp. 21-44; T. KIRK, “The apogee of the hispano-genovese bond, 1576-1627”, pp. 45-65. Con más extensión, los trabajos recogidos en M. HERRERO et alii, coords., *Génova y la Monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova 2011.

¹⁶ Ya nos advirtió sobre el inconveniente de aplicar conceptos matemáticos actuales para calcular tipos de interés, J.A. MARINO, “Creative accounting in the age of Philip II? Determining the ‘just’ rate of interest”, en *Historical Journal*, 36, 4 (1993), pp. 761-783 (este trabajo no consta en la bibliografía manejada por ambos autores).

Finalmente, dado que enlazan con la teoría de la deuda soberana de las economías de mercado actuales, cabe preguntar por la idoneidad de aplicar tales criterios a épocas históricas cuyos sistemas políticos, sociales y económicos eran totalmente distintos (como la aplicación de variables del FMI en cuanto al volumen máximo de deuda sostenible). ¿Qué carácter tenía la organización estatal de los Austria, en comparación con la actual? ¿Qué tenía en común la economía del XVI con la actual? ¿Qué nivel de información tenían los genoveses sobre el mercado? ¿Cuál era el grado de validez jurídica de los contratos firmados en una sociedad corporativo-estamental? La cuestión, sin duda, estriba en si es posible o no combinar la investigación histórica de carácter empírico, nutrida en la historiografía modernista y en las fuentes de archivo (en una sociedad pre-estadística, no lo olvidemos), y la argumentación predictiva basada en modelos teóricos propios de la economía aplicada.

Algunas de estas dudas también han sido expuestas por varios historiadores económicos. En efecto, C. Álvarez Nogal ya había sugerido interesantes cuestiones con la intención de refutar el *penalty* model de Conklin: ¿tomaban los banqueros decisiones irracionales, a sabiendas de que el rey llegaría a la suspensión de pagos? ¿cómo fue posible una relación de más de 150 años? Para Álvarez Nogal, acertadamente, la clave estuvo en la cooperación¹⁷. Más recientemente, el profesor Álvarez en colaboración con C. Chamley han intentado refutar la interpretación de Drelichman y Voth de que las suspensiones de pagos fueron meramente crisis de liquidez¹⁸. Según ambos, las crisis en el pago de la deuda flotante surgían cuando los intereses de la deuda consolidada alcanzaban el nivel de los ingresos que los sostenían (situado). Con buen caletre, argumentan que la política fiscal no puede analizarse desde la perspectiva de un estado moderno centralizado, ni la sostenibilidad de la deuda respecto del total de ingresos. Así mismo, se percatan de que ningún modelo teórico puede recoger la complejidad de las relaciones establecidas entre banqueros, Cortes y Hacienda real. Y también aciertan cuando señalan que Drelichmann y H-J. Voth no estiman convenientemente el cálculo del interés real de los asientos, que, en definitiva, ponía el umbral de deuda/préstamo/penalización.

Álvarez Nogal y Chamley dirigen adecuadamente sus preguntas y respuestas, y advierten una cuestión básica para la credibilidad de la deuda consolidada de la Real Hacienda, que explica su sostenibilidad a lo largo de décadas: la identificación entre los inversores en títulos y los gestores de la recaudación de los impuestos que los respaldaban, a través de la descentralización de la gestión de los impuestos. Su argumento principal consiste en que afirmar que el sostenimiento de la deuda flotante dependía de la

¹⁷ C. ÁLVAREZ NOGAL, "The role played by short-term credit in the Spanish monarchy's finances", en *Government Debts and Financial Markets in Europe*, pp. 81-95.

¹⁸ C. ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "Debt Polycy under constraints between Philip II, the Cortes and Genoese bankers", *The Economic History Review* (2013) doi: 10.1111/1468-0289.12010. El *paper* previo, de junio de 2011, en *Working Papers in Economic History* (UC3M). Su interpretación es seguida por F. COMÍN, "Apuros, ahogos, arreglos y bancarrotas. Las crisis de la deuda pública, 1504-2012", en *Crisis económicas en España. 1300-2012...*, pp. 173-177.

capacidad de la Real Hacienda para convertirla en deuda consolidada, a través de su conversión en juros. Por este motivo, cuando se alcanzaba el situado alcanzaba el nivel de ingresos ordinarios, se provocaban las crisis. Pero esta explicación, a mi juicio, no consigue aclarar si existe una relación entre los niveles de deuda flotante y deuda consolidada. Sin duda, las rentas ordinarias establecían el techo de la deuda consolidada. Además, significaban una referencia de la posibilidad de seguir negociando asientos ya que suponían un límite para la reconversión de deuda a corto en deuda a largo plazo, en previsión de que esta determinación se adoptara. Pero durante el siglo XVI no hubo problemas de satisfacción de los intereses de la deuda consolidada y no se planteó impago alguno. Por eso, los autores se apoyan además en otra cuestión: la importancia de las relaciones con las Cortes, y arguyen que su oposición al aumento de alcabalas y millones fue fundamental en las suspensiones de pagos de 1575 y 1596, respectivamente. En particular, argumentan que la crisis financiera de 1575-77 se produjo cuando el nivel de los intereses de la deuda a largo plazo superó el importe de las rentas ordinarias que lo soportaban, y las Cortes se negaron a conceder un incremento del encabezamiento general; entonces, Felipe II decidió suspender los pagos de las consignaciones de los asientos¹⁹.

A nuestro juicio la decisión estaba tomada con anterioridad, como más adelante reiteramos. Pensamos que, en efecto, la proporción entre deuda flotante y deuda consolidada fue importante en 1575 porque la clave estuvo en los juros de resguardo y de comodidad que los asentistas recibieron desde 1561. Me detendré en esta cuestión que, aunque ha sido advertida, parece no haber sido considerada convenientemente: en los contratos crediticios de estos años se estableció una madeja entre asientos y juros que provocó una pérdida de control tanto de la deuda flotante como de la deuda consolidada. La contratación de asientos no solo significó una acumulación de créditos a corto plazo sino también del volumen de deuda consolidada, ya que los asentistas fueron doblemente retribuidos con consignaciones y con juros de resguardo y de comodidad, que podían enajenar, consumir, mudar, y mantener. Por consiguiente, en 1575 la Hacienda real reconocía que carecía de dominio e intervención sobre la deuda flotante en manos de los asentistas, unos quince millones de ducados, parte en libranzas y parte en juros, con unos costes financieros crecientes. Por eso fue insoslayable el sobreseimiento de libranzas y el posterior medio general, cuando se procedió a los asentistas el importe de los títulos que ya estaba en sus manos o que habían vendido en el mercado secundario. Así pues, a través del medio general se reordenaba, legalmente, quita incluida (el porcentaje de descuento sobre el valor nominal de los títulos que poseían sobre la Casa de Contratación), una situación de facto como había sido la reconversión de deuda flotante en deuda consolidada a través de las condiciones de los asientos. De esta forma se volvía a sumir el control sobre el volumen de la deuda global²⁰.

¹⁹ C. ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "La crisis financiera de Castilla en 1575-1577: fiscalidad y estrategia", en *Crisis Financieras en la Historia. Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, VII (2013), pp. 187-211.

²⁰ En consecuencia, no me resulta convincente la explicación de la bancarrota como reacción a la negativa de las Cortes a conceder un incremento fiscal, ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "La crisis financiera de Castilla en 1575-1577...", pp. 187-211. Tal afirmación surge por comparación

Hay que insistir en que, en realidad, ambas medidas, aumento de las alcabalas y sobreseimiento de consignaciones, no se tomaron por separado si no que formaban parte del mismo proyecto de saneamiento hacendístico: de un lado, ajustar los costes de la deuda flotante y, de otro, aumentar los ingresos ordinarios. El incremento del encabezamiento de alcabalas tuvo así dos funciones: consistió en una reserva de capital para negociar la reactivación del crédito, y para reducir el apalancamiento existente aumentando la relación entre recursos fiscales y niveles de deuda. No debe olvidarse que entre 1561 y 1575 la intensa creación de dinero bancario gracias a las manipulaciones de activos financieros (juros y libranzas) había permitido superar los déficits anuales, pero había generado un endeudamiento acumulado que tarde o temprano tenía que afrontarse.

Por nuestra parte, desde hace lustros hemos mantenido una línea de investigación continua sobre la evolución de la política financiera de los Austria. Dentro de ella, en 2008 publicamos una monografía en la que procurábamos indagar en el proceso de toma de decisiones hacendísticas y la naturaleza de las operaciones financieras que suscribieron Felipe II y sus banqueros²¹. No era nuestra misión estudiar las bancarrotas desde una perspectiva teórica, sino investigar la evolución de la política financiera en relación con el *siglo de los genoveses*. El punto de contacto entre ambos ingredientes era la imperiosa necesidad de financiación, derivada del déficit crónico y de las imprescindibles transferencias interterritoriales de capitales. En consecuencia, considero que pudimos demostrar que estas crisis hacendísticas fueron complejos episodios seriales que no pueden explicarse exclusivamente como resultado de problemas de liquidez, o de una acumulación del endeudamiento que daba lugar a un ajuste casi automático entre los niveles de deuda y de ingresos, ni como una consecuencia de la imprudencia de Felipe II y de los errores de cálculo de los banqueros e inversores en sus decisiones crediticias.

Todos estos elementos pudieron influir, sin duda, y se entreveraron en todas y cada una de las bancarrotas de Felipe II, pero cabe dudar de que sea posible encontrar un modelo explicativo único y excluyente para dichas crisis financieras, que se producían en respuesta a diversas coyunturas: además de los factores ya señalados, las perspectivas del capitalismo internacional en las ferias y plazas de pago, las fluctuaciones de las remesas de Indias, la evolución de los conflictos exteriores, y las relaciones mantenidas con las Cortes de Castilla, cuyo consentimiento a las aportaciones fiscales era sumamente importante. Ahora, leídas las últimas publicaciones, parece ocasión propicia para volver sobre el tema, una vez que además hemos completado recientes trabajos sobre el tema

con la crisis de 1596, cuando, a su juicio, Felipe II decidió suspender pagos ante la no renovación de los millones (ÍDEM, "Debt Polycy under constraints...". Véase, al respecto, mi explicación infra.

²¹ C.J. CARLOS MORALES, *Felipe II: el imperio en bancarrota. La hacienda real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*. Madrid 2008. Una exposición sintética, "Felipe II y sus banqueros", en *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid 2006, pp. 329-344.

en el primer cuarto del siglo XVII²². Así pues, las páginas siguientes exponen una síntesis de la evolución de la política financiera entre 1557 y 1627 y del proceso de dominio de los banqueros genoveses sobre la Hacienda real de Castilla. Como conclusión, procuraremos elaborar una explicación multifactorial de las crisis de deuda acaecidas entre dichos años.

LA POLÍTICA FINANCIERA DE FELIPE II Y LAS SUSPENSIONES DE PAGOS

Las necesidades de financiación de la monarquía hispana partieron de tres factores que se entreveraban: primero, los gastos se encontraban por encima de sus ingresos, por lo que el consiguiente déficit debía ser costado por la vía del crédito, bien a través de empréstitos o mediante emisiones de deuda; segundo, la Hacienda real disponía de ingresos cuya recaudación tenía carácter más o menos irregular tanto en el tiempo como en volumen, mientras que sus gastos llevaban un ritmo y localización que dependía de los conflictos bélicos, es decir, que su flujo de rentas no coincidía con su flujo de gastos ni en lugar ni en plazo; tercero, la monarquía carecía de instituciones centrales o de otro tipo que reunieran los caudales de distintas fuentes fiscales y los repartieran en donde fuere menester, a pesar de que precisamente este fuera uno de los consejos principales que Gattinara dio al emperador²³.

En suma, estos tres factores explican que desde el reinado de Carlos V la Hacienda Real de Castilla se adaptara al incremento de los gastos y compromisos con una mayor dependencia del crédito. Así el esfuerzo financiero que permitió al emperador sostener su política militar se realizó, sobre todo, a corto plazo mediante los asientos, que canalizaron hacia las empresas carolinas los ingresos extraordinarios del erario, y a largo plazo a través de las operaciones con los juros, que permitían acceder a las rentas privadas ahorradas en Castilla. Correlativamente, la Hacienda Real había alcanzado unos principios generales de asignación de determinados ingresos a determinados gastos: las rentas consideradas ordinarias se empleaban en los egresos forzosos y en la retribución de los intereses de los juros, mientras que las fuentes de renta de índole extraordinario, como los servicios de las Cortes y las contribuciones eclesiásticas, se aplicaban a las empresas militares a través de las negociaciones de los asientos y cambios.

Los asientos eran contratos que podían implicar el abastecimiento de mercancías, la prestación de servicios militares o, en el sentido que aquí nos interesa, un anticipo de dinero en el que el asentista se comprometía a suministrar una cantidad que le sería restituida en un plazo de tiempo

²² C.J. CARLOS MORALES, "Política y Finanzas", en *La monarquía de Felipe III*, dirs., J. MARTÍNEZ MILLÁN y M.A. VISCEGLIA, Madrid 2008, Fundación Mapfre-Tavera, vol. III, *La corte*, cap. VII, págs. 749-866, y "La política financiera de Felipe IV, 1621-1628", en prensa.

²³ R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*. 3 vols, Barcelona 1987 (reed.). Los inicios del proceso, en C.J. DE CARLOS MORALES, *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524*. Madrid 2000.

relativamente breve, dado que la Hacienda real suscribía la cesión de la gestión de determinado ingreso, o bien un compromiso de devolución garantizado sobre una determinada renta y fecha, es decir, una consignación que se hacía efectiva mediante certificaciones de pago o *libranzas* giradas preferentemente sobre los servicios de las Cortes, la Cruzada y el Subsidio y las remesas indianas. Por otra parte, los asientos eran el procedimiento más fiable para proceder a la transferencia de caudales entre los distintos territorios de la Monarquía de Carlos V. En este sentido se realizaba un *cambio*, un tipo de préstamo con interés cuya entrega y cuyo reintegro se emplazaban a la celebración de una feria o plaza de pagos que podían estar situadas en distintos estados o territorios, sobre los fondos que en ella manejaran o dispusieran los agentes de la Hacienda real. El cambio, por tanto, era un tipo particular de asiento que consistía en una transferencia que se giraba por letras, de feria a feria o de plaza a plaza, que podía combinar varias posibilidades de transacción monetaria: la permuta entre dos unidades acuñadas, el cambio entre la plata y el oro, y la variación de contabilidad entre diversas unidades de cuenta²⁴.

Las fuentes de lucro manejadas por los mercaderes-banqueros con estos negocios financieros eran diversas. El precio del dinero prestado se hallaba en torno al 10 % anual, aunque osciló durante el reinado de Carlos V entre el 9 y el 14 %. Si se producía un retraso en la fecha acordada para la devolución, entonces había que añadir un interés adicional que oscilaba entre el 1 % mensual, el 3 % de feria a feria o el 14 % anual, que en ocasiones recaía conjuntamente sobre la suma formada por el capital principal y los réditos inicialmente establecidos (interés compuesto). Finalmente, diversas condiciones beneficiaban a los asentistas: licencias de saca, primas y adehalas diversas (mudanzas de juros, monopolios, promesas de pago, etc), y, sobre todo, costes procedentes de la permuta de moneda realizada a través de las letras de cambio; así, los factores de riesgo siempre aumentaban el precio de los asientos y cambios. Pero a pesar de los notorios perjuicios hacendísticos que implicaban los asientos y cambios, Carlos V y sus sucesores debieron acudir forzosamente a este tipo de instrumento financiero por un motivo no menos importante que la falta de liquidez: de manera inevitable, la articulación financiera y la movilización de capitales entre los territorios que compusieron el Imperio de Carlos V y luego la Monarquía de Felipe II se tenía que efectuar a través de la intervención de los grandes banqueros que, sin abandonar completamente el tráfico de mercancías, se habían convertido en indispensables proveedores de dinero para los reyes y príncipes del Renacimiento²⁵. A través de los cambios exteriores, pues, la plata castellana se convertía en el oro demandado por los ejércitos que combatían en defensa de los intereses de los Habsburgo.

²⁴ Se ocupa del tema R. CARANDE, I, pp. 320-345, y también muy instructivo sobre los diversos tipos y prácticas de *cambios*, H. LAPEYRE, *Une Famille de Marchands: les Ruiz. Contribution a l'étude du commerce entre la France et L'Espagne au temps de Philippe II*, París 1955, pp. 244-335 (existe una edición traducida al español, Valladolid 2008).

²⁵ M.T. BOYER-XAMBEAU, G. DELEPLACE y L. GILLARD, *Monnaie privée et pouvoir des princes. L'économie des relations monétaires à la Renaissance*, París 1986.

Aunque se ha enfatizado repetidamente la carencia de elementos de integración entre las diversas posesiones patrimoniales de Carlos V, sin embargo hay que percatarse de la ligazón económico-territorial que aportaba la contratación de asientos de cambio. A través de estas operaciones se insuflaba oxígeno en las arterias financieras del imperio de Carlos V. Bien es cierto que la dinámica de disponibilidades y obligaciones del emperador no conllevó la creación de nuevas redes dinerarias de carácter interterritorial. La movilización de recursos se encauzó a través de los tradicionales circuitos mercantiles y financieros que recorrían Europa, cuyos polos eran las ferias y plazas de intercambio y pago en las que se disponían, adelantaban y reintegraban los cambios, y cuya celebración estaba entramada temporalmente: en Castilla, las plazas de Sevilla y Burgos, y las ferias de Villalón, Medina de Rioseco y Medina del Campo; en los Países Bajos, Amberes; en Alemania, Frankfurt, Colonia y Estrasburgo; en Francia, Lyon; y en Italia, Génova, Venecia, Roma y Nápoles²⁶.

Hacia estas coordenadas financieras afluyó el ahorro castellano a través de los asientos interiores y exteriores. Los asientos interiores firmados entre Carlos V y sus banqueros se encontraban en la cúspide de un complejo entramado financiero de cambios verticales que tenían lugar entre las ferias y plazas castellanas. En efecto, los bancos de feria, como los de corte, tomaban en depósito, daban a crédito, hacían giros y compensaciones corrientes, y negociaban con las libranzas emitidas por la Hacienda real. En particular, estos bancos tomaban depósitos de feria a feria, un tipo de cambio interior también llamado finanza. Mientras que, por su parte, los ahorradores castellanos hacían una inversión en un activo financiero a corto plazo, por la suya, algunos bancos de feria con estos fondos se atrevían a conceder asientos interiores a la Hacienda real, ya que obtenían réditos, adehalas y privilegios que eran en suma superiores al interés que debían dar por el depósito recibido. En caso de no disponer de suficiente caudal para negociar con la tesorería general, estos cambios de feria se asociaban entre sí, o ponían sus recursos a disposición de los mercaderes-banqueros de mayor envergadura financiera. Producido el vencimiento, el mercader-banquero satisfacía al cambio de feria que, por su parte, retribuía el depósito de los particulares. Así estaba configurado el complejo proceso de creación del dinero bancario en la primera mitad del siglo XVI.

Por otra parte, en los cambios exteriores los asentistas emitían letras de cambio en favor de los pagadores militares o embajadores, a hacer efectivas en una feria de pagos o una plaza de cambios de Italia, los Países Bajos o Alemania, en donde tenía lugar la compensación y balance entre banqueros. Por su lado, los asentistas recibían una libranza o cédula de pago que se cobraría en una feria

²⁶ Para el funcionamiento de esta red internacional, H. KELLENBENZ, *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*, Junta de Castilla y León 2000 (1ª ed. en alemán, 1990), pp. 563-596. El enlazamiento temporal de las ferias europeas, LAPEYRE, *Une famille de marchands...*, pp. 283-286. También, F. RUIZ MARTÍN, "Demandas y ofertas bancarias (1450-1600)", *Melanges en l'honneur de Fernand Braudel: Histoire économique du monde méditerranéen, 1450-1650*. Toulouse, 1973, pp. 521-535, y "Crédito y banca, comercio y transportes en la época del capitalismo mercantil", *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas. III. Historia Moderna*. Santiago de Compostela, 1975, pp. 725-749.

o plaza castellana (respaldada por la tesorería general o por alguna consignación) y que añadía, a la cantidad inicial, intereses por la dilación y por el canje de divisas. Se trataba, en definitiva, del canje de una libranza pagadera en el interior por una letra de cambio a satisfacer en el exterior, cuyo precio se establecía en virtud de la diferencia de vencimiento (más corto el de la letra que el de la libranza, lo que conllevaba un interés en favor del asentista que hacía el adelanto) y de lugar de desembolso (que implicaba al suponer distinto reino el cambio de divisa, con su consiguiente tipo de cambio).

La expansión del mercado de activos financieros a corto plazo tuvo diversas consecuencias, pero entre las manifestaciones más palpables del desarrollo de los cambios, sin duda, interesa destacar la aparición de los procedimientos especulativos²⁷. Para la retina de los coetáneos, las consecuencias más inmediatas y relevantes de la expansión de los cambios fueron la carestía y el aumento del coste de los bienes. En 1551 se procedió a la prohibición de los cambios interiores mediante una pragmática, pero las consecuencias fueron contradictorias: encarecimiento del precio del dinero (los intereses de los préstamos a corto plazo se habían multiplicado por tres, pasando del 9-10% al 31%), aumento de las licencias de saca y del drenaje de dinero de Castilla hacia Italia, y expansión de los cambios ficticios o por arbitrio, ya que los mercaderes-banqueros castellanos debían negociar letras para el exterior y esperar el retorno tras su protesto premeditado, con sus costes adicionales, para obtener así créditos²⁸.

Por su parte, en los cambios exteriores el interés se escondía en el curso o cotización de las respectivas monedas. De esta forma, la ganancia o pérdida que se obtenía con un cambio se basaba en la diferente situación monetaria de las dos plazas o ferias de emisión y de pago de la letra; si sobraba la moneda (*largueza*) se producía una baja de la cotización y, a la inversa, la escasez (*estrechez*) provocaba el alza del cambio, de manera que el negocio de la especulación consistía en ser dador en el lugar donde el dinero escaseaba y tomador en donde abundaba. Castilla, como Corona exportadora de metales preciosos y con balanza comercial desfavorable, padecía unos tipos de cambio de divisas habitualmente negativos, de manera que, por la *pena del cambio*, el interesado en transferir o disponer de un capital en los Países Bajos o Italia recibía allí menor cantidad de la que se comprometía a devolver en las ferias y plazas castellanas, y viceversa.

En definitiva, los asientos de cambio generaban una balanza de pagos deficitaria, lo que explica que, tal y como había ocurrido con los cambios interiores, Felipe II decidió regular el coste de las relaciones monetarias entre las ferias y plazas de cambio de España, Italia y los Países Bajos. Así, el 14 de

²⁷ La clásica exposición sobre los cambios especulativos, LAPEYRE, *Une famille...*, pp. 291-320. También fundamental para conocer su desarrollo y consecuencias, J. G. DA SILVA, *Banque et Crédit en Italie au XVIIe siècle*, 2 vols., París 1969, I, cap. IV.

²⁸ Para este tema, C.J. CARLOS MORALES, "Mercado financiero y crédito del soberano en el tránsito de Carlos V a Felipe II. La intervención de los tipos de cambio mediante las pragmáticas de 1551-1557", *Stvdia Historica. Historia moderna*, 25 (2003), pp. 269-309.

diciembre de 1555 se firmó una orden de tasación de los precios de los cambios efectuados desde Castilla al exterior. Dado que las disposiciones de 1551 y 1555 no tuvieron los efectos previstos, con el fin de reactivar la contratación financiera una nueva disposición firmada por doña Juana en Valladolid el 5 de marzo de 1557, procuró aliviar los perjudiciales efectos que habían provocado dichas pragmáticas. En cualquier caso, en los asientos tomados en tiempos de Felipe II habitualmente se incluía una cláusula facultando al prestamista a dar y tomar a cambio en el interior de la Península Ibérica, sin embargo de las leyes que indicaban lo contrario.

Las bancarrotas de 1557 y 1560.

Como acabamos de comprobar, a comienzos del reinado de Felipe II el mercado monetario-financiero se encontraba en una situación sumamente compleja. Los últimos años del emperador habían contemplado un aumento del déficit y un deterioro de las relaciones con los asentistas, cuyas exigencias no dejaban de acentuarse. Los costes de los asientos se habían elevado en ocasiones al 40 % del capital prestado, e incluso se realizaban operaciones todavía más onerosas para la Hacienda Real. A los meses de su acceso al trono, el horizonte hacendístico de Castilla no podía ser más sombrío. A mediados de junio de 1556, el Consejo de Hacienda envió a Felipe II una pormenorizada relación y una extensa carta en la que se relataban la penuria y el agotamiento del erario. La deuda a corto plazo, representada por los asientos y cambios pendientes de reembolso, montaba 7.524.000 ducados: 5.224.000 correspondían a asientos cuya devolución estaba consignada sobre los ingresos de 1557-60 y 560.000 sobre los ingresos de 1561-66, pero lo que era más grave todavía, 1.740.000 ducados procedían de cambios que estaban sin consignar; además, los gastos ordinarios que en 1556 no se habían podido satisfacer suponían 1.029.200 ducados. Como los gastos ordinarios previstos para 1557-1560 alcanzaban otros 4.086.200 ducados (a razón de 1.021.500 cada año) y no se contaba con rentas libres con que sostenerse, en definitiva, entre la deuda flotante, los pagos atrasados y el déficit inminente se alcanzaban 12.639.400, de los cuáles 6.855.400 carecían completamente de prendas con que poder saldarse, mientras que el resto pignoraba todos los ingresos extraordinarios previstos para los años venideros²⁹.

Existía, por consiguiente, un grave problema de déficit flotante que conllevaba unos costes financieros cada vez más elevados. Para afrontar este legado financiero, Felipe II decidió poner en práctica el primer sobreseimiento de pagos de deuda a corto plazo del reinado. Es lo que podemos denominar una bancarrota de sucesión. Al cabo de un año el plan terminaría de perfilarse. Un mercader-banquero que había entrado al servicio de Felipe II como factor general en septiembre de 1556, Fernán López del Campo, excelente conocedor de los mecanismos de la contratación financiera, fue trazando y elevando propuestas

²⁹ AZ, carp. 183, núms. 5 y 11; AGS, E, leg. 112, nº 3-4, leg. 120, nº 137.

cada vez más afinadas³⁰. Al fin, entre febrero y junio de 1557, el rey, que permanecía en Bruselas, reiteró con sucesivas cartas dirigidas a los responsables de la regencia castellana la orden de suspensión del pago de las consignaciones de los asientos pendientes. Tras corregir ligeramente el plan inicial, mandó a la princesa Juana y al Consejo de Hacienda que se saldara la deuda acumulada con los acreedores de asientos con paquetes de juros de 20.000 el millar, es decir, un 5 % de rédito. La medida parecía sensata, ya que estaba inspirada en el empleo precedente de los juros de caución, y también sabía Felipe II que alguno de los mercaderes banqueros, como Rodrigo de Dueñas o Constantino Gentile, un par de años antes se habían mostrado sumamente interesados en gestionar en el mercado títulos de deuda consolidada, pues tenían buena acogida entre los ahorradores deseosos de realizar una inversión fiable³¹. Pero desde la corte de Valladolid se apuntaba, después de cuantificar el montante de las deudas cuyo reintegro habría que sobreeser, el principal efecto que resultaría de la reconversión de deuda flotante en consolidada: la falta de cabimiento de los nuevos juros que se emitieran sobre las rentas ordinarias, si éstas también no eran incrementadas correspondientemente.

Pero esa cuestión habría de resolverse más adelante. Lo perentorio era superar la contracción del crédito y encontrar recursos para la guerra, pues se calculaba que se podrían liberar inmediatamente mediante la suspensión de pagos más de 3.300.000 ducados, consignados sobre los *servicios* de las Cortes e ingresos de procedencia eclesiástica. Así que en junio de 1557 Felipe II dictó las órdenes de sobreseimiento de pagos y reconversión de deudas decretadas con los siguientes objetivos: liberar los ingresos consignados en pago de asientos para aplicarlos al esfuerzo bélico que mantenía en los Países Bajos e Italia; detener el avance de los intereses adicionales que corrían por los asientos pendientes de devolución (del 14 % anual derivado del incumplimiento del contrato del asiento al 5 % del interés de los juros que se entregarían en pago); y, finalmente, forzar a los asentistas a reducir los tipos de interés de los futuros asientos. Así pues, se trataba de frenar unas condiciones onerosas para la Hacienda Real, y de recuperar la disponibilidad de los ingresos casuales, pero el precio fue elevado.

Tras conocer la disposición los acreedores no tardaron en reaccionar, con los genoveses a la cabeza. En Génova, como señalaba el embajador Suárez de Figueroa, la noticia provocó “gran alboroto y escándalo”. Y, como bien observaba este agudo diplomático, que se había encargado de negociar numerosos asientos

³⁰ AGS, E, leg. 121, nº 62, y borrador, AZ, carp. 183, nº 1: proponía saldar los débitos entregándoles juros de 20.000 al millar, y rescatar todas las consignaciones en poder de los mercaderes-banqueros con el fin de recobrar las rentas que las soportaban. En uno de sus cálculos, podían adeudarse unos 6.000.000 de ducados cuyos intereses corrientes al 14 % supondrían 840.000 ducados; pagada la suma con los juros de 20.000 al millar, la renta correspondiente al incremento del situado valdría 300.000 ducados al año. El beneficio, por tanto, era evidente, e incluso podrían dedicarse posteriormente 300.000 ó 400.000 ducados anualmente al desempeño de los juros.

³¹ CARLOS MORALES, *Felipe II: el imperio en bancarrota...*, pp. 40-49. F. RUIZ MARTÍN, “Un expediente financiero entre 1560-75. La hacienda de Felipe II y la Casa de la Contratación de Sevilla”, *Moneda y Crédito*, nº 92 (1965), pp. 17-18.

durante los años anteriores, los beneficios derivados de la determinación adoptada por Felipe II no podían ocultar que sin duda se manifestarían notorios daños: por una parte, si el crédito del rey se resentía también lo haría su reputación internacional y, por otra, la quiebra de los banqueros genoveses podía arrastrar a la república ligur hacia la órbita francesa. El mismo factor de Felipe II en Italia, Silvestre Cattaneo, corresponsal de López del Campo y miembro de una extensa familia de mercaderes-banqueros, insistió en que crisis financiera que se había desatado podía provocar fácilmente la pérdida de la “devoción” de Génova. La conservación del Piamonte, además, también peligraba si no se enviaban recursos al ejército, en plena guerra contra Francia y el Papado. En consecuencia, la reanudación de la contratación financiera se habría de imponer como una estrategia común tanto de Felipe II como de sus banqueros. La simbiosis que les unía era sin duda más fuerte y más intensa que los desafectos coyunturales que pudieran separarles³².

Pero, ¿cómo conseguiría Felipe II recuperar la confianza de los mercaderes-banqueros después del duro golpe que les había asestado, sin parecer que con ello se desautorizaba? ¿Qué actitud mantendrían los prestamistas con objeto de recobrar los capitales que habían prestado al rey años atrás? No podían dejar de percatarse de que, al mismo tiempo, debían posibilitar una recuperación de la Hacienda Real que permitiera la reanudación de los tratos financieros que tan jugosas ganancias les proporcionaban. La respuesta, al transcurrir varios meses, resultó menos incómoda para ambas partes de lo que hubiera podido suponerse. Desde 1558 se suscribieron nuevos asientos y cambios y se reactivaron los préstamos, pagaderos en plazos en las diversas plazas europeas y reintegrados en Castilla. A través de estos contratos las medidas anteriormente dictadas por Felipe II se convirtieron en papel mojado. En cada nuevo asiento, además de las consignaciones correspondientes, como condición especial se incluía el reconocimiento y compromiso del rey de que las llamadas “deudas viejas”, es decir, anteriores a 1557, serían pagadas una parte en efectivo y otra parte con juros; pero, ahora bien, además estos títulos aportarían una rentabilidad superior a la que fue establecida en las órdenes iniciales de suspensión: en efecto, en lugar de títulos al 5 % ahora se les entregaban valiosos juros de 14.000 y 10.000 el millar, es decir, del 7,14 y del 10 % de interés. Lucian Centurión, Ambrosio del Negro, Nicolao de Grimaldo y las demás familias genovesas no tardaron en volver a abrir la bolsa, ya que asimismo recibieron otra facultad sumamente atractiva: los juros que recibían en pago de los asientos pendientes podrían ser negociados, esto es, vendidos sin dilación en el mercado de renta fija, y así los mercaderes-banqueros acreedores se aprestaban a recuperar parte de los capitales que habían prestado al rey. En definitiva, a través de los nuevos asientos suscritos entre 1558 y 1560 se llevó a cabo una reconversión de buena parte de la deuda a corto plazo acumulada hasta 1557, en deuda a largo plazo³³.

³² CARLOS MORALES, pp. 49-54.

³³ M. ULLOA, *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid 1986, pp. 141-143; RUIZ MARTÍN, pp. 19-20. Con detalle, véanse estas operaciones, en CARLOS MORALES, pp. 54-62.

A la postre, la conocida como primera “bancarrotas” del reinado había consistido en un sobreseimiento de consignaciones y libranzas que había permitido recuperar fondos que se destinaron, por una parte, a ser enviados en efectivo vía marítima a Flandes e Italia y, por otra, como garantía de negociación de nuevos cambios y asientos. La conversión de deuda flotante en deuda consolidada no había afectado a los Fugger, acreedores de una gruesa suma y excusados al respecto. Sí se había producido respecto a los mercaderes-banqueros genoveses, pero de forma que los títulos entregados habían alcanzado con frecuencia un interés del 7,14% y 10%, en lugar del 5% que había sido ordenado. No hubo, por tanto, un medio general a semejanza de las bancarrotas posteriores, si bien los asientos de 1558-1559 habían obrado como tal al renegociarse a través de ellos la forma de pago de los débitos pendientes.

Felipe II había tenido que asumir que la recuperación del crédito y de la liquidez y que el reajuste de sus relaciones con los banqueros conllevaba consecuencias: una, el considerable aumento del volumen del situado, que le obligaba a incrementar las rentas sobre las que descansaba el pago de los intereses de los juros; otra, la cesión de la gestión de la deuda consolidada, pues cada asentista dispuso de una “cuenta de juros” que fue enajenando según su conveniencia. En consecuencia, Felipe II se había visto obligado a ceder a los hombres de negocios las emisiones de deuda consolidada, cuyos intereses y principal se incrementaron entre 1554 y 1560 en un 60 % aproximadamente: los réditos pasaron de unos 329,3 a 550 cuentos entre ambas fechas³⁴. Y lo más preocupante, finalmente, fue que la reducción del déficit era meramente transitoria, pues debido a sus necesidades de financiación la deuda flotante no tardaría en recrecer y alcanzar cotas elevadas.

A cambio, Felipe II había obtenido liquidez al recuperar las consignaciones. El rey había comprado tiempo para continuar la guerra y después negociar la paz de Cateau-Cambresis, pero sus problemas financieros básicos permanecían sin resolver. La recuperación del crédito por parte de Felipe II resultaba precaria, dado el volumen de la deuda nuevamente acumulada³⁵. Tras su regreso a Castilla, en septiembre de 1559, los banqueros accedían a conceder asientos en condiciones semejantes a los anteriores a 1557. Dado el endeudamiento de la Hacienda Real no quedaba más remedio que ofrecer a los asentistas consignaciones lejanas en el tiempo, con lo que la prima de riesgo se acrecentaba y daba lugar a unos intereses y a unas adehalas onerosas para el erario. Los cimientos financieros de la Monarquía volvían a estar agrietados.

Así que tras el regreso del rey a Castilla, mientras las Cortes se reunían en Toledo, numerosos memoriales fueron elevados al rey con objeto de que reconsiderara los tratos que mantenía con los mercaderes-banqueros, a quienes de adeudaba una cifra cercana a los ocho millones de ducados³⁶. Al cabo, un nuevo decreto de suspensión de consignaciones se rubricó el 14 de noviembre de

³⁴ M. ULLOA, pp. 130-131.

³⁵ AGS, E, leg. 117, nº 232. También, ULLOA, pp. 760-761.

³⁶ RUIZ MARTÍN, pp. 23-40; CARLOS MORALES, pp. 89-87.

1560. La orden, bastante prolija, perseguía la consecución de varios objetivos inmediatos, pero también introducía reformas sustanciales y ambiciosas. Se trataba de un plan global que aspiraba a liquidar definitivamente la herencia de Carlos V y modificaba varios aspectos de las estructuras financieras de la Monarquía hispana, al hacerlas gravitar sobre una aplicación más sistemática de los recursos indianos. El proyecto pretendía evitar la espiral del déficit mediante tres medidas combinadas:

- garantizar que los gastos serían estrictamente desembolsados, al asignarles el rendimiento de las rentas extraordinarias y el remanente de los ingresos ordinarios (una vez que los juros que sobre estos pesaban eran satisfechos);
- saldar las deudas pendientes y los intereses corrientes de “asientos, cédulas de cambios, como por cuenta de nuestras factorías o en cualquier otra manera”;
- ordenar su conversión en títulos de deuda consolidada con el 5 % de interés, para cuya satisfacción y redención se comprometía a la Casa de la Contratación de Sevilla, nutrida con el fruto de la explotación de las Indias y de las minas peninsulares de oro y plata.

Finalmente, se deseaba que estos fondos generaran suficiente remanente para conseguir en doce años el desempeño de las rentas ordinarias mediante la redención de los juros que pesaban sobre ellas. Aunque formalmente se trataba de la segunda bancarrota del reinado en buena medida en Toledo se dictó una orden estrechamente vinculada a la de 1557, que buscaba liquidar definitivamente la herencia financiera de Carlos V y emprender una senda menos dependiente del capital genovés. Posteriormente, con los Welser y los Fugger se llegó a acuerdos particulares para el pago de los empréstitos cuya devolución todavía estaba pendiente desde los años de Carlos V.

Asimismo, el decreto estuvo seguido por una elevación de ingresos considerados regalías, como los derechos de lanas, la explotación de las minas, la subida de almojarifazgos y del estanco de la sal. En aquella tesitura Felipe II hubo de elevar la renta de alcabalas mediante un nuevo encabezamiento³⁷. Firmado en 1561 para que corriera durante 15 años por 454 millones anuales, con lugares y villas fuera del encabezamiento que valían poco más de 23 cuentos, ya para 1562 y 1563 se ordenó que entretanto se distribuían las cuotas de los "partidos" según las averiguaciones comenzadas en 1561, se percibiese en cada lugar el importe de este año más un 37 %. Estos incrementos eran imprescindibles para situar el aumento de los intereses de la deuda consolidada y, en consecuencia, también fortalecían el crédito.

La hegemonía de los genoveses.

Desde 1560 los genoveses idearon estrategias para resarcirse del golpe sufrido, bien sabían que Felipe II no podía prescindir de su concurso, y habían aprendido en años precedentes la manera de modificar las decisiones reales. Un

³⁷ J.I. FORTEA PÉREZ, *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Salamanca 1990, pp. 41 y 449-461. M. ULLOA, pp. 175-176.

asiento de un millón de ducados firmado el 2 de enero de 1561 abrió la puerta de la pujanza de los hombres de negocios tanto como cerró las vías para reformar la Hacienda Real conforme fuera previsto en el decreto de Toledo: junto con las consignaciones, obtuvieron juros de caución al 7,14 % sobre las alcabalas, y, como adehala, obtuvieron el canje de un principal de un millón de ducados en juros que habían recibido al 5 % sobre la Casa de Contratación, en juros al 7,14 % sobre los almojarifazgos y las alcabalas³⁸. Desde entonces, a través de los sucesivos asientos obtuvieron las condiciones semejantes, y el decreto de Toledo quedó convertido en papel mojado.

Hasta 1566, buena parte de los asientos fueron internos o mixtos, y el gasto originado por los conflictos militares no se disparó en exceso³⁹. Cuando se efectuaban asientos externos, los asentistas daban letras que sus corresponsales debían cumplir, entregando fuera de la Península una cantidad que era satisfecha por la Hacienda Real de Castilla. En esta coyuntura, cuando estuvieron prohibidas las exportaciones de numerario, como ocurrió entre 1560 y 1566, para ajustar sus pagos (extrapeninsulares) e ingresos (en Castilla) emplearon dos mecanismos simultáneos: o procedían a negociar, adquiriéndolas o expidiéndolas según sus necesidades y según la “largueza” o “estrechez” del mercado de dinero, letras de cambio que giraran de Castilla hacia el exterior o a la inversa; o bien, compraban en Castilla productos susceptibles de ser exportados y vendidos allende de la Península Ibérica, y con cuya liquidación hacían posteriormente efectivo el numerario entregado en los asientos.

Pero la extensión de la revuelta de los Países Bajos exigió la realización de numerosos asientos externos, que hasta entonces se habían procurado recortar para evitar los perniciosos cambios de moneda o contabilidad, y provocó, al añadirse los ataques de los corsarios y piratas ingleses contra los envíos oficiales de dinero por el Atlántico, que se levantara la prohibición de exportar metales preciosos. No obstante, las remesas particulares sufrían también los pillajes ingleses, y no todas las licencias de saca se hicieron efectivas. Para pagar a las tropas que combatían contra los rebeldes siguieron girándose letras de Castilla a Amberes, y también tuvieron que negociarse en Flandes empréstitos que luego se debían devolver en Castilla. Desde 1572, además, intentaron impulsarse las remesas oficiales vía Francia. Por otra parte, la lucha contra la presión otomana obligó a Felipe II a esforzar el envío de dinero hacia Italia, bien a través de remesas oficiales de dinero de contado que partían desde Cartagena o Barcelona, bien mediante las letras de cambio que se giraban en cumplimiento de asientos tomados en Castilla con destino al embajador español en Génova, Sancho de Padilla, y a Nápoles, Milán y Sicilia. El tercer escenario bélico que hubo de afrontar la Monarquía hispana en estos años, la revuelta morisca de las Alpujarras, no hizo sino contribuir a que las cantidades que, entre 1567 y 1575, se

³⁸ AGS, CMC, 2ª época, leg. 904.

³⁹ AGS, CMC, 2ª época, leg. 904, y 3ª época, leg. 81. Desde entonces los tratos se sucedieron: entre el 2 de enero de 1561 y finales de 1566 hemos registrado la contratación en España de asientos de dinero por un montante total de 6.828.000 ducados, 1.303.000 escudos, 455.000 florines y 37.100.713 maravedíes, cantidades que en su mayor parte fueron suministradas por los genoveses.

tomaron en Castilla por vía de asiento experimentaran un vertiginoso ascenso, excepto el breve paréntesis de 1568.

En este período Nicolao de Grimaldo, que llegaría a adquirir el título de príncipe de Salerno, se convirtió en el principal prestamista de Felipe II. Lorenzo y Agustín Spinola, Esteban Lercaro, Alberto Pinelo, Lucas Justiniano, Constantín Gentile, fueron otros destacados proveedores de dinero. Dentro del denominado “siglo de los genoveses”, sin duda fueron años de apogeo de sus actividades, años en los que adquirieron un intenso dominio de los espacios fiscales y de los fundamentos financieros de Castilla mediante una *revolución* en el manejo de activos financieros. Como ya hemos indicado, a partir del gran asiento que firmaron en consorcio a principios de enero de 1561 por importe de un millón de ducados, consiguieron que Felipe II les convirtiera los títulos recibidos en pago conforme al decreto, que inicialmente habían sido establecidos en un 5 % de interés, por otros de mejor rentabilidad (de 14.000 el millar, al 7,14 %). Desde entonces se produjo una expansión del mercado de juros a través de varios procedimientos⁴⁰:

-En primer lugar, obtuvieron facultades para cambiar los títulos situados sobre la Casa de Contratación por otros que tenían mejores asignación y réditos y más fácil puesta en el mercado (*mudanzas*).

-En segundo lugar, recibieron juros en aval de nuevos préstamos con la condición adicional de que tenían carácter negociable, es decir, que podían ser directamente colocados en el mercado de rentistas (*juros de resguardo*).

-En tercer lugar, además de los juros de resguardo surgió una nueva modalidad de títulos, que he denominado *juros de comodidad*, que el asentista recibía como una adehala “por le acomodar”: se trataba de un paquete de títulos del que disponía libremente para poner en el mercado, mejorar su liquidez y poder así intensificar el suministro de capital en préstamo a la Hacienda Real.

Mediante estos procedimientos hasta 1573 la especulación con los juros se expandió de manera irrefrenable, al compás de las crecientes demandas monetarias de Felipe II para financiar las campañas del Mediterráneo, de Granada, y de Flandes. Mediante los asientos se tejió una verdadera madeja financiera que imbricaba libranzas, letras de cambio y juros, y que constituyó una ubérrima fuente de beneficios para los banqueros. En efecto, junto con los intereses ordinarios (del 9 al 12 %), los cambios de moneda (en torno al 8 %) y las licencias de saca (sobre el 10 %), la especulación con los juros les permitía obtener extraordinarias ganancias adicionales. La principal consecuencia fue que, a cambio de un préstamo a corto plazo, el Rey Prudente, a través de los canjes de títulos, resguardos y comodidades, cedió a los hombres de negocios la iniciativa de la emisión de deuda consolidada, cuyo principal pasó de 21 millones en 1559, a 31 en 1566 y a 40,5 millones en 1573.

⁴⁰ CARLOS MORALES, pp. 87-96. Ya me había ocupado de este período en “La Hacienda real de Castilla y la revolución financiera de los genoveses”, *Chronica Nova*, nº 26 (1999), pp. 37-78.

Especializados en las operaciones con activos financieros, muchos asentistas abandonaron las actividades comerciales privadas que hasta entonces habían combinado con los préstamos a la Hacienda Real. Su única ocupación consistía ahora en el llamado “trato de dinero”. Incluso, como constaba el propio embajador genovés, Leonardo Donato, despreciaban patentemente el tráfico de mercancías que otras familias seguían practicando, como actividad, decían, característica de “gente más baja”. Lo suyo era, como indicaban entonces, el “nuevo género de contratación de solo dinero”. De mercaderes-banqueros habían pasado a ser exclusivamente “hombres de negocios”, expresión que nunca había sido utilizada en tiempos de Carlos V y que se hizo frecuente en el reinado de Felipe II. En suma, en este periodo los banqueros de Felipe II no se limitaron a efectuar préstamos a corto plazo para obtener un interés por el capital y el cambio de moneda. Obtenían jugosas ganancias a través de las licencias de saca y otras adehalas, y además consiguieron controlar la gestión de la deuda consolidada, el mercado de juros. Más que prestar sus propios capitales, a través de la gestión de la venta de los juros y de los cambios en las ferias los asentistas obtenían fondos ajenos que ponían a disposición de la Hacienda Real. Además, los banqueros dominaban la explotación de los diversos espacios fiscales castellanos mediante los asientos de arrendamiento de la renta de los naipes, la Cruzada y el Subsidio, las salinas, los derechos aduaneros, etc⁴¹.

De manera correlativa, la Hacienda Real padecía graves problemas. Con el transcurrir de los años resultaba patente que el proyecto de Toledo había fracasado, las ferias de Castilla sufrían un notorio desajuste, y el déficit del erario se agravaba. En particular, las ferias castellanas se habían convertido en “fraguas de cédulas”, en las que la creación de dinero a través del encabalgamiento de letras hacía fácil la consecución de liquidez. Pero esto conducía a una situación de progresivo apalancamiento, dado que los sucesivos aplazamientos de las reuniones medinenses conducían a una acumulación de costes e intereses, y facilitaban los manejos de juros de resguardo y comodidad por parte de los hombres de negocios⁴².

En el laberinto de los asientos, Felipe II se perdía y empeñaba, mientras los hombres de negocios se hacían con el control de la deuda agregada. No resulta por tanto sorprendente que este proceso despertara recelos y animadversión contra los genoveses, una corriente de xenofobia se propagó por Castilla. En cada convocatoria de Cortes arreciaban las denuncias de los procuradores en contra de los asentistas genoveses, que en palabras de fray Tomás de Mercado eran “aves de rapiña”. Felipe II, tanto para contentar a la opinión de las Cortes (con quienes estaba tratando un importante aumento del encabezamiento de alcabalas), como para sanear el estado de su Hacienda a través de una reducción de los costes de endeudamiento, decidió ajustar sus relaciones con los hombres de negocios. Así fue como se desató una crisis

⁴¹ ULLOA, pp. 774-779 y 783-786; RUIZ MARTÍN, “Las finanzas de la Monarquía hispánica...”, pp. 340-347.

⁴² La situación de las ferias, en LAPEYRE, pp. 484-490; ULLOA, p. 776; RUIZ MARTÍN, “Las finanzas de la Monarquía hispánica...”, pp. 335-336 y 344-345; CARLOS MORALES, pp. 111-116.

financiera que puso en un grave aprieto a los genoveses y a los demás asentistas.

Jaque a los genoveses. La crisis financiera de 1573-1577

En el discurso inaugural de las Cortes que comenzaron en junio de 1573 en Madrid, leído por el secretario Juan Vázquez de Salazar en nombre del monarca, se advertía de que la Hacienda estaba “exhausta y consumida, y acabados los medios, arbitrios y expedientes de que se podía prevaler; siéndole por esta razón forzoso hazer las prouisiones del dinero por medio de cambios y asientos, con excesivos intereses y daño; por lo qual han venido a crecer y ser tanto mayores las costas, gastos y expensas”⁴³. Por entonces, comenzaba a pergeñarse un plan que pretendía conseguir el llamado *desempeño general*, es decir, abordar la forma de cumplir con los gastos sin generar déficit, y sanear la deuda tanto a corto como a largo plazo. Dentro de tan amplio y ambicioso proyecto, un punto básico habría de consistir en un severo reajuste de los costes financieros derivados de los asientos y cambios, a los que se atribuía fundamentalmente el deterioro de la Hacienda Real debido al aumento de la prima de riesgo implícita, ya que las consignaciones entregadas como garantía de devolución de los préstamos firmados durante 1573-75 se alejaban en el tiempo, generando más intereses y adehalas.

En este sentido, con insistencia varios de los principales consejeros del rey no dudaban en criticar abiertamente el expolio sufrido desde comienzos del reinado a manos de los banqueros, por lo que recomendaban medidas drásticas contra ellos. Así, a mediados de 1573 Felipe II ya estaba decidido volver a firmar un decreto de suspensión de pagos, pero prudentemente la medida se fue retrasando durante dos años. No en vano, el tesorero general Juan Fernández de Espinosa, experto como pocos en estos asuntos, insistía en la necesidad de un reajuste y propuso diversas formas de realizarlo, pero con sensatez advertía que “el modo con que agora se gobierna el mundo viene a parar en provisiones de dinero”⁴⁴. Los planes fueron perfilándose con el paso de los meses, alentados por el presidente del Consejo de Hacienda, Juan de Ovando, y con la aprobación de las Cortes, que coincidían en los objetivos del decreto⁴⁵.

Aunque la decisión estaba tomada desde el verano de 1573 había que esperar al momento más propicio para decretar el sobreseimiento de consignaciones. Por una parte, era necesario alcanzar cierta estabilidad en los Países Bajos para que el inevitable cortocircuito financiero tuviera unas

⁴³ ACC, IV, p. 22.

⁴⁴ IVDJ, envío 101, fols. 169-172. Para Juan Fernández de Espinosa, C.J. DE CARLOS MORALES, “Finanzas y relaciones clientelares en la corte de Felipe II: Juan Fernández de Espinosa, banquero y ministro del rey”, *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje al profesor Pérez Villanueva* (ed. J. MARTÍNEZ MILLÁN et alli), Madrid 1996, pp. 221-237.

⁴⁵ ACC, pp. 237 y 239, 7 de agosto de 1574. Véanse las distintas estimaciones y planes de saneamiento, CARLOS MORALES, pp. 138-146, soslayadas tanto por Álvarez Nogal-Chamley como por Drelichmann-Voth.

consecuencias político-estratégicas menos perjudiciales para la autoridad real. Entretanto, con la importante subida del encabezamiento de alcabalas por importe de 2,5 millones de ducados anuales firmada en febrero de 1575, la Hacienda Real conseguía un fondo de reserva que le permitiría tanto afrontar imprevistos como fortalecer las negociaciones de crédito. De hecho, varios asientos suscritos durante 1575 incluyeron el crecimiento de las alcabalas como principal consignación⁴⁶.

Al fin, la declaración de “bancarrotas” se compuso de dos maniobras que, aunque de manera oficial se fecharon simultáneamente el 1 de septiembre de 1575, se redactaron y se hicieron públicas tiempo después y por separado. En primer lugar, a mediados de septiembre se determinó la paralización de las devoluciones de todas las consignaciones adeudadas a los banqueros⁴⁷. Así se evitaba que el crecimiento de alcabalas y una sustancial remesa que había llegado de las Indias para la Corona, empeñadas como consignación de los asientos, pasaran a los acreedores, además de los servicios de las Cortes, las Tres Gracias, etc. Durante el otoño estos ingresos fueron recogidos en un arca particular y se atendieron diversos atrasos y gastos inminentes. En segundo lugar, en diciembre de este año Felipe II decretó la anulación contractual y consiguiente revisión de todos y cada uno de los asientos suscritos desde 1561, con objeto de descontar a los banqueros las ganancias obtenidas de forma abusiva⁴⁸. Se amenazaba así con una importante cuantía de la quita a la que serían sometidos los acreedores, pero quedaba por ver que se llevara a cabo.

¿Cuál fue, pues, la causa de la orden de suspensión de pagos? En su día, para Ruiz Martín estas medidas encerraron un sentido “nacionalista”, de tinte castellano, ya que pretendieron eliminar el condominio de los banqueros genoveses en el ámbito financiero; por el contrario, Lovett negó esta explicación, concluyendo que, simplemente, “The bankruptcy of 1575 took place because the bankers refused to advance any more money, and the king, in desperation, resumed for his own use the revenues assigned to pay royal debts”⁴⁹. Esta interpretación ha sido seguida por Concklin, Drelichmann y Voth, quienes han señalado que fueron los genoveses los que decidieron paralizar la contratación de asientos en 1575 ante la falta de perspectiva de reembolso debido a la carencia de liquidez, en un entorno de caos financiero⁵⁰. Por su parte, Álvarez Nogal y Chamley desmienten esta versión y afirman que la Hacienda real no sufría un grave problema de liquidez ni estaba al borde del colapso, y que hubiera podido

⁴⁶ Una relación de los asientos de 1575, en ÁLVAREZ NOGAL y CHAMLEY, “Debt policy...”, pp.16. La contratación continuó hasta unos días antes de la orden de suspensión de pagos.

⁴⁷ AGS, CJH, leg. 137, fajo 13. La orden fue en secreto remitida el día 12 a la Casa de la Contratación y a las plazas y ferias de pago, y en seguida se comunicó a las Cortes, para satisfacción de los procuradores.

⁴⁸ AGS, CG, leg. 309, sin foliar, incluye copia de la orden de suspensión y las condiciones de la revisión de las cuentas.

⁴⁹ Véanse las interpretaciones contrapuestas de F. RUIZ MARTÍN, “Finanzas españolas en el reinado de Felipe II”, *Cuadernos de Historia. Anexo de Hispania*, nº 2 (1968), pp. 140-142; y A.W. LOVETT, “The Castilian bankruptcy of 1575”, *The Historical Journal*, 23 (1980), pp. 899-911, comentadas en CARLOS MORALES, pp. 156-157.

⁵⁰ M. DRELICHMANN y H-J. VOTH, “Lending to the borrower from hell...”, p.1209.

seguir manteniendo la contratación crediticia. De hecho, la firma de asientos se mantuvo hasta unas semanas antes de la orden de suspensión de pagos⁵¹. La situación de la Hacienda real se había reafirmado durante 1575, al disponer del incremento de las alcabalas (sobre el que pronto pesaron consignaciones, a pesar de que existía rechazo por parte de las ciudades) y de unas remesas indianas más caudalosas, ya que las flotas aportaron este año 344.011.802 mrs.

Sin embargo, las estimaciones de deudas, ingresos y gastos coetáneas (de Ovando, Gutiérrez de Cuéllar, o de Fernández de Espinosa), mostraban tanto el precipicio de un déficit que se agrandaba como el creciente coste que esto suponía. Por eso durante meses reiteraron la necesidad de ajustar las relaciones con los hombres de negocios. Prescindir de los genoveses era, sencillamente, una quimera, pero, al menos, podría reducirse la sangría que sufría el erario. Felipe II necesitaba atajar el enorme déficit acumulado, con intereses en progresión tanto en concepto de deuda flotante como por las ratas de los juros que estaban en poder de los genoveses. Según algunos cálculos previos al decreto, la deuda flotante alcanzaba los quince millones de ducados, de los que cinco carecían de consignación cierta y gravitaban sobre los plazos de las ferias, conllevando intereses adicionales. Los otros 10 millones habían sido avalados con juros de resguardo, pero se carecía de control sobre su situación y réditos.

Así pues, no coincidimos con la interpretación de Concklin, Drelichmann y Voth pero tampoco con la de Álvarez Nogal y Chamley de que la suspensión de pagos era innecesaria desde el punto de vista financiero y que fue parte de la estrategia de Felipe II para obligar a las Cortes a asentir al aumento de impuestos: si bien afirman que las consignaciones ofrecidas eran seguras (en buena parte, sobre el nuevo encabezamiento de alcabalas), no se detienen en los costes adicionales en concepto de adehalas, seguridades, etc; de hecho, por este motivo además de libranzas se les concedían juros de resguardo y de comodidad, que eran en la práctica el medio de pago. Por consiguiente, no comparto que no había un problema de acumulación de deuda; lo había, y grave, además, de duplicación contable del débito, una vez en concepto de consignación y otra vez en concepto de juro de resguardo⁵².

Por una parte, la decisión de suspender pagos a los banqueros estaba tomada por Felipe II desde el verano de 1573 aunque se demoró hasta septiembre de 1575; el incremento del encabezamiento se había firmado meses

⁵¹ C. ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "La crisis financiera de Castilla en 1575-1577: fiscalidad y estrategia", pp. 194-197: durante 1575 se firmaron 24 contratos con 14 financieros por importe de cerca de cinco millones de ducados. También, ÍDEM, "Debt Policy...", pp. 15-16.

⁵² C. ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "La crisis financiera de Castilla...", pp. 208-209. Tal afirmación surge por comparación con la crisis de 1596, cuando, a su juicio, Felipe II decidió suspender pagos ante la no renovación de los millones. Algunas interpretaciones no coinciden con la secuencia de los hechos: ÍDEM, "Debt Policy...", p. 13: "The crisis developed in two phases. First, from 1573 to 1575, the Crown made a number of attempts to obtain more revenues from the cities. When that process failed, the Crown promulgated through a decree, in September 1575, a stop on the short-term debt payments, and conducted negotiations on two fronts with the cities and the bankers. That second phase lasted until the final settlement, first with the cities at the end of November 1577, and immediately afterwards with the bankers in the *Medio General*."

antes, en febrero de este año, aunque con el transcurso de los meses se fue poniendo de manifiesto que su implementación sería muy problemática debido al rechazo de los ayuntamientos⁵³. En todo caso, no parece que esta resistencia fuera a poner en peligro el pago de la deuda consolidada sobre las alcabalas. Otra cuestión se refería a las consignaciones cargadas sobre el crecimiento del encabezamiento acordado en febrero de 1575. En este caso parecía patente que, dada la reluctancia de los ayuntamientos, sería prácticamente imposible alcanzar tales sumas, por lo que dichas libranzas quedarían al descubierto, con los consiguientes intereses adicionales. La valoración de esta perspectiva tuvo que añadirse para reforzar una decisión que ya había sido tomada meses antes. Además, a mi juicio, la suspensión de pagos y la orden de revisión del interés real de los asientos, largamente solicitados por los procuradores, pudo haber consistido en una forma de compensación al reino castellano por el aumento de la presión fiscal impuesta desde febrero con el nuevo encabezamiento general.

No olvidemos que, desde 1573, una facción cortesana de ministros de Felipe II asumió la dirección del plan como una iniciativa política de saneamiento hacendístico planificada con antelación, basada en dos objetivos: incremento de los ingresos, y reducción de los costes financieros. Por consiguiente, la “bancarrotas” habría de servir para recuperar el control de los ingresos consignados en pago de la deuda flotante, reconvenir el déficit, reajustar los costes de los cambios y asientos en concepto de adehalas y facultades (mudanzas de juros, licencias de saca, canjes, resguardos y comodidades), y frenar el descontrol de la deuda consolidada. Tal y como exponían los memoriales dirigidos a Felipe II por los hombres de negocios, al poco de la suspensión de pagos:

“Dos causas pueden hauer mouido V. Md. a hazer esta suspensión. La una, por parecerle su real hazienda tan gastada y sus necesidades tan grandes que conuenga al remedio dellas. La otra, por estar ynformado que la cantidad que nos está consignada no se nos deua toda o parte, con ocasión de los juros que se nos han prestado, y por razón de los yntereses que hauemos lleuado”⁵⁴.

El golpe sufrido por los hombres de negocios tuvo repercusiones de escala. Las firmas más pequeñas quebraron, los mercaderes-banqueros castellanos como los Maluenda y Curiel de la Torre padecieron graves apuros, los genoveses se lamentaban amargamente del incumplimiento de sus propios débitos, además de sufrir el eco de los enfrentamientos que por entonces ponían en peligro la estabilidad de su república. Para acentuar su desazón, Felipe II comenzó a negociar pequeños asientos con algunos mercaderes-banqueros

⁵³ ULLOA, pp. 179-180; FORTEA PÉREZ, pp. 96-111. Felipe II ordenó a los corregidores que actuaran con contundencia y recurrieran a la administración directa, de manera que la recaudación de alcabalas pudo sostenerse e incluso aumentar ligeramente entre 1575 y 1577. Véase el caso de Toro y Zamora, en C.J. DE CARLOS MORALES, “Fiscalidad real en Zamora durante la Edad Moderna: alcabalas, servicios y millones”, en *Historia de Zamora. II. La Edad Moderna*, Zamora 1995, pp. 225-226.

⁵⁴ AGS, CC, leg. 444, nº 22 y, con el mismo jaez, nº 31.

castellanos como Simón Ruiz y Francisco de la Presa, que en los años anteriores habían permanecido en la sombra. Además, como un arma táctica se presentó ante el rey un proyecto de constitución de una red de erarios públicos, que permitiría efectuar transferencias de fondos y disponer de liquidez de manera que el concurso de los genoveses ya no sería indispensable⁵⁵.

Tras lustros de indiscutible hegemonía de sus asentistas el rey había recuperado la iniciativa financiera. Pero Felipe II todavía guardaba otro golpe de efecto. El 15 de julio de 1576 dictaba una nueva orden que reiteraba la rigurosa revisión de las cuentas de los asientos, y establecía la forma de saldar la deuda resultante entregando a los acreedores juros y vasallos. De esta guisa, según algunos cálculos, muchos de los asentistas en lugar de acreedores resultarían deudores respecto a la Hacienda real. Pero otros consejeros advertían que con estas decisiones no solo los genoveses sufrirían un gran quebranto, pues también la ruina de bastantes mercaderes-banqueros castellanos sería inminente. Por su parte, los hombres de negocios genoveses manifestaron amargamente sus cuitas, pero no tuvieron más remedio que mostrarse solícitos y comenzaron a efectuar propuestas de acuerdo a los ministros del rey. El tiempo corría a su favor, pues sabían que Felipe II no podría soportar mucho tiempo más el cortocircuito financiero que dejaba sin provisiones a los ejércitos de Flandes e Italia. Además, los oficiales encargados de tomar las cuentas de los asientos (el *rescuentro*, es decir, la confrontación entre los beneficios oficiales establecidos en el contrato y las ganancias reales alcanzadas por el banquero mediante la especulación) advertían al rey de que los cálculos y las posteriores reclamaciones legales podrían prolongarse durante años. Los decretos habían servido sin duda para amedrentar a los asentistas, pero su aplicación literal parecía, sencillamente, inviable⁵⁶.

Las negociaciones fueron sumamente arduas, pero, a finales de marzo de 1577, ambas partes ya habían llegado a un acuerdo básico, el *medio general*: por una parte, Felipe II derogaba las órdenes anteriores, en particular la revisión de las ganancias espurias de los asientos; por la otra, los acreedores aceptarían en pago de la deuda los juros y vasallos que se les ofrecían. La cuantificación de los préstamos por devolver y los intereses corrientes hasta diciembre de 1575 alcanzaba 15.184.464 ducados (5.994.174.000 mrs). El método prescrito en marzo de 1577 para satisfacer esta cantidad consistía en considerar reembolsada una parte descontando los diversos activos financieros que se habían entregado en prenda a los hombres de negocios: así, los juros de resguardo, tasados todos a 20.000 el millar, suponían 149.472.678 mrs de renta y un principal de unos 2.990 cuentos (398.594 y 7.973.333 ds, respectivamente); los otros juros que poseían sobre la Casa de la Contratación y que hubieran debido consumir y no lo habían hecho, aunque montaban un capital de 1.640.988.000 mrs (4.375.968 ds) se tasaron al 55 % de su valor nominal, es decir, poco más de 900 cuentos

⁵⁵ A. DUBET, "Una reforma financiera imposible: los erarios públicos y montes de piedad en tiempos de Felipe II", en *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica* (J. MARTÍNEZ MILLÁN, dir.), Madrid 1998, II, pp. 205-212, y *Réformer les finances espagnoles au siècle d'Or*, PU Blaise Pascal, 2000, pp. 203-212.

⁵⁶ AGS, CG, leg. 309. CARLOS MORALES, pp. 162-174.

(2.406.782 ds). Las cifras reflejaban el descontrol que había padecido la deuda consolidada.

Con estos procedimientos de reconversión de deuda, que significaban un indudable descuento, resultaba que se satisfacían cerca de 10.375.000 ducados y que el débito quedaba reducido a 4.800.000 ds. Dos terceras partes de esta suma se pagarían con juros al quitar situados en las salinas, cuyo interés sería de 30.000 el millar, a disfrutar desde el 1 de enero de 1577, y la tercera parte restante con vasallos de la iglesia y jurisdicciones (tasados a 16.000 mrs y 42.500 el millar, respectivamente). Finalmente, se suprimían los réditos que hubieran debido correr contra el erario por la deuda pendiente entre el 1 de septiembre de 1575 y el 31 de diciembre de 1576, se declaraban inválidas las adehalas y comodidades que habiendo sido ofrecidas en los asientos no se hubieran tomado antes del 31 de agosto de 1575, y se obligaba a los hombres de negocios a socorrer mancomunadamente a la Monarquía con un préstamo de 5.000.000 ducados⁵⁷. Diversos inconvenientes retrasaron hasta diciembre la firma del medio general, pero al fin se había sellado la reconciliación entre Felipe II y sus banqueros. Los Fugger, como siempre, recibieron un trato de favor, así como Lorenzo Spinola y Juan Fernández de Espinosa. Por otro lado, con los mercaderes-banqueros asentados en Amberes se llegó poco después a un convenio particular y, tras hacerse sus cuentas, también fueron pagados con activos financieros cargados sobre el patrimonio castellano⁵⁸.

Por su parte, el rey justificaba el medio general “para poder hacer con más crédito, reputación y comodidad las prouisiones de dinero que fueren menester para el entretenimiento de nuestros exércitos y armadas”. Es decir, que el conflicto terminaba de manera que los genoveses retendrían la batuta de la financiación de los dispendios de la Monarquía, mientras que Felipe II había conseguido acabar con el caos del mercado de juros, e imponer la satisfacción de las deudas que había contraído hasta septiembre de 1575 con intereses menores y *moneda de decreto* (juros de las salinas tasados a 30.000 el millar, vasallos y jurisdicciones); finalmente, adquiriría seguridad en las provisiones que debería efectuar hasta 1583. Los genoveses aceptaron la quita, pero el precio pagado por la Hacienda real castellana consistió en el deterioro del patrimonio real y el reconocimiento del incremento de los intereses y el principal de la deuda fija.

El otro “camino español”: la financiación de la hegemonía.

Entre 1573 y 1577 Felipe II había acometido la tarea de poner orden sus finanzas, y la estabilidad conseguida fue manifestada ante los procuradores de las Cortes reunidas en Madrid desde finales de marzo de 1579: orden en las consignaciones, pago de deudas y atrasos, reactivación de las ferias, fueron consecuencias y argumentos utilizados en el discurso inaugural leído en nombre del rey⁵⁹. Después de varios años de penuria las diversas determinaciones

⁵⁷ AGS, CG, leg. 309.

⁵⁸ CARLOS MORALES, pp. 209-212.

⁵⁹ ACC, V, pp. 104-107.

acordadas entre 1575 y 1577 permitían que las condiciones financieras de la Monarquía soportaran sin demasiadas dificultades los gastos derivados de la reanudación de las operaciones bélicas tendentes a mantener la autoridad y reputación de Felipe II. Las propuestas de reforma del ámbito administrativo, la elevación de la cuantía y consecución de su ingreso más ingente, las alcabalas, y la conversión de sus deudas y el consiguiente ajuste de sus relaciones con la comunidad de hombres de negocios, constituyeron sin duda el gozne de la historia financiera del reinado. El coste asumido fue el aumento de la deuda consolidada (el principal llegó a los cincuenta millones de ducados, y sus intereses se situaron en torno a los tres), y la enajenación de vasallos y rentas, que los hombres de negocios pudieron emplear libremente. Aún así, como era previsible, los banqueros genoveses pasaron por dificultades; a la postre, tendrían que conformarse con el ritmo de las operaciones y con la transmisión de las formas de pago establecidas⁶⁰.

Durante la década siguiente los esfuerzos y costes de la Monarquía no cesaron. En los Países Bajos se sucedieron las victorias de las tropas dirigidas por Alejandro Farnesio, abastecidas por los cinco millones de ducados comprometidos en el medio general en régimen de factoría y en pagos regulares de 200.000 ducados. Durante estos años, además del incremento del encabezamiento de alcabalas (finalmente, dos millones más desde 1577), disfrutó el Rey Prudente de copiosas remesas de Indias que le permitieron asumir la incorporación de Portugal, las campañas de Flandes, la guerra contra Inglaterra, y la intervención en Francia, además de frenar los peligros en el Mediterráneo y el Atlántico.

Hubo, entretanto, cambios en los circuitos financieros, radicados ahora en las ferias de Besanzón, al tiempo que los asientos firmados desde 1579 excusaban Medina del Campo como centro de pago y cambio. Esta decadencia medinense había estado precedida por el eclipse de Amberes (más tarde superado) y, casi simultáneamente, por el ocaso de Lyon. Correlativamente se desarrollaron dos mecanismos de transferencia de dinero que ya se habían empleado previamente: uno, en plata de contado llegada de las Indias o recaudada en Castilla, transportada por recuas de mulas hasta Cartagena, Alicante y Barcelona, desde donde pequeñas agrupaciones de galeras partían hacia Italia para al fin llevar el numerario al castillo de Milán; otro, con epicentro en las ferias de Piacenza, territorio del duque de Parma al que se habían desplazado las ferias de Besanzón, que actuaba desde 1579 como centro de distribución y balance de las letras que se negociaban y se hacían efectivas en las diversas ferias y plazas de cambio europeas. Ambos procedimientos se complementaban: si el metal precioso tardaba unos cuatro meses en llegar de Sevilla a Flandes, las letras de cambio lo hacían en dos o tres semanas, y vencían generalmente a los treinta días⁶¹.

⁶⁰ CARLOS MORALES, pp. 206-209.

⁶¹ F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., México 1981, I, pp. 649-673; F. RUIZ MARTÍN, *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona 1990, pp. 82-109.

Así pues, apuntalada en las ferias de Piacenza, la intervención de los banqueros era insustituible para proceder a la conversión de la plata que salía de las arcas de la Hacienda real de Castilla en el oro que demandaban los Tercios (las *provisiones*). En este circuito financiero los convenios contratados y efectuados en Amberes (*asientos de Flandes*), eran satisfechos con los fondos llegados al castillo de Milán o con las libranzas giradas sobre las ferias de Besançon-Piacenza, respaldadas por un asiento avalado por la Hacienda real de Castilla. En contrapartida, los asentistas, generalmente contratando en consorcios, exigían que la devolución en Castilla fuera casi tan inmediata como los adelantos. Así la política de provisiones fue el impulso del otro “camino español”, un trayecto financiero que discurría Europa por los senderos de la moneda, las letras de cambio, las consignaciones y las libranzas⁶².

Los genoveses, sin duda, habían padecido un grave contratiempo, pero supieron recuperarse en cuanto comenzaron a poner a la venta los juros, jurisdicciones y vasallos recibidos. Algunos, como Grimaldo, Cattaneo y Lomellin, no dudaron en conservar los pueblos y lugares recibidos conforme al medio general, y se convirtieron así en señores de vasallos. Uno de los principales acreedores castellanos, Melchor de Herrera, aprovechó para comprar más bienes raíces, y formó un verdadero conjunto señorial que vinculó en mayorazgo. Los Fugger reanudaron la contratación de préstamos desde 1580, mientras que Simón Ruiz y otros mercaderes-banqueros castellanos como Juan Ortega de la Torre y los Maluenda fueron los principales financieros de la incorporación de Portugal. Al mismo tiempo, entre 1579 y 1583 también destacó la participación de los banqueros florentinos, los Carnesecchi, los Strozzi, e incluso el Gran Duque de Toscana, que realizaron importantes préstamos a Felipe II (que tardarían lustros en cobrar).

Los genoveses observaban con inquietud la competencia que les surgía, pero sabían que eran irremplazables, como se demostró a partir de 1586 cuando el ritmo de la contratación de asientos fue intensificándose como consecuencia de la intromisión de Felipe II en los asuntos franceses y su apoyo financiero a los nobles de la Liga Católica y de la preparación de la Gran Armada. Algunos asentistas eran veteranos, como Ortega de la Torre y Melchor de Herrera, pero una nueva generación de genoveses se abría camino. Agustín Spinola, hermano de Lorenzo, Mervaldo de Grimaldo, hijo de Nicolao, y Baltasar Lomelin, emparentado con Esteban, firmaron en Madrid varios asientos de gran cuantía para financiar la Gran Armada, y en correspondencia Felipe II se vio obligado a concederles jugosas adehalas; junto con las libranzas de las consignaciones sobre la flota, las Tres Gracias y los servicios, volvieron a disfrutar de licencias de saca, de mudanzas de juros y de juros de por vida que se entregaban como caución y que podrían poner a la venta⁶³.

⁶² CARLOS MORALES, pp. 201-258.

⁶³ AGS, CMC, 2ª época, leg. 904, y CG, leg. 88.

Fin del reinado: última bancarrota de sucesión.

El infeliz desenlace de la Gran Armada tuvo graves consecuencias en el terreno hacendístico. Felipe II se vio obligado a buscar nuevos ingresos, como los millones, pero, entretanto se cobraban, para cubrir el déficit no quedó otro remedio que acentuar el recurso al crédito. Ya desde años atrás, en Flandes, Alejandro Farnesio suscribía préstamos que eran retribuidos directamente con los fondos llegados al castillo de Milán, o con letras que eran avaladas por la Hacienda Real castellana y que se hacían efectivas en Piacenza. La intervención en la política francesa provocó un aumento considerable de estos tratos, denominados “asientos de Flandes”, que suministraban dinero tanto al ejército de Farnesio como a los católicos opuestos a Enrique IV. Al mismo tiempo, en Madrid los hombres de negocios no dudaron en responder a las demandas de Felipe II firmando tratos de considerable cuantía. Desde 1590, bien solo o bien en sociedad, Ambrosio Spinola se convirtió en el principal asentista, secundado por otros genoveses como los Doria y los Del Negro, y por algunos castellanos como los Maluenda y los Vitoria⁶⁴. También los Fugger participaban con algunas operaciones pero evitaban los manejos con juros, que habían reaparecido, y que tan buenos réditos reportaban a los genoveses.

El principal problema de tipo financiero era que las consignaciones estaban bastante embarazadas: el nuevo crecimiento de alcabalas había quedado copado, sobre todo, por las emisiones de nuevos juros; las Flotas y las Tres Gracias soportaban las libranzas de los gastos habituales y de los asientos; los arbitrios también habían sido consignados y su rendimiento no dejaba de ser incierto, y todavía no había comenzado a recaudarse el nuevo servicio de “millones”, aunque por vía de donativo parte de su importe estaría disponible. Había por tanto que resolver dos cuestiones estrechamente imbricadas: aportar liquidez a la Tesorería general para las libranzas y pagos anejos a su funcionamiento, y transferir las provisiones necesarias para las actividades militares en el exterior. Y la vía era la contratación de asientos, cuyos costes crecían⁶⁵.

El déficit, como flotaba de año en año no dejaba de aumentar, y las consignaciones que se podían ofrecer en pago de los asientos cada vez se alejaban más en el tiempo; en consecuencia, los intereses y adehalas se recrecían. Como en años anteriores al decreto de 1575, de nuevo había que dedicar parte del importe de cambios y asientos a la satisfacción de otros asientos y cambios tomados previamente, cuyas consignaciones fallaban o habían sido empleadas con antelación. Además, la deuda consolidada no había dejado de crecer y, hacia 1594, aproximadamente, sus réditos llegaban unos 3.800.000 ducados, mientras que el principal montaba aproximadamente 65 millones. Por entonces, se calculaba que, aproximadamente, el esfuerzo bélico derivado de la revuelta de los Países Bajos y la intervención en Francia consumía unos

⁶⁴ AGS, CMC, 2ª época, leg. 904; AZ, carp. 133, nº 15.

⁶⁵ CARLOS MORALES, pp.

4.000.000 ducados anuales, a razón de unos 333.333 cada mes⁶⁶. Desde luego, en Castilla se acentuaron las voces críticas respecto a la política financiera del Rey Prudente. En las Cortes, algunos procuradores no se recataban en denunciar los abusos de los genoveses.

Las negociaciones de los asientos cada vez fueron más duras, dada la insuficiencia de las consignaciones que se les ofrecían, cada vez más lejanas en el tiempo, que incluían juros de por vida y arbitrios diversos: después de haber firmado un volumen de asientos considerable, el presidente del Consejo de Hacienda no dudaba en afirmar que la Hacienda Real quedaba “segada y abrasada”⁶⁷. Cuando, a finales de 1595 se firmó un nuevo asiento por importe de 1.350.000 escudos y ducados en prenda tuvieron que entregarse consignaciones sobre cualesquier renta que estuviera disponible de 1597 en adelante, es decir, sin especificar, y por tanto con un factor de riesgo considerable, conllevó en adelante el crecimiento y mudanza de juros, y la disponibilidad de títulos en resguardo por el mismo importe que el de las consignaciones⁶⁸.

La situación se complicó cuando no llegó la flota. Dada la contracción monetaria, era previsible suponer que la suspensión de pagos se encontraba en ciernes. La intervención del presidente del Consejo de Hacienda ante las Cortes, en mayo de 1596, fue reveladora, y preludiaba el desenlace: “La real Hacienda está en estado que casi no se cobra cosa alguna para vuestra Magestad, porque o pertenece a los dueños de los juros y a particulares, a quien están dadas libranzas, y lo principal a los hombres de negocios, a quien por asientos está consignado la mayor parte de lo que hay hasta el año de noventa y ocho, y aun parte del noventa y nueve”⁶⁹.

En el verano de 1596 la Hacienda real padecía una penuria atroz y los asentistas tenían notorias dificultades, dado el volumen que se les adeudaba, para continuar adelantando caudales y satisfacer sus propios débitos. Sencillamente, no había con qué saldar los asientos que se tomaban en Madrid y en Flandes. Además, las Cortes se negaron a conceder un nuevo servicio de millones en los términos solicitados por el rey. La crisis de confianza era inevitable, dada la confrontación entre las perspectivas de ingresos y de gastos.

Según una estimación para 1596-99 los débitos ya contraídos con los hombres de negocios alcanzaban 14.032.000 ducados: 8.080.000 correspondían a 1596, 3.302.000 a 1597, 1.450.000 ducados a 1598 y 1.200.000 a 1599

⁶⁶ Vide los balances de 1594-96, AZ, carp. 147, nº 141 y carp. 182, nº 16-17 y 20. Para la situación militar, G. PARKER, *España y la rebelión de Flandes*, Madrid 1989, pp. 224-227.

⁶⁷ BL, ms. Add. 28.377, fols. 102-105, carta del 31 de agosto de 1595. Así mismo, fols. 81-83, carta a Moura del 10 de agosto: “*queda la hazienda real tan barrida con estos negros asientos pasados...*” (La cursiva es mía). La afirmación se producía tras contratar asientos por importe de cuatro millones de escudos, en julio de 1595, cuando unos meses antes ya se habían cerrado 1.700.000 escudos y ducados

⁶⁸ *Ibidem*, fols. 197-198, carta a Moura de 23 de noviembre de 1595. AGS, CJH, leg. 343. fajo 15-16, “Todo el assiento es de 1.350.000 escudos y ducados que son 600.000 escudos y 750.000 ducados...”.

⁶⁹ ACC, XVI, pp. 404-405, 5 de mayo de 1596.

(consignados sobre las Gracias, los servicios de Cortes, la flota de Indias y otros ingresos). La situación de ingresos desembarazados, fundamentalmente remesas de indias y servicios ordinario y extraordinario de las Cortes, de gastos, del déficit anual, y del déficit acumulado (resultante de añadir a la suma arrastrada de cada déficit anual el 20% del interés que supondría la devolución de los préstamos que deberían tomarse para cubrir los alcances anuales) ofrecía un horizonte tenebroso, pues si no se ponía remedio se alcanzaría en tres años un pasivo de 25 millones. En realidad, hay que advertir que los cálculos manejados estaban expuestos para realzar los costes financieros compuestos que se producirían. Y contenían leves errores contables que elevaban la suma del débito total y una previsión de ingresos que resultó incierta⁷⁰.

Había que recuperar la iniciativa y retomar el control de la deuda. En secreto se preparó un auto que fue hecho público en noviembre de 1596. Tras ordenar el sobreseimiento de las consignaciones pendientes, al igual que en 1575 establecía la revisión de las cuentas de los asientos. En el texto se insistía en que la reticente actitud de los asentistas a negociar préstamos en aceptables condiciones no había dejado otra opción, pero esta actitud estaba sin duda relacionada con la consunción de la Hacienda real⁷¹.

Tanto Felipe II como sus banqueros sabían que esta crisis tendría efectos limitados. La experiencia que acumulaban les hizo aproximar posiciones con objeto de evitar que los daños recíprocos se prolongaran. A pesar del distanciamiento, la simbiosis que unía a Felipe II y a sus banqueros italianos era demasiado fuerte. Ni los castellanos ni los portugueses, ni siquiera los Fugger, podrían suplantar a los genoveses en la contratación de asientos. El rey necesitaba conservar su reputación, y ésta descansaba en buena medida en el crédito de los banqueros.

Una diputación de acreedores, formada por Hector Picamiglio, Agustín Spinola, Juan Jacome de Grimaldi y Francisco de Maluenda, se encargó de encauzar la reconciliación. Ya en junio de 1597 los hombres de negocios reanudaron la concesión de préstamos dirigidos a Flandes, sabedores de que era el mejor acicate que Felipe II podía recibir. Tras meses de conversaciones, en noviembre se alcanzó el último medio general del reinado: por una parte, la deuda, cercana a los ocho millones y medio de ducados, sería satisfecha con la denominada "moneda de decreto", es decir, juros y diversas facultades de

⁷⁰ AGS, CJH, leg. 358, fajo. 9, sin foliar, "Relación y tanteo de lo que Su Magd. debe a los onbres de negoçios...". A. CASTILLO, "<<Decretos>> et <<medios generales>> dans le système financier de la Castille. La crise de 1596", en *Histoire économique du monde méditerranéen, 1450-1650*, Paris 1972, pp. 137-144, sugería que se trataba de un fallo de cálculo de los oficiales responsables, y que una correcta contabilidad de las deudas por tanto hubiera evitado una confesión de insolvencia que en realidad resultaba incierta: dichos datos eran erróneos ya que no coincidieron con las cifras posteriores de las consignaciones que fueron suspendidas: consideraba que para 1596-99 estaban consignados 10.232.000 ducados, pero una posterior valoración de las cantidades que se liberaron al suspender las libranzas apuntaba 6.208.327 ducados en 1596-97 y 1.622.924 para 1598-99; en total, pues, llegaría a 7.831.251 ducados la cuantía de las consignaciones aplazadas.

⁷¹ AGS, CG, leg. 300.

negociación (crecimientos y mudanzas), que los hombres de negocios podrían emplear como medio de pago y transmitir a sus propios acreedores⁷²; los banqueros, por otra parte, se comprometían en compañía a efectuar nuevas provisiones en Flandes y Castilla por importe de 7.572.000 ducados en 18 pagas a un reducido interés (5,96 %), cuya devolución se consignaba en las flotas, las Gracias, los servicios y otras rentas a percibir hasta el año 1600. Tras solventar algunas cuestiones, el acuerdo fue firmado ya en febrero de 1598. Con los banqueros de Flandes el archiduque Alberto llegó a un medio particular de semejante tenor. Los Fugger, como en anteriores ocasiones, recibieron un trato de favor y quedaron excusados del medio general. Otros acreedores, como los Carneseccchi florentinos, todavía tuvieron que esperar varios años para recibir la devolución de préstamos que correspondían nada menos que a 1583.

En definitiva, el medio general de 1598 consistió en un negocio financiero para ambas partes. Los banqueros consentían en la reconversión de la deuda, y se aprestaban a manejar los activos financieros recibidos. Al mismo tiempo, el socorro que prestaban sería en realidad una mera transferencia de fondos desde Castilla hacia los Países Bajos. El medio general de febrero de 1598 comprendía además una forma de factoría por la que se comprometieron a suministrar fondos en una cuantía semejante (unos 3.100 cuentos) a la suma que se les adeudaba pues, en realidad, se limitaron a gestionar la transferencia de diversos ingresos de la Hacienda real de Castilla (remesas indianas, Gracias, etc.) hacia los Países Bajos, sin arriesgar sus propios caudales, ya que prácticamente recibían las libranzas de las consignaciones a la vez que debían hacer efectivas las letras de cambio al archiduque.

El efímero éxito que Felipe II obtuvo, junto con la moderación de los réditos que corrían por sus débitos (al 10% de noviembre de 1596 a noviembre de 1597), consistió en garantizar el montante de las provisiones durante una temporada con un interés también más reducido, al asegurarse las provisiones para unos años, también había moderado los costes de sus operaciones financieras, aunque había tenido que asumir un nuevo incremento del volumen de la deuda consolidada. Dejaba a su hijo un gravoso legado, pero quedaba por comprobar si le evitaría que su reinado tuviera que comenzar con otro episodio de ajuste con sus banqueros. En cierto sentido, también se trataba, como la primera del reinado, de una *bancarrota de sucesión*, producto del déficit acumulado, de los crecientes costes de financiación, y de la ruptura de la confianza.

Una vez repasada someramente la evolución de la política financiera y las características principales de las bancarrotas de Felipe II se impone plantear varias cuestiones: ¿es posible encontrar rasgos comunes, e, incluso un modelo explicativo causal preferente? ¿podrían conciliarse algunas de las explicaciones de Conklin, Rogoff-Reinhard, Drelichmann-Voth, y de Álvarez Nogal-Chamley, para alcanzar una teoría general? Hasta ahora, podemos valorar la existencia de una serie de factores relacionados entre sí; a continuación procuremos contrastar los datos ya referidos con una exposición original de las suspensiones de pagos

⁷² CARLOS MORALES, pp. 300-302.

de 1607 y 1627, para profundizar en la conclusión en la comparación empírica de las sucesivas crisis de deuda desde 1557.

LAS CRISIS FINANCIERAS DE 1607 Y 1627

Como entre los modernistas es bien conocido, hace ya décadas desde que Domínguez Ortiz y A. Castillo entendieron las reiteradas “bancarrotas” del siglo XVII como una consecuencia de la necesidad de financiación de un déficit crónico provocado por los conflictos bélicos: llegado un límite de endeudamiento las finanzas reales se colapsaban y no quedaba más remedio que decretar la suspensión de pagos. Por su parte, Ruiz Martín insistió en que el principal motivo de las bancarrotas era la recuperación de las consignaciones, es decir, de la liquidez a corto plazo, con objeto de atender a los atrasos acumulados y de continuar con el esfuerzo bélico. Posteriormente, diversos trabajos han transitado por la senda abierta por tan ilustres profesores⁷³.

La suspensión de pagos de 1607 aparentemente fue un golpe contra el predominio de los banqueros genoveses sobre las finanzas de Felipe III. Sin embargo, se trató de una crisis efímera, pues la solución acordada, el Medio General de 1608, reafirmó la posición hegemónica de los banqueros de la república ligur dentro de ese proceso conocido como “siglo de los genoveses”⁷⁴. La importancia de la segunda fecha, 1627, es de sobra conocida, pues durante años ha predominado la idea de que entonces concluyó la simbiosis que habían mantenido los banqueros genoveses y la Real Hacienda castellana, para dar paso a un periodo de dominio de los asentistas portugueses de origen converso. Sin embargo, existen notorias contradicciones sobre la trascendencia de la bancarrota de 1627, sobre sus causas y significado, por lo que en una investigación particular he pretendido aportar nuevos datos y reflexiones al respecto⁷⁵. Finalmente, acaba de publicarse un libro de Sanz Ayán que intenta dilucidar el papel y actividades de los asentistas en la década de crisis política de

⁷³ Cf. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid 1983 (2ª ed.), pp. 85-147, 295-309. Por su parte, A. CASTILLO, *Mecanismos de base de la Hacienda de Felipe IV*, en *Historia de España de Menéndez Pidal*. Tomo XXV, *La España de Felipe IV*, Madrid 1982, pp. 217-245. F. RUIZ MARTÍN, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*. Madrid 1990. Una visión general, C. SANZ AYÁN, “La evolución de las suspensiones de pagos en el siglo XVII. Concepto y utilidad”, en *Estado, monarquía y finanzas. Estudios de Historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid 2004, cap. 3. Ya realicé una primera aproximación a este período en “Entre dos bancarrotas: los asentistas genoveses y la Real Hacienda, 1607-1627”, *Centros de poder italianos en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)*, Madrid 2010, pp. 1053-1094, si bien ahora completo y corrijo planteamientos.

⁷⁴ Con más detalle, C.J. CARLOS MORALES, “Política y Finanzas”, en *La monarquía de Felipe III*, dirs., J. MARTÍNEZ MILLÁN y M.A. VISCEGLIA, Madrid 2008, Fundación Mapfre-Tavera, vol. III, *La corte*, cap. VII, págs. 749-866, trabajo en el que me baso para la siguiente exposición sobre la evolución financiera entre 1601 y 1621.

⁷⁵ Mi exposición se basa en mi investigación, “La política financiera de Felipe IV, 1621-1628”, en prensa. Referencias bibliográficas para Felipe IV, en mi trabajo: “La Real Hacienda de Castilla en el reinado de Felipe IV. Revisión historiográfica y perspectivas de investigación”, en *Librosdelacorte.es*, Núm. 2, Año 2, otoño-invierno, 2010, ISSN: 1989-6425 (edición impresa, pp. 9-15).

1640 y entender las relaciones que mantuvieron con la Real Hacienda en años tan conflictivos, cuya lectura ha servido sin duda para enriquecer nuestra visión del reinado al aportar datos sustanciales sobre la bancarrota de 1647⁷⁶.

Cabe adelantar que en ambos episodios al menos se reiteraron dos características ya conocidas en las precedentes bancarrotas: por una parte, previamente la Real Hacienda se aseguró un caudal de reserva, un nuevo servicio de millones que habría de servir para reanudar la negociación crediticia; por otra parte, las maniobras con juros fueron el activo empleado para saldar la deuda con los banqueros acreedores, bien mediante un crecimiento o bien a través de enajenaciones.

Desempeño o provisiones: la suspensión de pagos de 1607.

El legado financiero recibido por Felipe III no fue precisamente encomiable. Tras una “bancarrotas de sucesión”, a través del medio general de 1598 se habían asegurado las provisiones, pero la suma total que tendría que reintegrarse (8.360.000 ducados) fue consignada sobre las principales fuentes de ingreso extraordinario. Así pues, la Real Hacienda quedaba de nuevo hipotecada, mientras que la deuda consolidada había crecido de guisa que a finales del siglo XVI el principal alcanzaba 85 millones de ducados, y sus réditos anuales, unos 4.634.000 ducados, engullían el 33 % de los ingresos totales.

En esta tesitura, los inicios del reinado de Felipe III estuvieron caracterizados por un incremento de los gastos cortesanos y militares, que tuvieron que soportarse mediante la contratación de nuevos asientos⁷⁷. Dada la incertidumbre de algunas de las consignaciones que se ofrecían, los primeros acuerdos firmados después del medio general tuvieron que incluir, tanto como consignación como en concepto de adehala y resguardo, juros de una y dos vidas. Al poco, la acumulación de la deuda flotante (unos 7.200.000 ds, se calculaba en 1601) compelió al rey a instar la elaboración de proyectos de desempeño, que, a pesar de comprometerse con el Reino, no se ejecutaron⁷⁸.

Al fin, Felipe III decidió a finales de 1602 que fuera la Junta del Desempeño General quien tuviera la responsabilidad de manejar los ingresos y financiar los gastos de la Real Hacienda castellana, con la promesa añadida de liquidar la deuda flotante. Nuevos arbitrios, fundamentalmente las manipulaciones del valor de la moneda de vellón y los consumos y crecimientos de juros, y la aprobación de un nuevo servicio de millones, permitieron sostener el crédito. A lo largo de tres años la junta pudo mantener el aprovisionamiento dinerario y garantizar las

⁷⁶ C. SANZ AYÁN, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid 2013.

⁷⁷ Los tratos firmados después del medio general se encuentran en AGS, CG, leg. 93. Por ejemplo, en el asiento firmado el 21 de enero de 1600 con los Carnesechi entre las consignaciones se incluían 152.000 dcs en juros de una vida y dos vidas, sobre los naipes; en otro con Marco Antonio Iudice, de 7 de junio de 1599, como resguardo recibía 160 cuentos en crecimientos de juros de una y dos vidas.

⁷⁸ CARLOS MORALES, “Política y finanzas”, pp. 759-763, para el acuerdo con las Cortes de 1601, y pp. 768-773, para los proyectos presentados durante el verano de 1602..

provisiones contratando asientos, de forma que el déficit no hizo sino flotar de año en año. Así se pudo hacer frente y garantizar el gasto militar de los archiduques en Flandes y los crecientes dispendios interiores, representados preferentemente por las Casas reales⁷⁹. Según los propios datos de la Junta, hasta enero de 1606 se firmaron asientos que montaban unos 23 millones de ducados, se habían manejado unos recursos de casi 44 millones, se habían atendido los gastos y se habían desempeñado las deudas. Pero, mientras tanto, muchas consignaciones dejaban de cumplirse (comenzando por las incluidas en el medio general de 1598), por lo que los nuevos asientos tuvieron que sumar, como condición adicional impuesta por los banqueros para la entrega de nuevos fondos, el reconocimiento y conversión de dichas deudas, además de añadir para “comodidad” juros de resguardo y crecimientos⁸⁰.

Las prácticas de déficit flotante sufrieron un golpe tras dos años sucesivos (1604 y 1605) en los que apenas llegaron remesas de las Indias. Los asientos firmados por la Junta del Desempeño entre 1605 y 1606 demostraban el empeoramiento de las condiciones de negociación de la Real Hacienda, que además del reconocimiento del pago de deudas anteriormente contraídas y no satisfechas, como consignación o en concepto de adehala debía entregar paquetes de juros⁸¹.

La falsa contabilidad presentada por Franqueza y Ramírez de Prado retrasó el desenlace, pero, a finales de 1606 el colapso financiero era ya inevitable y difícilmente se podía ocultar el alto grado de apalancamiento. En enero de 1607, unas relaciones del Consejo de Hacienda demostraron que durante años anteriores se habían acumulado las provisiones y asientos sin satisfacer y no se habían atendido importantes partidas del gasto por importe de 19.717.286 ducados. Era el legado de deudas y atrasos de la Junta del Desempeño.

Durante el verano de este año, ante la situación de penuria sufrida por la Real Hacienda parecía patente que el único efugio consistiría en declarar una suspensión de pagos y renegociar la devolución de la deuda flotante. Sin embargo, la posibilidad de convertir la deuda representada por los asientos en títulos de juros, como en precedentes bancarrotas, estaba cerrada mientras no existieran nuevas rentas fijas sobre las que cargar el correlativo aumento del situado. Por tanto, no quedaba más remedio que intentar vincular al reino con el desempeño, tal y como ya se había hecho en el proyecto de 1601.

Así pues, el proyecto de desempeño se presentó mediante un convenio con el Reino firmado un día antes de que Felipe III declarara su insolvencia: el 5 de noviembre de 1607 las Cortes aceptaron la concesión de un servicio de

⁷⁹ No nos detenemos en las actividades de la Junta, que pueden verse detalladamente en CARLOS MORALES, “Política y finanzas”, pp. 776-792.

⁸⁰ Por ejemplo, AGS, CG, leg. 93-2, asiento con Felipe Adorno, 23 de junio de 1600; leg. 96-2, asientos con Julio Spinola, de 20 de marzo de 1602, con Octavio Centurión, de 20 de marzo, y con Nicolao Doria, de 12 de julio; leg. 97-1, asiento con Francisco Marín, 29 de enero de 1603, y leg. 97-2, asiento con Julio Spinola, también de 29 de enero de 1603.

⁸¹ AGS, CG, legs. 98 y 101.

17.500.000 de ducados en siete años, que respaldaba la imposición de un censo especial de 600.000 ducados de renta a 20.000 el millar, cuyo capital, unos 12 millones, equivalía a la cantidad que se calculaba el rey debía a los asentistas⁸². Para proceder a la devolución se hipotecarían rentas que atenderían por una parte a los intereses y por otra irían consumiendo el principal de la deuda; de esta guisa se creía posible liquidar tales débitos en unos diecinueve años. Aunque se estipulaba que el Reino asumía la devolución de la deuda a través de un censo, la Real Hacienda transferiría un millón cada año para liquidar el importe de dichos asientos impagados:

-para costear los réditos que corrían contra la Real Hacienda, tasados en un 5 % anual (20.000 el millar), se establecía un censo que anualmente rendiría 600.000 ducados, que se avalaba con los propios municipales pero que “por especial hipoteca” provendrían de las sisas de los millones.

-para redimir, por otra parte, el principal que se adeudaba a los asentistas, que se estimaba en unos doce millones, se aplicarían 400.000 ducados anuales de los servicios ordinario y extraordinario, y también parte de las sisas cuando proporcionalmente fueran disminuyendo principal e intereses.

Al día siguiente, 6 de noviembre, se planteó la suspensión de pagos. En primer lugar, Felipe III decidía hacer pública la declaración de la incapacidad del erario para devolver la deuda a corto plazo, y el consiguiente sobreseimiento de consignaciones y libranzas, que eran rescatadas por la Real Hacienda. Semanas después, una cédula de 9 de diciembre ratificó esta anterior de 6 de noviembre, y mandó que los acreedores fueran pagados conforme al acuerdo que se había alcanzado con el Reino, para lo que deberían tomarse sus cuentas⁸³. Además, estableció el cese de los intereses que corrían contra el erario y de cualquier adehala que disfrutaran, y ordenaba que las consignaciones suspendidas fueran recabadas en la tesorería general.

La suspensión de consignaciones y libranzas de noviembre de 1607 había comenzado como una iniciativa que buscaba aunar varios objetivos: desempeñar la Real Hacienda de la deuda a corto plazo, agradar a las Cortes dejando a su cargo la aprobación del proyecto de fundación de un censo, y mantener a los genoveses sin demasiados quebrantos en el vértice de la negociación crediticia. Pero cabía dudar de que fuera posible contentar a todos los implicados y satisfacer tantas expectativas.

Cuando los hombres de negocios recibieron notificación de la forma de pago que habían convenido Felipe III y las Cortes comenzaron a ofrecer otras alternativas. En Génova, las noticias llegaron sobre el día 24 de noviembre, causando una gran inquietud, sumada a las demoras que desde 1605 arrastraban las ferias de Piacenza. Nadie esperaba semejante decisión, pero, una vez asumida, la república expuso a su embajador en Madrid que sería determinante aunar

⁸² ACC, vol. 23, pp. 560-565.

⁸³ AGS, DGT, inv. 11, leg. 3, fajo 1.

esfuerzos y crear una estrategia común entre los asentistas para modificar la forma de devolución que había sido acordada en Cortes⁸⁴.

Tal y como Grendi comprobó en su biografía sobre la familia Balbi, se trató de una crisis breve y suave⁸⁵. Los genoveses, representados por los principales acreedores, Juan Batista Justiniano, Batista Serra, Octavio Centurión, y Nicolao Balbi, con la colaboración de su embajador Juan Francisco de Francesqui, consiguieron que Felipe III accediera a que el tema se volviera a tratar en una junta, y comenzaron a ofrecer otras alternativas, con la experiencia que les daba haber pasado ya por varias “bancarrotas”. Pronto Octavio Centurione y Battista Serra consiguieron hacer un frente común disipando las discrepancias entre “nobili nuovi” y “nobili vecchi”, que en Génova marcaban la vida política pero que en Madrid, ante la Real Hacienda, perdían buena parte de su razón de ser. Los genoveses sabían que podrían mejorar sustancialmente las condiciones de pago que les ofrecían Felipe III y las Cortes castellanas. A mediados de enero de 1608 se daba por seguro que se encontraría otro “modello” y durante las semanas siguientes continuó negociándose el “acomodamiento del decreto”, aunque la complejidad del tema retrasaría la resolución durante semanas⁸⁶.

En las anteriores suspensiones de pago los hombres de negocios habían accedido a convertir la deuda monetaria, a corto plazo, en deuda financiera, a largo plazo; en definitiva, aceptaban trocaban libranzas de los asientos por juros. Pero, en 1607, Felipe III había tomado la decisión de recurrir al Reino sabiendo que no disponía de rentas ordinarias libres sobre las que situar las emisiones de nuevos juros, por lo que se había asumido el desembolso de la deuda flotante a través del censo. Sin embargo, los genoveses alentaron un procedimiento diferente, basado en las prácticas de los asientos firmados entre 1599 y 1606, pues no podían esperar los 19 años previstos en las Cortes; así, tras diversas consultas y reuniones celebradas en los primeros meses de 1608 se atribuyó a Cristóbal de Ipeñarrieta la autoría de “la negociación y arbitrio... para la paga del dicho débito en menos de seis años, pero que también sobrase para su Majestad mucha suma de hazienda”⁸⁷.

Se trataba de una “nuova forma” que permitiría generar nuevos juros sin que por ello aumentara la cantidad total que debía desembolsar la Real Hacienda en concepto de réditos de la deuda consolidada: el denominado *crecimiento*, que consistía en rescatar o amortizar paquetes de juros que ya existían, con un interés para el acreedor del 7,14 %, y sacarlos de nuevo a la venta al 5 % de interés, consiguientemente con mejores condiciones para el erario: la diferencia

⁸⁴ AGS, AS, 2424, cartas de 24 y 29 de noviembre de Génova a Francesqui, de 9 de diciembre de Francesqui a la República. C. MARSILIO, *Dove il denaro fa denaro. Gli operatori finanziari genovesi nelle fiere di cambio del XVII secolo*, Génova 2008, pp. 67-69. Véase A. PACINI, “Génova y España”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN Y M.A. VISCEGLIA, dirs., *La Monarquía de Felipe III*, tomo IV. *Los Reinos*, pp. 1110-1112.

⁸⁵ E. GRENDI, *I Balbi: una famiglia genovese fra Spagna e Imperio*, Turín 1997, pp. 44-49.

⁸⁶ ASG, AS, 2424, cartas de Francesqui de 23 de enero, 5 de febrero, 26 de febrero, mostrando el protagonismo de Ipeñarrieta en las negociaciones.

⁸⁷ BNM, ms. 2347, fols. 396v-397.

del valor de emisión del principal final y del principal inicial era el *crecimiento*. De esta forma, un mecanismo relativamente sencillo, que ya había funcionado en diversas ocasiones con anterioridad (tanto en las condiciones de algunos asientos firmados anteriormente como en alguna facultad incluida en el medio general de 1598), permitiría generar la emisión de nuevos títulos de deuda consolidada. Solo dependía de que el mercado aceptara los nuevos títulos, cuya rentabilidad era inferior a la de los juros redimidos.

Con objeto de disponer el crecimiento de juros era necesario que el rey ajustara el mercado de estos títulos, y que se igualara la tasa de interés de la deuda consolidada con la tasa de crédito privado, fundamentalmente, censos. A finales de enero de 1608, una pragmática firmada en El Pardo por Felipe III establecía que el interés de los nuevos juros y censos al quitar que en lo sucesivo se emitieran fuera siempre inferior al 5 % (es decir, que los títulos tuvieran un principal superior a 20.000 el millar), mientras que los juros de una vida deberían ser del 10 % (10.000 el millar) y los de dos vidas del 8,33 % (12.000 el millar). De esta guisa se reflejaba la propuesta de los genoveses, ya que los juros que después de rescatarse se pusieran de nuevo a la venta se corresponderían con el valor oficial y aportarían unos réditos interesantes para el ahorrador que quisiera invertir⁸⁸.

La Diputación del Medio General de 1608 y los asientos de provisiones generales hasta 1621.

Al fin, en mayo el rey y los acreedores llegaron a un acuerdo en mayo de 1608, que dio lugar a la creación de una institución particular encargada de controlar todas las actividades relacionadas con la liquidación de la deuda, la Diputación del Medio General⁸⁹. Integrada por cuatro hombres de negocios en condición de beneficiarios y gestores, Juan Bautista Justiniano (fallecido en 1611, fue sustituido por Sinibaldo Fiesco), Bautista Serra, Octavio Centurión y Nicolao Balbi, debían seleccionar la relación de juros que tenían que desempeñarse y posteriormente volver a vender, en colaboración de un miembro delegado del Consejo de Hacienda (fue nombrado Cristóbal de Ipeñarrieta, sustituido tras su muerte en 1612 por Mesía de Tovar).

En definitiva, la Real Hacienda accedía a pagar la deuda reconocida en 1608, 10.535.263 ducados⁹⁰, mediante dos mecanismos complementarios y simultáneos: por una parte, delegaba en la Diputación, que había sido dotada al efecto con un fondo específico, el manejo de la deuda consolidada a través de los

⁸⁸ M. TORRES LÓPEZ y J.M. PÉREZ-PRENDES, *Los juros (aportación documental para una historia de la deuda pública en España)*, Madrid 1963, p. 100.

⁸⁹ Empleo la copia de AGS, DGT, inv. 11, leg. 3, fajo 1. Resulta así mismo fundamental, BNM, ms. 2347, fols. 395-401.

⁹⁰ AGS, CG, leg. 310, copia efectuada por la Real Hacienda a 6 de julio de 1610: el principal acreedor era Octavio Centurión, con 3.513.518 ducados, seguido por Batista Serra, con 523.260 y otros 2.916.708 por obligación del marqués Spínola; Nicolao Balbi, con 1.544.098; y Sinibaldo Fiesco, Juan Bautista Justiniano, y Juan Bautista y Vicencio Esquarcáfico, con 668.128 ducados.

crecimientos, y, por otra, como medio de pago repartía paquetes de los nuevos juros así creados a los banqueros acreedores, que procedían a ponerlos a la venta. De esta forma los hombres de negocios salieron de apuros sin demasiado quebranto y se aprestaron a gestionar las operaciones de juros; ahora bien, esto supuso que tuvieran que compartir la negociación del crédito a corto plazo con la Real Hacienda con una nueva generación de banqueros genoveses, como Carlos Strata.

La financiación de las actividades de la Diputación del Medio General se aseguró mediante un capital nutrido de dos fuentes. Una parte, 875.000 ducados anuales, procedería del nuevo servicio de millones aprobado por el Reino (de los que, teóricamente, según el censo que finalmente fue preterido, 525.000 hubieran sido para satisfacer los réditos, y 350.000 para redimir el capital de 10.500.000 ducados de la deuda total), y otra parte, cuatro millones, sería aportada por la Real Hacienda mediante la emisión de títulos de deuda consolidada. Con estos recursos debía de realizar las operaciones de redención de juros y *crecimiento* del capital invertido: tras amortizar el juro después se vendía de nuevo con un aumento del principal y a un interés inferior (desde enero de 1608 el interés máximo permitido era de 20.000 el millar, el decir, del 5 %); de esta manera, los réditos se mantenían en la cifra inicial pero el capital del juro “crecía”; convirtiendo títulos de 14 mil el millar en juros de 20 mil el millar, cada operación para el erario real suponía un beneficio bruto siempre igual o superior al 42,8 %.

Estas condiciones, sin duda perjudiciales para los rentistas castellanos, nos explican que, aunque el acuerdo con los genoveses se alcanzó en mayo de 1608, no fue firmado hasta febrero de 1609. Durante estos meses, Felipe III y los hombres de negocios mantuvieron en secreto el contenido del Medio general. Entretanto, en noviembre de 1608, las Cortes, ignorantes de que se había decidido aplicar otra forma de desempeño, ratificaron el nuevo servicio de 17,5 millones de ducados, aunque el censo de doce millones no llegó nunca a ponerse en ejecución. Por entonces también se rubricó un acuerdo particular con Ambrosio Spinola sobre la paga de los créditos que había tomado personalmente, y que a la postre también fueron abonados por la Diputación⁹¹.

Tal y como expuso el profesor Ruiz Martín, el Medio general fue el nuevo puntal del dominio de los genoveses sobre la Real Hacienda. En consecuencia, fueron años cenitales en la acuñación de plata en Génova, y de auge de las actividades feriales⁹². La Diputación debía expirar legalmente a 31 de diciembre

⁹¹ AGS, CG, leg. 102-1, medio firmado el 7 de noviembre de 1608. Montaba la suma 821 cuentos, que fueron consignados sobre la Cruzada, el Excusado y los galeones, pero al fallar parte de tales prendas finalmente tuvo que acudir a la Diputación, el 21 de abril de 1612, para solicitar 20.000 ducados de renta de juro de a veinte, conforme había acordado con el Consejo de Hacienda.

⁹² F. RUIZ MARTÍN, “Hacienda y grupos de presión en el siglo XVII”, en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid 1989, pp. 109-112. L. PEZZOLO y G. TARATTA, “Una fiera senso luogo. Was Bisenzone an offshore capital market in sixteenth-century Italy? *Working Papers. University of Venice*, nº 25 (2006), pp. 2-9; I. CECCHINI, “Piacenza a Venecia: la ricezione delle fiere di cambio di Bisenzone a fine Cinquecento nel mercato del credito lagunare”, *Nota di Laboro. University ca'Foscari di Venezia*, nº 18 (2006), pp. 2-5.

de 1611. Unas semanas antes el Consejo de Hacienda se dirigía al rey para exponerle el contenido de un memorial que habían elevado los diputados, en el que proponían prorrogar sus operaciones. En el tiempo transcurrido la Diputación había pagado a los acreedores afectados por el Medio General, es decir, a sí mismos, 5.400.000 ducados, en juros. De esta forma quedaba por liquidar una deuda de 5.000.000, y el Consejo estimaba que parecía “muy conveniente la prorrogación que piden del medio por cuatro años, pues de la negociación de él se a seguido el beneficio y aprouechamiento que refieren los diputados”⁹³. Y es que además, por distintos medios, habían suministrado a la Real Hacienda partidas por un valor total de 3.300.000 ducados.

La reanudación de la contratación de asientos después de 1608 se apoyó en la entrega de juros como resguardo o comodidad, pero el equilibrio financiero alcanzado tras el medio general resultó bastante precario⁹⁴. En efecto, en 1610 y 1611 habían tenido que realizarse suspensiones parciales de pagos. Cuando, en 1612, volvió a surgir la amenaza de una nueva bancarrota, un consorcio formado por Nicolao Balbi, Carlos Stratta y Sinibaldo Fiesco, accedió a redistribuir sus deudas y a firmar un asiento grande que aseguraba las provisiones de 1613 y 1614, por importe de 6.610.644 ducados⁹⁵. A partir de entonces, se implantó un procedimiento que permitiría garantizar la financiación regular del grueso de los gastos interiores y exteriores a través de los llamados “asientos grandes”, en los que la comunidad bancaria se comprometía a aportar los desembolsos de las provisiones generales y a cambio conseguían que la Real Hacienda les consignara las principales rentas extraordinarias.

Así, entre noviembre y enero de cada año se firmaba un gran asiento general, que funcionaba como una especie de presupuesto de la monarquía ya que distribuía las provisiones interiores, las de Flandes e Italia, por mesadas o por plazos feriales. Cada asiento general pretendía garantizar la estabilidad de los egresos, pero a medio plazo no conseguía evitar la negociación de asientos menores, destinados tanto al exterior como a diversos imprevistos. Los genoveses obtuvieron a la postre un completo dominio de la hacienda castellana: a través de las consignaciones dadas en los asientos, retenían el fruto de los millones, remesas de Indias y demás rentas extraordinarias, y a través de la Diputación del Medio General, controlaban la gestión de la deuda consolidada. Pero, además, se aprovechaban de las condiciones de los asientos para obtener bienes raíces y, en particular, villas y vasallos⁹⁶. ¿Cómo realizar un cálculo de sus beneficios en términos nominales?

⁹³ AGS, CJH, leg. 502, fajo 15, nº 22, consulta del Consejo de Hacienda de 5 de noviembre de 1611; BNM, ms. 2347, fols. 395-401.

⁹⁴ AGS, CG, leg. 102, asientos de 1609 y 1610. Por ejemplo, en el trato firmado con Carlos Strata el 1 de agosto de 1609, sobre 750.000 escudos que se encargaba de proveer en Flandes,

⁹⁵ AGS, CJH, leg. 511, fajo 26, nº 2/4, 23 de noviembre de 1612: 3.325.217 ducados de octubre de 1612 a octubre de 1613 y 3.285.427 de noviembre de 1613 a octubre de 1614.

⁹⁶ Podemos exponer un excelente ejemplo, el asiento firmado el 29 de diciembre de 1617 con los principales hombres de negocios genoveses, por el que debían prestar un millón de escudos y ducados en Flandes (250.000 escudos), Milán (250.000 escudos de sueldos imperiales) y en Castilla (500.000 ducados, en diez pagas), y recibían prendas valoradas en 1.108.819 ducados: además de juros de la Diputación, en pago consiguieron las villas, la jurisdicción, rentas

Mientras tanto, Felipe III había prorrogado el funcionamiento de la Diputación hasta finales de 1617. Durante este año la Diputación mantuvo dos actividades que, si bien en principio se pretendieron separar, terminaron por vincularse. Por una parte, debía continuar con la satisfacción de la deuda derivada del medio general de 1608, efectuando los correspondientes repartimientos de los juros que obraban en su poder. En segundo lugar, tenía que continuar con las operaciones de crecimiento, que serían empleadas como recurso de la Real Hacienda⁹⁷.

Una vez cumplida la segunda prórroga de 1617, la elaboración de las cuentas del Medio General fue realizándose durante el primer semestre de 1618, y se terminaron de perfilar a finales de junio. Un resumen de estos datos fue incluido en la consulta del 8 de julio de 1618 que se presentó a Felipe III por el secretario del Consejo de Hacienda, Miguel de Ipeñarrieta, en respuesta a las reiteradas demandas del Reino, sobre “La negociación del arbitrio del desempeño y crecimiento de juros, y otras cosas empeñadas de la real hacienda y nueva venta dellas”⁹⁸. Los activos habían montado 15.384.741 ducados, de los que 9.809.733 ducados procedían de las operaciones de crecimiento, y 2.701.213 ducados del fondo de millones y servicios aportado por las Cortes. El pasivo alcanzaba 14.544.260 ducados, de los que 9.820.491 correspondían a deudas saldadas con los asentistas acreedores de 1608, 2.885.455 dcs de pagos por nuevos débitos contraídos con los hombres de negocios desde 1608, y 1.598.614 dcs desembolsados conforme a un asiento de un millón firmado el 29 de diciembre de 1617. Y es que, en efecto, durante sus años de funcionamiento, además de actuar como caja de conversión de títulos de juros la Diputación tuvo también que encargarse de suministrar caudales en momentos de penuria de Felipe III. A través de la Diputación la negociación de juros y la contratación de asientos se conectaron estrechamente; de hecho, el Medio general había permitido respaldar varias operaciones crediticias llevadas a cabo en aquellos años. No sorprende, por tanto, la estima que el Consejo de Hacienda expresaba hacia la Diputación.

A través de la Diputación del medio general y de los asientos generales la Real Hacienda se aseguró una precaria estabilidad financiera hasta 1620. La dependencia y conexiones entre ambas dimensiones de la financiación de la Monarquía se pusieron de relieve meses después. Pero las contingencias bélicas hacían que cualquier previsión resultara incierta. A partir de 1617 se fue acentuando la agresividad de la política exterior. La inestabilidad en Italia no se había frenado tras la paz de Asti. La preocupante debilidad de los Habsburgo de Viena requería de un esfuerzo de cooperación que recaería sobre las posibilidades fiscales de Castilla. En 1617 no quedó más remedio que convocar

jurisdiccionales y el vasallaje de Montemolín, Monasterio, Calzadilla, Medina de las Torres, Fuentedecantos y Almendralejo (estas dos últimas sin la jurisdicción y rentas jurisdiccionales). Véase AGS, DGT, inv. 24, leg. 617-2, fajo 1.

⁹⁷ Para estas prórrogas, CARLOS MORALES, “Política y Finanzas”, pp. 813-814.

⁹⁸ AHN, Consejos, fols. 3056-3064, tanteo del 26 de junio de 1618, AGS, CJH, leg. 555, fajo 21, nº 2/2, consulta del Consejo de Hacienda.

Cortes en Madrid, para abordar la petición de un nuevo servicio de millones, y al mismo tiempo se relanzaba el arbitrio del vellón, paralizado desde 1607.

Los tres últimos años del reinado contemplaron como las provisiones establecidas en los asientos generales resultaban insuficientes, y en consecuencia aumentaba la inestabilidad financiera y cortesana. Sin duda, no había peor situación que contemplar cómo las libranzas y consignaciones no podrían cumplirse con puntualidad, dado que los intereses se recrecían, la inseguridad se apoderaba de la contratación, y la reputación de la Real Hacienda sufría menoscabo. El conde de Salazar, presidente del Consejo de Hacienda entre 1618 y 1621, en varios memoriales supo expresar con agudeza cuáles eran los males de la Real Hacienda y en dónde podían radicar los posibles remedios. Todos podían resumirse en un concepto: los gastos y provisiones se desmandaban y no existía buen gobierno. Así pues, el último cuatrienio del reinado fue testigo del gradual deterioro del frágil equilibrio financiero conseguido gracias a los asientos generales y a la labor de la Diputación⁹⁹.

El panorama financiero resultaba sombrío. Cuando se negoció el asiento de provisiones generales de 1619 no quedó más remedio que aceptar condiciones y adehalas que revelaban las dificultades que afrontaba la contratación: además de las seguridades de cobranza, del anticipo de un primer pago sobre la flota, de las facultades para el consumo de juros, y de las ya tradicionales licencias de saca, cabe reseñar la entrega de juros de resguardo como aval complementario a los hombres de negocios. Así mismo, había aparecido el llamado premio de la plata, por el que la conversión del vellón que se cobraba en los millones en el metal que nutría a las tropas en Flandes e Italia conllevaba una costa cercana al 5 % adicional. En suma, el pesimismo del Consejo de Hacienda tenía sobrados fundamentos, toda vez que los gastos del conflicto bélico en Alemania no hacían sino comenzar.

Cuando, a finales de enero de 1621, al fin, el Consejo de Hacienda se dirigió al rey para informarle del acuerdo de provisiones generales que se acababa de suscribir con los hombres de negocios, lo que en verdad resultaba característico de este asiento, a semejanza de los firmados en los últimos años del reinado, y que lo hacía atractivo para los hombres de negocios, era el capítulo de primas: con las licencias de saca, anticipaciones, intereses adicionales (8 %), premio de la plata (en torno al 4 %), sobresalían la disposición de juros para consumir (hasta 1624, 70 cuentos de juros de principal) y la conservación de los juros de resguardo obtenidos desde el asiento general de 1619. La valoración que el Consejo de Hacienda hizo de este último asiento general del reinado fue bastante ecuánime: “si bien no se califica por bueno en condiciones y en la cantidad y forma de la adealas y otras cossas, se a hecho lo que se a podido”¹⁰⁰.

⁹⁹ Para esta coyuntura y los últimos asientos generales del reinado, me remito a CARLOS MORALES, pp. 837-859.

¹⁰⁰ AGS, CJH, leg. 573, fajo 3, nº 2/4, consulta de 28 de enero de 1621.

La financiación de la reputación, 1621-1626.

El 31 de marzo, cuando se produjo el óbito de Felipe III, terminaba el reinado con un incremento de las demandas dinerarias que su hijo y sucesor no hizo sino elevar como consecuencia del fin de la tregua en Flandes, la inestable situación en Italia y el decidido apoyo a la rama familiar austriaca en los asuntos del Imperio. De esta guisa, durante los meses siguientes se produjo la completa quiebra de las previsiones establecidas en el último asiento general y, cuando se elaboró la relación de gastos para 1622, Flandes pasó de 1.500.000 a 3.600.000 escudos, y la armada del Mar Océano, de 480.000 a 1.076.066 ducados¹⁰¹. En consecuencia con el aumento de los gastos, cabe preguntarse por la evolución de la contratación crediticia entre 1621 y 1626.

Por una parte, aunque continuó la firma de asientos de provisiones generales se produjeron algunas modificaciones. Cuando en marzo de 1622 se concertó el primero del reinado, el montante del préstamo era semejante a los que se habían negociado en ejercicios precedentes (3.480.000: 2.200.000 escudos para Flandes, 200.000 escudos para Milán, y 1.080.000 ducados para la Armada), pero quedaron fuera las provisiones ordinarias que habitualmente se habían incluido y garantizado en tales asientos generales (casas reales, fronteras y fortalezas, etc). Para satisfacerlas, y para hacer frente al aumento de los gastos exteriores, el Consejo de Hacienda se vio obligado a incrementar el número de asientos que se firmaba anualmente.

En su día, Ruiz Martín denominó *viejos* a los genoveses que más tiempo llevaban en la corte, entre los que destacaban Vicencio Squarzafigo, Carlos Strata, los Imbrea, y Octavio Centurión. Además, durante los años finales del reinado de Felipe III se incorporaron a la contratación los llamados *genoveses modernos*, Jerónimo y Esteban Spinola, Juan Lucas Palavesín, los Iustiniani, y algún otro banquero genovés de menor enjundia¹⁰². Al mismo tiempo que tenía lugar este solapamiento generacional en la comunidad de asentistas se producía una concentración de la oferta crediticia en manos de unas pocas familias, solamente de genoveses, que hacia 1621 transferían hacia Flandes el 100 % del importe de los asientos, según cálculos de Alberto Marcos¹⁰³. Estas familias actuaban estrechamente conectados con sus corresponsales, generalmente familiares, en Génova, Amberes y Sevilla. Su fuerza radicaba, en primer lugar, en sus actividades como intermediarios financieros interterritoriales en las ferias de Piacenza, que habían alcanzado su cenit en la primera década del siglo XVII, con

¹⁰¹ Las advertencias del Consejo de Hacienda, AGS, CJH, leg. 573, fajo 3, nº 2/1 y 2/2, consultas de 17 y 23 de julio. Las previsiones de aumento de gastos se trasladaron también a las Cortes, reunidas en Madrid entre el 19 de junio y el 7 de septiembre de 1621: véase la proposición real, ACC, XXXVI, pp. 23-32, recordando el incremento de gastos producido desde 1617.

¹⁰² DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, pp. 103-113; F. RUIZ MARTÍN, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe*, pp. 56-67; C. ÁLVAREZ NOGAL, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid 1997, pp. 51-88.

¹⁰³ A. MARCOS MARTÍN, "España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra", en J. ALCALÁ-ZAMORA y E. BELENGUER, coords., *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, 2 vols., Madrid 2001, II, p. 39.

un impresionante volumen de negocios. Pero el desplazamiento a Novi en 1622 tras unos años de gradual descenso de la negociación de letras de cambio provocó alteraciones en la mecánica crediticia, así como una elevación de los tipos de interés¹⁰⁴. En segundo lugar, en Castilla, como banqueros los genoveses se dedicaban a movilizar capitales de diversa procedencia. Sus operaciones giraban en torno a la deuda consolidada, poniendo en contacto el ahorro castellano y las necesidades de financiación de la Real Hacienda a través de las condiciones de los asientos y de la Diputación del Medio General de 1608. En efecto, la Diputación les había permitido recuperar el capital objeto de la suspensión de pagos de 1607 mediante los crecimientos de juros. Además, en los asientos recibían, además de las consignaciones, facultades para negociar con paquetes de juros que recibían en resguardo, para consumir, o directamente como medio de pago. Por otra parte, aceptaban depósitos a fianza, giraban y descontaban letras, se lucraban con las diferencias de cambio de moneda; negociaban libranzas y anticipaciones de rentas reales, en cuyo arrendamiento también participaban asiduamente.

Las rentas fijas continuaron siendo la consignación preferida de los asentistas, unas, cobradas en plata, como la Cruzada, que habían quedado y continuaron bajo el manto de los Fugger¹⁰⁵; otras, en vellón, como los millones: un nuevo servicio de 12 millones en seis años fue concedido por las Cortes en el otoño de 1624, si bien no se escrituró hasta febrero de 1626, al tiempo que se procedía a la renovación del servicio anterior, de 18 millones en nueve años¹⁰⁶. Entre ambos servicios debían aportar cuatro millones de ducados anuales, que, empero, nunca se alcanzaban debido a las dificultades de cobranza, notorias incluso antes de que el 11 de febrero de 1623 una pragmática prohibiera el envío de jueces ejecutores¹⁰⁷. Por acuerdo con las Cortes este ingreso estaba ya dedicado a satisfacer determinados gastos ordinarios, pero como a la vez se empleaba como consignación en los asientos, o unos u otros dejaban de atenderse. Por otra parte, en febrero de 1626 como condición que cesaran las acuñaciones de vellón las Cortes autorizaron la emisión de una renta de 500.000 ducados en juros sobre el servicio de 18 millones en nueve años (los *millones viejos*), que habría ser uno de los soportes de la negociación crediticia durante 1626¹⁰⁸. El situado no tardó en aumentar, pues también se empleó parte de esta renta como capital de las diputaciones para el consumo del vellón (100.000 ducados de renta, aunque posteriormente dejaron de estar comprometidos al

¹⁰⁴ J.G. DA SILVA, *Banque et Crédit en Italie au XVIIe siècle*, 2 vols., París 1969, I, pp. 49-63, 85-109; C. MARSILIO, *Dove il denaro fa denaro. Gli operatori finanziari genovesi...*, p. 150.

¹⁰⁵ AGS, CG, leg. 118, asiento de 23 de abril de 1624, para la provisión de un millón de escudos y ducados en Castilla y Flandes, a cambio de la gestión de la Cruzada durante seis años.

¹⁰⁶ J.I. FORTEA PÉREZ, *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una interpretación*, Valladolid 2008, pp. 242-245.

¹⁰⁷ AGS, CJH, leg. 602, fajo 4. J.I FORTEA PEREZ, "Reino y Cortes: el servicio de millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-1621)", *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen* (eds. ID. y C. CREMADES), Murcia 1993, pp. 53-82.

¹⁰⁸ ACC, 43, pp. 223-224, 241-252, 254-257. Tras haber sido acordado en noviembre de 1625 por las Cortes se envió carta a las ciudades para que dieran su consentimiento; el reparto de dicha renta de juros entre las ciudades y villas con voto en Cortes se efectuó en febrero de 1626, y al poco se escrituró el acuerdo (ibidem, pp. 409-411; tomo 44, pp. 90-106).

liquidarse la Diputación). Finalmente, con el medio general, otros 350.000 ducados de renta se emplearon para pagar a los hombres de negocios, de forma que en total los referidos 500.000 ducados quedaron descontados de la recaudación total del servicio de millones viejos. En definitiva, las consignaciones sobre los millones fueron perdiendo calidad y seguridad.

Por otra parte, aunque se tratara de una renta casual, las remesas llegadas a Sevilla con cargo a la Real Hacienda fueron objeto preferente de consignación, si bien como se desconocía previamente su montante con frecuencia el importe de las libranzas superaba al de lo que llegaba en las flotas. Incluso, el Consejo de Hacienda no tuvo más remedio que confiscar las remesas indianas de particulares en varias ocasiones¹⁰⁹.

En cuanto a los ingresos casuales, cabe referir el aumento de las cantidades procedentes de la enajenación del patrimonio regio. En este sentido resulta paradigmático el asiento por vía de factoría firmado el 6 de mayo de 1625 por un amplio grupo de “hombres de negocios, naturales de Génoua” (cuyos diputados fueron Octavio Centurión, Carlos Strata y Vicencio Squarçafigo), por el que suministraron 1.058.750 escudos, y obtuvieron la venta de 17.500 vasallos castellanos de realengo (luego elevados a 20.000), con sus rentas y jurisdicciones¹¹⁰. Ventas de oficios y enajenaciones diversas completaban esta auténtica *almoneda* del patrimonio real¹¹¹.

Para ello fue oportuna la autorización de las Cortes, que también dieron su consentimiento en 1625 al primer donativo del reinado, una forma de ampliación de la base fisco-financiera de la Real Hacienda dado que tocaba a la nobleza y al clero tanto como a los no privilegiados, en tanto en cuanto teóricamente se trataba de un acto de amor, voluntario, en atención a la grave situación en la que se encontraba la Monarquía¹¹². Otro expediente arbitrado por Olivares en el otoño de 1625 consistió en la supresión de la paga de un tercio de los intereses de los juros sobre alcabalas y otras rentas, con objeto de financiar el nuevo esfuerzo

¹⁰⁹ C. ÁLVAREZ NOGAL, *El crédito de la Monarquía hispana en el reinado de Felipe IV*. Junta de Castilla y León 1997, pp. 158-172, y *Los banqueros de Felipe IV...*, pp. 23-26.

¹¹⁰ El texto impreso y las cuentas, en AGS, CG, leg. 119-1, inicialmente por 1.210.000 escudos y ducados, luego recortados. También, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona 1985, pp. 59-60.

¹¹¹ A. MARCOS MARTÍN, “Ventas de rentas reales en Castilla durante los siglos XVI y XVII”, *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, Valladolid 2004, I, pp. 265–297; “Deuda pública, fiscalidad y arbitrios en la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII”, *Banca, crédito y capital: la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, coord. por Carmen Sanz Ayán, Bernardo José García García, Madrid 2006, pp. 345-376.

¹¹² FORTEA PÉREZ, *Las cortes de Castilla y León...*, pp. 245-246; con más detalle, sobre su significado y trascendencia, ÍDEM, “Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637)”, en *Pensamiento y política económica en la época moderna*, dir. L.RIBOT y L. DE ROSA, Madrid 2000, pp. 31-76 (para el de 1625, pp. 47-52).

militar derivado de la expedición anglo-holandesa a Cádiz, por importe de 700.000 ducados¹¹³.

Estas fuentes de renta contribuyeron a la conservación del crédito, si bien los dos recursos extraordinarios que permitieron afrontar el aumento de gastos fueron las operaciones con juros y la acuñación de moneda de vellón. En efecto, en 1621 se encontró una respuesta que facilitó encontrar crédito a corto plazo ya que confirió liquidez para negociar nuevos asientos: la pragmática que redujo a 20.000 el millar el interés de todos los juros al quitar que todavía existían con un interés de 14.000 el millar, firmada en San Lorenzo del 7 de octubre¹¹⁴. Inspirada en las actividades de la Diputación del medio general, se trató de una conversión forzosa del tipo de interés de la deuda consolidada. Tal y como estimaban en el Consejo de Hacienda, con esta reducción obligatoria del rédito de los juros afectados el real erario se liberaría de pagar unos 356.000 ducados anuales, al pasar todos los títulos que existían con un 7,14 % a un 5 % de interés. Pero, en lugar de disfrutar de este descuento del 2,14 % de intereses, la Real Hacienda procedió a disponer del correlativo *crecimiento* de principal de su capital (que hemos calculado que afectaba a un principal de 16.635.500 ducados), por importe de más de siete millones de ducados. Se trataba de juros en su mayor parte situados en las alcabalas y de tiempos de Carlos V, un buen cabimiento que haría deseable su propiedad. Pues bien, en lugar de gestionar directamente el *crecimiento*, la Real Hacienda empleó los juros como medio de pago en los asientos contratados durante los años siguientes. En consecuencia, gracias a la pragmática de San Lorenzo la Real Hacienda dispuso de una fuente de ingreso considerable que le permitió mantener algunos años la negociación crediticia.

Este procedimiento se aplicó ya en el asiento grande de 1622, en el que los asentistas Esteban Spinola (que había aportado la sexta parte, 580.000 escudos y ducados), Vicencio Squazafigo (1/6), Pablo y Agustín Justiniano (1/6), Lelio Imbrea (1/6) y Juan Francisco y Juan Andrea Strata (1/3), disfrutarían de consignaciones por importe de 3.726.000 ducados que combinaban pagos en efectivo en reales o en plata de las Indias (826.000 ducados, de los que 666.000 se entregarían “luego”), libranzas sobre los millones (600.000 en la paga de noviembre de 1622), y, sobre todo, un importante principal de renta de juros a 20.000 el millar (2.300.000 ducados), de forma similar pero mejorada respecto de las condiciones que había manejado la Diputación del Medio General de 1608. Se trataba del situado liberado a través de la medida del 8 de octubre, que de esta forma pasaría en poco tiempo a manos de los hombres de negocios genoveses, quienes se encargarían de poner los títulos en el mercado para recobrar el capital prestado al rey. Así pues, gracias a este crecimiento forzoso entre 1622 y 1627 la Real Hacienda entregó a los genoveses grandes lotes de juros como medio de pago de los asientos, como consignación directa o en resguardo¹¹⁵. El problema

¹¹³ DOMINGUEZ ORTIZ, p. 299, señala 1625 como primer año de descuento, seguido de otros en 1629 y 1630. Hacia 1627 seguía sin compensarse a los acreedores el importe de 80.332.825 mrs que montaban dichos réditos (AGS, CJH, leg. 634, consulta de 25 de mayo de 1627).

¹¹⁴ El original, en BL, Add., ms. 9935, fols. 130-134.

¹¹⁵ Por ejemplo, AGS, CJH, leg. 608, fajo 9, nº 1/2, sobre un asiento con Pablo y Agustín Justiniano. Las operaciones, AGS, DGT, inv. 4, leg. 523, fajo 8, leg. 524-1, fajos 1/1 a 1/4. AGS,

de los juros fue su depreciación, tanto a consecuencia de la crisis inflacionista de 1624-25 como de su expansión¹¹⁶.

En segundo lugar, la moneda de vellón sirvió como ingreso extraordinario en dos sentidos: o bien dio lugar a la firma de asientos para importar cobre para ser acuñado en Castilla, o bien se produjo la entrega de moneda de vellón como consignación en los asientos. Desde finales de 1617 se habían reanudado las acuñaciones y, coincidiendo con el fin de la tregua en la guerra de Flandes, el vellón se convirtió en un recurso básico para la Real Hacienda. La labranza de moneda de cobre hubo de continuar sin remisión hasta 1626; para entonces, en un cuarto de siglo se habían acuñado, según algunas fuentes, más de 25 millones de ducados, con un beneficio neto de unos 17,4 millones¹¹⁷. Ahora bien, la Real Hacienda no asumía directamente las acuñaciones sino que, como hemos comprobando, el Consejo de Hacienda entregaba tanto la importación del cobre como la labranza de moneda en consignación de los asientos¹¹⁸.

En 1623 las Cortes advertían de que “Aunque al presente se labra y ba labrando cantidad de moneda de bellón, es tanta la suma que en ella está consignada a los hombres de negocios que hacen asientos sobre provisiones de dinero del servicio de su Magestad en Flandes y estos Reinos y para la armada y ordinario y gages de las Casas Reales, que no será poca que se labre cantidad suficiente para darles satisfacción de todo lo que han de aver”¹¹⁹. Se trataba, por tanto, de la monetización de la deuda flotante, pero las consecuencias eran previsibles.

La reaparición del vellón, en gran escala, no hizo sino alterar la negociación entre la Real Hacienda y la comunidad bancaria, ya que surgió un problema derivado de las transferencias monetarias interterritoriales: en los Países Bajos e Italia tenía que efectuar los pagos en moneda de plata, pero en Castilla sus ingresos no solamente se efectuaban en plata, sino también en moneda de cobre. Así que la moneda de vellón facilitó durante un tiempo la negociación crediticia, pero cuando perdió su reputación se convirtió en una

CJH, leg. 581, fajo 14, nº 13/1, consulta de 9 de julio. Por su parte, el contador Tomás de Aguilar anotó años después que de esta manera se ingresaron 3.244.000 ds de la venta del principal de renta de juros que se desembarazaron, pero no indicó el capital total que resultó beneficiado. DOMÍNGUEZ ORTIZ, p. 314.

¹¹⁶ También, véase, A. MARCOS MARTÍN, “Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII”, *Hispania* 73, nº 243 (2013), pp. 133-160.

¹¹⁷ A. MOTOMURA, “The best and worst of currencies: seigniorage and currency policy in Spain, 1597-1650”, *The Journal of Economic History*, 54 (1994), pp.104-127, de exponer la política monetaria como “fiscally rational in the context of prolonged warfare”; “New Data on Minting, Seigniorage, and the Money Supply in Spain (Castile), 1597-1643”, *Explorations in Economic History* 34, 331-367 (1997), pp. 331-367. El 3 de junio de 1602, Felipe III decidió eliminar el único grano de plata por marco de vellón y redujo a la mitad el peso de la nueva moneda de vellón a acuñar, ya de cobre puro, al no incorporar plata alguna. Véanse: E. M^a GARCÍA GUERRA, *Las acuñaciones de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid 1999, pp. 23-29; J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid 2000, pp. 83-194.

¹¹⁸ Ejemplos, AGS, CJH, leg. 608, fajo 8, nº 1, y leg. 610, fajo 12, nº 1.

¹¹⁹ ACC, 39, pp. 21-22.

rémora para la Real Hacienda. La conversión en Castilla del numerario de vellón en moneda de plata conllevó un sobrepeso, una prima llamada “el premio de la plata”, cuya tendencia osciló al compás de las acuñaciones de moneda de vellón, en aumento desde 1618. La Real Hacienda obtenía fácilmente liquidez, pero la profusión de las acuñaciones elevaba el precio de la conversión de moneda: los genoveses satisfacían en monedas de plata y oro los adelantos y pagos que efectuaban en Flandes e Italia, pero requerían y obtenían en Castilla el correspondiente “premio” a cambio de cobrar en vellón, prima que pasó del 5 al 50 % en estos años¹²⁰.

Con el transcurrir de los años se fueron agudizando las dificultades de negociación crediticia, debido a la pérdida de calidad de las rentas que se entregaban en consignación. El entendimiento entre oferta y demanda monetaria cada vez resultaba más complicado, como revelan las arduas negociaciones que se celebraron anualmente para contratar las provisiones generales. En enero de 1623, entre Olivares y los genoveses, que fueron separados en tres salas y encerrados sin posibilidad de comunicarse: Octavio Centurión, en una estancia, resistió las presiones; Antonio Balbi, en otra, concedió 1.200.000 ducados; los demás banqueros, en la tercera sala, accedieron a aportar 3.400.000 escudos y ducados (repartidos entre Esteban Spinola, 637.500; Pablo y Agustín Justiniano, 637.500; Vicencio Squarçafigo, 850.000; Juan Andrea y Juan Francisco Strata, 850.000; y Lelio Imbrea, 425.000). Tal y como refería el Consejo de Hacienda las negociaciones habían resultado sumamente arduas debido a “la poca moneda de oro y plata y la gran falta de consignaciones que no sean a plazos largos y otras estrechezas, demás de las cargas grandes que traen sobre sus créditos causadas de las muchas provisiones de dinero de que se an encargado los años pasados...”¹²¹. No obstante, durante las semanas siguientes Olivares siguió presionando a los genoveses, que prestaron otros 2.200.000 ducados.

Cuando, semanas después, ante las Cortes se exponía la situación del erario, se enfatizaba que el distanciamiento entre la Real Hacienda y los genoveses resultaba cada vez más patente. El crédito del rey estaba hundido, “porque todo está estragado”, los hombres de negocios desconfiaban, “están artos de ver que no se les cumple estos asientos y consignaciones; vnas se embarazan, de otras se bale S.M. por aver sobrevenido alguna necesidad forçosa... el medio con que se sana es pagando intereses, estos crecen ya de manera que no ay principal donde asegurarlo...”, si los genoveses seguían firmando asientos “no es tanto por la seguridad quanto por el exceso de la

¹²⁰ Para la evolución del premio de la plata, F. SERRANO MANGAS, *Vellón y metales preciosos en la corte del rey de España (1618-1668)*, Banco de España 1996. A este respecto, C. ÁLVAREZ NOGAL, “La moneda de vellón y su influencia en la negociación del crédito de la Monarquía durante el siglo XVII”, *Documento de Trabajo 03-05*, febrero 2003, Serie de Historia Económica e Instituciones, y “Los problemas del vellón en el siglo XVII. ¿Se consiguió abaratar la negociación del crédito imponiendo precios máximos a la plata? *Revista de Historia Económica*, XIX (2001), nº extraordinario, pp. 17-36.

¹²¹ Consulta del Consejo de Hacienda, 13 de enero de 1623, en AGS, CJH, leg. 592, fajo 18, nº 1/1. Comentada por DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda...*, p. 20; GELABERT, pp. 76-77. Los asientos con cada banquero fueron firmados el 7 de marzo, y el de Balbi una semana más tarde (AGS, CG, leg. 117-1 y 117-2).

ganancia...y es un especie de esclavitud y descrédito por el modo con que se portan, adealas y condiciones que piden en la calidad...y en el modo tan contra la autoridad y crédito de la dignidad real y del Reyno...”¹²². Las condiciones de los tratos financieros, también a juicio del presidente del Consejo de Hacienda, eran sumamente dañinas y gravosas para el erario. Al año siguiente, Octavio Centurione se avino a prestar nada menos que 5.290.000 escudos y ducados, en un gran alarde financiero, pero además de sus intereses y adehalas consiguió que la Real Hacienda retirara los pleitos que desde años antes el fiscal había interpuesto en su contra ¹²³.

La constatación del endeudamiento del rey acentuó la animadversión hacia los genoveses. A comienzos del reinado debía ser opinión común que, como “aves de rapiña”, consumirían hasta el último ápice de los tuétanos de la Monarquía, y a Olivares se sugería como una de las medidas más precisas “quitar a los genoveses del trato de sus logros, que entre muchas cosas necesarias es harto necesario”¹²⁴. Ciertamente, ni Felipe IV ni Olivares se recataban en mostrar sus deseos de desempeñarse, y muchos fueron los proyectos que se presentaron en los años iniciales del reinado, tanto particulares como oficiales. Destacaron, sin duda, dos. Uno fue el proyecto de constituir una red de erarios y montes de piedad, aprobado mediante real cédula en octubre de 1622 y presentado a las Cortes en mayo de 1623, entre cuyas cualidades Felipe IV incluía que “se quitarán los asientos de los extranjeros, que es la cosa que más estragado tiene hoy el caudal y crédito de mi Real Hacienda”¹²⁵. El otro, el proyecto presentado y avalado ante las Cortes en 1624-1625, en el que a cambio de la concesión de un servicio de 4.900.000 ducados anuales durante doce años (58.800.000 en total), entre otras obligaciones se prometía amortizar la deuda flotante (unos ocho millones, mediante un censo por este importe y una renta anual de 400.000 ducados) y prescindir para siempre de los asientos¹²⁶.

Ninguno de ellos prosperó, y sin ambages en la corte se imponía como gratuito y elemental consejo que, si el rey quería enderezar la situación hacendística, además de remediar el caos monetario debería conseguir “sobre todo que se extinguiesen los asientos, que el Rey hacía con Ginoveses, y la licencia que les daua para sacar la plata y el oro”¹²⁷. Aunque estas amenazas no dejaban de ser música ya oída en tiempos de Felipe II y Felipe III, no sorprende que los genoveses estuvieran escamados, y el embajador genovés, Constantino

¹²² ACC, 38, pp. 132-133.

¹²³ AGS, CG, leg. 118. El trato, firmado el 10 de marzo de 1624, se dividía en un asiento de 3.640.000 escudos y ducados, y otro de 1.650.000 ducados.

¹²⁴ X-A. FLORES, *Le ‘peso político de todo del mundo D’Anthony Sherley, ou un aventurier anglais au service d’Espagne*, París 1963, p. 163.

¹²⁵ Cito por la copia de F. MARTÍNEZ DE LA MATA, *Memoriales y Discursos* (ed. G. ANES), Madrid 1971, pp. 239-240. El texto, también en ACC, 38, pp. 280-367. El tema ha sido objeto de una amplia investigación, A. DUBET, *Hacienda, arbitrista y negociación política: el proyecto de los erarios públicos y Montes de Piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid 2003, pp. 205-227.

¹²⁶ ACC, XL, pp. 321-348, 403-404, 482-483; RUIZ MARTÍN, *Las finanzas de la monarquía hispánica...*, pp. 41-44. El plan corrió el mismo destino que los erarios.

¹²⁷ G. CÉSPEDES Y MENESES, *Historia de D. Felipe el IIII, Rey de las Españas*, Lisboa 1631, p. 292.

Pinelli, señalaba a su república que desde los comienzos del reinado varios de los hombres de negocios estaban pensando dejar Madrid para volver a su patria¹²⁸. Difícil tesitura era elegir entre, de un lado, continuar soportando la incertidumbre de los negocios financieros y, de otro, desligarse del fuerte arraigo familiar y las inversiones inmuebles realizadas a lo largo de los años.

Pero, a pesar de las dificultades de financiación, el Consejo de Hacienda y los genoveses continuaron negociando y firmando un buen número de asientos. Durante 1625 a la postre los asientos firmados alcanzaron 8.646.000 ducados, según Gelabert, mientras que para Marcos Martín los pagos recibidos por asientos supusieron 8.281.299 ducados. La documentación nos muestra que el grueso de la financiación de este año se consiguió mediante tres grandes operaciones financieras negociadas simultáneamente: en primer lugar, el gran asiento de provisiones generales por importe de 3.250.000 escudos y ducados, en el que participaban seis genoveses¹²⁹; en segundo lugar, se sumó un trato suscrito con Juan Jerónimo Espínola que montaba 410.000 escudos¹³⁰. El tercer préstamo alcanzaría 1.870.000 escudos destinados a Flandes en doce pagas, dividido en cuatro partes iguales entre varios genoveses que ya habían participado en el asiento de provisiones generales¹³¹.

En total, pues, la suma llegaba a 5.530.000 escudos y ducados, y las consignaciones totales que ocupaban montaban 7.012.290 ducados, destacando las situadas sobre las remesas de Indias y los millones. Las alternativas, licencias, condiciones, preferencias, anticipaciones, seguridades, resguardos, prórrogas, gratificaciones, y demás condiciones incluidas en los asientos revelaban la precariedad de la posición de la Real Hacienda en las negociaciones. Tal y como advertía el Consejo al referir al rey las negociaciones del asiento general de 1625, que acarreaba un coste directo del 26 %, la lejanía y precariedad de las consignaciones obligaba a conceder adehalas y ganancias excesivas¹³². El Consejo de Hacienda no podía hacer sino lamentarse y asentir, pues sabía que las posibilidades de cumplimiento de tales acuerdos resultaban escasas, y que fallando los plazos de las consignaciones los banqueros dejarían de efectuar los siguientes desembolsos establecidos en los asientos. Así pues, la única alternativa posible consistiría en desplazar el déficit, hacerlo flotar en el tiempo y en el espacio. Para ello, la dinámica financiera obligaría a negociar nuevos asientos para tapar impagos o para satisfacer anteriores préstamos.

¹²⁸ RUIZ MARTÍN, *Las finanzas de la monarquía hispánica...*p. 27.

¹²⁹ AGS, CJH, leg. 602, fajo 13, nº 12, consulta de 10 de diciembre de 1624, CJH, leg. 613, s.f., consulta de 12 de enero de 1625; y leg. 618, fajo "Hombres de negocios", sobre los 6 asientos de 23 de enero de 1625. Los tratos, firmados el 23 de enero, en AGS, CG, leg. 119 (Octavio Centurión, con 1.137.500; Antonio Balbi, 812.500; Lelio Imbrea, 487.500; Esteban Spinola, 325.000; Vicencio Squarçafigo, 325.000; y Pablo y Agustín Justiniano, 162.500).

¹³⁰ AGS, CJH, leg. 602, fajo 13, nº 11, consulta de 10 de diciembre de 1624, se rubricó el 17 de febrero.

¹³¹ AGS, CJH, leg. 602, fajo 13, nº 13, consulta de 10 de diciembre de 1624 (con Vicencio Esquarçafigo, Esteban Espínola, Pablo y Agustín Justiniano y Lelio Imbrea). Tasados a 396 mrs, más intereses a buena cuenta y gratificaciones (121.980.000 mrs), suponían consignaciones por valor de 2.300.000 ducados.

¹³² AGS, CJH, leg. 602, fajo 13, nº 12, consulta de 10 de diciembre de 1624.

A principios de enero de 1626, Olivares, de nuevo reunido con los banqueros genoveses, consiguió que proporcionaran casi 6.000.000 de escudos y ducados, con unas consignaciones que se elevaban a 7.300.000 ducados; ahora bien, significativamente, obtuvieron que el premio de la plata se rigiera por el precio de mercado, y no por la tasa oficial¹³³. Apenas se había terminado de concretar el asiento de provisiones generales y ya se instaba la contratación de un nuevo préstamo con Centurión por importe de 200.000 ducados, y de otro con los mismos hombres de negocios por 300.000 escudos para Italia. Además de la consignación en el nuevo servicio de millones, la principal garantía que se ofrecía a los banqueros genoveses consistía en juros de resguardo situados sobre los millones viejos (en este servicio, se había establecido la posibilidad de vender y juros por una renta anual de 500.000 ducados)¹³⁴. Tal y como hemos indicado, en febrero de 1626 se escrituró un nuevo servicio de 12 millones durante seis años, que, sumado a la renovación del anterior hubo de servir como acicate para la negociación crediticia. La firma de asientos prosiguió durante este año (alcanzaron más de 8.000.000 de ducados, según Gelabert y Marcos Martín), en el que los hombres de negocios portugueses se asentaron definitivamente en la contratación de crédito con la Real Hacienda¹³⁵. Con todo, mediado el año el Consejo de Hacienda pronosticaba un colapso financiero. La situación no podría mantenerse mucho más tiempo, puesto que en febrero de este 1626 se había decidido paralizar las acuñaciones de vellón, con lo que perdía uno de los principales medios de pago de aquel primer lustro del reinado¹³⁶.

La crisis financiera de 1627.

La prioridad había sido mantener las campañas de Ambrosio Spinola en Flandes y del duque de Feria en Milán. Breda había caído en junio de 1625, Bahía se rindió mayo de 1626, Cádiz resistió en octubre el ataque de los ingleses. Hasta finales de este año la Real Hacienda había podido sostener, a duras penas, el suministro de crédito. Por una parte, el aumento de la morosidad de la Real Hacienda (debido a la penuria de las consignaciones, empleadas simultáneamente como medio de pago de varios egresos) se sumó al agotamiento del mercado de juros (causado por el gradual detrimento de su calidad como activo financiero). Por otra parte, el cese de las acuñaciones, justificado convenientemente para reducir el premio de la plata y para atajar la inflación, pudo ser uno de los detonantes de la contracción del crédito ya que hubo de producirse una brusca disminución de la circulación monetaria.

¹³³ AGS, CJH, leg. 622, s.f., consulta de 1 de enero de 1626. En total, 5.980.000 escudos y ducados así distribuidos: Octavio Centurione, 1.380.000; Antonio Balbi, 1.200.000; Carlos Strata, 600.000; Esteban Espínola, 600.000; Julio César Squacola, por los Fugger, 600.000; Squarçafigo, 600.000; Lelio Imbrea, 600.000; y Pablo y Agustín Justiniano, 400.000). En realidad, la fecha oficial fue el 18 de mayo: AGS, CG, leg. 120. También, DOMÍNGUEZ ORTÍZ, p. 31.

¹³⁴ AGS, CJH, leg. 621, fajo 15, consulta de Gilimón de la Mota de 18 de febrero, y del Consejo de 29 de marzo, 26 de abril, 24 y 31 de mayo.

¹³⁵ El proceso ha sido estudiado por J.C. BOYAJIAN, *Portuguese bankers at the Court of Spain, 1616-1650*. New Brunswick 1983, pp. 17-41; MARCOS MARTÍN, "España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra", pp. 32 y 39.

¹³⁶ AGS, CJH, leg 622, fajo 12, sin foliar, consulta incompleta de julio de 1626; J. DE SANTIAGO, p. 92.

En el otoño de 1626 fueron tomándose medidas que anticipaban la decisión de suspensión de pagos. A finales de noviembre de 1626 la flota que desde las Indias arribaba a la Península portaba un considerable caudal, bien es cierto que ya estaba consignado a los hombres de negocios. Sin embargo, Felipe IV ordenó que no se efectuara el pago de las libranzas consignadas¹³⁷. Empero, según declararon posteriormente los hombres de negocios genoveses, en los últimos meses de 1626 proveyeron 450.000 ducados para Flandes, Italia, y casas reales sin que se les libranaran las consignaciones establecidas, y aún así comenzaron a negociar el asiento de provisiones generales para 1627. Al cabo de unas semanas la penuria que padecía el erario amenazaba con dejar sin pagar tanto al ejército de Flandes como la propia despensa de las casas reales, pero durante enero de 1627, aunque se mantuvieron negociaciones para la provisión de fondos, no parece que se pusiera demasiado esfuerzo en alcanzar un acuerdo para el gran asiento de provisiones anuales¹³⁸.

Al fin, el 31 de enero de 1627, Felipe IV se dirigió al contador mayor Gilimón de la Mota fue para enviarle la orden de suspensión de las libranzas y consignaciones entregadas a los hombres de negocios conforme a sus asientos, así como de cualquier adehala adicional. En dicha misiva el rey justificaba la decisión con dos argumentos: primero, las dificultades para negociar las provisiones en condiciones aceptables; segundo, habiendo advertido que, aunque la deuda con los hombres de negocios apenas pasaba de los seis millones, en realidad estos tenían activos por valor de trece, en su mayor parte juros de resguardo; así pues, convenía frenar esta tendencia, ya que los intereses y adehalas se habían desbordado. El Consejo de Estado y diversos teólogos y juristas consultados habían llegado a la conclusión de que “esta suspensión de consignaciones es lícita y conveniente y con el presente estado forçosa”. Al mismo tiempo, se insinuaba que la deuda en concepto de asientos sería saldada con los juros situados sobre el servicio viejo de millones. De la medida, quedaban excluidos expresamente los herederos de Marcos y Cristóbal Fugger y, tácitamente, los portugueses que meses antes habían prestado 400.000 ds. Unos días después, el 4 de febrero, se convocó a los genoveses para notificarles personalmente la disposición adoptada¹³⁹.

El umbral a partir del cual se produjo una contracción del crédito y de la circulación monetaria había estado marcado por la combinación del agotamiento de las fuentes financieras castellanas y el correlativo aumento del coste de los

¹³⁷ C. ÁLVAREZ NOGAL, p. 127. Y es que las cantidades consignadas sobre la flota eran soberbias: sobre un caudal de 1.737.416 ducados ingresado en la Casa de la Contratación, había libranzas por importe de 2.374.000 ds

¹³⁸ AGS, CJH, leg. 632, sin foliar, memorial de “la contratación de la nación genovesa”, y consultas de Baltasar Gilimón de la Mota, 10 y 24 de enero de 1627, insistiendo en “la falta de hacienda”..

¹³⁹ AGS, CJH, leg. 632, sin foliar; BNM, ms. VE-195-55. También se les ordenaba que en tres días “den relaciones juradas y firmadas de sus nombres, ciertas y verdaderas de las consignaciones y libranzas que tuieren por cobrar, y de los juros que les están dados por consignación, declarando por menor cada libranza y juro, assí por quenta del principal e intereses de las dichas prouisiones, como por vía de resguardo y por adealas...”.

asientos, la profusión y posterior paralización de las emisiones de vellón, y el progresivo deterioro del valor de los juros como activo financiero.

1º.- El incremento de la prima de riesgo implícita en los asientos en forma de adehalas, intereses, licencias de saca, resguardos, mudanzas, etc, se reiteraba en la consultas del Consejo de Hacienda, y se enunció expresamente en la orden de suspensión de pagos de 31 de enero de 1627. En particular, la lejanía o inseguridad de las rentas empleadas en consignación elevaba los costes de financiación, y obligada a entregar juros de resguardo de manera sistemática. De esta forma, Felipe IV perdió (como le había ocurrido antes a su abuelo, entre 1566 y 1575) el control de la deuda consolidada, cuyo volumen aumentó con los consiguientes réditos a satisfacer. Había, pues, que poner freno al desorden del mercado primario de juros.

2º.- El mercado secundario de juros había experimentado diversas vicisitudes que afectaron al valor nominal de los títulos. Por una parte, después de las regulaciones de 1608 y 1621, los *crecimientos* habían significado una importante depreciación. Además, las demoras e impagos de los réditos anuales de los juros eran cada vez más frecuentes, debido a las dificultades sufridas por la Real Hacienda en la recaudación de alcabalas y otras rentas que soportaban situados. Incluso, en diversas ocasiones se había sugerido efectuar descuentos de la paga de los intereses de los juros, como medio para obtener ingresos adicionales para el erario real, y se había puesto finalmente en marcha en 1625. Finalmente, el ahorro privado perdía su atracción por los juros, dado que su importe se percibía en vellón pero su compra se adquiría en plata. Los hombres de negocios habían acumulado una gran cantidad de juros de resguardo pero, debido al detrimento de su valor a causa de la inflación provocada por el vellón, se encontraban con tremendas dificultades para colocarlos en el mercado secundario a su precio nominal. Este volumen de títulos en circulación se incrementó, todavía más, tras aprobarse una emisión de juros sobre los millones, que sería en principio empleada para consignar asientos y, después, como forma de pago en el medio general. Así pues, el futuro de los juros estaba vinculado a la solución al problema de la depreciación de la moneda de cobre.

3º.- El problema del vellón y el constante aumento del premio de la plata no se atajaron a pesar del cese de las acuñaciones a mediados de 1626. En primer lugar, abordar el exceso de moneda de vellón era imprescindible para reducir el premio de la plata, uno de los pozos ciegos de la Real Hacienda. En segundo lugar, mediante la reducción de la cantidad de moneda de vellón en circulación se pretendía conseguir atajar la inflación creciente. Tercero, como hemos comprobado, el abuso del recurso al vellón estaba estrechamente relacionado con los juros, pues había provocado una merma del precio de mercado de estos activos. Por este motivo, si se pretendía entregar juros sobre los millones a los asentistas decretados, que fueran colocados en el mercado secundario sin devaluación excesiva, previamente había que solucionar la cuestión del vellón. En caso contrario, los hombres de negocios genoveses verían su posición sumamente perjudicada y carecerían de bases para acceder al crédito privado y seguir suministrando asientos. Finalmente, resultaba imprescindible frenar la

inflación mediante el cese de las acuñaciones para evitar la devaluación de los millones, que servían como baluarte de las consignaciones. En marzo de 1627 se creó la Diputación para el consumo del vellón, cuyo fracaso era evidente mediado el verano¹⁴⁰. Desde tiempo atrás se estimaba que decrecer el stock monetario sería la mejor vía para frenar la elevación de los precios y reducir la prima respecto de la plata. Con fuerza de ley, y como si hubiera sido promulgada en Cortes, la fecha oficial de la “premática y reducción de la moneda de vellón a mitad de su precio” fue el 7 de agosto de 1628. En consecuencia, al día siguiente el premio de la plata, que ya había alcanzado el 80 %, se redujo al 10 %. Según Motomura, la rebaja monetaria alcanzó una masa de casi 14 millones de ducados; en consecuencia, los precios comenzaron a manifestar también una tendencia deflacionista¹⁴¹.

Para declarar el impago y reconversión de deuda, fue, además, necesario otro elemento: asegurarse previamente una reserva de ingresos, para convencer a los banqueros de que, tras la bancarrota, era factible y deseable reanudar la negociación crediticia. Este fue el papel del nuevo servicio de 12 millones y de la renovación del de 18 millones, que serviría para sostener parte del principal de juros que se emplearía en el medio general. Además, se habían alcanzado una serie de éxitos militares sucesivos y un momento de sosiego bélico. Finalmente, intervino otro factor que hemos señalado que afectaba a los mercados financieros: el deterioro de las ferias de Piacenza, la complicada situación de Génova, y la pujanza de Ámsterdam.

Además, la situación internacional resultaba propicia tras la firma de la paz con Francia. En suma, no era posible seguir firmando asientos en condiciones aceptables, y se imponía llevar a cabo un reajuste de las relaciones entre oferta y demanda monetaria de manera que el crédito de la Monarquía no se quebrantara de forma drástica e irreparable. La situación repetía momentos vividos en 1575, 1596 y 1607, como expertos banqueros que eran los genoveses habían incluido la posibilidad del sobreseimiento de libranzas en la prima de riesgo implícita en sus asientos. No puede olvidarse que la financiación de la guerra siempre es un lucrativo negocio a corto plazo para los banqueros, dado que se desconoce cuándo habrá de terminar el conflicto. Como las necesidades de gasto de la monarquía habían sido prioritarias aunque estuvieran por encima de los ingresos, los banqueros aumentaron sus exigencias y sus beneficios inmediatos.

La suspensión de pagos estaba servida. Sobre el papel gracias al decreto de 31 de enero la Real Hacienda cumpliría cruciales objetivos: recuperar la solvencia, garantizar el cumplimiento de los gastos sin incurrir en déficit, acabar

¹⁴⁰ Ha sido suficientemente estudiada en numerosos trabajos; una meritoria puesta al día, A. GÓMEZ PAZ, “Política monetaria castellana en el siglo XVII: el arbitrio de Gerardo Basso y la creación de las *Diputaciones para el consumo del vellón*”, *Ab Initio*, 2 (2012), pp. 117-153. Un análisis detallado de su decurso, con referencias bibliográficas más amplias, en mi trabajo citado en nota XXX.

¹⁴¹ BNE, ms. 7971, fols. 168-170; SERRANO MANGAS, p. 64; MOTOMURA, “Currency Policy...”, p. 119, señala la cifra de 13.580.277, que eleva a 13.721.069 en “New Data on Minting...”, pp. 343 y 346.

en lo sucesivo con los resguardos y adehalas de los asientos, y reducir el premio de la plata. En este sentido, según los cálculos realizados a finales de febrero en una “Relación de las provisiones que se deben hacer este año de 1627” los egresos supondrían 5.300.000 ducados (en plata, 3.748.000 y en vellón 1.552.000); por su parte, las consignaciones, una vez recuperadas las principales rentas gracias al sobreseimiento de libranzas que sobre ellas pesaban, alcanzaban 6.612.914 ducados (4.098.334 en plata y 2.514.590 en vellón)¹⁴². Pero quedaba por dilucidar la manera en que se satisfaría a la comunidad bancaria de forma que el crédito de la Monarquía no se quebrantara. Tras recibir la notificación los hombres de negocios afectados no tardaron en plantear sus quejas contra la suspensión de pagos y la forma de satisfacción que se les ofrecía, en juros sobre los millones. Por otra parte, su primera preocupación consistió en su falta de liquidez tras la suspensión de libranzas, que les impediría atender a sus propios acreedores. Cuando se les informó de las condiciones derivadas de la orden, señalaron que “si esto pasa adelante sería la total destrucción de la contratación... no solo esta contratación, pero las de toda Italia, Flandes, y de las ferias que están pendientes dellas por los débitos que sustentan”. Los puntos que reclamaban eran cuatro: que se mantuvieran las adehalas incluidas en los asientos suspendidos; que a los juros de millones se diera a su valor real de mercado, no el 5 % oficial; que el asiento de 6 de mayo de 1625 fuera excluido, y que no tuvieran que devolver el dinero que habían cobrado por libranzas entre el 31 de enero y el 4 de febrero¹⁴³.

Tras meses de negociaciones, en los que se pusieron en marcha las diputaciones para el consumo del vellón, la fecha oficial de sanción del medio general fue el 17 de septiembre¹⁴⁴. Tras una serie de argumentos y concesiones mutuas, que para los asentistas debían ser motivo suficiente de resarcimiento y que ya habían sido objeto de discusión en el Consejo de Hacienda, se pasaba a determinar la forma de devolución de los trece millones de deuda que aproximadamente estaba acumulado: tras descontar los títulos que ya estaban en poder de los acreedores, el resto, un capital de siete millones, se abonaría en “juros de a veinte mil el millar contados a su entero precio de los dichos quinientos mil ducados de renta” del servicio de 18 millones, a gozar desde el 31 de enero (reservándose 350.000 de renta al efecto); dado que cobrarían en plata (los juros se vendían y compraban en esta moneda) y parte de la deuda era en vellón, debía descontarse un 34 % de su importe.

El reajuste de relaciones entre la oferta y la demanda crediticia se completó mediante otras actuaciones complementarias: la factoría general encargada a Bartolomé Spínola desde el verano de 1627, la aparición de nuevos banqueros portugueses, tal y como se constata en el asiento de provisiones generales de 1628, con objeto de aumentar la competencia, y la deflación del vellón llevada a cabo en agosto de 1628, tras el fracaso de la Diputación para el

¹⁴² AGS, CJH, leg. 638.

¹⁴³ AGS, CJH, leg. 1719, y leg. 632, consultas del Consejo de Hacienda de 6 de febrero y de 25 de febrero de 1627, y memoriales de “la contratación de la nación genovesa”.

¹⁴⁴ El original, en AHN, Consejos, Juros, leg. 1966. Un análisis más detallado de su contenido, así como de las negociaciones que tuvieron lugar previamente, en mi trabajo citado en nota XXX.

consumo del vellón, que redujo el premio de la plata al 10 %. Así que aunque pudiera parecer sorprendente, la bancarrota no desorganizó el sistema de asientos, antes al contrario, favoreció transitoriamente la reanudación de las negociaciones financieras y la competencia entre naciones de banqueros, como se demuestra en el asiento de provisiones generales de 1627, mediante el que se repartirían por vía de factoría una provisión de 2.623.000 escudos, 738.000 ducados en plata y 1.646.000 ducados en vellón¹⁴⁵.

A la postre, durante 1627 la cuantía de los préstamos sumó, según Alberto Marcos, 6.570.833 escudos y ducados, de los que se dirigieron a Flandes el 46,1 % (3.055.999), cifras que se mantuvieron, aunque a la baja, durante el trienio posterior. La tendencia de las provisiones no experimentó cambios significativos entre 1621-25 y 1626-30, ni en cuanto al volumen ni respecto al destino, pues si Italia abrió una nueva espita de gasto desde 1628, su financiación no se efectuó en detrimento del gasto militar de los Países Bajos soportado por la Real Hacienda castellana¹⁴⁶. Por consiguiente, la bancarrota de 1627 no significó una crisis del sistema de asientos.

La pregunta siguiente es si conllevó un relevo en la cúspide de la negociación crediticia, y porqué. En su día, los principales historiadores de las finanzas de Felipe IV supusieron que esta orden había sido dictada por la voluntad de Olivares de prescindir de los genoveses y reemplazarlos por los hombres de negocios portugueses de origen judeoconverso. Posteriormente, don Felipe Ruiz Martín rectificó esta opinión, y precisó que la decisión se tomó exclusivamente con objeto de recuperar las consignaciones y disponer libremente de las rentas antes pignoradas; en consecuencia, como en precedentes suspensiones, previamente habían previsto llevar a cabo una reconversión de deuda flotante en deuda consolidada¹⁴⁷. Recientemente, Thomas Kirk y Manuel Herrero han insistido en 1627 como año de conclusión de un largo periodo de apogeo de las relaciones económicas y políticas entre Génova y la Monarquía hispana; así, la invasión francesa y saboyana de la república en 1625 y las consecuencias de la bancarrota pusieron fin a una era¹⁴⁸. El inicio del declive de los genoveses coincidió con esa fecha y, sin duda, también estuvo relacionado con la desarticulación del sistema ferial de Piacenza tras su traslado a Novi y luego a Massa y la institución de una feria de cambio en Verona, pero los

¹⁴⁵ AGS, CG, leg. 121, fechados oficialmente a 11 de junio: los portugueses, 1.852.000 escudos y ducados; los genoveses, 1.892.000 es y ds; la casa de los Fugger nuevos, el conde Jerónimo Fúcar, hermanos y primo, representados por Julio César Scuaçola, 600.000 ducados; y la casa de los Fugger viejos, los herederos de Marcos y Cristóbal, hermanos, representada por Andreas Hyrus, 670.000 dcs.

¹⁴⁶ MARCOS MARTÍN, "La financiación...", pp. 25-26, 38-39.

¹⁴⁷ La idea fue planteada por F. RUIZ MARTÍN, "La banca en España hasta 1782", *El banco de España. Una historia económica*, Madrid 1970, pp. 97-101, y posteriormente corregida por el propio don Felipe en *Las finanzas de la Monarquía Hispánica...*, pp. 80-81.

¹⁴⁸ T. KIRK, "The apogee of the hispano-genovese bond, 1576-1627", *Hispania*, 219 (2005), pp. 45-65, y M. HERRERO SÁNCHEZ, "La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)", *ibidem*, pp. 115-151.

banqueros de la república se mantuvieron en la contratación de asientos con la Real Hacienda durante varios lustros¹⁴⁹.

Del total de asientos estimado por el profesor Marcos Martín para 1628 las provisiones de Flandes supusieron en torno al 50 %, cifra similar a la de años anteriores, aportada por los genoveses en un 68,4 %. Habría de ser a partir de 1629 cuando la participación de los banqueros ligures en la financiación de la guerra de los Países Bajos se redujo hasta el 31,9 %, al mismo tiempo que aumentaba la de los banqueros portugueses (31,6 % en 1628, 46,3 % en 1629) y alemanes (21,8 % en 1629). Los genoveses siguieron interviniendo en los asientos de Flandes e Italia, aunque en menor medida, durante las décadas de 1630 y 1640¹⁵⁰. Sin embargo, parece fuera de discusión que el “camino español” de ferias, plazas y letras de cambio que había estado operativo entre Italia y Flandes ya se encontraba repleto de grietas y obstáculos, que hacían más viable y cómoda otra senda que conectaba a los banqueros portugueses con Sevilla, Lisboa, Amberes y Ámsterdam¹⁵¹.

CONCLUSIONES. CODICIA DE BANQUEROS Y PENURIA DE MONARCAS: UNA HIPÓTESIS MULTIFACTORIAL SOBRE LAS BANCARROTAS Y LA DEUDA DINÁSTICA.

A lo largo de la historia las crisis financieras han estado motivadas por una combinación de factores de índole político, macroeconómico, y comercial, de manera que las principales variables que han de manejarse para conocer los orígenes y características de dichas crisis históricas serían el diseño del gasto y del producto fiscal, las decisiones monetarias y la evolución de los tipos de interés, los cambios de ciclo económico y de los precios relativos de los activos financieros.

En el periodo y tema que nos ocupa, reiteradamente el mercado monetario-financiero en el que se relacionaban la demanda de la Real Hacienda y la oferta de los banqueros padeció graves trastornos conocidos como *bancarrotas*. Tales crisis tenían, a nuestro juicio, un carácter episódico y serial, cuyas principales manifestaciones eran una ruptura de los cauces de financiación, la contracción del crédito, y la posterior recomposición de las relaciones entre la Real Hacienda y los acreedores a través de una renegociación y reconversión de los débitos sin saldar. La comparación entre las sucesivas bancarrotas nos permite valorar la existencia de causas y características comunes. En las páginas siguientes vamos a intentar exponer la interrelación entre los diversos factores de la oferta y la demanda que componían el mercado monetario-financiero y las posibles determinaciones que los soberanos podían poner en marcha para aliviar el déficit crónico y proceder al

¹⁴⁹ A. CASTILLO, p. 233.

¹⁵⁰ AGS, CJH, LEG. 656, consulta de 14 de febrero de 1629, y CG, leg. 123. C. MARSILIO, “<Cumplir con cuidado>. Il mercato del crédito genovese negli anni 1630-1640. Vecchi protagonista e nuove strategie operative”, en *Génova y la monarquía hispánica*, pp. 801-818. C. SANZ AYÁN, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía hispánica de 1640*, pp. 37-40.

¹⁵¹ RUIZ MARTÍN, *La financiación...*, pp. 86-94. SANZ AYÁN, pp. 40-60.

desempeño, siquiera parcial y transitorio. A mi juicio, un elemento básico de estas crisis es que tenían causas estructurales pero se trataba de iniciativas regias, que partían de una premisa: había que desempeñar la hacienda y ponerla en condiciones de volver a ser empeñada.

a) Oferta, demanda, y costes financieros.

Una de las cuestiones básicas que se ha planteado es porqué los asentistas continuaron prestando a pesar de la reiteración de las suspensiones de pagos. Para ofrecer respuesta hemos de atender una consideración previa: ¿con qué fondos hacían los préstamos? Aunque las condiciones evolucionaron entre 1557 y 1627, podemos mencionar la combinación de los siguientes recursos:

-el capital compuesto por la riqueza y rentas propias, entre las que se encontraban las ganancias previamente conseguidas por los hombres de negocios con sus actividades mercantiles y financieras (depósitos a fianza, giro y descuento de letras, cambios de moneda, etc), los beneficios de los asientos (intereses, adehalas, etc) y juros (crecimientos, mudanzas, réditos de los juros al quitar que tuvieran en propiedad o en posesión, comprados o recibidos en resguardo o como comodidad), la propiedad y el alquiler de inmuebles o tierras, etc.

-las libranzas de las consignaciones que se obtenían con cada asiento que se firmaba, y que fueron reuniendo las siguientes características: una, se percibían generalmente en Castilla (en la Casa de Contratación, en una feria o plaza de pagos, o en una tesorería de una renta determinada), a veces incluso con antelación a la fecha de efectuar en Flandes o Italia el desembolso de la correspondiente provisión; dos, con frecuencia tenían la facultad de preferencia o antelación sobre cualquier otra libranza situada en la misma renta o caja; y tres, el banquero podía “socorrer” dicha libranza, es decir, proceder a negociarla toda o en parte en el mercado de capitales (en la práctica, un descuento). Las libranzas soportaban letras de cambio que se negociaban y descontaban en las plazas y ferias (primero en Medina del Campo, luego en Besanzón, más tarde en Novi-Massa), en las que existía un stock de capital financiero y comercial de diversa procedencia (beneficios agrarios, mercantiles, remesas de Indias): con su garantía, que conllevaba un interés del 10-12 %, el asentista tenía permiso para “dar y tomar a cambio”, es decir, pedir prestado una cantidad que se retribuía 7 %, que devolvería una vez que había cobrado la consignación.

-en relación con ambos cauces, cabe insistir en la captación del ahorro privado castellano a través de los juros, cuyo control habían adquirido los banqueros a través de las condiciones de los asientos (en las que recibían facultades para negociar con títulos que recibían en resguardo, para consumir, crecer. o directamente como medio de pago). Letrados, clérigos, nobles, mercaderes y labradores enriquecidos, invertían ordinariamente en juros no solo por el rendimiento y el cálculo del coste de oportunidad (las otras posibilidades eran

censos, o negocios) sino también por la consideración social que su propiedad confería¹⁵².

En definitiva, los asentistas realizaban sus operaciones financieras sin disponer del capital total de cada asiento, sino movilizándolo a través de una pirámide de depósitos y cambios interiores y exteriores. La información disponible revela tanto las habilidades financieras de los asentistas como la existencia de un *stock de capital* que se invertía en las plazas y ferias europeas que formaban un entramado crediticio¹⁵³. Un ahorro formado por los beneficios agrarios y mercantiles y por los fondos llegados de las Indias, que preferían invertir en depósitos al 7-8 % que en juros y censos al 5 %. Por su parte, el asentista percibía, además de intereses de la Hacienda real al 10-12 %, las correspondientes adehalas. Pero fallando las consignaciones, no era sorprendente que el edificio se tambaleara¹⁵⁴. De hecho, parece significativo que en 1606-1607 en Piacenza y en 1622-1623 en Novi las *ricorsas* o recambios (que en la práctica eran un acto de crédito) se cotizaban entre el 13 y el 11 %, cuando lo habitual era que estuvieran en torno al 7 %¹⁵⁵.

A través de las libranzas, las licencias de saca y de la exportación de mercancías los hombres de negocios saldaban en las ferias y plazas españolas y europeas los débitos contraídos en nombre de los Austrias: el principal instrumento de crédito era la letra de cambio, que había servido para integrar un mercado financiero interterritorial¹⁵⁶. La captación de fondos y, por consiguiente, la capacidad de oferta crediticia se contraía cuando los banqueros sufrían un golpe más o menos prolongado o agudo en sus activos, como una mora parcial o total de las libranzas o un deterioro del precio de mercado de los juros y de sus réditos (que a su vez podían deberse a disposiciones legales, como la orden de sobreseimiento de consignaciones, o a circunstancias previas, como una pérdida del valor del activo como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado). Al mismo

¹⁵² C. ÁLVAREZ NOGAL, *Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)*. Madrid 2009.

¹⁵³ C. MARSILIO, "The XVIIth Century: Was it really "el siglo de las quiebras"? The Genoese financial network: exchange fairs, professional skills and European money market", Lisboa 2010, en: <http://www.iseq.utl.pt/aphes30/docs/progdocs/CLAUDIO%20MARSILIO.pdf>; M. DENZEL, "From the European to the World-Wide Cashless payment system (16th to 18th centuries). A Survey", en A.M. BERNAL, ed., *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*. Madrid, 2000, pp. 705-725, y "The Spanish Financial Markets in the International System of Cashless Payment from the 15th up to the 18th Century", en http://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b24_denzel.pdf. September 2010).

¹⁵⁴ AGS, CJH, leg. 618, fajo "Real Hacienda": "bemos con espiencia que un particular ginoués sin caudal propio con el crédito de las consignaciones que le da su Magd. en su Real hazienda haze provisiones muy grandes en estos reynos y fuera dellos, con ganancias tan gruesas como es notorio, y que para ellas no junta de un golpe los millones que contienen sus asientos, que los cumple solo con los efectos de las dichas consignaciones y su crédito, y los paga y probee por resquentros de partidas que entran y salen de la Real hazienda sin juntar suma quantiosa". También, CODOIN, 17, "Relación de la antigüedad y sitio de Medina del Campo...", pp. 541-574.

¹⁵⁵ C. MARSILIO, op. cit., p. 14.

¹⁵⁶ El estudio más reciente y actualizado sobre la evolución de la letra de cambio y los mercados financieros, M. DENZEL, *Handbook of world Exchange rates, 1590-1914*, Farnham 2010, pp. XXII-XLVI (para los siglos XIII-XVIII).

tiempo, la *credibilidad* de la Real Hacienda se deterioraba cuando no se alcanzaba el nivel previsto de recaudación de un determinado ingreso (en particular, de los millones), cuando se padecía el descenso ocasional o a medio plazo del volumen de remesas indianas, o cuando había que emplear en demasía consignaciones lejanas en el tiempo o de rendimiento incierto. Y si los ingresos eran poco elásticos, y con tendencia a sufrir imprevistos y fallos, el gasto era constante y creciente en caso de conflicto bélico.

En una situación en la que los gastos militares se elevaban por encima de la capacidad de movilización de capitales para su financiación, la Real Hacienda no tenía más remedio que incentivar a los banqueros asumiendo un mayor coste en los asientos. La cuantía y coste de las provisiones estaba en relación directa con la calidad de las consignaciones y adehalas. Así, en periodos de intensos conflictos exteriores y de sobreendeudamiento los *costes financieros medios* se elevaban:

$$\Delta DF > \Delta OF = \Delta CFM$$

Demanda Financiera
Oferta Financiera
Costes Financieros Medios

$$CFM = I + CM + A + LS + PAug + J + \text{Varios}$$

Intereses temporales
Cambios de moneda
Adehalas
Licencias de saca
Premio de la Plata
Juros (crecimientos, mudanzas, resguardos, comodidades)
Varios

Según Drelichmann y Voth, este incremento de los costes financieros suponía una penalización por el futuro incumplimiento de las consignaciones. A mi juicio, cabe insistir, empero, en que tales costes financieros no pueden considerarse una anticipación de penalización sino más bien un stock de beneficios, en un contexto de información más o menos imperfecta y en función de las expectativas y perspectivas de gastos y de costes de oportunidad. En suma, en previsión de los riesgos de impago de las consignaciones de cada asiento la Real Hacienda aceptaba incluir beneficios adicionales nada desdeñables, adehalas, licencias de saca, anticipaciones, intereses adicionales, etc, una *prima de riesgo* cuya cuantificación resulta complicada pero sin cuya ponderación no es posible interpretar correctamente el coste de los asientos. En este sentido, no basta con calcular la tasa de interés tomando como referencia el porcentaje oficial anotado en cada contrato (entre el 8 y el 12 % anual), pues los cambios de moneda y las adehalas constituían una parte sustancial del coste de los préstamos, derivado de la incertidumbre y fiabilidad de las consignaciones en relación con el *horizonte de ingresos y gastos*.

Ahora bien, también hay que preguntarse cuándo se alcanzaba el límite de la capacidad de préstamo de los asentistas. Los datos empíricos indican que en todas y cada una de las crisis de deuda los banqueros continuaron prestando hasta momentos antes de la orden de sobreseimiento de consignaciones. Su capacidad de aguante estaba determinada por su acceso al stock de capital ahorrado en los mercados secundarios de deuda flotante y consolidada, y de los beneficios que arrojará la diferencia de precios relativos. En este sentido, las consignaciones recibidas eran fundamentales, pues cuanto más alejadas estuvieran en el tiempo más costes conllevaban. Y tal situación dependía del déficit anualmente acumulado.

b) Déficit crónico y apalancamiento. El umbral de deuda/ingresos, el capital de reserva y el horizonte de gastos.

El objetivo de mantener consignaciones libres para negociar en condiciones favorables las provisiones era sumamente dificultoso de alcanzar, no solo por la imposibilidad de ajustar el ritmo de los ingresos al tiempo de los gastos, si no sobre todo debido al *déficit crónico*. El déficit estaba asociado, en primer lugar, al gasto militar, pero también a la evolución de los niveles de deuda flotante y consolidada puesto que el aumento de los egresos financieros (costes de los asientos y aumento del situado) detraía un porcentaje cada vez más elevado de los ingresos.

De esta forma, el déficit y los *niveles de deuda* estaban estrechamente correlacionados a través de los asientos, ya que estos no solo comportaban libranzas sino también juros de resguardo o de comodidad. El asiento significaba un activo en el momento de disponer de las letras de cambio, pero en cuanto pasivo, con el correspondiente interés y costes, no solo tenía que devolverse con libranzas consignadas sobre las rentas extraordinarias, sino que también contenía garantías en concepto de juros que gravitaban sobre las rentas ordinarias. Asientos y juros constituían una intrincada madeja que resolvía el problema de la liquidez y de las transferencias monetarias, pero que agravaba el precipicio del *déficit flotante*; un déficit que podía flotar de año en año cuando se empleaban nuevos asientos y juros para pagar los anteriores o cuando se acumulaban los atrasos (en las casas reales, etc.).

El problema llegaba cuando, si el nivel de deuda acumulada se distanciaba excesivamente respecto de los recursos propios, se producía un peligroso *apalancamiento*. La creación de dinero bancario gracias a las manipulaciones de activos financieros (libranzas y juros) aliviaba el déficit a corto plazo, pero al final el *endeudamiento agregado* crecía. Por eso la importancia de reducir el apalancamiento aumentando el capital propio/ingresos fiscales, a través del aumento del encabezamiento de alcabalas, como en 1560 y 1575, o mediante la creación de servicios de millones. Por consiguiente, no es cierto, como afirman Álvarez Nogal y Champley, que en 1575 no había un problema de acumulación

de deuda¹⁵⁷; lo había, y grave, de duplicación contable del débito, una vez en concepto de consignación y otra vez en concepto de juro de resguardo. Entre 1601 y 1606 y sobre todo entre 1621 y 1626 la maquinaria se sostuvo gracias a la monetización del déficit crónico que significaba la emisión masiva de vellón; pero finalmente el cese de las acuñaciones aumentó el apalancamiento y provocó una contracción del crédito. Este apalancamiento estaba, sin duda, relacionado con el creciente déficit de la balanza de pagos.

Los niveles de deuda flotante y consolidada debían, sin duda alguna, estar compensados entre sí y correlacionados con el volumen de los ingresos casuales y fijos que los soportaban. ¿Es posible cuantificar los porcentajes? Creemos que no, pero sí cabe apuntar que el desajuste se manifestaba en las condiciones de los asientos y en el descontrol de los gastos financieros, cuando, por ejemplo, se recurría masivamente a los juros de resguardo y a los juros de comodidad: precisamente, uno de los factores de las bancarrotas de 1575 y de 1627 fue la pérdida de control del volumen de la deuda consolidada. En definitiva, este tipo de juros eran una forma de conversión de parte de la deuda externa flotante en deuda interna consolidada, ya que se mudaban las letras de cambio emplazadas en ferias europeas (respaldadas por libranzas sobre ingresos extraordinarios castellanos), por títulos ubicados en rentas ordinarias (cuyo situado por tanto crecía, lo que daba lugar a un incremento fiscal para elevar la recaudación).

Si el nivel de deuda (ND) debía equivaler a un determinado nivel de ingresos (NI), entonces $\Delta ND > \Delta NI \rightarrow \Delta CFM$ (tipo de interés, adehalas, etc). En consecuencia, hay que considerar el endeudamiento agregado (EA) y su significado como deuda dinástica:

$$EA = (DF) + (DC + IDC) = \text{Deuda dinástica}$$

DF: Deuda Flotante = Consignaciones embarazadas + Df

Df: Déficit flotante: Atrasos + asientos sin consignación cierta + costes financieros sobrevenidos

DC: Deuda consolidada

IDC: Intereses deuda consolidada

No creo posible conocer en términos estadísticos la capacidad de endeudamiento agregado de la Hacienda castellana en relación con el PIB. Ni posible, ni interesante. Por el contrario, nos parece conveniente precisar dos cuestiones. Primera, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda consolidada por parte de la Real Hacienda, Álvarez Nogal y Chamley apuntan muy acertadamente un punto básico: su credibilidad a través de la identificación entre los inversores

¹⁵⁷ C. ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "La crisis financiera de Castilla en 1575-1577...", p. 198.

en títulos y los gestores de la recaudación de los impuestos que los sostenían¹⁵⁸. De hecho, podemos advertir una identidad de intereses en 1575-77 entre asentistas y tenedores de juros en torno al aumento del crecimiento de alcabalas, tal y como ocurrió después de 1627 respecto de la renovación del servicio viejo de millones, sobre el que se cargaron juros. Segunda, otro tanto podemos afirmar respecto de la credibilidad de la deuda flotante, apuntalada en dos mecanismos: las libranzas de las consignaciones recaían en rentas extraordinarias que en buena medida eran gestionadas por los propios asentistas a través de los oportunos arrendamientos (Cruzada, almojarifazgos, etc), y al mismo tiempo se empleaban juros como garantía adicional de su percepción. En suma, la clave de la *sostenibilidad de la deuda* radicaba en el propio sistema fiscal, construido desde los tiempos del emperador como cimiento del crédito. Es lo que explica las controversias entre los distintos sistemas de gestión, administración, arrendamiento y encabezamiento, reiteradas durante décadas y reactivadas en los primeros años del reinado de Felipe IV.

c) Bancarrotas y proyectos de desempeño.

Es difícil demostrar que el principal motivo de las bancarrotas fuera la carencia de *liquidez*, tal y como afirman Drelichmann y Voth. Sería necesario una cuantificación precisa de la diferencia entre ingresos y gastos, del déficit flotante, no calculado anualmente, si no por ejercicio fiscal y financiero: de feria en feria, de tesorería en tesorería. Precisamente, la contratación de asientos evitaba la falta de liquidez. Pero, sin duda, había factores que afectaban a la *confianza* de los asentistas: en 1575, las dificultades de la Hacienda Real para poner en marcha el encabezamiento general impuesto en febrero; en 1596 la suspensión de pagos de la deuda flotante estuvo condicionada por la ausencia de ingresos de Indias y la no renovación de los millones. La estagnación del horizonte de ingresos podía acentuar la desconfianza de los banqueros y empecer la fluidez del crédito; de otro lado, la decisión de sobreseer libranzas y recuperar consignaciones se asumía para impedir el aumento desorbitado de los costes financieros. A mi juicio, excepto ocasiones excepcionales el problema no era la liquidez, que se superaba gracias al crédito ya que a medio plazo la solvencia de la Real Hacienda estaba fuera de dudas; si no que, periódicamente, la acumulación de déficit generaba dilemas y dudas: ¿hasta cuándo soportar la suma de endeudamiento? ¿cuándo era preciso convertir la deuda flotante en deuda consolidada?

La respuesta pasaba por el incremento de los ingresos brutos y la reducción de gastos. En cuanto al *horizonte de ingresos*, en situaciones de sobreendeudamiento y aumento de la prima de riesgo las posibilidades de los responsables de la Hacienda real de Castilla eran muy limitadas, dada la

¹⁵⁸ C. ÁLVAREZ NOGAL Y C. CHAMLEY, "La crisis financiera de Castilla en 1575-1577...", pp. 190-191. No consideramos acertada la opinión de DRELICHMANN y VOTH, "Lending...", p. 1222: "Two factors interacted to make lending to Philip II sustainable: the stability of the bankers network and the presence of a dominant lender. The Genoese co-ordinated their actions closely. Because of his financing needs, Philip II could not do without the Genoese coalition".

aplicación casi exclusiva de los recursos ordinarios a la satisfacción de los intereses anuales de los juros, y la exigencia de emplear buena parte de los ingresos extraordinarios para los gastos ordinarios. Nuevos recursos, como los millones y el vellón, y los abundantes arbitrios y ventas de todo tipo, se emplearon para paliar el déficit crónico, que flotaba de año en año a través de la negociación de asientos. Pero era sumamente dificultoso aumentar el producto fiscal neto, dado el sistema de recaudación y los privilegios locales y estamentales. A este respecto, todas y cada una de las suspensiones de pagos estuvieron acompañadas de un aumento de rentas reales, como el encabezamiento de alcabalas en 1560 y 1575, y los servicios de millones en 1607 y 1626. ¿Cuál era la finalidad? Esta nueva disponibilidad de ingresos actuaba en sentidos: como *capital de reserva*, para situar los títulos de deuda consolidada que se entregaban a los banqueros en los respectivos medios generales, y como un recurso que incentivaría la contratación de nuevos asientos. Por tanto, la solución que aportaban era transitoria. Por este motivo, otro procedimiento que permitió incrementar los ingresos y superar los déficits anuales consistió en la acuñación de moneda de vellón, es decir, proceder a la monetización de la deuda. La consecuencia, sabido es, fue la inflación, que afectó a otras variables como el valor de mercado de los juros, el premio de la plata, y la pérdida de poder adquisitivo de la Real Hacienda. Finalmente, otro recurso fueron los juros, cuyo manejo a través de las actividades de los asentistas abrían la puerta al ahorro privado, pero el exceso de emisiones y los golpes contra su nominal provocaron su depreciación y elevaron el nivel de deuda consolidada¹⁵⁹.

En cuanto al *horizonte de gastos* (es decir, las perspectivas de resolución de los conflictos militares, que eran el componente fundamental de las provisiones), resultaba imprevisible y no podía alterarse; como bien sabido este fue el precio de la política dinástica, pues el crédito y las transferencias de dinero resultaron imprescindibles para hacer frente a los compromisos interiores y exteriores. No se trataba de irresponsabilidad de los gobernantes (tal y como indican Rogoff y Reinhart, agravada por la estupidez de los banqueros), sino de dar prioridad al cumplimiento de las obligaciones dinásticas y religiosas. El epígrafe que daba comienzo a esta conclusión contenía una frase de don Ramón Carande, *codicia de banqueros y penuria de monarcas*, que traemos a colación para explicar que no debe entenderse que los Austria causaron y arrastraron el déficit, con sus consecuencias, por estulticia, si no por responsabilidad dinástica: atender a las necesidades bélicas era una prioridad incuestionable que al prolongarse año tras año incidía en el nivel de endeudamiento/apalancamiento y obligaba a asumir crecientes costes de financiación. Pero hay que reiterar: ¿es posible conocer hasta qué límite?

Más allá de conjeturas o hipótesis economicistas, el análisis de la diversa documentación (copias de asientos, consultas del Consejo de Hacienda, balances de la tesorería general, actas de las sesiones de las Cortes, correspondencia de

¹⁵⁹ A. MARCOS MARTÍN, "Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII", *Hispania*, Vol 73, nº 243 (2013), pp.133-160.

los embajadores) nos ofrece las siguientes evidencias históricas acerca de las *bancarrotas*:

-El principal problema hacendístico era el déficit crónico, que daba lugar a un endeudamiento dinástico compuesto por dos variables, los asientos y los juros, que han sido habitualmente definidos como deuda flotante y deuda consolidada pero que estuvieron estrechamente enlazados.

-A su vez, es posible valorar el endeudamiento dinástico como agregación de la deuda dinástica interna, en concepto de cambios interiores, pagos de intereses de juros, libranzas, atrasos a proveedores y salarios; y de deuda dinástica externa, compuesta por las letras de cambio y órdenes de pago emitidas sobre ferias y plazas extrapeninsulares, ciertamente respaldadas sobre ingresos de la Hacienda real castellana.

-No obstante, si bien la deuda flotante tenía componentes internos y externos resulta muy complicado separarlos dada la naturaleza de los asientos, y la computación de forma de manera indiferente e intercambiable en unidades de cuenta (ducados) y en moneda real (maravedíes, reales y escudos).

-En cualquier caso, el ingrediente externo significaba un déficit en la balanza de pagos (a pesar de las remesas indianas) que, al acumularse, suponía un desequilibrio crónico. Solo podía aliviarse en caso de cese de los conflictos bélicos exteriores.

-No es documentalmente posible ni metodológicamente necesario hacer cálculos sobre la sostenibilidad de la deuda en términos económicos actuales, basados en porcentajes de los componentes de la misma entre sí, o respecto al PIB.

-El proceso de endeudamiento conllevaba una elevación de los costes financieros medios y, además, acarreaba a medio plazo un incremento de la fiscalidad mediante impuestos y arbitrios.

-La constatación de la acumulación de deuda flotante y el correlativo incremento de los costes financieros medios fueron el principal móvil de las decisiones regias de suspensión de pagos, si bien como detonantes pudieron actuar otros factores que amenazaban el horizonte de ingresos/gastos (ausencia de flotas, no renovación de millones, situación bélica, apalancamiento).

-A la postre, no quedaba más remedio que proceder a la reconversión de la deuda flotante en deuda interna consolidada mediante una declaración de sobreseimiento de consignaciones y de satisfacción de las libranzas impagadas (que soportaban letras de cambio tanto interiores como exteriores) en juros (sobre rentas castellanas).

-Así se recuperaban los ingresos embarazados con el fin de atender a atrasos de proveedores y salarios y de volver a negociar y efectuar nuevas consignaciones

en mejores condiciones. Los sucesivos medios generales además garantizaban el suministro de provisiones por vía de factoría.

-En consecuencia, a través de los *medios generales* (tras una amenaza de quita en 1575 y 1596) se concertaba con los asentistas el medio de pago, la *moneda de decreto* (vasallos, juros, etc). En ocasiones, el medio general podía estar acompañado de una quita parcial, una reducción del valor de la deuda (como como en 1577, con el valor de los juros de resguardo que tenían los asentistas, o en 1627, al descontarse el efecto de deflactar de vellón a plata los títulos que estaban en su poder).

-Era preciso acometer incrementos de ingresos ordinarios de la Real Hacienda (como las alcabalas y otras rentas en 1560 y 1575-77, o los millones en 1607-08 y 1625-26), que actuaban como *reserva de capital*, con objeto de reducir el apalancamiento, dar cabimiento al aumento del situado en concepto de intereses de juros, y de incentivar la reanudación de la contratación. Como reserva de capital también actuaba la orden de excusar a determinados banqueros de la aplicación el decreto (a los Fugger, en particular), de manera que pudieran reactivar la negociación crediticia.

-¿Porqué seguían prestando los hombres de negocios? Naturalmente, por los beneficios que obtenían antes de las crisis de deuda, y, tanto antes como después de cada decreto de sobreseimiento de consignaciones, para cobrar las deudas pendientes. El sistema financiero era sólido y descansaba sobre bases fiscales crecientes (impuestos y arbitrios), lo que permitía el “reciclaje” de la deuda. Los financieros también intervenían en los procesos de recaudación de ingresos.

-Durante el reinado de Felipe II no hubo un *cartel bancario*, pero desde 1596 se fue produciendo una concentración de las actividades financieras en unas pocas familias, que a partir de 1607 actuaron en colusión a través de la Diputación del medio general y los asientos generales. La *competencia* se reactivó desde el acceso al trono de Felipe IV y, en particular, desde 1626.

En definitiva, si por una parte estas crisis de deuda manifestaban la situación deficitaria de la Monarquía hispana por otra parte constituían la respuesta de la Hacienda castellana al control de los hombres de negocios sobre la deuda dinástica: así, los proyectos de desempeño y las denominadas *bancarrotas* no eran sino dos facetas de la misma piedra. Aparentemente, pudieron manifestarse como meras declaraciones de insolvencia transitoria o de shocks de liquidez, e incluso se han interpretado como consecuencia de la estupidez del rey y sus banqueros, como un mensaje a las Cortes o un castigo contra los asentistas; pero, a nuestro juicio, se trataba de propuestas de saneamiento financiero que hay que situar en su marco político-institucional y en su contexto de relaciones económicas interterritoriales. Como decíamos páginas atrás, desempeñar la hacienda consistía en ponerla en condiciones de volver a ser empeñada, pues lo principal era el sostenimiento, en cualquier circunstancia y a cualquier precio, de los gastos dinásticos.

Recibido:01/10/2013
Aprobado:11/10/2013

CRÓNICA

En esta sección se recogen las actividades organizadas por el Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM). Sus contenidos son una crónica de los resultados del VII Seminario Internacional “La Corte en Europa”, celebrado los días 24 y 25 de octubre de 2013 bajo el título:

VII SEMINARIO INTERNACIONAL “LA CORTE EN EUROPA”: LA DOBLE LEALTAD. ENTRE EL SERVICIO AL REY Y LA OBLIGACIÓN A LA IGLESIA (SIGLOS XVI-XVIII)



Crónica Manuel López Forjas (UAM)

Los días 24 y 25 de octubre del presente año de 2013, el Instituto Universitario La Corte en Europa (IULCE) celebró su VII Seminario Internacional donde reúne anualmente a diversos especialistas en torno a una temática concreta. En esta ocasión, el tema elegido fue el problema de la doble lealtad en las monarquías europeas durante la Época Moderna; con el objetivo inicial de focalizar el estudio hacia la fidelidad entre los servidores de una dinastía para su Monarca o para el Sumo Pontífice (centrándose, por lo tanto, en las monarquías de confesión católica).

La propuesta del Dr. Manuel Rivero Rodríguez, como uno de los organizadores del evento, partía de un artículo decimonónico de Martin Philipson titulado “Felipe II y el pontificado” donde se planteaba la distinción entre premodernos y modernos¹; así como el problema de la doble lealtad en los reinos

¹ El historiador Leopold Von Ranke ya había señalado en la modernidad europea dos movimientos fundamentales: el Renacimiento y la Reforma protestante. Por otra parte, en el Medievo, Don Juan Manuel escribió el Libro de los Estados: un tratado teológico-político donde hacía la distinción entre una esfera espiritual y otra temporal, es decir, entre la potestad del Papa y la potestad del Rey (dos formas de autoridad diferentes). Hay que resaltar que después del cisma de Aviñón, al que los poderes temporales pusieron orden, Federico V convocó al Concilio de Constanza donde se reconoció que los Emperadores son los reyes de las naciones “regibus absolutus est”; generando así

católicos hacia el Rey o al Papa. Para la sucesión de María Tudor, se llegó a exhortar al monarca hispano de la Casa de Austria a “que buscarse un Embajador leal a él y no al Papa”.

En suma, se buscaba recuperar una discusión historiográfica que respondía a los problemas de la modernidad española en el siglo XIX; donde sí que se puede encontrar una lectura secular del pasado y, por ende, una distinción entre el poder secular y el poder temporal –aunque ello contrastara con el ejemplo, entre muchos más, del Cardenal Gattinara, quien se hizo retratar como candidato al Papado y ministro del Emperador Carlos V–. En este caso, la doble lealtad se mostraba como un binomio plausible que implicaba una idea conjunta de religión y política.

En la primera sesión titulada “Príncipes de la Iglesia y súbditos de un Rey”, el profesor Gianvittorio Signorotto partió del precepto que abordar un estudio semejante admitiendo la idea de la doble fidelidad² es un modo necesario para superar la contraposición historiográfica en el ámbito eclesiástico-político. Si bien éste es considerado separado, es posible observarlo contextualmente. Además, introdujo la idea de que no se trata exclusivamente de una doble fidelidad, sino de una fidelidad mayor que incluye a complicados intereses estratégicos y familiares (dando más peso al interés familiar).

En el desarrollo de las investigaciones históricas –al momento particular de enfrentarse a un depósito documental–, resulta que la psicología propia del personaje supera a su carrera (los deberes de su oficio). En su ponencia, ejemplificó esto con una introducción a Teodoro Trivulzio, quien fuera “príncipe, cardenal y gobernador”. En el año de 1535, era fundamental conservar la estabilidad de la Lombardía española. Carlo Emmanuel Trivulzio, esposo de Catarina Gonzaga, fue el teniente general de la caballería española y padre del Cardenal Teodoro (1597-1656).

Él se movería entre las cortes en la órbita de la hegemonía española³. Cuando en 1625 recibió el capelo cardenalicio, tenía una fidelidad hacia Roma, pero que se fue relativizando por su interés con la corte española. En 1637, a pesar de ser miembro del Sacro Colegio Cardenalicio, tuvo que enfrentar su problema por su

una nueva concepción política donde los reyes no reconocen superior y asumen prerrogativas de la Iglesia. Ya en la modernidad, Thomas Hobbes utilizó la figura del “reino de las hadas” en el *Leviatán*, donde desarrolló la idea de la secularización del poder a través de una crítica destructiva de la jerarquía eclesiástica. Bajo estas ideas, entre los soberanos se formó una jerarquía interna, que nació –paradójicamente– de su relación con Roma. De este modo, en primer lugar estaría el Emperador “Rey de Romanos”, después el Rey de Francia “Rey cristianismo”, el Rey de las Españas “Rey Católico” y el Rey de Inglaterra con el título de “defensor de la fe” hasta 1531 (antes de la ruptura de Enrique VIII con el Papado).

² El concepto de “lealtad” no aparece en los diccionarios de la época, sino el de “fidelidad”; pero con sus debidos matices, se trata esencialmente del mismo significado.

³ Se movía entre un gran fuego cruzado. En 1622, el Emperador Fernando II le había concedido un estado feudal. Desde entonces era príncipe del Estado Romano Germánico y Príncipe de la Iglesia. Por si faltara más, Francia trató de convencerlo de apoyar a su Monarquía, aunque no cedería a la oferta del Cardenal Mazzarino.

marcada fidelidad española. En 1648, hizo un viaje decisivo a Madrid donde Felipe IV le concedió la donación de un feudo y en Tarragona le dio un título grande de España, como Conde de Siruela.

Por el otro lado, como Cardenal participó en la elección de Inocencio X, tras la muerte de Urbano VIII y en 1656 tras la invasión francesa a Milán, asumió el gobierno interino de esta ciudad. La doble fidelidad era un discurso continuo en el momento de su iniciación política, donde había una gran pugna por controlar el norte de Italia⁴. Posteriormente, se volvería el tutor del príncipe Luigi Gonzaga, hijo de Francesco Gonzaga quien conocía bien a la corte de Habsburgo. Trivulzio había sido el mediador de Manfredo Landi (esposo de Giovanna Fernández de Córdoba), quien buscaba el control de España. Además, Trivulzio entró en contacto con María Luisa de Aragón, Duquesa de Villahermosa, cuyo esposo colaboraba en el Consejo de Estado con el Conde-Duque de Olivares.

Tras la revisión de un personaje que compartió más de dos lealtades, debido a la carrera política que desarrolló en varias cortes, Signorotto concluyó que las lealtades no son estáticas, sino que juegan intereses familiares y estas redes de parentesco superan regularmente a las encomiendas políticas. El caso del Cardenal Teodoro Trivulzio muestra cómo se forma una red larga a través de sucesivas implicaciones territoriales en la Italia del Norte. En este personaje, la lealtad a España superó a la lealtad del Pontífice.

A continuación, el profesor Silvano Giordano puso en duda la actualidad y precisión de la teoría propuesta por Paulo Prodi, quien bajo un marco teológico estudia al Papa –cabeza de la Monarquía Pontificia– como un soberano espiritual y político. En realidad, el Papado era un entramado de cosas, no sólo esa doble línea. El marco de Prodi no alcanza a ver todo el alcance que implica el hecho que la religión sea política en la Época Moderna. No es una cuestión alternativa, sino integrada. El liberalismo, en cambio, es el que intenta privatizar a la religión.

Silvano Giordano se concentró en el *Colloquio delle due volpi*, que representa a la literatura satírica ambientada alrededor de los cónclaves. Era una manera de interpretar en Roma la realidad de ese momento. En castellano, se traduce como “el coloquio de los zorros”, dejando claro así el elemento paródico de esta obra. La Monarquía Pontificia era electiva, un sistema oligárquico. Había una gran incertidumbre cuando moría un Papa y el Colegio de Cardenales estaba perdiendo sus prerrogativas desde la Baja Edad Media. Había una gran pérdida del poder pontificio, pero el Papado mantenía un peso muy importante.

Para las cortes de Europa, era importante saber quién sería el Papa. El diálogo de los zorros se ubica en Roma, en el contexto de la literatura hecha en la plaza de Pasquirio (cerca de Navarra) bajo un lenguaje cínico, amargo y moralista típico de las cortes. El autor de estos cuatro diálogos es desconocido. Se ubica en el cónclave más largo de todo el periodo moderno, durante los últimos días de

⁴ Cuyos príncipes son enemigos secretos.

Clemente IX. Los zorros son dos cardenales: Azzolini y Octogone. Azzolini se ganó la confianza del Papa Inocencio X y los Barberini.

Con Alejandro VII tuvo un papel importante. Él lo nombró asistente de la Reina Cristina de Suecia. El escuadrón volante trataba de evitar la influencia de las cortes en Roma. Clemente IX había premiado a sus electores en 1667 nombrando a Azzolini Secretario de Estado y a Octovono, Datario (encargado del poder económico). Emilio Altieri sería el Papa Clemente X y para este entonces fue maestro de Cámara y Mayordomo. Había un gran intercambio de comunicaciones en los cónclaves bajo un panorama muy articulado.

Sin embargo, las opiniones eran muy diferenciadas y marcadas por la desconfianza. Las cortes no se fiaban de sus embajadores. A la muerte del Papa había 34 cardenales. Nombró al decano del Cabildo de Toledo como Cardenal Emilio Altieri, Carlo Cervi, Deán de la Rotta y a Palavicino. Eran personajes claves. Los dos zorros pidieron al Papa estos nombramientos. Los cardenales no se sometieron a los ritos. En este cónclave, no estaban los embajadores de España, Francia ni de Venecia.

Azzolini preparó el cónclave para perpetuar su posición de poder, trabajando con Cristina de Suecia. El escuadrón volante tenía a seis miembros, aunque los votos confluyeron en Emilio Altieri, sin que Azzolini se enterara. Llegó a 56 votos de 59. Los cardenales del escuadrón volante buscaban recuperar su puesto en la curia. No tenían otra finalidad, sino perpetuarse en el poder. Gregorio Letti compara a Azzolini y Octogone con los dos ladrones que fueron crucificados junto a Cristo.

Al final del diálogo, Silvano Giordano recupera las respuestas entre Pasquino y un pasante: 1) nunca se habla de Albizzi, quien pudo haber sido un buen Papa. 2) La mayor parte de los cardenales sólo actúan a beneficio propio para colocarse bien en el próximo pontificado. 3) Los nuncios apoyan a sus monarquías. Las monarquías debían ser los aliados del Papa y la Iglesia. Su percepción no era tan conflictiva. 4) El Papa debe procurar la concordancia de los cristianos, favorecer la paz, no temer la guerra, defender a la grey, apoyar a su familia y no temer a los zorros. De esto, concluye que religión y política actúan y se mezclan al mismo tiempo.

Por su parte, Alicia Raviola centró su estudio en el príncipe cardenal Maurizio de Saboya (1593-1657), cuya casa real tenía un vínculo fuerte con la monarquía hispana. Maurizio, como príncipe de Saboya, escribía a la reina de España desde que tenía 15 años. Su juventud la vivió como un hombre de Iglesia y en su madurez, por contraste, enfrentaría una guerra civil contra Cristina de Borbón. Luego abandonó el hábito religioso y se casó. Es un personaje que vivió no sólo doble, sino una triple y múltiple fidelidad.

Carlos Manuel de Saboya quería que Maurizio fuera Cardenal. Recibió una educación política. En 1613, ocurrió la guerra de Mantua en Montferrato. La situación era muy difícil. Buscaban una boda para solucionar el conflicto, ya que el Duque Carlos Manuel no quiere romper sus relaciones con España. Por su parte,

hay una sincera fidelidad de Maurizio a España, incluso, utiliza las palabras castellanas “hermano” y “hermana” en sus cartas escritas en italiano. Esa confianza radicaba en buenas relaciones con los embajadores y nuncios hispanos.

Sin embargo, entre 1615 y 1617 recrudeció la fase final del conflicto y Maurizio, muy molesto por los acontecimientos, denunció la violencia española y hasta llamó enemigos a los españoles, mostrando una actitud “filo-francesa”. Comenzó a mostrar una ambición desenfrenada. Había mantenido esporádicas relaciones con Roma, a través del mecenazgo artístico promovió la dinastía de Saboya y sus derechos. Esto se reforzó con la beatificación de Margarita de Saboya. Maurizio enviaba noticias de la posición española, trataba sobre los feudos italianos y la equidistancia entre Madrid y París. Era capaz de negociar con ambas facciones. Consolidó la idea de una monarquía ambigua.

En la Corte de Roma, se desempeñó con moderación y la utilizó como un espacio de maniobra. Aunque Roma había sido un lugar neutro, le sirvió para analizar el conflicto hispano-francés. Viajaría así de Turín a Roma y de Turín a París; donde Mazzarino le ofrece el cardenalato y el Imperio le ofreció protección. Por otra parte, se llama Manuel por el duque de Portugal. De hecho, Manuel Filiberto murió como un príncipe español y en las Descalzas Reales, Maurizio tenía una sobrina. Llegó a gastar 30,000 escudos en tres días de fiestas, tomando el dinero de la dote de su madre en la casa de Nápoles. Esto es importante porque el partido principista de los hermanos en Turín y Piamonte es ligado con el partido español.

Después de referirse a la lealtad de Maurizio de Saboya hacia 1) la dinastía familiar, 2) entre la monarquía española y la dinastía familiar y 3) entre Francia y el Imperio; la profesora Raviola apuntó que la fidelidad o lealtad son conceptos bastante sutiles, que no se declaran en las cartas.

Lo que pocos historiadores han notado es que el concepto de catolicismo ha cambiado a lo largo de tiempo. El profesor José Martínez Millán es uno de ellos y en su intervención habló sobre la ineficacia política como una consecuencia del concepto de Monarquía Católica; el cual, no se encuentra antes del siglo XVII debido a circunstancias diversas. El catolicismo de Felipe II, no tenía que ver con el de la Monarquía Católica. De hecho, el Papa Pió IV escribió una carta al Nuncio de Madrid donde reclamaba con enfado que el Rey Felipe II es el menos católico de toda la cristiandad, después de mostrar tanta hostilidad contra la Iglesia bajo su política de confesionalización: el recurso de fuerza, el envío de embajadores al Concilio de Trento, etc.

El profesor Martínez Millán estableció que realmente la Monarquía Católica es a partir de Felipe III. Esto obedece a un proceso, a un cambio en las relaciones entre la Monarquía Hispana y el Pontificado; con el papado de Clemente VIII en adelante. Hay toda una ideología y una serie de personajes que contribuyen a imponer este concepto. Uno de estos elementos es la importancia del movimiento descalzo a partir de 1590. En tiempos de Felipe III (1598-1621) los descalzos escriben tratados sobre las relaciones entre Roma y la Monarquía: la monarquía hispana aparece subordinada a los intereses de Roma. En sus tratados políticos,

dicen que siguiendo el afán de la monarquía universal, la monarquía hispánica va directo a la decadencia.

Entonces, el partido castellano fue desplazado. La Monarquía se alejaba del concepto político religioso del siglo XVI. Los grandes historiadores hablan sobre la decadencia, pero el motivo es distinto: las relaciones con Roma. Uno de los escritores de la época que reaccionaron a este proceso es Don Francisco de Quevedo y Villegas. La crítica literaria decía que Quevedo escribía al mejor postor, sin mostrar un fundamento preciso. El profesor asegura que sus obras políticas no se han interpretado correctamente, ya que si se analiza bien, Quevedo es el prototipo de lo que está sucediendo. Nació en 1580, cuando la Monarquía de Felipe II llegaba a su cumbre y se estaba organizando políticamente, aunado al triunfo del partido castellano sobre el romano. En 1598, murió Felipe II y el sistema cambió: en especial, sobre la justificación de la Monarquía. Ésta pasó de Universal a Católica. Los castellanos perdieron fuerza, ya no estaban.

La Monarquía de Felipe II, se fundamentaba en un catolicismo hispano, proveniente de la Edad media. Alfonso VII fundó Santiago de Compostela para alejarse de Roma. Nombró por Capellán Real al arzobispo de aquella ciudad. Tuvo ese título hasta la muerte de Felipe II, como "Patriarca de Indias". Era algo muy castellano, ahora sería algo muy universal. El Papado quería meter mano en América. Quevedo logra ver que la monarquía hispana está pasando por una evolución ideológica: Felipe II se identifica con la tradición castellana. Los descalzos, en cambio, ya no van a justificar a la Monarquía hispana, sino a la Casa de Austria, que venía del Duque Rodolfo I desde el siglo XIII. A partir de este momento, la Monarquía hispana tiene que juntarse con la de Viena. Con ello, le arrancaron a la Monarquía su origen y el significado del cristianismo. El de la Casa de Austria se fundamentaba en la devoción a la Eucaristía. El Duque Rodolfo se encontró con un sacerdote, se bajó del caballo y lo hizo subir a él porque llevaba el cuerpo de Cristo: el Santísimo Sacramento.

Otros autores, como Ribadeneyra y Nieremberg también identificaron la conducta personal y política del monarca hispano en la ética cristiana. En el Palacio Real, se establecieron medidas para imponer la Eucaristía, fomentar su devoción y aceptar las 40 horas. Felipe IV recupera esta veneración oratoriana y esto supone la mayor rendición de la Monarquía a Roma⁵. Hubo una revolución musical en la Capilla Real. Felipe IV, al implantar en su capilla este culto, "traicionó" el espíritu de la Monarquía.

Quevedo se dio cuenta de esto. Además, habló de la carta de Fernando el Católico al Virrey de Nápoles. La envía a Baltasar de Zúñiga. Le aconsejaba que el Papa enviara a dos emisarios. Cuando llegaron, Fernando el Católico mandó encerrarlos. La monarquía hispana mostraba una actitud de fuerza frente al Papado. En *Mi espada por Santiago*, Quevedo narra cómo querían poner a Santa Teresa de

⁵ Las 40 horas nacieron en Italia, como reacción al Saco de Roma. Felipe Neri promovió esto en su Oratorio en 1527. La cristiandad estaba por los suelos y Clemente VII sintió una gran impotencia tras la invasión de Carlos V. Este culto trascendió a una devoción religiosa. Después de 40 horas de rezo, la cristiandad va a resucitar.

Jesús como Patrona de Castilla. Criticó esta idea porque fijándose bien, el símbolo de España es el apóstol Santiago montando a caballo y matando moros, cuando en su época ya habían sido expulsados.

Quevedo no era el único que renegaba la subordinación a Roma. Entre 1600 y 1650 estuvo en auge la narración de biografías o “novelas históricas”, que contaban con hazaña cómo algunos personajes se habían enfrentado a la jurisdicción de Roma a lo largo de la historia. Justo Lipsio editó la obra dedicada a Trajano. Francisco de la Barrera la tradujo y la dedicó a Olivares. El Mártir Rizo escribió una biografía sobre Rómulo, destacando su valor y la razón de Estado. En la *Vida de Alejandro Magno* de Fernando de Viesma, se presenta una tesis del alcance de la iniciativa política. El valenciano, Vicente Mur escribió la *Vida de Justiniano* y Quevedo sobre *Marco Bruto*, como un político castellano. Con el tránsito de la Monarquía universal a la Monarquía católica, se pasa de una actitud de fuerza a una actitud de coherencia, de armonía. Hubo un gran cambio en el santoral de la Iglesia de España.

Para cerrar esta primera sesión, la Dra. Rafaela Pilo expuso una semblanza sobre el duque de Montalto y a su vez Cardenal Moncada (1614-1672). Su biografía centra una perspectiva de doble carrera sobre un mismo personaje, quien actuaría bajo una doble fidelidad: hacia sí mismo (su propio destino) y la lealtad que pudiera ser exigida desde Roma a un cardenal. Las cartas de naturaleza proclamaban a un personaje natural de todos los reinos de la cristiandad y éste será un factor trascendente que lo acompañaría a lo largo de su vida.

Fue militar y cardenal, cuya eminencia se tornaría gris tras la muerte de Luis de Haro, al estar fuera. En una primera etapa de 1629 a 1639, tras la muerte del primogénito de Alcalá, él llegaría a firmar como el duque de Alcalá, siendo el duque de Moncada. Tuvo que resolver una incertidumbre en Roma y mientras tanto quería convertirse en militar. Felipe IV le contestó que suspendiese por el momento dicho deseo. El Rey y Olivares tenían otros planes para él: que se casara con una hija de Isabel, enemiga de Olivares, para alejar a esa dama “hostil” de Madrid. La situación en Italia era complicada: había revueltas y conjuras en Nápoles, Palermo y Sicilia.

En 1659, Moncada llegó a Madrid como caballero mayor y luego como mayordomo. A partir de 1664, se quejó que otra gente más joven que él tenía puestos más importantes. Entonces, Felipe IV le propuso el capelo cardenalicio, tras no haberle nombrado en la Junta. Al principio no se va a Roma, aunque después se dirige allí desde Madrid. Por su parte, la reina hizo que su confesor alemán se convirtiera en un valido con complicidad del bastardo regio Don Juan José de Austria. El Cardenal Moncada se preocupó por controlar sus pasos, hasta que murió en 1672. Por esta razón, la profesora Rafaela Pilo volvió a sugerir la expansión de una “doble fidelidad” a una “múltiple fidelidad”, tras revisar la figura del Cardenal Moncada quien no quería renunciar a su título de Duque de Montalto. Aunque siempre tuvo la intención de llegar al cardenalato, sin perder su actitud militar. La coincidencia con el Cardenal Trivulzio es digna de subrayar.

En el debate generado al final de esta primera sesión, se destacó como un factor importante la política agresiva de la monarquía española contra Francia y se insistió en la idea de una serie compleja de redes de relaciones, más que una doble lealtad; tomando a consideración el protagonismo de cada actor o grupo y sus intereses particulares. En torno al cardenalato, se aclaró la importancia que tuvo la independencia del colegio cardenalicio; ya que los cardenales no son precisamente eclesiásticos. El cardenalato no es una orden sagrada, sino un título. El cardenal es visto más bien como un sujeto político que como un sujeto eclesiástico. Lo cierto es que el concepto de lealtad no es el mismo que el de la actualidad.

La segunda sesión del Congreso versó sobre la espiritualidad, las corporaciones y las cortes en la Europa Moderna, comenzando con la exposición del Dr. Pavel Marek sobre la nobleza católica de Bohemia y su hostilidad contra el Emperador Rodolfo II cuando estableció la libertad de cultos. En el siglo XVI, a diferencia de lo sucedido en otras monarquías católicas, el reino de Bohemia manifestó una gran tolerancia religiosa; a pesar de que los protestantes ocuparán el número mayoritario de la población.

El Emperador Rodolfo II publicó una patente sobre el libre ejercicio de las religiones. En el estudio de 1858 de Anton Gindely "*Religion, politik [...] Kaiser Rudolf II*" publicado en Praga, se describe un conflicto en 1608 donde el Emperador Rodolfo II y su hermano Matías estuvieron a punto de comenzar una guerra fratricida, por ser Matías reconocido como "Rey de Romanos" y por la guerra con los turcos. El nuncio apostólico Caetani y el embajador español Clemente gestaron la paz del 25 de junio de 1608. Rudolf II aceptó el nombramiento de Matías como su sucesor. El 11 de noviembre, día de San Martín firmaron la Paz de Lieben. El Emperador prometió proclamar la libertad de religión.

Ante esa posibilidad, los católicos trataban de evitar su realización y no lo tomaron en serio. Sin embargo, sus expectativas no se cumplieron. Rodolfo II consiguió aplazar la dieta del país. En 1609, se reunió la Asamblea de los Estados del reino de Bohemia, donde se presentó una solicitud sobre el libre ejercicio de las religiones. Para Rodolfo fue muy desagradable. Al principio, rechazó la solicitud de los protestantes. Lo había consultado con Caetani. El emperador disolvió la dieta sin hacer alguna concesión, pero no pudo quitarles su intención. Convocaron una nueva dieta del país.

Ante la oposición bohemia, el catolicismo presentaba divergencias. Stenberg proponía hacer algunas concesiones, llegando a incitar al Emperador para que reprimiera la rebelión. Baltazar de Zúñiga, embajador, proponía extinguir el fuego antes de los daños; pero su plan no fue aceptado por Felipe III ni por el Emperador, quien prefería traicionar su fe antes que arriesgar su gobierno. Rodolfo II pidió la opinión de cuatro miembros del país. Discrepaban absolutamente: aprobar los requerimientos contra la idea de mantenerse como soberano católico. Zúñiga envió a Felipe III una carta donde le comunica el debate de los teólogos. Mantenía una relación amistosa con Caetani. Lo más importante para Lobkowitz era ser fiel a sí mismo, aunque podía caer en desgracia ante el Emperador y la supremacía militar de los protestantes.

Se negaron a firmar el acuerdo. Su actitud fue recibida por los hispanos y la curia romana. Felipe III y el Papa apreciaban el afán del gran canciller de Bohemia. Había grandes esperanzas por restablecer la política contrarreformista. Felipe III se rebeló y le ofreció a Lobkowitz refugio en Milán si llegara a ser desterrado. Zúñiga recomendó sustituir a Rodolfo por su hermano Matías. En este caso, el profesor Marek señaló que la nobleza católica no mostraba una actitud unánime, sino que se antepusieron los fines políticos a la religión.

En la siguiente intervención, el profesor Fernando Negrodo del Cerro orientó su discurso hacia las lealtades en los eclesiásticos hispanos en tiempos de Felipe II. En 1559, un político recomendó a Felipe III tener muchos lazos con los religiosos, ya que ellos tienen parte en los conflictos. Se gestaron y entrelazaron diferentes lealtades en una sociedad con adoctrinamiento político a la dinastía y a Dios. El valimiento de Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares reflejaba la situación de la época donde el desafío a la autoridad real era el límite de la obediencia y la lealtad. Decía que era mayor la obligación de servir a Dios, en un discurso cuyo trasfondo era proteger sus haciendas.

Castilla reclamaba el envío de eclesiásticos para su distribución, bajo el principio de no alterar el reino para evitar las quebras de lealtades. Los eclesiásticos se convirtieron en los defensores del donativo amparado por sus altas dignidades. Balboa, el fiscal del Consejo de Hacienda, planteó que se vinculara a los eclesiásticos o bien que guardaran silencio en los pulpitos. Si se apoyaba al episcopado, se tendría un mejor control de la práctica diaria del elemento regular y se evitarían casos como el motín de Gerona.

Se trataba, principalmente, de consolidar lealtades a través de la promoción de clérigos reales a la Corona. Por ejemplo, Sotomayor el confesor real recibió un mayorazgo en Galicia. Las lealtades enfrentadas de los eclesiásticos debían encausarse hacia una armoniosa conjunción. En 1628, hubo un complot antijesuita en Andalucía. Se presentó una concordia de los religiosos para boicotear a los ignacianos, por medio de pactar que el resto de las órdenes no acudiese a eventos y libros de jesuitas. Pensaban enviar gente a Roma y extender este acuerdo por los conventos del sur de la península, buscando que se sumaran a través de los capítulos provinciales y de los sermones.

Empero, se temía que las alteraciones de la clerecía tuvieran un efecto en el tercer estado. Los frailes fueron llamados a Madrid, donde se les amonestó severamente. El conflicto de lealtades entre las órdenes y la Corona no pasó a mayores; aunque no siempre los regulares fueron tan sumisos al Rey. Fray Diego de Ribadeneyra tenía fuertes relaciones clientelares con Roma. Contrario a sus intenciones, la consecuencia fue el triunfo de la facción opositora a la Corte. Los adversarios fueron sometidos a una clase de ostracismo. Sólo les quedaba buscar mercedes reales. Una muestra de estas lealtades complejas lo muestran, precisamente, los agustinos calzados.

En 1630, aconteció un viraje entre la Monarquía y la Compañía de Jesús. En el reinado de Felipe IV, había más jesuitas en el entorno hispano, sin que llegaran a

ser confesores del Rey. Destacan las figuras del Padre Florencia, el Padre Salazar, el Padre Rodrigo Niño. Aunque los padres de la Compañía sí llegaron a ser confesores de los infantes. En un contexto de competencias a la universidad para la década de 1630, se enfrentaron con la Alcalá y Salamanca, junto con Jansenio.

Para esta época, todos los príncipes europeos tienen confesores jesuitas, excepto España. En Ratisbona, los confesores jesuitas se reúnen. El Padre Peñalosa, junto con otros, estableció las directrices que deben traspasarse a los confesandos. Buscaban debilitar la posición de la Monarquía Católica. El Consejo de Estado decía que actuaban bajo los intereses de Roma y Olivares se plantea qué hacer con la Compañía, justo cuando el Cardenal Borja escribió al Emperador una carta donde indicaba que la monarquía hispana quería disolver a la Compañía.

Esto provocó un alejamiento entre el poder político y los jesuitas y un distanciamiento de la praxis política de Olivares. Algunos miembros de la Compañía tienen que buscar relacionarse con el Rey. Que Borja no esté presente en la corte es un problema para Olivares. El arzobispo debe estar en su diócesis, pero si Borja se queda en Madrid hará una labor de toda la cristiandad. Esta lealtad no ese extendía al valido. En general, tenía miedo a la deslealtad de los eclesiásticos. Cuando se dudaba de la capacidad de la Monarquía para restituir sus servicios, había que granjearse la hostilidad de los eclesiásticos –quienes eran los únicos con capacidad real de movilización–. Olivares decía que “mostrará el tiempo varios inconvenientes si no se detiene a los regulares”.

Sobre el clero regular femenino bajo el tema de la lealtad al Pontífice, la Dra. María Leticia Sánchez Hernández, habló sobre las monjas de los monasterios reales, los cuales eran verdaderos escenarios de la vocación religiosa al ser destinados al servicio de Dios. Ambivalentemente, fue la política el medio por el cual se construyeron estos monasterios; comportando en éstos una doble obediencia, una lealtad al Papa en el ámbito de la fe y una obediencia al Rey en la esfera política. En adición, se puede hablar sobre tres lealtades entrelazadas: Dios, el Papa y el Rey.

Primeramente, debe entenderse el concepto de Patronato como el derecho de un patrón sobre una fundación –de origen pío–, con la obligación de cumplir deberes y servir como vínculo del patrón y su obra. En cuanto a sus tipos, el patronato real puede comprender el universal, sobre la Iglesia de España; o a una fundación a la que dotan con su dinero particular “de pleno derecho”. En este último tipo, se contraen deberes hacia la casa real española, como la de mantener el edificio y a su comunidad.

En Castilla, los monasterios femeninos más importantes son El Escorial, las Descalzas Reales y la Encarnación. Fueron constituidos por los bienes donados y pasaron a convertirse en bienes de fundación y bienes de patronato, según las normas del Concilio de Trento. Los reyes son patronos reales. Las monjas viven bajo el ordenamiento civil (reglas fundacionales) y el ordenamiento religioso (regla monástica). Deben guardar una liturgia perpetua por las almas de sus fundadores. Curiosamente, estas reglas siguen en vigencia. El Monasterio de nuestra Señora de la Consolación, mejor conocido como “Las Descalzas Reales”, fue una casa donada

a las clarisas coletinas, bajo las directrices de Francisco de Borja y en el contexto de la reforma clarisa. La Princesa Juana de Portugal compró la casa y allí nació la Emperatriz Isabel. Fue aprobada hasta 1571, con rogativas perpetuas para ella y los patronos.

En 1611, se fundó el convento de la Encarnación en tiempos de Felipe III y Margarita de Austria. Mariana de San José, al seno de la orden de San Agustín, de la rama recoleta de los agustinos (cuya reforma data de 1603) fue la primera priora del convento. Recibió tres actas fundacionales de Felipe III, ratificando las de su padre y dos bulas papales en 1619 y en 1625; provocando una doble lealtad recompensada con abundantes privilegios. Las actas fundacionales incluyen cuatro bloques: dotación hacendística, número de monjas, capellanías y sacristía, dotación del edificio. Felipe II consideró que su hermana había dejado actas inacabadas. Con la princesa Juana, la abadesa era quien admitía a las profesas. Felipe II lo invirtió: el capellán dará cuenta a la abadesa de las profesas, exigiendo por lo tanto nuevas actas fundacionales en 1567.

En 1600, la abadesa remitió a Felipe III por la alteración y consiguió que éste redactara nuevas actas y un nuevo Breve Papal. Juana de Austria exigió a las monjas ser “grandes de España”. En la Encarnación esto no está vigente. El confesor del convento comenzó a solicitar algunos privilegios. Gregorio XIII envió el velo negro para la procesión. Margarita de Austria llevó profesas a las descalzas. Todo este mecenazgo regio y pontificio se ve en las reliquias: concluyen la lealtad a la Iglesia y la piedad católica. En la dimensión celebrativa, recibieron privilegios para la liturgia. Se invirtió el sentido litúrgico del Viernes Santo.

En los estudios de los epistolarios de las prioras de la Encarnación (cartas que llegan hasta el 1660), la Dra. Sánchez Hernández notó que no eran cartas de cortesía, sino escritas con toda la intención de demostrar la fidelidad a la Iglesia para obtener algunos beneficios. A Luisa de Carvajal Mendoza, quien tenía una relación con la Compañía y preparó un viaje a Londres para combatir la “herejía anglicana”, pidieron beatificarla el 10 de junio de 1628. Es más, la priora le exigió al Rey que pidiera al Papa la beatificación. Ya en la sesión XXV del Concilio de Trento en el capítulo V, se ratificó el decreto de Bonifacio VIII sobre la clausura del clero regular femenino a las que no juraron la regla. En caso de resistencia, se combatiría la normativa y si fuese necesario se acudiría a la Corona interponiendo un recurso de fuerza. Luisa de María las había declarado cofradías y la Monarquía tenía ahínco en cumplir los Decretos de Trento. Se obligaba a clausura perpetua, como modelo.

En la misma sesión, el profesor Giovanni Pizzorusso expuso el tema de la doble fidelidad de los misioneros entre la monarquía y el universalismo pontificio. En 1622, se fundó la Congregación de Propaganda Fide con el objetivo de organizar misiones en el mundo bajo la potestad papal. Era una conexión pontificia del Regio Patronato. Tenía una iniciativa apostólica y misionera, al tiempo que se trataba de una política de protección en la fe, parecido a una forma de Patronato. El Papa había recuperado el oficio pastoral en la segunda mitad del siglo XVII.

La Congregación era un organismo romano de curia, permitiendo el control jurisdiccional del papado sobre las misiones, cuyos encargados debían darle al Papa noticias de su actividad evangélica. No era, por tanto, una jurisdicción meramente simbólica, sino directa. Había un fuerte control político y se reconocía a la autoridad romana como superior. Los misioneros provenían del clero regular.

Un caso especial se aprecia en el Patronato Lusitano, con una fuerte presencia de misioneros franceses que buscaban generar una influencia en Indochina; pero el envío de vicarios apostólicos implicaba un cambio. El interés francés de François Pallu respondió al Rey de Portugal. Allí defendía la intervención del Papa en las misiones. Los intereses de Francia y el Papa comenzaron a divergir. Los misioneros franceses entraron en rivalidad con el Patronato portugués, provocando una especie de cisma interno entre el clero portugués y los misioneros franceses. El clero misionero francés mostraba una posición ambigua desde la época de Luis XIV y la política de Richelieu, buscando confirmar el sentimiento nacional.

El cuadro de fidelidades en el mundo misionero es complejo. La *propaganda* está obligada a aceptar el status quo, teniendo como consecuencia un sentimiento nacional que persistirá en los misioneros. Incluso, se llegó a considerar la idea de formar un clero secular indígena, para reducir todas las dificultades que una fidelidad no exclusiva generaba.

Siendo la Compañía de Jesús una orden tan inmersa en la vida política del siglo XVII, la Dra. Esther Jiménez Pablo compartió sus investigaciones sobre el patronazgo de los confesores reales de la Compañía de Jesús, destacando en particular la importancia que tuvo el texto del jesuita Claudio Aquaviva *Instrucción a los confesores*, con una serie de preceptos para los jesuitas confesores de reyes católicos. Ese documento fue recibido en la corte de Felipe III.

Era un contexto donde había una elevada presencia de jesuitas en los espacios cortesanos a lo largo del siglo XVII y muchos de ellos mostraban fidelidad al Rey. Buscaba nombrar un comisarios nacional, pero fue desconocido por varios jesuitas. Otros jesuitas, más "filo-romanos", se fueron alejando. Buscaban evitar la separación de las provincias de la orden. Durante el gobierno de Aquaviva entraron en vigor los estatutos de limpieza de la Compañía. Enrique IV, en Francia, había ordenado la expulsión de los jesuitas.

Aquaviva reformó el generalato de la Compañía y tenía todo un corpus para renovar a la Compañía en todos los niveles. Su precepto era que el príncipe quedase servido y la Compañía sin daño. Aquaviva daba la facultad de escribir cartas a los padres de la Compañía, pero prohibía su intromisión en los negocios políticos del príncipe. En esas instrucciones, estaba planteada una doble misión: por un lado, servir espiritualmente al príncipe y mantenerlo devoto a la Compañía. San Ignacio de Loyola había propuesto la confesión a todas las clases. En España, nunca hubo un confesor jesuita para un monarca de la Casa de Austria, aunque sí lo tuvieron Margarita de Austria, la princesa Juana y el Emperador María. Alejándose

de la ortodoxia castellana de Felipe II, ellas se volvieron patronas de la nueva orden y benefactoras de sus colegios.

Durante el reino de Felipe III, hubo muchos confesores jesuitas en la Monarquía. Miguel Vázquez enumeró a los cortesanos que gobernaban la monarquía de Felipe III, los cuales se confesaban con jesuitas y mantenían una buena relación con Clemente VIII. En 1601, se planteó cubrir las provincias hispanas jesuíticas. Aquaviva no lo aceptó. El control pontificio de esos confesores jesuitas fue fundamental. El Padre Ricardo Haller sería el confesor de la Reina Margarita de Austria.

Sin embargo, la presencia de los jesuitas peligraba por la orden de expulsión del ministro real, el duque de Lerma. El Nuncio Ignacio informó a Roma de la mala opinión de Lerma sobre los jesuitas. La tensión aumentó con la llegada de Margarita a la corte madrileña, quien estaba educada bajo la *pietas austriaca* de forja jesuita. Ésta incluía actos devotos de los monarcas hispanos, unidos al imperio por la devoción, el temor de Dios y el respeto al Pontífice. En 1619, Fernando II fue nombrado Emperador. Él era hermano de Margarita. Los pontífices le escribían a ella y a su confesor jesuita. La profesora Esther Giménez también notó que los pontífices recuperaron su rol de guías espirituales de la monarquía hispana.

Empero, el Duque de Lerma trató de aprovechar el control sobre Felipe III. Sabía que no sería fácil controlar igualmente a la reina Margarita. Intentó cambiar a su confesor, introducir a sus familiares y amigos a la corte. La Santa Sede de inmediato mostró un rechazo al excesivo poder que estaba adquiriendo el duque de Lerma. Los religiosos criticaban el mal gobierno de Lerma. Como respuesta, varios confesores fueron expulsados de la curia jesuítica. Curiosamente, el padre Ricardo Haller era el mejor agente de Aquaviva y el enemigo de Lerma. Los jesuitas fueron motivo de escándalo en la corte madrileña. Aquaviva envió su confesionario a las cortes europeas. Buscaba limpiar la imagen de la Compañía. El Padre Juan de Mariana escribió entre 1602 y 1605 el “Discurso sobre las enfermedades de la Compañía” donde explicaba la inviabilidad de la instrucción de Aquaviva, pues éste no conocía a las personas y Roma estaba lejos. Con el tiempo, dicha instrucción fue olvidada.

Para cerrar el tema de la doble lealtad en el ámbito de la espiritualidad, corporaciones y cortes, la Dra. Paola Volpini destacó la carrera del Gran Duque Fernando I de Médicis, a la cabeza de Toscana; quien mostró una política distinta a la de su hermano Fernando con la presencia española “correré de la fortuna de España”. Fernando I intentó poner una política de alejamiento respecto a España. Sus embajadores debían representarlo y transmitir sus interacciones políticas.

Francesco de Médici, por otra parte, había intentado fortalecer la relación con España. Pero en 1587, llegó Fernando. Hay embajadores en la corte de Madrid. En las cortes, hay algunos embajadores enviados por Francesco. Fue un periodo de una transición bastante complejo en España. Se planteaban cómo asegurarse fidelidades de Toscana a Felipe III. El Embajador Francesco de Médici en 1586 llegó a Madrid y se había quedado allí algún tiempo. Tras su muerte, se deterioraron los

relaciones con los integrantes de la embajada. El padre Florencia escribió a Fernando I sobre Gianfigliuzzi, a quien acusaba de desacreditarlo frente a la Monarquía y pedía a sus embajadores fidelidad para no doblarse a la Monarquía Hispana. Guacciardini en sus *Recordi* dijo que esto se adaptaba a la centralidad del control de todo ese sistema. Allí se tenía la idea del error de los ministros, la sospecha y la malignidad al centro de las sospechas de Fernando I.

La última sesión del Congreso siguió la línea temática sobre los problemas de conciencia y representación de la lealtad a una monarquía católica. Primeramente, Paolo Cozzo reflexionó sobre las tensiones entre el ducado de Saboya y el Pontificado, quienes no tuvieron relaciones diplomáticas hasta el Concordato de 1727. Los reyes de Sicilia gozaban del *exequátur*, derecho de presentación, el patronato de muchas iglesias a través de la Apostólica Legacía de Sicilia y Tribunal de la Regia Monarquía. El clero siciliano estaba dividido entre las lealtades al Pontífice, al obispo y al soberano.

En 1711, el obispo de Lipari ejecutó la excomunión a varios prelados por haber violado algunos privilegios económicos y jurisdiccionales. Había una dialéctica entre el clero regalista y el clero curialista. El Papa seguía considerando a la isla de Sicilia como un Estado Pontificio. El arzobispo de Palermo era el español José Gasch, quien venía de Valencia. Había cedido Sicilia a Vitorio Amadeo II. Roma, como era de esperarse, no reconoció a los reyes de Sicilia. Temían una sublevación del pueblo de Palermo. El arzobispo Gasch debía mostrar una doble fidelidad: al Papa y al soberano. Finalmente, se procedió a la coronación de Vittorio Amadeo, provocando la lucha entre el clero obediente al ordinario y el tribunal de la regia monarquía.

El Papa abolió ese tribunal con una bula. Messina mostró simpatía hacia el nuevo monarca saboyano. Las voces regalistas eran las más escuchadas por la Corte de Turín. Allí, se denunció a los obispos sicilianos de no convocar a sínodos, proteger a los simoniacos y oprimir a los clérigos honestos. Los Saboya por fin fueron reconocidos por el Papa, liberando de la tensión a los ordinarios. Para el profesor Cozzo, la red de lealtades se extendía a la familia, al orden religioso y a la patria ciudadana.

Apoyándose en la iconografía política, el Dr. Víctor Minguez habló sobre las representaciones pictóricas de los Habsburgo y su idea del traspaso de las insignias del poder. En la pintura de la "Alegoría de la Coronación de Fernando II", se aprecia el collar con el vello del Toisón de oro. El contexto es el punto de partida de la guerra de los 30 años. El Emperador aparece convencido de que el Sacro Imperio Romano Germánico es heredero de Roma. El poder político se representa como herencia del poder divino. Era una iconografía para legitimar a la dinastía Habsburgo.

Maximiliano I fue el primero en recurrir al arte como propaganda imperial. En otra obra, se aprecia el orbe terráqueo, el águila imperial, el cetro y la espada. A veces del discurso alegórico sustituye a la simbología religiosa con la mitología y coloca la frase *Plus ultra*. También, en otra representación se puede leer *sine fine*,

un imperio sin fin, regido por los Habsburgo, depositado en Fernando I. En otra representación, Cristo le da la Corona a Felipe II y las insignias imperiales; haciendo posible una lectura conjunta con el simbolismo de Cristo como *salvator mundis*, donde tiene el orbe en la mano. Durante 100 años, siete Habsburgo ocuparon la silla imperial.

En la línea de la historia del arte, la Dra. Cordula Van Wyne disertó sobre la representación de la regla femenina en la escultura de María de Hungría por Leone Leoni. En este caso, la doble lealtad correspondía al Rey Felipe y a la Reina María de Hungría. Leone Leoni conoció a Carlos V, quien estaba impresionado por las monedas en oro. Carlos V ordenó a su hijo Felipe II viajar a los Países Bajos, donde fue honrado con grandes regalos. Carlos V abdicó en Bruselas en 1555. María de Hungría era la hermana menor de Carlos V. María se fue a Holanda y le gustaba la caza. Concluyó la construcción de la Capilla del Coudenberg Palace en Bruselas. En tres años, decoró el castillo de Binche. Fue un tiempo récord. En 1549 Carlos V se reunió con Leone Leoni. Sin embargo, Binche fue destruido por Enrique II en 1554. Dos años después, María dejó Bruselas y fue a Madrid.

Las estatuas de bronce muestran la polaridad del pasado y del futuro, la feminidad y la virilidad. Su vestido en la estatua de Leone Leoni tiene un gran significado político y religioso. Felipe II, por un lado, aparece como un general romano en contraposto, con la imagen de la Inmaculada Concepción como símbolo de protección. En suma, aparece como un Hércules entre la virtud y el vicio. Leone Leoni celebró a Felipe II como un mensajero divino y un caballero heroico. Felipe II quería la espada que valía 4000 coronas.

María fungió como la creadora intelectual y “empresaria” de las festividades. Por su parte, la escultura de María refleja la dignidad del oficio y la nobleza patricia. Aparece como una imagen tradicional para la Iglesia, como una expresión de piedad y devoción. En la escultura, sostiene un libro devocional. Tiene un aura sacerdotal. No muestra tanto el símbolo de realeza. El contraposto en su escultura, a diferencia de la imagen de Felipe II, representa la contemplación y piedad. No es la simple fórmula de “María reza y Felipe batalla”. María hace una intervención más presente. Está activa. Está hablando de un lado. Del otro, está callada, rezando. Leoni combina ambos. Está en el Museo del Prado.

Veccellio usa la palabra “gravitas”. Las *matronales gravitas* simbolizan la modestia, la humildad y la honestidad. Aristóteles y Cicerón veían a la edad mayor como una dignidad de sabiduría. María aconsejaba a su sobrino Felipe, una continuidad atemporal de la dinastía. François Richardot compuso una oración fúnebre por María de Hungría en 1559. En María de Hungría, confluyen la lealtad al príncipe Felipe, su sobrino y futuro rey y a la Iglesia.

Posteriormente, el profesor Miguel Ángel Bulnes puso en duda igualmente la diferencia entre lealtad y fidelidad y problematizó el problema de la potestad entre la Iglesia y la Monarquía, en relación con el enfrentamiento con el Islam entre el siglo XVI y el siglo XVII. Su desacuerdo partió con la idea de que con Felipe III se acabaron los problemas entre el rey y el Papa, tras la sumisión del monarca hispano

a Clemente VIII; porque en la expulsión de los moriscos también se aprecia el problema de lealtades.

Cuando habla de los moriscos se refiere a casi 350,000 personas en una población de 12,000,000. La monarquía había decretado que la herejía "islámica" era un crimen de lesa majestad *ad divinis*. El Pontificado negó la aplicación de esta categoría de parte del monarca, porque era una nota que sólo la Curia y el derecho canónico podían aplicar. Por lo tanto, lo redujeron a lo civil. Felipe II con el título de "Rey Católico", firmó una tregua de forma oculta (pero que lo sabían muchas personas) con el sultán Salín, negando su concepto de enfrentamiento con el Islam. El mismo Carlos V a través del *Carolus Africanus* pactó una tregua con Sulimán el Magnífico.

El concepto de lealtad en la lucha contra el infiel se rompió por el papado y la monarquía. Ahora, cualquier potestad católica asumió una lucha directa con el musulmán. La fuerza de las órdenes militares se habían convertido en elementos del poder real. En toda Italia, apareció la orden de San Stefano y de la Nunciata. El Papa quería crear la *Milites Christiana*. Aparecieron príncipes de la familia Médici, quienes de forma unilateral se unieron contra Magrebí, quitando la jerarquía que ocupaba la monarquía católica. Fue un enfrentamiento que rompió la supuesta unicidad del mundo católico contra el infiel.

El profesor de Bulnes destacó el caso de Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, un carmelita descalzo hijo de los linajes de los mejores humanistas: Graciano y Juan Dantesco, seguidores de Erasmo y Vives. Estudió en Alcalá y entró al Carmelo Descalzo de Santa Teresa en el convento de Pastrana. Para esta época habían muerto ya Santa Teresa de Ávila y San Juan de la Cruz. A partir de esta formación, se encontró con la enemistad de Felipe II.

Fue apresado por una fragata berberisca de la regencia de Túnez. Iba navegando en una fragata de Inquisición romana. En Túnez, se le consideraba que iba a ser el futuro Papa y lo intentaron quemar, pero al final le imprimieron dos cruces con hierro ardiente en la planta de los pies. Después de esto, escribió su *Tratado de relación de cautivos*, donde alegaba que el príncipe debía proteger a sus súbditos. El Imperio otomano tenía el valor por los renegados para impulsar su conquista. Hubo un enfrentamiento entre cristianos, renegados y musulmanes.

Fray Gerónimo intentó quitar a la monarquía el control del rescate a través de las órdenes religiosas e impidieron una política monetarista. Fue rescatado por un judío. Recorrió Roma en trajes de cautivos, religiosos y hasta vestido como si fuere un galeote. Debía pagar 1300 reales de oro al judío. Clemente VIII en 1600 publicó el año jubilar. Lo envió como delegado pontificio a los cautivos en el imperio otomano. La Congregación de Propaganda Fide mandó dos capuchinos italianos. No quería ir con ellos. El Papa les dio 400 ducados y a él nada. Los capuchinos pidieron autorización del rey de Argel. Él no había creado nexo alguno. Consiguió un breve papal para ir a Marruecos, territorio de la monarquía. Volvió a la península, regresó a la orden calzada. Felipe II se lo prohibía, pero en 1600 ya gobernaba Felipe III.

CRÓNICA

Debió negociar un tratado de paz con el sultán marroquí. Con la potestad del breve papal, con una carta y un dedo de Santa Teresa. Fue, sin embargo, capturado en Túnez. Fue de Ceuta a Tetuán y cayó en la trampa del alcaide de este lugar. Inventó algo por el bien de la cristiandad, proponiendo quimeras por una supuesta concordia. Para el profesor de Bulnes, el enfrentamiento otomano era contra el mundo cristiano y no contra el Rey, como decía Gracián. Se sentía hispano, pero a la vez pontificio.

A continuación el profesor Porfirio Sanz habló sobre Fray Diego Cervantes de Acuña, conde Gondomar, quien sirvió a la embajada española en Londres. Su servicio se asoció al vasallaje, comportando una reciprocidad más que una obediencia. Buscaba que se cumpliese un acto de justicia. La nobleza se mantenía en áreas estratégicas de la península ibérica. La corte se volvió un lugar privilegiado en la toma de decisiones políticas y de ascenso. Ejerció la tiranía con el destierro.

En la Biblioteca del Palacio Real, el profesor encontró miles de cartas escritas por el conde de Gondomar. Felipe III le concedió este título después de la defensa de Bayona frente a Francis Drake. Fue corregidor y procurador en Valladolid. Con Felipe III, su carrera administrativa llegó a su mayor apogeo. Fue designado embajador de España en Londres y cobró un deber moral de obedecer al poder establecido. A partir de su protección a los grupos católicos en Londres, cuando no tenía el deber de hacerlo, surgen las preguntas sobre si buscó realmente formar súbditos o si se podía ser desobediente al Rey y leal a la Monarquía. La respuesta del Dr. Sanz es que la lealtad y la fidelidad no operaron como sinónimo de obediencia. Gedeón se convirtió en el arquetipo de los reyes y la elección divina requería obediencia. La obediencia requería sacrificio.

Entonces, ¿por qué la Monarquía confundió el servicio al Rey Católico como el servicio a Dios mismo? Lo cierto es que el conde de Gondomar protegió al grupo hispano en Londres, de tendencia católica. Walter Raleigh fue ejecutado. Robert Parson era la cabeza visible para este tiempo de los jesuitas en Inglaterra. A esto se sumaron las misiones de Alfonso Salmerón, quien era nuncio de Irlanda. Hubo altas tensiones entre Inglaterra, España y la Santa Sede, ejerciendo violencia a través de los panfletos y las obras; sin dejar a un lado el sentido del deber de Gondomar.

La sesión terminó con la intervención de la Dra. Henar Pizarro, quien se centró en el estudio de Carlos de Borja, VII duque de Gandía. Su padre sólo fue duque por tres años, por la quiebra de la economía de la casa. Fueron inconscientes de que habían perdido su influencia. La casa estaba sumada en crisis. Baltazar de Zúñiga era su hermano. Carlos de Borja heredó los problemas económicos de su padre. Felipe II en 1598 nombró a Juana Fernández de Velasco para acompañar a Margarita de Austria. El duque de Gandía fue su copero. La red comenzó a moverse. Se hospedaron en el palacio de Giovanni Andrea Doria. Felipe III vio que había que mantener el boato de la casa de Gandía. Carlos Francisco mantenía intacto su prestigio y su deseo de favorecer a la corte castellana. Lerma estaba en declive de su poder. En 1609, el virrey y la audiencia hicieron una sutil recomendación para darle un cargo fuera de la península. En 1610, lo nombraron Virrey de Cerdeña, nombramiento que no fue de su agrado.

De este modo Gaspar de Borja fue investido cardenal y con ello se propuso unir a las dos facciones de la familia Borja. Lerma no quería que desarticulase su influencia, pero la canonización de San Francisco de Borja le terminó de dar prestigio a su bisnieto; mientras que Lerma cayó en desgracia y salió de la Corte. Su sucesor tampoco tuvo buenas relaciones con los Borja. El séptimo duque comenzó a asistir a todos los actos de la Corte. El Conde de Olivares propuso en 1636 la unión de armas. Los Borja planteaban extender su red a América. Por su parte, Olivares trataba de introducir reformas en la Casa de la Reina. Introdujo mayordomos según sus directrices y estableció mecanismos para visitar la casa. El Duque de Gandía, para ese entonces, ya no estaba en la corte. Los tiempos de la doble fidelidad, al menos para la Dra. Pizarro, habían llegado a su fin.

En la clausura del Congreso, la profesora María Antonietta Visceglia esbozó cuatro directrices que sirvieron no sólo de memorias del evento, sino como una reflexión sobre los planteamientos generales realizados y una invitación a extender este campo de investigación. En primer lugar, mencionó que los conceptos de lealtad y fidelidad se usaron como sinónimos, aunque se halla más la palabra "fidelidad" en las fuentes. A pesar de su raíz cristiana, en el mundo clásico Fides es una diosa. La tipología de las fidelidades contiene figuras muy variadas: del rey a Dios, de los súbditos a Dios, de los vasallos a sus señores. Todo englobado en la visión de la sociedad estamental, la cual se funda necesariamente en la fidelidad (más enfocado en el enfoque *des sociétés des ordres* que en la sociología marxista de clases).

En segundo lugar, la fidelidad no se ha entendido en singular, sino en plural y en multiplicidad, buscando más bien la comprensión de su coexistencia. El concepto de red, por lo tanto, es esencial; pero incluso las redes entraban en conflicto en el caso de crisis. Era, por lo tanto, imprescindible jerarquizar las lealtades. En tercer lugar, la crisis económica que obligaba a una fuerte presión fiscal, implicaba al clero. Era una crisis generada principalmente por el cambio de dinastía. Las órdenes eran supranacionales, vinculadas al Papa y a sus reglas. Pero, por el Patronato, también se vinculaban al Rey. En España y Francia había una Iglesia nacional relacionada con la jerarquía episcopal y las órdenes religiosas.

Finalmente, la Dra. Visceglia propuso un enfoque comparativo referente a los lenguajes diversos, que se traducen lógicamente en textos. Las cartas permiten mostrar esta riqueza, por medio de un léxico de fidelidad, también expresada en un intercambio de dones y en una representación iconográfica. Por lo tanto, es conveniente profundizar entre la contradicción existente y demostrada en cada tema particular, entre la fidelidad y los intereses. El concepto de clientela es distinto ya que los clientes no son fieles. Por su parte, en la curia romana predomina el debate en el siglo XVII entre gratitud e ingratitud, rechazando la concepción tradicional de fidelidad. Esto llevaría a una prolongación de la periodización habitual de lo que se conoce como Antiguo Régimen.

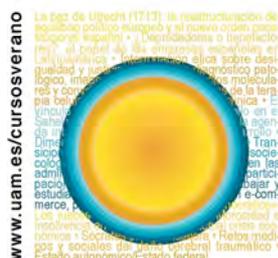
DOSSIER

En esta sección se recogen las actividades organizadas por el Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM). Sus contenidos son una crónica y una muestra de los textos de las conferencias de los ponentes. Este dossier recoge los resultados del Curso de Verano: *La Paz de Utrecht (1713): La reestructuración del equilibrio político europeo y el nuevo orden constitucional español*, celebrado los días 3,4 y 5 de julio de 2013 bajo el título:

LA PAZ DE UTRECHT (1713)): LA REESTRUCTURACIÓN DEL EQUILIBRIO POLÍTICO EUROPEO Y EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL ESPAÑOL



**Crónica
Manuel Rivero
(UAM/IULCE)**



La décima edición de los cursos de organizados por el IULCE en el marco del convenio entre la Universidad de Verano Alonso Quijano de Alcázar de San Juan y la Universidad Autónoma de Madrid abordó este año “La paz de Utrecht (1713)” con motivo de su tricentenario. Entre los días 3 y 5 de julio, en el convento de Santa Clara, un nutrido grupo de especialistas y alumnos convivieron y estudiaron un tema que, como señalaron los directores, los profesores José Martínez Millán y Marcelo Luzzi Traficante, es idóneo para un encuentro de esta naturaleza. Es importante no por motivo del centenario, sino por su interés para España y para Europa, porque dando fin a la Guerra de Sucesión proyectó un nuevo orden internacional y nacional. Así lo expresaba el profesor Martínez Millán al señalar que “la paz de Utrecht significó la consolidación

de los Borbones en la monarquía española, la remodelación de la organización política de la administración, pero también supuso un equilibrio de fuerzas políticas que se va a mantener hasta el siglo XX, con la Primera Guerra Mundial”.

La idea directriz del encuentro la fijó Ricardo García Cárcel, cuya lección inaugural apuntaba el marco de todo el desarrollo posterior del curso enunciando las “Las interpretaciones de la Guerra de Sucesión”. Como es natural, la interpretación que hoy es más visible es la del nacionalismo catalán, recordando que tanto la construcción del mito de Casanova como toda la articulación sentimental que rodea 1714 es obra del 98 o de la historiografía romántica en todo caso. Pero la guerra de Sucesión más allá de una guerra civil, que parece que en la actualidad es el discurso dominante, fue una guerra internacional. Con un componente civil e interterritorial, si bien la distinción neta entre una Corona de Aragón, austracista, frente a una Corona de Castilla, borbónica es abusivo: “La apuesta por el archiduque Carlos de Austria, el llamado austracismo, no fue un fenómeno privativo de la Corona de Aragón, ni mucho menos de Cataluña; de la misma manera que el borbonismo no fue monopolio castellano. Hubo una Cataluña borbónica (Cervera, Berga, Manlleu, Ripoll, Centelles), como también un Aragón y una Valencia borbónicas”. Los catalanes inicialmente juraron a Felipe V en las Cortes de 1701-1702, el cambio posterior en 1704 y 1705 vino de la mano de la burguesía comercial catalana cuyos sus intereses se hallaban mejor amparados por los aliados que por los franceses. Más allá de estas variables, la guerra y los tratados se han interpretado en clave internacional, como el momento en el que se avanza hacia el afianzamiento del sistema de equilibrio y en el que se ponen los cimientos de las relaciones internacionales modernas.

Tras una breve descripción de las consecuencias de Utrecht en Italia, realizada por el profesor Alvarez-Ossorio, el profesor Joaquim Albareda Salvadó, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Pompeu Fabra, conocido por su fundamental *La guerra de Sucesión de España, 1700-1714* (Ed. Crítica, Barcelona 2010), realizó un interesante análisis de las “Claves de la negociación de Utrecht. Los intereses de España en juego” poniendo de relieve la importancia de los intereses británicos en el desarrollo de la guerra y sus vínculos con un sector importante de los comerciantes barceloneses, analizando la composición social y política del bando del archiduque en Cataluña. Se abrió así un tema algo tangencial respecto a la Paz en su dimensión europea, para entrar en el ámbito de las obsesiones españolas, la guerra de sucesión como guerra civil y como cierre o final del modelo compuesto creado por los Austrias. El análisis de los hechos muestra los rasgos típicos de los conflictos sucesorios como espacios de negociación entre legitimidades confrontadas, algo característico del Antiguo Régimen y más concretamente del siglo XVIII cuajado de cambios dinásticos y conflictos de una naturaleza muy parecida al de la experiencia española como pudieron ser las guerras de sucesión polaca y austríaca. En este sentido, durante el coloquio y los talleres que tuvieron lugar después de las lecciones, se observaron unos patrones muy semejantes en distintos puntos de Europa, que condujeron a un modelo dinástico que eliminaba prácticamente el juego contractual que había caracterizado las relaciones entre soberanos y súbditos entre los siglos XVI y XVII. Coincidiendo con las ideas expresadas por Lucien Bely se concluía que solo los príncipes, sus

problemas testamentarios y patrimoniales, eran significativos para organizar la sociedad “internacional”, muy lejos de lo que hoy denominamos sistema internacional, pues aquí los actores son las dinastías, no los estados. Por los tratados de Utrecht y Rastatt, la Monarquía Hispánica fue desmantelada y repartida entre las casas de Habsburgo y Borbón, principalmente. El emperador obtuvo los Países Bajos, Milán, Nápoles y Cerdeña, el duque de Saboya se adueñó de Sicilia e Inglaterra de la plaza de Gibraltar y la isla de Menorca, pero Felipe V aun cuando no había sofocado la resistencia de los catalanes obtuvo garantías sobre la posesión de España y las Indias. Los signatarios de las paces de 1713 y 1714 pretendieron, ante todo, elaborar todo un sistema continental que garantizase una paz duradera en Europa. Para ello se dispuso de los repartos como una forma de, sin conculcar los derechos dinásticos, limitar sus efectos y recortar la tendencia a las grandes concentraciones patrimoniales que pudieran constituir el soporte de una Monarquía Universal. *L'équilibre européen*, constituiría la clave del orden mundial, desterrándose para siempre toda aspiración política universalista, de modo que las principales casas signatarias, Habsburgo y Borbón, renunciaban a la tradición con la que habían construido su poder, una renuncia que afectó tanto a sus relaciones exteriores como al orden interno de sus estados.

Si Alvareda había enlazado los dos enunciados del curso, lo “internacional” y lo “constitucional”, avanzando en este marco, interesándose en explorar la idea desarrollada en el subtítulo del curso, orientado al conocimiento del nuevo orden constitucional español, la lección “La Guerra de Sucesión en el Reino de Valencia: Objetivos políticos, proyectos económicos y reivindicaciones sociales” de la profesora Carmen Pérez Aparicio, catedrática de Historia Moderna de la Universidad Valencia desarrollaba el impacto, desarrollo y consecuencias en la Corona de Aragón (cuyo texto está publicado en este dossier). La intervención de Eliseo Serrano, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, “La guerra de Sucesión en Aragón” cerraba este interesante panorama sobre la Corona de Aragón resaltando detalles del contexto en el que nacieron los decretos de Nueva Planta bajo una óptica novedosa.

Por último no se descuidaron otros detalles que no son ni accesorios ni secundarios. Francisco Andújar, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Almería, con “El ejército en la guerra de Sucesión” abordó aspectos capitales como el de las reformas militares emprendidas por Felipe V, hasta ahora, como es notorio, un aspecto ignorado de su política reformista. El rey nombraba a los oficiales, una novedad que dejó en sus manos una gran capacidad de intervención, así mismo, el abandono de las estructuras clásicas del ejército español en las ordenanzas de 1702 y 1704 restando atribuciones a capitanes generales y virreyes que habían gozado de dicha prerrogativa. El ejército borbónico dispuso de una estructura más coordinada y eficiente que su rival austracista. Por último, no me extenderé en las valiosas aportaciones de David González Cruz, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Huelva cuya contribución versó sobre “Los discursos religiosos propagandísticos en la estrategia de la Guerra de Sucesión” ni de José M. de Bernardo Ares, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba que disertó sobre “Las consecuencias actuales de la Nueva Europa de Utrecht (1713 y 2013)” porque el lector dispone de sus textos en este dossier.

La Paz de Utrech (1713)

La guerra de sucesión fue la primera de una serie que marcó la configuración de Europa en el siglo XVIII, a la española (1702-1715) le siguieron las guerras de sucesión polaca (1733-1738), austríaca (1740-1748) y bávara (1778-1789). Todo indica la importancia del tema abordado en este curso. Las normas de sucesión, los problemas de herencia y transmisión patrimonial de las familias gobernantes en Europa, se convirtieron en derecho público internacional, algo que ya se gestaba desde el siglo XV. Estos conflictos no eran una novedad pero es después de la guerra de los treinta años cuando cobran una relevancia internacional al identificarse las normas de sucesión como leyes fundamentales. La “lex regia” danesa de 1665 fue el precedente que marcó una serie de disposiciones que alcanzan hasta la pragmática sanción austríaca de 1713 constituyendo una red de reglas sucesorias que formaron un derecho público europeo oculto -como bien ha señalado Benno Teschke- fundado en esquemas particionistas acordados en secreto que, lejos de estabilizar el sistema europeo, lo condenaron a la guerra perpetua. El dinasticismo implicó la no existencia de identidad entre soberanos y territorios, convertidos en entidades separadas e independientes, quedando identificado el interés de los estados en la sola voluntad de los monarcas, lo cual hace que el problema de los catalanes, aragoneses o valencianos deba examinarse conjuntamente con el de napolitanos, sicilianos, lombardos o silesios, víctimas igualmente del trasiego de tierras y hombres que resultaron de las particiones, repartos y cambios que ejercen los soberanos entre si como propietarios de hombres y territorios.

CURSO DE VERANO IULCE-UAM: La paz de Utrech (1713): la reestructuración del equilibrio político europeo y el nuevo orden constitucional español
Dirección: José Martínez Millán, catedrático de Historia Moderna, UAM-IULCE
Marcelo Luzzi, investigador contratado, UAM-IULCE Días 3, 4 y 5 de julio Sede
• Convento de Santa Clara, Alcázar de San Juan.

La actualidad de los tratados de Utrech (1713-2013): Una nueva España en el contexto de una nueva Europa

José Manuel de Bernardo Ares
(Universidad de Córdoba)

Los historiadores profesionales, en tanto que somos científicos sociales, tenemos que estudiar con rigor el pasado, en este caso, las causas y consecuencias de los tratados de Utrech de abril de 1713; y como protagonistas comprometidos con nuestro tiempo tenemos la obligación inexcusable de construir con responsabilidad el futuro más o menos inmediato. Y esto es así, porque el *tiempo* es una dimensión esencial del devenir humano, en donde todo cambia (Heráclito), pero también todo permanece (Parménides); de tal manera que se convierte en una auténtica ley de la historia aquella afirmación afortunada del profesor José María Jover, para quien la imprescindible *conciencia cívica* del tiempo que nos ha tocado vivir no es posible, si no tenemos *conciencia histórica* de lo que otros han experimentado.

Aplicando los paradigmas conceptuales anteriores, vamos a comparar los dos momentos históricos de principios del siglo XVIII y de comienzos del siglo XXI, en los que se articuló en el pasado y se está configurando en el presente una nueva España en el contexto más amplio de una nueva Europa con el objetivo de saber luchar contra las realidades conflictivas, en las que predominan los intereses de unos pocos en menoscabo de las necesidades de los más. O, dicho de otro modo, si no se pudo y no se puede evitar construir una Europa por la *espada*, intentar al menos, con gran sentido de la responsabilidad, configurar una Europa por la *paz*, tal y como se hizo en Utrech en 1713 y como debemos hacer ahora en 2013.

La paz de Utrech de 1713 fue el resultado final de una larga guerra euroamericana, que se inició el 15 de mayo de 1702. Las causas de esta guerra durísima, que enfrentó a Francia y a España con Austria, Inglaterra y Holanda, fueron muchas y complejas, pero que podemos reducir a cuatro motivos principales. Dos de ellos son de carácter dinástico, en las coordenadas de unas sociedades de príncipes (L. Bély). Uno fue la sucesión de la monarquía hispánica a favor del duque de Anjou (testamento de Carlos II del 2 de octubre de 1700); y la no renuncia de Felipe V, rey de España, a la herencia de la monarquía francesa (Cartas patentes de 1 de diciembre de 1700), que convertían a las Dos Coronas borbónicas en una genuina monarquía universal. El otro motivo dinástico fue el reconocimiento de Jacobo III como rey de Inglaterra a la muerte de Jacobo II el 16 de septiembre de 1701 por parte de Francia contra Inglaterra, incumpliendo con ello lo pactado en la paz de Ryswick de 1697. Los otros dos motivos tienen un carácter territorial y económico. Uno de ellos fue el apoderamiento por parte de Francia de las plazas de la Barrera en los Países Bajos españoles en contra de la seguridad de las Provincias Unidas. Y el cuarto motivo fue el control del comercio transoceánico por parte de aquella monarquía universal borbónica en contra de los intereses de Inglaterra y Holanda.

Prescindiendo *hic et nunc* de las acciones militares o desarrollo de la cruenta guerra, llamada de Sucesión a la Corona Española, así como de las duras negociaciones, que se iniciaron en 1709, nos detendremos brevemente en los resultados de los siete tratados firmados en Utrech el 11 de abril de 1713, en cuya redacción los plenipotenciarios franceses actuaron en nombre de la monarquía española y los austríacos no los firmaron. Estos resultados fueron fundamentalmente tres: a) el señoreamiento del comercio transoceánico por Inglaterra en primer lugar, aunque también por Holanda, en perjuicio de los imperios económicos de España y Francia; b) el impresionante desmembramiento territorial de la monarquía hispánica, pasando casi toda Italia y los Países Bajos a Austria y perdiendo Francia gran parte de las tierras americanas de la desembocadura del río San Lorenzo; y c) la nueva organización política de la sociedad europea, sustituyendo la soberanía compartida por una soberanía unitaria, la pluralidad jurídica de los distintos reinos por la uniformidad del poder central; y la descentralización administrativa por una progresiva centralización. En este proceso de unificación no se han de olvidar dos hechos estelares, que tuvieron lugar en 1707: la vinculación de Escocia con Inglaterra por razones económicas; y la de Aragón y Valencia con la monarquía borbónica *manu militari*. Esta nueva España, que perdió internacionalmente su imperio y políticamente su pluralidad, se abrió camino en una nueva Europa, que, al decir del abad Saint-Pierre, se configuró en torno a estados unitarios o “nacionales”.

Es precisamente ahora, tal y como se pone de relieve en el número 129 de *Manière de voir* (juin-juillet 2013), coordinado por Anne-Cécile Robert, con colaboraciones muy importantes como las de Robert Schuman y Paul Thibaud, cuando debemos formar una nueva Europa, que recupere precisamente aquellas características socio-políticas, que desaparecieron con la firma de los tratados de Utrech. Es decir, una nueva Europa organizada en distintos niveles de poder a través de los cuales se manifieste aquella soberanía compartida; en donde renazca de nuevo la diversidad jurídica de cada pueblo, pero en el contexto de la unidad política de una acción común; y donde la descentralización administrativa permita una relación más estrecha entre gobernantes y gobernados para atender las necesidades de los más en perjuicio de los intereses devoradores de los menos.

La Guerra de Sucesión en el Reino de Valencia. Objetivos políticos, proyectos económicos y reivindicaciones sociales

Carmen Pérez Aparicio
(Universitat de València)

Es bien sabido que la muerte sin descendencia de Carlos II situaba a Europa, a la Monarquía Hispánica y a todos y cada uno de sus Reinos en una auténtica encrucijada. La iniciativa internacional de llevar a cabo un reparto de los territorios obligó a Carlos II a designar heredero a Felipe de Borbón, tomando en consideración la conveniencia política. Con ello seguía el dictamen mayoritario del Consejo de Estado, aunque no faltó allí alguna voz discrepante, como la del conde de Frigiliana, también gobernador de la presidencia del Consejo de Aragón, quien consideraba que ni estaba en manos del rey el destino de sus Reinos, ni el poderío militar francés podía garantizar el mantenimiento de la integridad territorial de la Monarquía, tal y como Carlos II se había propuesto.

Se ha dicho que la aceptación, inicialmente pacífica, del nuevo rey, por parte de la Corona de Aragón, sólo se vio alterada cuando la declaración de guerra internacional, en 1702, puso en peligro sus intereses económicos, y se pasan por alto las valoraciones que pudieran merecer los distintos candidatos en relación, no solo con los intereses generales de la Monarquía, sino con los particulares de cada Corona y de los distintos Reinos. Con todo, en la Corona de Aragón, las primeras críticas -aunque no las únicas- sobre el testamento de Carlos II afectaban al procedimiento de designación del heredero, ya que Carlos II carecía de legitimidad para ello según el ejemplo que representaba el Compromiso de Caspe, un hecho que constituía un precedente jurídico insoslayable.

Pronto se puso también de relieve que a este se sumaban otros factores desfavorables a la Casa de Borbón, resumidos en la supuesta falta de idoneidad de la dinastía gala. Así, la principal razón acerca de la conveniencia de la Casa de Austria se sustentaba, no tanto en la bondad de su acción de gobierno -muy cuestionada por la ofensiva autoritaria desarrollada a lo largo de casi dos siglos- como en el recelo hacia la Casa de Borbón. A lo largo de los primeros años de gobierno de Felipe V, las campañas de propaganda a favor y en contra de las dos dinastías en litigio tuvieron mucho empeño en poner de relieve que una y otra representaban modelos políticos diferentes. Ante las opiniones que, desde la Corona de Aragón, defendían el carácter pactista de su sistema de gobierno y la competencia de las Cortes para elegir sucesor, la publicística proborbónica aducía el origen divino del poder para legitimar la monarquía de Felipe V. En su contra jugaba también la trayectoria absolutista y militarista de la dinastía francesa, intensificada en las últimas décadas, y que había convertido a la Corona de Aragón en el escenario de las operaciones militares llevadas a cabo contra la Monarquía Hispánica.

No obstante, estaba en manos del nuevo rey contrarrestar esta imagen con una política que respondiera a las necesidades y al interés de sus nuevos súbditos y que pasaba, en primer lugar, por cumplir sus obligaciones de jurar y observar los Fueros y convocar Cortes. Pues bien, contrariamente a todo ello, Felipe V no efectuó el preceptivo juramento de los Fueros valencianos, como sí hizo en Aragón y Cataluña, ni convocó Cortes, como también hizo en los otros Reinos peninsulares de la Corona. Al desengaño político vino a sumarse el que generó una política económica favorable a los intereses franceses, así como la comisión de distintos contrafueros en el marco del conflicto internacional y que ponían de relieve la ingerencia de Luis XIV en los asuntos internos de la Monarquía y la progresiva cesión de soberanía por parte de Felipe V.

Pero además de estos factores de carácter político y económico que minaron el apoyo a Felipe V, los valencianos encontraron un nuevo motivo favorable a la causa austracista cuando, en 1704, algunos emisarios del Imperio recorrieron el país ofreciendo a los vasallos la abolición de los derechos señoriales si ayudaban a proclamar rey al archiduque Carlos. De esta manera, aunque la corriente austracista estuvo integrada por un amplio espectro en el que no faltaron miembros de la mediana y pequeña nobleza y de las oligarquías urbanas, así como componentes del bajo clero secular y regular, de los gremios y del campesinado, la rebelión tuvo un marcado carácter social y ni siquiera fue necesario el desembarco de tropas aliadas para que Denia proclamara rey al archiduque en agosto de 1705, aprovechando la indefensión total del país por parte del gobierno borbónico.

Tras la proclamación de Carlos III de Austria como rey de los valencianos en la capital del Reino, el 16 de diciembre de 1705, Felipe V se decidió a enviar un contingente militar, pero su comandante, el conde de las Torres, no pudo alcanzar entonces los objetivos señalados, recuperar Valencia y dejar en suspenso Fueros y Privilegios. Por su parte, el nuevo rey se enfrentaba a un triple reto. La proclamación del archiduque, más allá de la continuidad dinástica, representaba la oportunidad de imprimir un cambio de rumbo a la política autoritaria llevada a cabo por esta dinastía, es decir, la oportunidad de retroceder doscientos años, hasta el reinado de Fernando el Católico, para reemprender un nuevo camino en las relaciones entre el Rey y el Reino basado en el respeto por los Fueros. La llegada del archiduque al trono no se contemplaba, pues, desde una perspectiva continuista ni inmovilista. No obstante la brevedad de su gobierno, pudo jurar los Fueros, pero la inestabilidad de los frentes bélicos desaconsejó la celebración de Cortes. Por otro lado, tampoco tuvo más éxito la propuesta formulada también entonces, y apoyada firmemente por los aliados, de crear un ejército común, una Unión de Armas de la Corona de Aragón, de la que formarían parte 12.000 hombres. Las reuniones celebradas en Valencia a finales de 1706 toparon con el recelo de los Reinos de que una contribución militar de carácter temporal pudiera alargarse en el tiempo, si la guerra persistía, o convertirse, incluso en permanente.

En el ámbito de los proyectos económicos, es conocido el interés de la Corona de Aragón por romper el monopolio que ejercía la Corona de Castilla sobre el comercio con América. En este sentido, el Reino de Valencia siguió el camino abierto por Cataluña en las Cortes de 1701-1702 y 1705-1706 y solicitó la libertad

de comercio con Castilla y todos los Reinos adyacentes, sin distinción ni limitación alguna, “como si todos fueran un mismo Reyno y provincia”, si bien supeditada al momento en el que el archiduque entrara a reinar en todos los territorios de la Monarquía. Se trataba de imprimir un cambio a la política económica seguida por la Monarquía Hispánica, es decir, acabar con un proteccionismo que se revelaba totalmente incapaz de afrontar los retos existentes en todos los ámbitos económicos y adoptar el modelo de las Provincias Unidas y de Inglaterra, con las que se mantenían importantes flujos comerciales. Un objetivo que se hubiera consolidado si la idea de convertir a Alicante en puerto franco para las mercaderías inglesas no se hubiera quedado en un simple proyecto.

Por otro lado, el triunfo del austracismo constituyó un revulsivo en el señorío valenciano. Muchas poblaciones, cuyos señores habían seguido el partido de Felipe V, recibieron exenciones y franquezas por parte de los generales austracistas a medida que proclamaban rey a Carlos III y fueron muchas las que se negaron a satisfacer las prestaciones señoriales, alegando estar exentas por las promesas hechas por los emisarios del archiduque y por haber pasado, por medio de la confiscación, a ser administradas por el Real Patrimonio. Esta negativa se hizo extensiva al diezmo. Sin embargo, estas reivindicaciones y la actitud general de resistencia pasiva al pago de las prestaciones no fueron bien acogidas en las filas del austracismo moderado. Titulares de señorío seguidores del archiduque y el cabildo catedralicio denunciaron ante la Real Audiencia los impagos y esta no dudó en ratificar el derecho que asistía a los perceptores de las prestaciones señoriales y del diezmo. El mismo archiduque se vio obligado a manifestar que las referidas promesas habían sido hechas sin la licencia real.

En suma, las grandes expectativas generadas por la proclamación de Carlos III solo fueron satisfechas en una pequeña parte, porque el condicionante de la guerra limitó y mucho las posibilidades, y más si tenemos en cuenta también el corto periodo de gobierno austracista. Por el contrario, la presencia de los ejércitos y las operaciones bélicas generaron un aumento de las contribuciones y de los abusos que los jefes militares no fueron capaces de evitar y que los valencianos soportaron como mal menor ante las represalias y los severos castigos infringidos por el ejército borbónico. La victoria borbónica de Almansa y la consiguiente abolición de los Fueros truncaron todos los proyectos y generaron un descontento generalizado que se tradujo en un movimiento de resistencia armado, los “*miquelets*” y en varios intentos de conseguir la vuelta al dominio austracista y la recuperación del sistema foral.

Los discursos religiosos propagandísticos en la estrategia de la Guerra de Sucesión

David González Cruz
(Universidad de Huelva)

La ponencia se ha centrado en el análisis de la propaganda utilizada en un conflicto armado donde se dirimían intereses internacionales de las potencias europeas contendientes, pero que sin embargo se divulgaba por los generadores de opinión pública como una “guerra de religión”, a pesar de que se trataba de una disputa entre dos príncipes católicos y dos dinastías que profesaban la misma doctrina.

Los resultados expuestos como fruto de un proyecto de investigación que ha estudiado la temática de manera comparativa en España y América demuestran que los mensajes religiosos empleados en la publicística pretendían conseguir, entre otros objetivos, el apoyo de la sociedad a las decisiones políticas y militares, justificar los conflictos bélicos como “justos” o necesarios, persuadir a la población civil para que se movilizara y se comprometiera con la causa, generar en los combatientes confianza en la victoria, favorecer los reclutamientos de efectivos militares y concienciar sobre la conveniencia de que los súbditos aportasen recursos económicos.

Sin duda, Carlos de Austria y Felipe de Anjou, junto a sus colaboradores, tenían la convicción de que la propaganda religiosa contribuía a la obtención de triunfos, tal como se desprende de la actitud que manifestaron en el sentido de renunciar, incluso, a efectivos militares con el fin de ganarse, a cambio, la simpatía y voluntad de los hispanos conectando con el catolicismo tradicional que los impregnaba. Por ello, se observa la existencia de inversión económica en publicidad, a pesar de que ello pudiera reducir el montante presupuestario destinado a la contratación de soldados y a la adquisición de armamento durante la Guerra de Sucesión.

En este marco, los publicistas acudían a la instrumentalización de recursos que impactaban en la sensibilidad de la sociedad civil y de las propias fuerzas armadas tales como la descripción de milagros, las indulgencias, la narración de profecías, o la organización de rogativas, sufragios y otros rituales religiosos que reforzaban la moral de los súbditos y de los militares a los que iban dirigidos. Todo ello se fundamentaba sobre una creencia extendida en la mentalidad hispana del Antiguo Régimen que consideraba que lo “sobrenatural” tenía una incidencia determinante en el desenlace de las guerras, a lo que ayudó lógicamente el conjunto de sermones, cartas pastorales y literatura religiosa en general que introducían a Dios, la Virgen y los santos en escenarios bélicos incentivos del imaginario colectivo.

Con todo, esta creencia sobre la intervención divina en los conflictos armados no se limitó a los colonizadores españoles, sino que se produjo una asimilación cultural que motivó que algunos pueblos indígenas americanos -aparentemente cristianizados por el proceso evangelizador-, después de aprender las herramientas propias del discurso europeo y de sus virtudes bélico-propagandísticas, utilizaran similares argumentos religiosos en los enfrentamientos militares para fundamentar rebeliones como la que tuvo lugar en Chiapas en 1712, donde el sincretismo cultural posibilitaba que se difundiera la sublevación por parte de sus líderes afirmándose que la convocatoria de la sublevación había sido redactada por la Madre de Dios. No obstante, se aprecia una diferencia de tratamiento respecto a los indígenas, pues fueron acusados por la Administración de Justicia de herejes e infieles por justificar los conflictos bélicos con explicaciones parecidas a las que esgrimían los reyes y los miembros del estamento eclesiástico.

Desde luego, del análisis de la documentación histórica se desprende que la visualización de lo sobrenatural en los discursos bélicos fue una constante durante la Guerra de Sucesión que echaba sus raíces en el sustrato cultural español que se había ido forjando desde la Edad Media, y que integraba un conjunto de elementos procedentes de otras civilizaciones antiguas, principalmente de la griega y romana, que además se combinaba con diversas interpretaciones de episodios bélicos tomados del Antiguo Testamento. Todo este conjunto de elementos generaba una simbiosis entre la religión católica -teóricamente monoteísta- y la práctica publicitaria gestionada por los clérigos y colaboradores de los dos candidatos a la Corona de España que propiciaba luchas discursivas entre las diferentes advocaciones de la Virgen y de los componentes de la Corte Celestial.

Precisamente, la confianza de príncipes y ejércitos en la capacidad que tenía la Divinidad para proteger a los creyentes en tiempos de guerra se encontraba igualmente extendida entre la población civil de manera que, en ocasiones, cometieron imprudencias y pusieron en peligro sus propias vidas encerrándose en lugares sagrados cercanos a los escenarios militares mientras que tenían lugar las operaciones bélicas. De este modo se produjeron sucesos como el acontecido en Gibraltar en 1702, donde los niños, mujeres y clérigos pretendían llegar a la Capilla de la Virgen de Europa por el lugar exacto donde los navíos ingleses bombardeaban el Peñón.

En este contexto se ha realizado la exposición de la jerarquización de las devociones bélicas y de las atribuciones militares que se le adscribían mencionándose los mecanismos publicitarios empleados para conceder protagonismo al Señor de los Ejércitos, al Cristo de las Batallas, a la Virgen María -también denominada "Palas Valiente" o "Palas Divina"-, San Miguel Arcángel, Santiago Apóstol, Santa Rosa de Lima, San Hipólito, entre otros.

Por último, se ha atendido a los procesos de demonización del enemigo -incluidos paradójicamente los ejércitos de países católicos-, a la alianza propagandística establecida entre la Monarquía y los eclesiásticos, a la participación de los clérigos en el sistema de recaudación de fondos económicos destinados a los conflictos bélicos, así como a la intervención de éstos en las campañas dirigidas al

La Paz de Utrech (1713)

reclutamiento de soldados, sin olvidarse del efecto que tuvo en la Guerra de Sucesión el reconocimiento de Carlos de Austria como Rey de España por la Santa Sede en 1709.

RESEÑAS



PACINI, Arturo; “Desde Rosas a Gaeta”. La costruzione della rotta spagnola nel Mediterraneo occidentale nel secolo XVI. Tempo di Storia. Milano: Franco Angeli, 2013. ISBN: 978-88-2042-279-0

Libro actual, no cabe duda. Acaba de publicarse en Italia una pequeña novela de Anna Spissu: “Il pirata e il condottiero. La storia vera del pirata Dragut e del Ammiraglio Andrea Doria”, que ya va por su segunda edición en 2013. La novelita recurre en alguna ocasión y con brevedad a la correspondencia del Emperador Carlos V con Andrea Doria y recorre, someramente, los escenarios de la piratería. Pero, anécdotas aparte y dejando a un lado los episodios puntuales, hay que tener en cuenta la actualidad de obras como la Historia Militar de Hugo O’Donnell, los artículos de P. Williams o el reciente libro de M. Fontenay: “Le Méditerranée entre la Croix et le Croissant” (Garnier, Paris, 2010 con una abundante bibliografía). Es útil también como referencia la obra de Manuel Lomas Cortés “La organización naval hispánica y la expulsión de los moriscos (1609)”.

Para dar razón del título del libro empecemos por dos datos que no aparecen. No se menciona que en 25 de septiembre de 1575 la galera *So/* queda descolgada de las otras tres galeras y es apresada por tres galeras turcas en las proximidades de Rosas, la cabecera de la ruta. Cervantes pasará 5 años cautivo en Argel. Años después corre la misma suerte Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, esta vez a la altura de Civitá Vecchia, cerca de Gaeta, de donde ha salido, punto final de la “ruta español del Mediterráneo”. Y, como ellos, cientos y miles. Estas ausencias quieren decir que el tema del libro es la planificación y realidad de una ruta marítima desde la perspectiva estratégica y política de un gran poder: la Monarquía Hispánica de Carlos V y Felipe II.

El título nos remite automáticamente a dos obras de referencia, inexcusables, aunque de distinto contenido y alcance. En primer lugar “El Mediterráneo y el mundo mediterráneo...” de F. Braudel y, en segundo lugar “El ejército de Flandes y el Camino español ...” de G. Parker. Se puede decir que el libro de Pacini es un

intento original de compaginar ambos conceptos: el Mediterráneo como espacio, como núcleo de relaciones políticas complejas por una parte, y la necesidad de la Monarquía hispana de mantener la unión y el control de sus territorios italianos y atlánticos, por otra.

Para ello el libro comienza fijando la ruta mediterránea describiendo y analizando los puntos clave que articulan el camino, las jornadas podríamos decir para pasar luego a estudiar los instrumentos y medios para recorrer el camino.

Fijar la ruta es, ante todo, una actitud mental, basada en una experiencia, o experiencias previas. Se discute si hay una “estrategia” que derivaría de una concepción política de los gobiernos de la monarquía, algo así como un planteamiento ideológico sobre el contenido de la monarquía como conjunto de territorios dispersos. O, por el contrario, se trata de ir solucionando cuestiones día a día. ¿Se ha pensado en dónde radica la fuerza y la debilidad de la Monarquía Hispana, formada por territorios dispersos?. ¿Es Francia más fuerte que la Monarquía Hispana?. Esta dispone de mayor número de territorios, separados unos de otros y no bien articulados frente al territorio compacto de Francia. Pacini trae a colación la tratadística europea al respecto, Botero y Campanella, pero también las opiniones de políticos y estrategas españoles e italianos. Tal vez el autor se muestre repetitivo en este particular, pero ocurre que este es uno de los elementos claves de la discusión política de la época y que se difunde por todos los niveles sociales. Sea como sea, estrategia o mera cuestión de experiencia, la ruta española se va delineando y fortaleciendo a lo largo del XVI. Obviamente no todo surge con Carlos V, hay una historia previa de conocimiento y dominio de los espacios marinos, pero esto no es el objetivo del libro.

Una vez que se ha decidido mantener unidos por mar esos territorios dispersos, hay que conocer los puntos clave de la ruta. No hay alternativa terrestre más fácil, sobre todo desde la década de los 60 con el estallido del problema de Flandes. El libro se centra ahora en la descripción y análisis de los hitos de la ruta: Génova, presidios de Toscana, Córcega, Finale y La Spezia. No es una descripción geográfica de cada puerto, ni de las facilidades portuarias, ni de las obras –no faltan algunos apuntes sobre todo ello- sino un análisis sobre el valor estratégico y los condicionamientos políticos en función de los poderes vecinos y de la propia estructura socio política de cada uno de los puntos. A Génova le dedica el libro muchas páginas, porque es el puerto neurálgico de la ruta “*chiave, porta...*”. No lo dice el autor, pero Génova se comporta como una base naval en un país aliado (¿Rota?). Por ello hay que extremar el sentido de negociación con Génova y la búsqueda de alianzas con los “nobles viejos”, o con quien sea, y evitar a toda costa herir el concepto de “libertad” de la República, sobre todo después de la revuelta de Fieschi. Los embajadores españoles habrán de negociar explotando la alianza con los mercaderes, los banqueros para poder seguir valiéndose del puerto y la experiencia naval genovesa. Juan Andrea Doria es el hombre clave que con su influencia y sus galeras garantiza la viabilidad de la ruta. Finale, como inicio del camino terrestre al Milanesado, recibe también una especial atención.

RESEÑAS

Una ruta marina, transitada por barcos. Esta es la segunda parte del libro. La galera como protagonista de la ruta frente a otro tipo de barco. Pacini aduce testimonios de políticos y militares que exaltan las ventajas de las galeras. Tienen “pies y alas”, gracias a lo cual son rápidas y operativas aun cuando falten los vientos y pueden cubrir todo el Mediterráneo siendo aptas para operaciones por sorpresa y el combate.

Ahora bien, ¿cómo organizar las galeras para garantizar la ruta?. Dos alternativas: grandes escuadras, estilo Lepanto, o pequeñas flotillas bien preparadas y armadas. Lepanto es un encuentro excepcional con 400/500 galeras implicadas. Los genoveses, Juan Andrea Doria, siempre ha defendido las pequeñas flotillas bien pertrechadas y fáciles de manejar.

Pero poco a poco, y sin abandonar el objetivo principal del libro –la ruta-, el campo se va abriendo a todo el Mediterráneo. ¿Qué lecciones se sacan de Lepanto?. Primero que una flota de aquellas dimensiones era demasiado cara en recursos, hombres y dinero. Segundo que no se podía aumentar el número de galeras indefinidamente porque Constantinopla siempre iría por delante, había que renunciar a la carrera de armamentos. Había que adoptar una estrategia defensiva, más que ofensiva, porque los turcos tenían la ventaja de realizar siempre los primeros movimientos. Se imponía un uso racional de la armada. Se divide en cuatro sectores: la armada del estrecho, Génova, Nápoles y Sicilia. Y, por supuesto, imitar la estrategia genovesa: pequeñas flotas bien dotadas. Se pensaba asimismo imitar el modelo veneciano: movilizar al máximo los meses de verano, desmovilizar al comienzo del otoño con el ahorro que todo ello suponían en sueldos de marinería, chusma y soldados.

En general la actividad de las flotas se producía en pocos meses, de finales de la primavera a comienzos del otoño. De lo contrario los riesgos eran altísimos. Las pérdidas por la navegación invernal eran importantísimas, a pesar de lo cual en ocasiones los gobiernos imponían navegar en esos meses. Además de la estacionalidad la utilización de las galeras requería otros muchos condicionamientos. En primer lugar la Información. Emilio Sola bordó el tema en su biografía de Uchalí, Pacini da importancia a la cuestión del espionajes, aunque, repito, Sola es mucho más explícito. Para utilizar las galeras primero había que saber “si subía el turco” (Cervantes dixit), sus fuerzas y sus objetivos. Como ejemplo, la toma de Trípoli es posible porque se sabe que las galeras del turco están ya de regreso hacia Constantinopla y no podrán venir en ayuda de la ciudad debido a lo avanzado de la estación.

El libro se extiende, lógicamente, a otros aspectos, más o menos sugeridos ya. Preocupación por los corsarios berberiscos. Uno de los temas, secundario en el texto, es cómo se llega a la conclusión de que Argel está fuera del alcance de los cristianos. Empresa demasiado costosa en hombres y en material. El fracaso del emperador estaba en la mente de todos. Curiosamente, la bibliografía actual sigue interesándose mucho más por el tema de los corsarios berberiscos que por el de la “ruta española” en sí, lo cual demuestra la necesidad y validez del libro de Pacini.

RESEÑAS

Hablando de galeras, no se puede obviar aspectos materiales muy concretos. Se utilizan para el combate, pero como instrumentos de la ruta, son imprescindibles para el transporte de soldados, dinero, personas reales. Todo ello requiere marinería, chusma, provisiones (y uno recuerda los objetivos de la reforma asistencial de Pérez de Herrera: se necesitan diestros marinos, artilleros, etc). Sobre todo ello hay información bien documentada en el libro para defender el protagonismo de la galera, a pesar de tormentas y catástrofes. Obviamente las cuestiones de aprovisionamiento llaman la atención de todos los teóricos que ven con impotencia la corrupción y el enriquecimiento de abastecedores sin escrúpulos o de mandos intermedios. Nada nuevo que no conozcamos. Por ejemplo, la visita de las galeras de 1592, en que se ve implicado el Adelantado de Castilla, Martín de Padilla, de la que sale bien librado unos años después cuando ya ha emparentado, vía matrimonio de una de sus hijas, con el duque de Lerma.

El libro es rico en documentación de primera mano, correspondencia de los embajadores españoles, de Andrea Doria, de jefes militares, sin olvidar las observaciones críticas de los embajadores venecianos y consultas de los Consejos. En medio de todo queda claro que este libro ha sabido concretar bien sus objetivos: la construcción de la ruta en el siglo XVI combinando la decisión de la monarquía con el apoyo de Génova, principalmente. Después de la lectura alguien puede preguntarse si en algún momento Felipe II creyó que merecía la pena aquel esfuerzo monumental que consumía ingentes recursos humanos y económicos. Alguien puede preguntarse en términos actuales si el beneficio de mantener operativa la ruta todo el año y año tras año compensaba los costos de la operación. La cuestión nunca se planteó en estos términos. Se daba por supuesto la respuesta afirmativa. La ruta Rosas-Gaeta era un elemento clave de cohesión de la monarquía. Se puede afirmar que se conocían los costos y se asumieron. Costos como los que recoge el libro en las páginas 270 y siguientes (y no fueron los más elevados). De las 24 galeras con 2.000 soldados que Requesens debía traer de Italia a España en la primavera de 1569, se hundieron 6, otras 14 arribaron a diversos puertos de Cerdeña, la capitana y otra arribaron a Mahón, otra a Agrigento y otra a Pantelaria. Todas debían haber hecho la ruta Gaeta- Rosas.

Por ello Pacini es claro y contundente en las conclusiones. La Monarquía acertó en su apuesta: “están fuera de lugar todos los juicios recogidos –en este libro- concernientes a la eficacia de la flota en relación con su elevado costo”. Las duras lecciones de Los Gelves-Argel-Los Gelves “fijaron las líneas espaciales y temporales de una estrategia naval ofensiva”. Y más contundente aún: “Frente al espectáculo de esta pluralidad de movimientos simultáneos, dependientes de órdenes que a su vez dependían de informaciones inciertas, y con todo el conjunto en movimiento según el ritmo propio de los inicios de la edad moderna, uno queda estupefacto no por el hecho de que las cosas no funcionaran tal como debían, sino porque, en todo caso, el saldo final fuera una armada operativa, bien o mal”. (p. 328).

Y como la armada funcionó, Pacini promete seguir con el tema, ciñéndose a su gestión por parte de la Monarquía, mediante el sistema de “asientos” o de “administración”.

RESEÑAS

Resumo. Creación-fijación de un camino para mantener la cohesión territorial mediante la negociación con los poderes del Mediterráneo, siendo la república de Génova el incómodo y puntilloso aliado indispensable, a cambio de unos beneficios económicos indiscutibles. Una flota como medio de comunicación, ofensiva-defensiva, aunque finalmente se decanta por la defensa de todo el mediterráneo occidental, tanto de la ruta aquí descrita como de las costas norte africanas. En conjunto, la Monarquía logró sus objetivos, a un costo excesivo, pero asumible en términos de poder.

**-Jesús Bravo Lozano-
IULCE**



CARDIM, Pedro, COSTA FREIRE, Leonor y SOARES DA CUNHA, Mafalda (eds.); *Portugal na Monarquia Hispânica. Dinâmicas de integração e conflito*. Lisboa: CHAM-Red Columnaria, 2013. ISBN: 978-989-8492-15-9.

El interés por el período histórico en el que Portugal fue parte de la Monarquía Hispana tiene ya una larga tradición historiográfica, a pesar de la cual y felizmente no ha decaído en los últimos tiempos. Prueba de ello es el volumen que nos ocupa; *Portugal na Monarquia Hispânica. Dinâmicas de integração e conflito*, que recoge el fruto material de las *V Jornadas Internacionais da Red Columnaria-Historia das Monarquias ibéricas*.

Sabido por todos es la excepcionalidad de dicho período. Por primera vez los portugueses entraban a formar parte de un sistema administrativo tan complejo y, además, con un rey que no residía en el reino. Situaciones nuevas que, como era de esperar, generaron tensiones y conflictos junto con verdaderos sentimientos de integración. Un complejo universo que muestra bien a las claras los límites que impone su estudio desde la perspectiva de la Monarquía Católica. En cualquier caso es necesario hacer dicho estudio con un enfoque en el que prime la transversalidad en su estudio a partir de las redes nobiliarias, financieras y mercantiles como mejor forma para captar los procesos de integración y articulación.

Todo ello sin olvidar a los sujetos que forman esas redes, individuos que utilizaron a su favor todas las nuevas oportunidades que la situación política les ofrecía. A analizar esta perspectiva de oportunidades se dedica el primer bloque de este volumen. El primer trabajo es el estudio conjunto de José Javier Ruiz y Vicente Montojo en los que se constata la rápida integración de los naturales lusos en la gestión global del imperio como embajadores, espías, comerciantes, banqueros o soldados en el s. XVI. Con una Monarquía en expansión se abría un enorme y excepcional campo de promoción y crecimiento que parecía presagiar una rápida y poco problemática unión, pero el recorte de inversiones por parte de la Monarquía, y por consiguiente, la merma de oportunidades para todos dejó bien patentes los límites de tal unión. El segundo trabajo que nos habla de la Monarquía como espacio de oportunidades para los portugueses es el firmado por Domingo Centenero de Arce, que trata de ampliar lo ya anunciado en el trabajo anterior como lo es la participación de los naturales lusos en los ejércitos de la Monarquía junto a aragoneses, castellanos o valencianos. Un trabajo que ciertamente está más orientado a plantear pertinentes interrogantes en torno a la verdadera imbricación de los lusos en la Monarquía, que a cerrar cuestiones.

Para entender esta dinámica de integración y rechazo de la unión con la Monarquía Jean-Frédéric-Schaub se centra en un territorio de indudable excepcionalidad política y geográfica. Este es el caso de Islas Azores, especialmente el caso de Terceira, donde el autor detecta rasgos muy esclarecedores sobre las distintas dinámicas de los imperios portugués e hispánico de finales del s. XVI y principios del XVII. Por su parte, María Manuel Ferraz, centra su estudio en el negocio de los contratistas portugueses de esclavos de Cabo Verde con la Corona. Evidentemente, en este caso la convergencia de intereses hizo que la integración fuera completa, aunque no exenta de lógicos roces. Nunziatella Alessandrini fija su atención en la colonia de italianos que ya antes de la unión vivían en Lisboa, ciudad deslumbrante de la época y que, para muchos, era la capital natural de los Estados ibéricos. Con Felipe II estos italianos mantuvieron su situación de privilegio dada la enorme reputación de los mismos, tanta, que de hecho en muchas ocasiones funcionaron como embajadores entre los diferentes Estados italianos y Felipe II. Complementario a este trabajo es el presentado por Federica Ruspio, que nos presenta a la situación de los portugueses en Venecia, y el de Stefano Andretta que radiografía la actuación de la diplomacia italiana ante la unión de ambos reinos.

El segundo bloque lleva por título *Entre a Relevância y la integração, y en ella se pone el foco en las instituciones y su imbricación en la Monarquía Católica. Como bien dicen los editores*, estas fueron más reticentes e inmovilistas con respecto a esta unión de lo que podían ser los individuos, en parte por ser los tradicionales pilares políticos portugueses, pero sobre todo por razones corporativistas. Esta dinámica se ve confirmada en el trabajo que Fernanda Olival dedica a las Órdenes Militares portuguesas, donde analiza las tensiones entre los cambios operados en ellas tras la llegada de la Corona española y las continuidades, donde realmente se enfrentaban los intereses de la Monarquía y de los caballeros, que casi nunca eran coincidentes. Más complicado era mantener cierta independencia para la Inquisición portuguesa, como refleja el trabajo de Ana María López-Salazar. Tanto la inquisición española como la lusa luchaban por ser independientes del papado apoyándose en la figura del rey, a la vez que intentaba guardar distancias con el mismo. A este sutil juego de presiones, de por sí ya muy complicado, la inquisición lusa tuvo que unir los intentos de subordinación a la que le sometió su homónima española, presiones de las que se defendió consolidando y perfeccionando su estructura, procedimiento y jurisdicción por medio de los Regimientos de 1613 y 1640.

Las continuidades y rupturas llegaron, como no podía ser de otra forma, a las colonias. El estudio de las relaciones luso-españolas en estas colonias parece ser que aún tiene mucha capacidad de profundización, y que cuanto más se ahonda, más complejidad e interacción entre ambos sale a la luz.

Eso parece denotar, por ejemplo, el trabajo que cierra el análisis de las colonias en este volumen a cargo de Oscar López Trujillo. Su trabajo se plantea poner en duda la concepción tradicional de la historiografía argentina, que aboga por el prolongado enfrentamiento que se dio entre los bonaerenses de origen castellano y los lusos llegados con posterioridad como dinámica de elites en Buenos Aires. Esta elite no era un estamento cerrado como lo demuestra la presencia de

portugueses en el cabildo, lo que denota una dinámica mucho más ágil de la aceptada tradicionalmente. La Corona propició y diálogo con las elites regionales y practicó una cierta tolerancia, lo que fue fundamental para que el Imperio colonial español sobreviviera hasta el s. XIX.

Recuperando el orden natural de trabajos nos encontramos con el estudio de Bruno Feitler, que centra sus esfuerzos en analizar los cambios y continuidades que se operaron en la estructura de la Iglesia de Brasil bajo el gobierno de los tres Felipes. Feitler llega a la conclusión que no hubo una política homogénea a lo largo de este período, aunque sí que detecta una intervención creciente por parte de los monarcas paralela a la toma de conciencia de la importancia económica del territorio brasileño y al fin de la Tregua de los Doce años con las Provincias Unidas. Una política, basada en la experiencia peruana, que esencialmente buscaba controlar la ortodoxia católica tanto de los indígenas como de los europeos, a través de todos los medios que tenían a su alcance para integrarlos en las estructuras del imperio. Estas mudanzas en la América portuguesa, especialmente en Brasil, no puede considerarse un simple paréntesis sino uno de los momentos más importantes tanto en la construcción de las relaciones entre la colonia y la metrópoli y las prácticas de poder que se generaron entre ellas. Esa es la conclusión a la que llega Guida Marques analizando el impacto que tuvo la unión en las colonias portuguesas. En dicho estudio se hace especial énfasis en no obviar las dinámicas locales y la inserción de éstas en el espacio imperial, para cuyo análisis se propone dejar de lado una visión eurocentrista.

Otro ámbito de enorme y obvio interés es el de Asia Oriental, donde la rivalidad entre lusos y castellanos venía de atrás. Ambos compartían una total dependencia del comercio marítimo, la precariedad en recursos de todo tipo, y un similar estatuto de periferia de la periferia en sendas coronas, y ambos ahora se veían obligados a colaborar. Manel Ollé constata en su estudio que en las primeras décadas estas relaciones estuvieron marcadas por el recelo y el cálculo estratégico para sacar mayor provecho y que estas siempre se movieron en terrenos contradictorios. Por tanto, para Ollé es imposible encontrar respuestas unívocas y rotundas y sólo atendiendo a la multiplicidad de tramas y dinámicas, podremos apreciar mejor los matices de tan interesante relación.

Manuel Lobato centra su estudio en las relaciones hispano-lusas en el ámbito de las Filipinas, marcadas de nuevo por la desconfianza mutua y la obligación de colaborar impuesta por las instancias superiores. Los equívocos y los juicios exagerados dejaban bien patente las distintas idiosincrasias y fueron alentadas, sin apercibirse de ello, por las políticas emanadas de Madrid, que aún así consiguieron, al menos en la zona de las Molucas, una colaboración fructífera entre lusos y españoles.

El tercer bloque, quizá el menos compacto temáticamente, se abre con el trabajo de Gaetano Sabatini. En él volvemos a espacios de convivencia e interacción entre españoles y portugueses como lo fue Roma. Los portugueses están presentes en la Ciudad Eterna desde el s. XIII con una importante comunidad, sobre todo de religiosos y mercaderes, que a partir del año mil quinientos se

aglutinarán en torno a la Iglesia, Hospital y Cofradía de San Antonio de los portugueses. A través de la vida financiera de dicha institución, el autor nos muestra las enormes fricciones que se produjeron entre la comunidad portuguesa y los representantes del rey de España ante la Santa Sede, sobre todo a partir de los años treinta del año s. XVII.

María Jordán Arroyo utiliza un enfoque de lo más sugerente para tomar el pulso a esta unión; el discurso profético. En la batalla de visiones, de profecías que anunciaban Lucrecia de León o la Monja de Lisboa por ejemplo, podemos rastrear los miedos, filias y fobias de este interesante momento histórico. Destaca en sus conclusiones la constatación de que los sueños de algunas personas dentro de estas dos realidades disímiles coincidían, ambos pueblos comparten una raíz ideológico-religiosa común en la que existen promesas de Mesías y tiempos de bonanzas.

Continuamos con dos grandes trabajos a cargo de Félix Labrador Arroyo y Santiago Martínez Hernando. Con la lectura de ambos estudios tendremos una excelente visión cortesana a lo largo de toda la unión de coronas. En el primer trabajo a cargo de Labrador Arroyo, se analizan las consecuencias de las frustradas visitas del rey a tierras portuguesas. La falta durante tanto tiempo del rey en el reino producía un paulatino abandono de la Corte por parte de los hidalgos, a favor de Madrid o Valladolid, además de producir frustración entre aquellos que ocupaban cargos mayores en ella. Se generaba con ello un gran malestar y una cierta parálisis del sistema que hacía de la jornada cuestión de gran importancia.

En esta dejadez de los asuntos portugueses tuvo que ver mucho el Duque de Lerma, que tenía otras prioridades, como el traslado de la capital a Valladolid. Contrario a las posiciones del Duque se situaba el Virrey Cristóbal de Moura, que veía la jornada como algo fundamental para retomar la situación política y económica del reino. Además, le sugería al rey que mantuviera la tradición en las costumbres, pues como dejó muy claro al secretario Pedro Álvares Pereira, echaba de menos los tiempos del Rey Prudente. Precisamente sería este secretario el que escribiría un memorial indicando la absoluta necesidad de la visita del rey siendo poco después destituido, lo que hacía crecer la preocupación entre los portugueses de un nuevo retraso en la visita del rey, como así ocurrió. La junta creada para tratar la jornada en manos de Lerma no hacía sino retrasar sine die la forzosa visita, a pesar de los vehementes consejos y advertencias del Virrey, que sólo recibía de su monarca frías respuestas y finalmente, la obligación de presentar su dimisión.

El rey, desoyendo a gran parte de su Consejo de Estado, retrasó su viaje de nuevo marchando a Valencia, sin duda todo ello por influjo de Lerma. Las reacciones no se hicieron esperar y toda una literatura comenzó a reflejar el malestar por esta situación en obras como las de Luís Mendes de Vasconcelos o Manuel Severim.

El segundo trabajo, a cargo de Santiago Martínez, fija la atención en el hijo de Cristóbal Moura como prototipo de la aristocracia del Portugal de los Habsburgo. La postura de aislamiento de Lerma hacia Cristóbal de Moura, la heredó su hijo Manuel

RESEÑAS

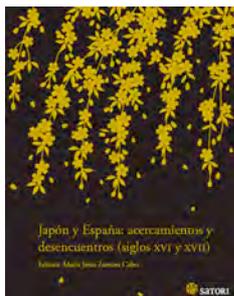
de Moura, Marqués de Castelo Rodrigo Pronto sus dotes diplomáticas y cortesanas le hicieron salir de ella y recibir las gratificaciones, mercedes y honores de Felipe IV.

Tan grande era su ascendiente sobre el rey, que incluso llegó a postularse como valido frente al conde duque de Olivares. La victoria de este último propició que el portugués saliera a su pesar de la corte madrileña a plazas y tareas nunca fáciles. Su buen hacer, referido en el artículo, en Lisboa, Roma, Ratisbina, Viena y Bruselas a lo largo de casi veinte años y su fidelidad al monarca español tras la Restauração portuguesa, le hicieron vencer las reticencias infundadas del rey hacia su persona y volver a la capital madrileña. En los pocos años que pudo disfrutar de su vuelta, recibió títulos, honores y parabienes del monarca.

Cierra el volumen el trabajo de Stuart Schwartz, que analiza la actitud del pueblo llano portugués durante la unión de las dos Coronas y la Restauração. Esta cuestión ha estado gravitando a lo largo de todo el volumen y muchos son los autores que ponen en duda el protonacionalismo popular que ha sido tradicionalmente argüido por la historiografía hasta fechas recientes. Para ello el autor se propone mover un poco el foco de la corte y el gobierno central hacia la mayoría de la población, apoyándose en las fuentes inquisitoriales españolas.

Hasta aquí el análisis de los casi veinte trabajos que componen este volumen. En él se constata la vitalidad de la que disfruta el estudio de este tan especial periodo histórico. El nivel de los trabajos es notorio y sobre todo anuncian, explicitan, investigaciones en curso que, a buen seguro, darán interesantes frutos. Se echa en falta, sin embargo, algún trabajo que rastreara las conexiones culturales entre ambos pueblos y sobre todo una mayor agilidad a la hora de publicar los resultados. Evidentemente en esto no tienen parte ni editores ni autores, pero la frescura de las investigaciones se ve muy atenuada si la publicación de las mismas se retrasa tres años. Excesivo tiempo en que ni los propios autores ni la disciplina habrán dejado de investigar y avanzar.

**-Roberto Morales Estévez-
Universidad de Salamanca**



ZAMORA, María Jesús (ed.); *Japón y España: acercamientos y desencuentros (XVI y XVII)*. Gijón: Satori, 2013. ISBN: 978-84-9401-642-4.

Cuando en 1543 los comerciantes portugueses, acompañados de misioneros jesuitas, arribaron a las costas de Japón, pocos podían imaginar el enorme impacto cultural y político que se iba a desencadenar. Ciertamente se produjo un encuentro entre dos mundos, dos culturas, que se trataron en casi todas las ocasiones en un plano de igualdad y respeto. Y con los intercambios culturales y comerciales llegaron épocas de entendimiento y mutua influencia, alternándose con otras de desencuentros profundos, que culminaron con la prohibición del cristianismo en época Edo.

Encuentros y desencuentros cuyos vestigios documentales se perdieron en el sakoku japonés, aunque por fortuna también fueron plasmados por comerciantes, diplomáticos y aventureros occidentales. Y, sobre todo, por los religiosos de la Compañía de Jesús, que se sumergieron por completo en la cultura japonesa. Recuperar y dejar constancia de las últimas líneas de investigación de tan intenso e interesante momento es lo que se propone el volumen que nos ocupa; *Japón y España: acercamientos y desencuentros (siglos XVI y XVII)*. Para ello, y como explicita el profesor Hidehito Higashitani en el prólogo, se adopta un enfoque multidisciplinar y altamente bilateral como garantía de rigor académico.

Tras una breve y acertada introducción histórica a cargo de Yayoi Kawamura, abre el volumen el profesor Almazán Tomás advirtiéndonos sobre la riqueza de conceptos que se esconde bajo la acepción de arte Namban, nacido del encuentro cultural de las técnicas y temas occidentales con el arte japonés. En España este arte fue valorado a partir de finales del XX, gracias al jesuita Fernando García Gutiérrez. El estilo Namban es una verdadera, aunque escasa, crónica visual de este encuentro entre ambas culturas y más útil a los ojos del historiador que el arte que desplegaron los jesuitas, más interesados en catequizar que en dejar constancia gráfica de este encuentro.

Fruto de este encuentro cultural es el castillo de Azuchi, construido por el caudillo más importante del siglo XVI, Oda Nobunaga. A su estudio dedica su artículo Yoko Hara, concluyendo que en la concepción del mismo se visualiza la postura del caudillo admitiendo todas las religiones desde una óptica renovadora, como lo fue la separación entre religión y política. Con este castillo, hoy desaparecido, Nobunaga anunciaba a todo el mundo su ideal religioso y sus ansias de unificar el país. Ansias e ideales que no murieron con el asesinato del caudillo, perpetuándose su modelo de castillo en construcciones posteriores como los castillos de Osaka, Edo o Himeji.

RESEÑAS

Para completar la visión artística de este encuentro hay que referirse al estudio que los occidentales hacen del arte japonés, sobresaliendo en ello de nuevo los misioneros jesuitas. A ellos se dedica el estudio de Elena Barlés destacando la labor del jesuita napolitano Alessandro Valignago. Barlés también destaca al jesuita portugués Luís Fróis, aunque sin lugar a dudas la principal figura es el también jesuita lusitano João Rodrigues, dado el enorme interés de su obra. En ella encontramos numerosas referencias sobre pintura japonesa, fabricación de armas o el arte de barnizar. Por encima de todas estas informaciones destacan una serie de capítulos que dedica a la manifestación cultural y artística más singular de Japón: la ceremonia del té, realmente excepcional por sus singulares aportaciones y rigurosa documentación.

El presente volumen dedica muchos e interesantes trabajos a la literatura, nada de extrañar ya que en ella se produce un intenso cruce de influencias y paralelismos que llegan incluso a alcanzar a numerosos poetas españoles e hispanoamericanos contemporáneos. En esta línea se mueve el exquisito y no menos poético artículo de Luis Miguel Vicente en su estudio comparativo entre las figuras de Matsuo Bashō y Octavio Paz. Esta transculturación literaria también es patente en el teatro misionero ibérico en Japón. Este interesante aspecto no ha sido estudiado en profundidad hasta el momento y en ello se ocupa Javier Rubiera, en cuyo trabajo ya nos va adelantando unas más que interesantes conclusiones. Complementando el trabajo de Javier Rubiera, encontramos el estudio de Fernando Cid Lucas que también analiza el teatro jesuítico, pero en este caso centrándose en las representaciones realizadas en suelo ibérico, ahora no con fines misioneros, sino con intereses propagandísticos y difusión de su obra evangelizadora en tierras japonesas.

Las influencias entre el teatro español y nipón es el motivo de estudio de Jaime Fernández, que realiza una sugestiva comparación entre las figuras de Lope de Vega y Monzaemon Chikamatsu. Fernández encuentra sorprendentes coincidencias entre ambos creadores al tratar temas como la grandeza o la dignidad del individuo, tanto más sorprendentes si tenemos en cuenta que ambos desconocían el teatro nacional del otro. Grandes similitudes pero evidentemente también grandes diferencias, como por ejemplo el énfasis que el español pone en el individuo en contraposición a la idea de grupo que subyace en el teatro del japonés. Entre la literatura española y japonesa se producen, como venimos reflejando, influencias que nacen del fruto de una admiración mutua que aún continúa, como se refleja en el estudio sobre Erasmo y Cervantes que podemos disfrutar de la mano del profesor Ryujin Nomura. Perspectiva exógena que sólo puede mejorar la comprensión de estos grandes clásicos europeos. En la misma línea, pero desde el lado occidental, encontramos el trabajo de José Pazó en torno a la obra de Shosaku Endo *El Samurai* y de cómo éste refleja la embajada de Tensho acaecida en 1582. Los japoneses se interesaron muy pronto por la producción literaria europea como lo demuestra la recepción de la obra de Fray Luis de Granada, *Symbolo da Fee* o *Fides no Quioi* de 1611 en lengua japonesa. El único ejemplar que ha sobrevivido al paso del tiempo y las vicisitudes políticas fue redescubierto en 2009 y servirá, según

el estudio de Yoshimi Orii presente en este volumen, para abrir nuevas líneas de investigación y comprensión de tan intenso contacto cultural.

Sin lugar a dudas el literato español que más contribuyó a marcar una visión sobre el pueblo japonés fue Baltasar Gracián, que sirve a Hidehito Higashitani para elaborar un estimulante trabajo lleno de erudición donde contextualiza la máxima graciana que identifica a los japoneses como los españoles de Asia, estableciendo además, lazos entre el conceptismo graciano y el arte japonés de *restar*.

Asociado a este intercambio literario y misional encontramos un interés por conocer y entender la lengua japonesa. Vuelve a surgir en el estudio de Jun-nosuke –Miyoshi la figura del jesuita lusitano João Rodrigues, que no sólo reflejó en sus trabajos el arte japonés, sino que se preocupó además por conocer la lengua nipona y sobre todo el keigo, término que designa literalmente el sistema conjunto de los términos honoríficos y de cortesía, nacido precisamente del contacto con las gramáticas occidentales. Interés que no finalizó con la expulsión de los cristianos de la isla nipona como refleja la obra del franciscano Melchor Oyanguren, *El arte de la lengua nipona*, publicado en 1738. Como refleja Santiago U. Sánchez Jiménez, este fascinante guipuzcoano intentó la primera sistematización de la gramática japonesa a partir de la perspectiva lingüística del español, basándose para ello en el modelo gramatical de Antonio Nebrija. Oyanguren utiliza sus extensos saberes en lenguas romances y sobre todo vasca, de la que también fue su primer gramático en una obra desgraciadamente perdida, para establecer comparativas para su comprensión. Con este método se anticipaba a la lingüística comparada que surgiría años más tarde.

Y es que los estudios de gramática y traducción son básicos para entender estos intercambios culturales, y hoy día más que nunca, como refleja el trabajo de Noritaka, que llama la atención sobre la importancia de aplicarse en traducciones lo más rigurosas posibles, ya sean del español al japonés o viceversa, extremo este que a veces no se cumple con el celo que se debiera.

Hablando de Japón y su encuentro con Occidente, la referencia a San Francisco Javier es ineludible. Kayoko Takagi aborda su figura en un interesante artículo donde nos muestra cómo el mito asiático del *anzuelo perdido* se ha mutado en cuento tradicional japonés conocido como *El pescadorcito Urashima*, y en Occidente, donde lo hemos recibido como el milagro del cangrejo, propio de la hagiografía de San Francisco.

En cuanto a trabajos de corte histórico encontramos el estudio de Carla Tronu, donde analiza las asociaciones que entre misioneros y comerciantes se produjeron. En un principio estas fueron beneficiosas, pero a la postre abocó al fracaso a ambos en beneficio de los comerciantes holandeses e ingleses, que no introdujeron el matiz religioso en sus relaciones. Emilio Sola, apoyándose sobre todo en la literatura de avisos, radiografía las relaciones diplomáticas entre Austrias y Tokugawas, certificando en un preciso análisis que el postrer fracaso de los españoles en Japón llegaba por el agotamiento de un viejo modelo colonial y

RESEÑAS

monárquico que no supo hacer frente al mercantilismo holandés, más moderno y dinámico.

Cierra el volumen un ambicioso estudio de María Jesús Zamora, a la vez editora del volumen que estamos tratando, en el que intenta analizar y estudiar los elementos que el imaginario demoniaco europeo tomó del japonés y la reelaboración que de los mismos se hicieron. Para ello la autora no duda en utilizar fuentes literarias que, apoyadas por las artísticas, le llevan a encontrar en ellas rasgos, características y formas de actuación idénticas entre culturas en principio tan dispares. Con este trabajo se pretende abrir nuevas líneas de investigación que redundará en la comprensión de ambas culturas.

Nos encontramos ante un libro muy compensado en todos los aspectos. Con artículos de una extensión similar y adecuada, que hacen de los trabajos certeras píldoras de estudio sin espacio para digresiones que serían tan innecesarias como molestas. La unión de profesionales de ambas culturas no hace sino enriquecer un diálogo que no debe cesar ya que en él está el conocimiento y el respeto hacia el otro y su cultura. Y para enriquecer aún más el diálogo de este enfoque bilateral, especialistas de las más variadas disciplinas.

El volumen vuela a un gran nivel aunque puestos a ser puntillosos podemos decir que se echa en falta algún estudio más desde el ámbito histórico, sobre todo en cuanto a la percepción que se tuvo en la Corte española de tan interesante encuentro. También se echa en falta que tan bella portada no se ve acompañada en el interior por aparato iconográfico en color, y no el blanco y negro que nos ofrece la editorial, siendo especialmente sangrante en artículos como el de María Jesús Zamora o el de V. David Almazán Tomás. Fotos en blanco y negro y en algún artículo inexistentes cuando éste lo pide claramente. Este es el caso del magnífico trabajo de Yoko Hara, dedicado al castillo de Azuchi, que queda huérfano de imágenes.

Estamos, en fin, ante un libro especialmente pertinente en estos momentos ya que nos relata, nos dibuja, la realidad del momento histórico en que realmente se produjo la ahora tan famosa globalización. Buceando en estas experiencias es como podemos constatar enriquecedores encuentros sin obviar los muchos y peligrosos desencuentros basados en la negación del otro. Sólo aprendiendo de ambos podremos construir un mundo más habitable para todos.

**-Roberto Morales Estévez-
Universidad de Salamanca**



BEAUCHAMP, Alexandra (coord.): *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid: Casa de Velázquez, 2013.

El presente volumen recoge un total de 10 de colaboraciones (a los que se le debe de sumar una conclusión final) reunidos por Alexandra Beauchamp en torno a la difícil cuestión del número de oficiales que compusieron las cortes de la Baja Edad Media. Los diferentes capítulos que encontramos en él combinan estudios centrados en los séquitos (regios y principescos) tanto de la Península Ibérica (A. Beauchamp analiza el caso Pedro IV de Aragón; S. Coussemacker se aproxima a la corte de Sancho IV y su mujer, F. de P. Cañas centra su atención en la cámara de Juan I de Castilla; J. Sáiz se ocupa de Alfonso V de Aragón, y M. Narbona estudia el caso de María de Castilla, reina de Aragón) como de otros ámbitos europeos (J. Peltzer ofrece una panorámica muy completa de la situación de las cortes en el Imperio al final de la Edad Media, el trabajo de J. Fantysová-Matějková se detiene en el caso de Juan de Bohemia, A. Lemonde-Santamaría describe la situación de la corte de Humberto II en el Delfinado, R. Schott pormenoriza lo relativo al Riksråd de la incipiente unión de Kalmar en tiempos de la reina Margarita, y O. Cantentaut hace lo propio para el consejo de los últimos soberanos de la dinastía capeta. Sin embargo no es la geografía de los trabajos la encargada de configurar los bloques del libro, sino que éste queda repartido en dos apartados en función de objetivos complementarios. El primero de ellos, a modo de exhaustiva introducción (formado por los tres primeros trabajos más el capítulo introductorio propiamente dicho) centra su discurso en la relación entre la imagen ideal y la imagen real de las cortes, analizando para ello la literatura procedente del entorno regio (tanto de sus propias cancillerías como relatos cronísticos). Con ello los autores buscan analizar y exponer el papel de las cortes como reflejo del ideal de magnificencia de las sociedades bajomedievales. Para alcanzar dicho objetivo, dichos trabajos se incluyen (especialmente, aunque esta percepción podría extenderse a la obra en su conjunto) en debates tan fructíferos en la actualidad como el de la representación del poder medieval, el problema del servicio, o el del uso de la palabra escrita como instrumento de poder.

Mientras, en el segundo apartado (mucho más amplio pues es casi el doble en extensión), el resto de autores centran sus páginas en ambiciosos estudios de caso. Sin perder el carácter que ya se ha comentado para la primera sección, corresponde a esta segunda un mayor interés en mostrar una gran cantidad de información que desconocíamos, ya sea por su lejanía (como el caso de la unión de Kalmar), por su escasez documental (para el caso de algunas cortes de Francia y Castilla) o, simplemente, por la juventud de esta área de conocimiento en nuestro

medievalismo (en el que podrían incluirse todas las ibéricas, y especialmente los ejemplos de la Corona de Aragón).

Así pues se trata, sin lugar a dudas, de un libro que resultaba necesario en la producción historiográfica hispánica (o hispanista), ante el creciente impulso que van tomando, desde hace ya varios años, los estudios sobre las cortes de este periodo. Entre los aspectos más positivos que debemos destacar se encuentra en primer lugar el de su ya mencionada variedad, convirtiéndose precisamente su carácter de obra colectiva en uno de los principales atractivos de la obra. Frente a la dificultad de conseguir una coherencia interna, común a tantas obras, la presencia de unos objetivos compartidos y de un marco cronológico/ espacial más o menos homogéneo, permite que la disparidad se convierta en un medio muy eficaz para mostrar la vitalidad de estos estudios. Por otro lado, el carácter parcial de los capítulos (que sólo abordan el volumen de las comitivas reales/principescas) ahonda este carácter unitario gracias a su perfil de obra especializada. En este sentido, la publicación en su totalidad puede considerarse como un ejercicio de historia comparada, fruto no sólo de la interacción entre los diferentes estudios de caso, sino también del desarrollo de esta perspectiva (de manera particular) en muchos de los trabajos que en ella se contienen. De igual modo, esta diversidad de enfoques y objetos de estudio son también representativos del esfuerzo por suplir la escasez documental que tantas veces dificulta en el estudio de las cortes bajomedievales. Para ello los autores demuestran la versatilidad que ofrecen (a parte de las crónicas y documentos normativos ya mencionados) los recursos contables y cancllerescos (entre otros), y por ello puede considerarse como un volumen verdaderamente exhaustivo en lo que se refiere al tratamiento de las fuentes.

Por otro lado, el lector encontrará en la lectura del libro múltiples sugerencias en la forma de tratar los datos recogidos a partir de dichas fuentes, pudiéndose aprovechar una dimensión didáctica en cada uno de los trabajos. En primer lugar, la lectura de los textos puede servirnos para reflexionar sobre la propia naturaleza de los entornos cortesanos, que ya no pueden concebirse sólo como una noción geográfica en donde el rey y sus cortesanos están, parafraseando al Rey Sabio. El énfasis en el componente humano de la corte incide en la dimensión social del grupo, que pone en contacto tanto al rey con sus elites como a diferentes grupos de aquellas. Del mismo modo, la preocupación de los trabajos por cuestiones como la afinidad entre el rey y su corte, la presencia (o la ausencia) de los cortesanos (y de determinados tipos de cortesanos, en función de su naturaleza, extracción social, etc.), o las reflexiones sobre la evolución interna del séquito regio a lo largo de un reinado, nos muestra la fuerza de las ideas de R. Asch, y el interés por la dimensión temporal de la corte. Por supuesto, la Baja Edad Media es un momento especial para las cortes europeas (en su conjunto), pero también los autores muestran lo importante de analizar el momento político para cada uno de los ejemplos, e incluso la evolución de los "momentos" personales de cada soberano, con las implicaciones que eso conlleva en la formación de su corte.

De la misma manera, y como se refuerza en su conclusión, en muchos de estos trabajos aparece también la importancia del número como símbolo. A lo largo de diferentes páginas se presentan multitud de preguntas en torno al número en la

RESEÑAS

corte. Desde un punto de vista más cultural se nos recuerda, por ejemplo, las posibles repercusiones de la concepción del número en los grupos cristianos y judíos. En otras ocasiones se configuran reflexiones sobre la capacidad de analizar el valor (o la estima) a partir de la cantidad y de lo numérico, ya sea desde el punto de vista de la dignidad del soberano, o desde la propia concepción del servicio (y por tanto de los servidores). Por último (aunque sintetizando) podemos apreciar también una visión en la que esa relación de calidad y número finaliza con su vinculación también con la persona.

Todo ello se completa en la mayoría de los trabajos con reflexiones en torno a la consideración de la corte como grupo. Así por ejemplo, destacan las consideraciones sobre la gestión económica de estos séquitos, o el análisis de las relaciones de poder en el seno de la corte, incluso se encuentran presentes los estudios sobre la Historia de las mujeres (tanto en el estudio de cortes específicamente femeninas, como la participación de las mujeres en séquitos configurados alrededor de hombres). Se trata por tanto de un libro del que debe destacarse sobre todo su utilidad para la investigación histórica sobre las cortes en este periodo, así como su esfuerzo en profundizar sobre unos estudios que todavía tienen mucho que decir. La ágil lectura de sus capítulos así como su apartado final de fuentes y bibliografía empleados por los autores en su conjunto redonda en esta idea de volumen práctico para la consulta del dato histórico, referencia historiográfica, o fuente documental.

**-Germán Gamero Igea-
Universidad de Valladolid**



SANZ AYÁN, Carmen; *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Colección Estudios. Madrid. Marcial Pons, 2013. ISBN: 978-84-9282-091-7.

El tema abordado en el nuevo libro de Carmen Sanz Ayán, catedrática de Historia en la Universidad Complutense de Madrid y académica de la Real Academia de la Historia, se ajusta con exactitud al título que le ha dado: los banqueros y la crisis de 1640. Faltaba a día de hoy un estudio detallado de los aspectos financieros de una de las décadas más críticas en la Historia de España, en la que se perdió la hegemonía en Europa (Westafía, 1648) y se asistió a una cadena de rebeliones en distintas partes de la monarquía: Cataluña, Portugal, Nápoles, etc. Con este trabajo el vacío existente ha quedado cubierto, y lo que hasta ahora eran alusiones aproximativas y argumentos repetidos, dejan paso a un conocimiento más certero de lo que ocurrió entorno a la bancarrota de 1647, el antes y el después que rodeó la decisión de Felipe IV de declararse en quiebra y anunciar la suspensión del pago de la deuda acumulada por la monarquía. ¿Cuál fue el papel jugado por los banqueros que financiaban a la monarquía en esta crítica situación? ¿Cuál fue la posición de la corona ante sus acreedores y cómo se renegó la deuda con ellos? Éstas son las principales preguntas que se ha propuesto responder la autora en su libro.

El alto grado de complejidad del tema planteado, que afecta a cuestiones propias del ámbito fiscal y financiero del pasado español, es resuelto de manera clara y con voluntad pedagógica, lo cual es siempre de agradecer por los lectores de asuntos tan complicados como importantes para el entendimiento cabal de la realidad. La autora explica esta problemática a través de tres líneas de argumentación. En la primera línea de su análisis aborda una espinosa cuestión que a veces resulta incomprensible para quienes no son especialistas en temas de fiscalidad, finanzas y mundo de los negocios: es el lenguaje, o jerga, propia de quienes trataron en este terreno. Se refiere este lenguaje a los instrumentos utilizados en el mundo financiero y mercantil del siglo XVII, letras de cambio, tipos de compañías de negocios, ferias y plazas, distintas modalidades de asientos firmados con el rey, consignaciones entregadas a los acreedores y fuentes del beneficio obtenido por los créditos adelantados a la hacienda regia. Es esta última parte, la dedicada a los beneficios obtenidos por los banqueros del rey, la que más luz arroja sobre el mundo económico, financiero y comercial del siglo XVII. ¿Dónde estaba la ganancia de los grandes banqueros del rey y cómo se conseguía? La respuesta a esta pregunta nos introduce con sencillez y claridad en la lógica de las llamadas consignaciones, las fuentes desde donde se devolvía al banquero lo prestado, además de otro tipo de ganancias complementarias nada despreciables. Al estar las consignaciones que recibía el banquero situadas sobre las bases

fiscales y sobre las rentas que nutrían la hacienda regia, los hombres de negocios se vieron obligados a penetrar, no sin tensión ni conflicto, tanto en los ámbitos del poder local español como en los de la administración hacendística. Tuvieron, además, que hacer frente al sistema legal, político y económico de la época, ya que reunir capitales, prestárselos al estado y conseguir reembolsar las devoluciones obteniendo beneficios exigía organizar empresas de enorme complejidad y eficacia. La autora, desentrañando el interior de todo este sistema, nos muestra finalmente aspectos fundamentales de aquella sociedad; de la historia financiera pasamos así a la historia política y social.

En la segunda línea de análisis, Carmen Sanz Ayán trata la evolución de la financiación de la monarquía durante los años de la década de 1640. Fue un momento de inflexión, en el cual se pasó del dominio secular que habían disfrutado los genoveses como financieros de la corona a la hegemonía de los portugueses, que consolidaron en este periodo y que mantendrían durante toda la segunda mitad del siglo XVII. La autora nos muestra como la competencia entre genoveses y portugueses hizo que unos y otros se vieran implicados en las luchas políticas y cortesanas del momento en el intento de mantener su control sobre las esferas más altas del ámbito financiero, en donde se establecían los grandes contratos con la corona. Pero no siempre esta relación fue de dura competencia, ya que como nos muestra la autora en su libro hubo también experiencias interesantes de colaboración entre unos y otros, e incluso, formas híbridas de cooperación entre hombres y capitales genoveses y portugueses.

Las bruscas turbulencias políticas y sociales de esa década han conseguido ocultar algunas de estas dinámicas económicas y financieras que fueron decisivas para los tiempos siguientes. La autora consigue despejar las principales incógnitas de este problema. Una tras otra, año por año, nos muestra las tablas de los créditos totales recibidos por el rey para financiar las necesidades principales de la monarquía; acompaña estas tablas con los listados de los banqueros que prestaron al monarca, ordenados según el volumen de los créditos aportados por cada uno de ellos; y finalmente, la autora nos enseña de dónde obtuvo el rey los recursos para las devoluciones de tales créditos. Queda clara así la lógica que conectaba los intereses de los banqueros, que adelantan capitales y se los reembolsan por medio de distintas fórmulas, con los intereses de los ministros del rey que entraban en negociación con ellos, urgidos por los graves problemas en la agenda política.

Finalmente, en los últimos capítulos se nos muestran los principales protagonistas de las altas finanzas de mediados del siglo XVII. ¿Quién es quién entre los banqueros de Felipe IV en el ecuador de su reinado? Destacan los banqueros portugueses, que alcanzaron la hegemonía a partir de entonces: poderosos y eficaces hombres de negocios entre los que había algunos que venían firmando asientos desde tiempo atrás y otros nuevos que se incorporaron en los años de la década de 1640. No desaparecieron del todo los genoveses "tradicionales". Y a todos ellos se sumaron algunos grupos financieros de origen toscano, flamenco e inglés. Los portugueses son, sin embargo, los que acaparan en este estudio un análisis más detallado y extenso. Su condición conversa les singulariza y diferencia del resto de banqueros, a la vez que les convirtió en objeto

RESEÑAS

de estigmatización social y de indagaciones inquisitoriales. Esta circunstancia fue clave en los intentos de promoción social de estos grandes hombres de negocios, que intentaron saltar de las finanzas a la nobleza como recompensa a sus grandes servicios al estado. Pero su defecto de sangre, “pecado social”, mediatizó todo el proceso de ascenso que experimentaron en sus vidas así como las estrategias que siguieron para alcanzarlo, determinando además sus comportamientos en el escenario público. Por otro lado, la sospecha que existía hacia los conversos precipitó reacciones adversas en diversos ámbitos, tanto en el local como en el peninsular, e, incluso, en el espacio global de una monarquía de amplitud pluricontinental como fue la española.

El libro, en resumen, demuestra ser el resultado de un largo y minucioso trabajo de investigación sobre la realidad financiera de mediados del siglo XVII y de sus conexiones estrechas con la vida política, económica y social de aquel momento de profunda crisis. Además de aclarar cuestiones fundamentales en este campo, nos plantea algunas líneas de investigación muy sugestivas que sin duda darán pie a nuevos trabajos sobre esta temática.

**-Juan Ignacio Pulido Serrano-
(Universidad de Alcalá)**



LÓPEZ DÍAZ, María (Ed.): *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013. ISBN: 978-84-9940-513-1

Como consecuencia directa del Seminario Científico "Élites y poder en las Monarquías ibéricas: del siglo XVIII a las reformas liberales" desarrollado en la Facultad de Historia de la Universidad Vigo los días 1 y 2 de diciembre de 2011¹ organizado por el grupo de investigación creado bajo el proyecto denominado "La Galicia meridional en el siglo XVIII. ejercicio del poder, elites y estrategias familiares", sale a la luz este trabajo con algunas significativas² modificaciones sobre los trabajos presentados originalmente³ siendo finalmente doce los estudios presentados en el libro divididos por la editora para su presentación en cuatro partes: un primer apartado de carácter metodológico ("Modelos interpretativos"⁴), un segundo grupo centrado en el ejercicio efectivo del poder -y su justificación teórica- de las élites a nivel central, regnícola o municipal ("Élites y dinámicas de poder"⁵), un tercer conjunto de trabajos centrado en diferentes aspectos del estamento nobiliario, una de las élites sociales por excelencia en el Antiguo Régimen, ("Nobleza y élite"⁶) y el último en relación con las élites de la Monarquía portuguesa ("La Monarquía portuguesa y sus élites"⁷). Dicha división resulta discutible, al mezclar criterios temáticos y geográficos, y descompensada denotando a su vez

¹ El programa original se puede consultar en: http://www.moderna1.ih.csic.es/fehm/FMPro?-db=boletin.fp5&-format=buscar_resulta_detalle.htm&-op=eq&novedad=si&-op=eq&validado=V&-recid=37958&-token=UltimasNoticias&-find [30 de septiembre de 2013]

² Pues resulta de difícil justificación temática el trabajo del profesor Musi en relación con el título final del libro editado.

³ No se ha publicado la aportación de Isolina Rionegro Fariña presentada al seminario que llevaba como título "Una familia de poder de la elite orensana: los Boan" incorporándose, en cambio, sendos trabajos de Anne Dubet ("José Patiño y el control de la Hacienda. ¿Una cultura administrativa nueva?") y Aurelio Musi ("Élites e dinamiche del potere nel Settecento italiano").

⁴ Donde se incluye el trabajo de José Martínez Millán ("Los estudios sobre élites de poder y la Corte").

⁵ Compuesta por los estudios ya citados de Anne Dubet y Aurelio Musi junto con los de Francisco José Aranda Pérez ("Corporaciones municipales castellanas en el ocaso del Antiguo Régimen: de la inanición de un sistema al alumbramiento liberal"), María López Díaz ("Élites locales y dinámicas de poder en la Galicia filipina: cambio dinástico y primeras tentativas reorganizadoras (1700-1722)") y María Rosario Porres Marijuán ("élites, poder provincial y reformismo borbónico en el País Vasco del siglo XVIII").

⁶ Se incorporan los trabajos de Francisco Andújar Castillo ("La nueva nobleza titulada en el reinado de Fernando. Entre la virtud y el dinero"), Antonio Presedo Garazo ("Vocabulario social, identidad estamental y élite hidalga en Galicia durante el siglo XVIII"), Pegerto Saavedra ("La hidalguía de pazo: sus modos de vida, siglos XVII-XIX") y María del Carmen Saavedra Vázquez ("La élite militar del reino de Galicia durante la Guerra de Sucesión").

⁷ Este postrer apartado se compone de las reflexiones de Nuno Monteiro ("A circulação das elites na Monarquia portuguesa (1680-1820). Breves notas e revisão bibliográfica") y Roberta Stumpf ("Movilidad social en la América portuguesa: la sangre, los servicios y el dinero").

una de las debilidades de la historiografía hispana, la falta de reflexión metodológica, al que sólo se dedica el primer capítulo introductorio del profesor Martínez Millán⁸.

En este tipo de libros de carácter misceláneo -al que se augura una corta vida en el mercado editorial por la influencia de la difusión de información por internet- resulta fundamental la existencia de un sustrato común que unifique las diferentes aportaciones pues, en caso contrario, la deseable unidad del conjunto se rompe quedando exclusivamente las aportaciones individuales. Es este el principal problema que, desde nuestro punto de vista, presenta este volumen. A pesar de las justificaciones de la editora haciendo de la necesidad virtud⁹, el libro peca de dispersión pues la volubilidad del tema de estudio (las "élites"), la aplicación de diferentes metodologías cuyos autores justifican en otros trabajos y la gran amplitud cronológica (del siglo XVII a los albores del liberalismo del siglo XIX) y geográfica (de la Monarquía portuguesa a los territorios italianos pasando por la administración central y local del Reino de Castilla con especial incidencia en Galicia) imposibilitan en la práctica que tras su lectura queden fijadas algunas ideas básicas sobre el concepto y actuación de las "élites" que enmarquen las aportaciones individuales de los diferentes especialistas.

Se convierte así el libro en una especie de *playlist* de reproducción de tanto valor como los autores de los trabajos. Y, continuando el símil musical, tal *playlist* estaría en relación con los discos recopilatorios de éxitos de varios artistas en donde el acierto en la recopilación de canciones se vincula con lo significativo de la selección. Y aquí el libro sí funciona como una especie de presentación de los trabajos de investigación de algunos, es imposible que de todos, de los especialistas que actualmente trabajan sobre el fenómeno de las élites con diferentes enfoques, centrados más en la investigación empírica que metodológica, en diferentes ámbitos geográficos y aportando novedosos resultados en una de los frentes más activos y de mejores resultados de la actual historiografía.

Sin entrar en el análisis pormenorizado de las investigaciones presentadas -continuistas respecto a sus trabajos anteriores o en curso en la mayoría de los casos- el volumen se presenta como un perfecto resumen de parte de la investigación actual sobre estos temas, una puerta de entrada para la lectura de otros trabajos de los autores siempre, eso sí, si se tienen unos conocimientos previos y si es consciente que son todos los que están pero, por las limitaciones de espacio, no están todos los que son.

**-Manuel Amador González Fuertes-
Universidad Complutense de Madrid**

⁸ Reconocida por la propia editora en su presentación al definir el libro como "un variado repertorio de trabajos sobre las élites y dinámicas de poder dieciochescas, donde tienen cabida algunas interpretaciones teóricas e incluso conceptuales, aunque predominan claramente las aportaciones empíricas que certifican un singular avance en tres o cuatro direcciones." (pág. 13).

⁹ "Creo, no obstante, que esa pluralidad no le resta coherencia al conjunto sino que lo enriquece. Es la muestra de un análisis actualizado del tema y una clara evidencia de su capilaridad y complejidad, que se refleja a través de los diferentes asuntos abordados y modos de hacerlo." (pág. 10).



PEYRONEL RAMBALDI, Susanna; *Una gentildonna irrequieta. Giulia Gonzaga fra reti familiari e relazioni eterodosse*. Roma: Viella Libreria Editrice, 2012. ISBN: 978-88-8334-926-3

Es ésta una imprescindible biografía sobre Giulia Gonzaga, dama perteneciente a una poderosa familia, que emprendió un audaz camino espiritual en una época de cambios destinados a sacudir el mapa religioso de Europa. Su autora, Susana Peyronel Rambaldi, cuida con espléndido esmero cada detalle de esta investigación, que la ha llevado a reconstruir la intensa y apasionante vida de una de las mujeres de más renombre en la corte de la Nápoles de su época. El volumen proporciona al final una completísima bibliografía de fuentes y estudios sobre los temas tratados, además de un utilísimo índice de nombres.

Una de las primeras biografías que Peyronel cita sobre Giulia Gonzaga es la de Giuseppe Betussi, que en la *Addizione* a la traducción del *De claris mulieribus* de Boccaccio, la retrata no solo bella y llena de virtudes, sino también como miembro de su ilustre linaje, activa y resoluta en sus decisiones. Lo que a la autora le parece especialmente interesante es que la historia personal de Giulia Gonzaga enlaza con los acontecimientos políticos y religiosos que tienen lugar en la Península italiana, y que sus ideales la pusieron en contacto con importantes personajes de la época, con los que compartió inquietudes y exigencias de renovación.

La obra de Susana Peyronel se configura como muy digna celebración del V centenario del nacimiento de Giulia Gonzaga que, según el biógrafo Bruto Amante, nació en 1513 en Gazzuolo (Mantua) de Francesca Fieschi y Ludovico, perteneciente a una rama secundaria de la poderosa familia Gonzaga y señor, junto a su hermano Pirro, de las tierras lombardas de Gazzuolo, Sabbioneta, Dosolo y Rodigo. Peyronel destaca el ambiente en el que creció la pequeña, caracterizado por *una cultura abierta e inconformista, curiosa y tolerante*, que quería ponerse a la altura del de las cortes de Ferrara y Mantua, y en el que Giulia aprendió a leer y escribir, y posiblemente música, canto y baile.

Con tan solo trece años la joven Gonzaga se convirtió en mujer del influyente duque Vespasiano Colonna, viudo de cuarenta años con una hija de la misma edad que Giulia, pues a la poderosa familia romana le interesaba expandirse en la Llanura Padana. Las crónicas no registran noticias del cortejo nupcial, posiblemente porque la novia llegara a las tierras del duque en un momento complicado, cuando, en el verano de 1526, Vespasiano intentaba primero pacificarse con el papa, aliado de la antihabúrgica Liga de Cognac, para luego entrar en Roma con un pequeño ejército para defender el Imperio, *los Colonna y la libertad*. El matrimonio no duró mucho. Vespasiano, *infirmus, ac claudus, ac mancus* murió en el marzo de 1528 después de haber dejado a su joven mujer sus posesiones en usufructo en tanto que permaneciese viuda.

Como recuerda Betussi, aunque tuvo nobles pretendientes, Giulia optó por una honrada castidad y no se volvió a casar. Aseguró hábilmente a favor de los Gonzaga el patrimonio heredado de su marido, pues según Costantino Castriota, otro biógrafo, favoreció el matrimonio de su hijastra Isabella con su hermano, el *condottiere* y poeta Luigi Gonzaga, llamado el Rodomonte, quien, gracias a esa unión, se convirtió en señor del condado de Fondi y del ducado de Traetto. En las posesiones de Fondi, poco seguras, pero estratégicamente situadas en la vía Appia, en la frontera entre las posesiones de la Iglesia y el Reino de Nápoles, se estableció Giulia en 1531, para gobernarlas en nombre de su hermano junto a su hijastra y cuñada, que a finales del mismo año alumbró al pequeño Vespasiano.

Las dos mujeres tuvieron que afrontar, justo un año después, la repentina muerte del Rodomonte por un disparo de arcabuz: Giulia se quedó en el señorío de Fondi, mientras que Isabella volvió por un tiempo a tierras de Mantua con el pequeño Vespasiano, para reclamar para su hijo las posesiones de su difunto marido. En Fondi Giulia promovió una pequeña corte de literatos y artistas, y fue retratada por importantes pintores como Sebastiano del Piombo y Tiziano. Las representaciones la muestran como una joven viuda recatada; sin embargo, el retrato anónimo de dama sin identificar, que Susanna Peyronel ha escogido para la portada de este libro, y que muestra a una joven y rica mujer en todo su esplendor delante de un paisaje que bien podría identificarse con los montes y el lago de Fondi, parece ajustarse a la perfección a la imagen de la señora de estas tierras.

Una amistad especial, sometida a las habladurías de las cortes de la época, fue la que Giulia Gonzaga mantuvo con el cardenal Ippolito de' Medici, el mismo que antes de tomar el hábito había sido escogido por su marido, el difunto Vespasiano, como esposo para su hija Isabella. Los dos intercambiaron cartas y favores y, gracias a él, Giulia tuvo contactos en Roma. En julio de 1535 Ippolito, de viaje hacia Nápoles, permaneció un tiempo en el condado de Fondi, y de repente cayó enfermo hasta morir; pudo haber muerto de malaria, pero se rumoreaba que había sido envenenado por su primo, el duque de Florencia Alessandro de' Medici, que le acusaba de haber encabezado una conspiración contra él. Este acontecimiento mostró que su poder no era seguro, y se vino a sumarse a una incursión del corsario Barbaroja, que el año anterior había saqueado sus tierras con la intención de raptarla para el Gran Turco, y en la que se habían perdido los documentos por los que su marido la hacía dueña de Fondi. De su debilidad se aprovechó su hijastra y cuñada Isabella, que en 1536 se hizo con los derechos de administrar la justicia y exigir el pago de impuestos en esas tierras.

Pero en el mismo verano de 1535 otro acontecimiento marcó la vida de Giulia Gonzaga, que recibió la visita de Juan Valdés, mirado con sospecha por la Inquisición en España pero protegido por el emperador, que le había sido enviado por su primo, el cardinal Ercole Gonzaga, para que la ayudara con sus habilidades diplomáticas en la contienda con su hijastra por Fondi. Pero Valdés no pudo hacer más que constatar la firmeza de Isabella, que finalmente se quedó con la herencia, aunque teniendo que pagar a Giulia una pensión. Hubo más pleitos entre las dos mujeres, puesto que Giulia reivindicaba la restitución de la dote y de las joyas que le habían sido regaladas por su difunto marido, e Isabella pretendía rebajar la cuantía

de la pensión. La contienda alcanzó al pequeño Vespasiano, puesto que Isabella había perdido legalmente su tutela al volverse a casar con Felipe de Lannoy. Giulia pudo ganar gracias a la intercesión de Juan Valdés, y de esa manera aseguró un heredero a las posesiones que los Gonzaga tenían en Mantua, que peligraban después de la muerte de su padre y de su hermano.

En diciembre de 1535, en representación de la familia Gonzaga, Giulia marchó a Nápoles para recibir a Carlos V que volvía victorioso de Túnez, y tomó la decisión de establecerse allí, en el monasterio de las clarisas de San Francesco delle Monache, sin tomar el hábito y frecuentando libremente la corte. Entre sus amistades estaban el tesorero general Alonso Sánchez y su mujer Brianda Ruiz, relacionados con Marcantonio Flaminio y Pietro Carnesecchi.

Juan Valdés fue determinante para su camino silencioso de regeneración interior; para él había que escuchar al capuchino Bernardino Ochino, y dirigirse a Cristo con palabras sencillas y llenas de amor, no rebuscadas ni artificiosas. Giulia disponía en Nápoles de un palacio familiar donde se hospedaba Valdés, y se reunían los miembros del círculo valdesiano; el español le dedicó el *Alfabeto christiano*, en el que enseña a buscar a Cristo más en la experiencia que en los libros. El círculo de Valdés intentó cambiar la Iglesia primero acercándose a importantes personalidades, y luego poniendo en acto pequeñas modificaciones de los rituales con el fin de alcanzar un modelo religioso distinto.

Pero a partir de 1550 la “aristocracia de Valdés” fue duramente golpeada por la Inquisición. Giulia, sospechosa por sus frecuentaciones heterodoxas, y por las cartas que Valdés le había confiado antes de morir, pidió protección en 1553 al cardinal Ercole Gonzaga. Reconoció haber poseído los libros de Valdés, pero aseguró a su primo que nunca se había alejado de la Iglesia Católica, y que la Inquisición utilizaba “extraños modales”, por los que los inquiridos decían no lo que sabían, sino lo que agradaba a los miembros del Tribunal.

La carta a Ercole Gonzaga es una muestra de la correspondencia que Giulia Gonzaga mantuvo con sus familiares, y que arroja luz sobre las relaciones que mantenían. Giulia pedía consejo a su primo Ferrante Gonzaga, capitán del ejército imperial y gobernador del ducado de Milán, en la contienda con su hijastra Isabella, pero también le informaba de lo que se decía en la corte de Nápoles, utilizando un código de cifras. Escribía a su sobrino Vespasiano para que nunca hiciera algo de lo que pudiera avergonzarse, y a su consejero Gian Vincenzo Abbate para dibujarle el modelo de cortesano al que Vespasiano debía atender. Giulia veía con preocupación el hecho de que su sobrino, en lugar de intentar acercarse al príncipe Felipe de España, del que había sido paje, mirara principalmente a cultivar la corte de Sabbioneta; pero Vespasiano se acercó al duque de Alba, y, por vías diferentes a las imaginadas por Giulia, realizó sus sueños de grandeza al convertirse en modelo de príncipe. Este señor de armas y letras fue sin embargo reflejo de Giulia en su mentalidad abierta, y sus tierras tuvieron fama por la libertad con la que se permitía hablar. A pesar de que no siempre tuvieron buena relación, Vespasiano fue el heredero universal de Giulia que, ya cercana a la muerte, le recomendó algunos protegidos suyos.

Costantino Castriota la define en su biografía como una mujer de naturaleza inquieta, que desde el monasterio favorecía u obstaculizaba matrimonios según la conveniencia. Desde luego Giulia intentó fortalecer a su familia, a los Gonzaga, a través de la política matrimonial, y sin duda alguna su sobrino Vespasiano fue el centro de sus preocupaciones. Después de haber rechazado las propuestas del papa Pablo III y de su primo Ferrante, Giulia consiguió casarle con la heredera Diana Cardona, que moriría a los pocos años en circunstancias no del todo claras.

Giulia tuvo sobre todo inquietudes religiosas y amistades heterodoxas, como la que la vinculó a Pietro Carnesecchi, con quien mantuvo una larga correspondencia. Cuando la Inquisición, después de su muerte, requisó todos sus bienes, esas cartas proporcionaron al Tribunal la excusa para condenar a muerte a Carnesecchi, que fue decapitado en Roma en 1567, y el papa Pío V llegó a afirmar que por las mismas hubiera quemado viva a Giulia, si no se hubiera muerto antes.

En sus cartas desde la República de Venecia, Pietro informaba a Giulia sobre los acontecimientos de la Europa de la época, y hablaba del prudente y sabio gobierno de Isabel de Inglaterra o de la repentina muerte de Enrique II en Francia, posiblemente debida al castigo divino por perseguir a los evangélicos. Se mostraba tolerante y favorable a la libertad religiosa, cercano a aquellos obispos franceses e italianos que buscaban un camino de reconciliación entre reformados y católicos. En una carta de 1564 hablaba de la posibilidad de publicar los libros de Valdés que Giulia tenía, y por ello la Inquisición le acusó de querer hacerse con estos libros y de querer librar de tenerlos a la mujer.

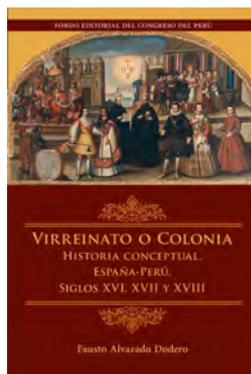
Seguramente Giulia Gonzaga alimentó con su lectura una cultura disidente y anticonformista, que compartía con sus amistades más íntimas, como la que tuvo con Isabella Bresegna, dama de la corte de Pedro de Toledo, a la que llegó a definir “la más querida amiga del mundo”. En su casa de Nápoles Isabella acogió a Juan de Villafranca, que defendía ideas anabaptistas y antitrinitarias, y después de que su marido García Manrique llegara a ser gobernador de Piacenza, acogió a su discípulo, el abad Girólamo Busale, convirtiéndole en su secretario. Si Isabella, además del interés por la política matrimonial, compartía con Giulia creencias heterodoxas, fue más atrevida en sus actuaciones, y en 1553 participó en la “cena calvinista” organizada por Renata de Francia en Ferrara. Fue acusada delante de la Inquisición por un discípulo de Busale, Giovanni Laureto, y obligada a la abjuración. En 1557 Isabella marchó repentinamente de Italia, según le escribió Carnesecchi a Giulia, que como buena amiga se preocupó entonces de enviarle regularmente cierto dinero para su sustento en Zurich, donde también se encontraba Bernardino Ochino. Isabella explicó en su testamento que había decidido abandonar Italia a sabiendas de que dejaba atrás sus bienes materiales, pero permanecía fiel a sí misma en lo espiritual, que para ella era lo más importante. No se le olvidó tampoco expresar su agradecimiento por aquellas personas, no nombradas, que sin ser parientes de sangre la habían sustentado con generosidad; quizá aludiera a Giulia Gonzaga, a la que la unía una gran inquietud espiritual.

RESEÑAS

En las Conclusiones de este precioso y tan cuidado volumen, Susana Peyronel Rambaldi subraya una vez más el papel de aquellos laicos, entre los que se encontraba un buen número de mujeres cultas, que en la primera mitad del siglo XVI intentaron promover en Italia una renovación religiosa, y construyeron una red solidaria, aunque no siempre consiguieron proteger a sus miembros. Con la Contrarreforma sus aspiraciones se convirtieron en experiencias individuales diferentes, como las de Giulia Gonzaga e Isabella Bresegna; alrededor el clima de sospecha hacia cualquier enfoque crítico de la doctrina cristiana llevaría a los grupos dirigentes a aliarse con la Iglesia para garantizarse la estabilidad.

**-Maria Cristina Pascerini-
Instituto Italiano de Cultura de Madrid**

NOVEDADES



Virreinato o colonia, historia conceptual. España -Perú, siglos XVI, XVII y XVIII

Autor: Alvarado Dodero, Fausto

ISBN: 9786124075513

Editorial: Congreso del Perú

Fecha de la edición: 2013

Lugar de la edición: Lima. Perú

Nº Pág.: 261

El autor propone una nueva lectura del pasado peruano abordando el periodo virreinal. Este trabajo propone una interesante aproximación a través de la Historia conceptual. Alvarado Dodero, con una importante experiencia política y parlamentaria a sus espaldas muestra mediante una exposición novedosa los cambios semánticos sufridos por las palabras colonia y virreinato al entroncarse en la realidad de la Monarquía Hispánica. Muy crítico con las teorías posmodernas y estructuralistas, el autor se niega a aceptar los cambios de episteme y arremete contra la interpretación distorsionada que ofrecen del pasado. Colonia e imperialismo son términos nacidos de la manipulación interesada más que de una aproximación científica a los hechos. Muchos de sus argumentos proponen una interesante relectura del pasado americano y español.



Fiesta y ceremonia en la Corte virreinal de Nápoles

Giuseppe Galasso coord.

ISBN 9788415245209

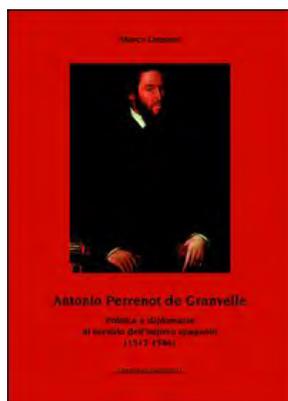
Editorial: CENTRO DE ESTUDIOS EUROPA HISPANICA

Fecha de la edición: 2013

Lugar de la edición: Madrid.

Nº de páginas: 530 págs.

Según señalan los editores la corte virreinal de Nápoles fue durante los siglos XVI y XVII un espléndido escenario para la representación del poder imperial de los Austrias. Fiestas y ceremonias sirvieron para exaltar la función de los reyes y virreyes españoles, que propulsaron su política cultural a través de la creación de academias y el estímulo de la producción artística, literaria, musical y teatral. Este volumen recoge las actas del simposio internacional dedicado a este tema por el Instituto Cervantes de Nápoles y el Centro de Estudios Europa Hispánica, reuniendo a los mejores especialistas en el estudio de las pautas y el sentido de aquellas celebraciones públicas en la mayor capital del Imperio.



Antonio Perrenot de Granvelle. Política e diplomazia al servizio dell'impero spagnolo (1517-1586)

Autor: Legnani, Marco

Editorial: Unicopli (colección Política estera e opinione pubblica)

Fecha de la edición: 2013

Lugar de la edición: Milán

Nº Pág.: 244.

Entre los grandes hombres que se pusieron al servicio de la causa de los Habsburgo, el cardenal Granvela sin duda merece un lugar destacado: jefe de los asesores del emperador Carlos V, en sus últimos años. Durante el reinado de Felipe II, el prelado ocupó cargos de alta responsabilidad dondequiera que el servicio del monarca así lo requiere, de Flandes a Roma desde Nápoles a Madrid. En este libro el autor trata de reconstruir los pasos básicos de la biografía política del ministro borgoñón, volviendo a la centralidad de una figura que a su juicio la historiografía ha ignorado en general. El resultado es una lectura que analiza las vicisitudes de Perrenot en el contexto de los grandes acontecimientos de la historia política del siglo XVI.



Autorità sovrana e potere feudale nella Sicilia moderna

Autor: Cancila, Rosella

ISBN 978-88-96661-36-9

Editorial: Associazione no profit Mediterranea

Lugar de edición: Palermo.

Nº pags. 302

El feudalismo en Sicilia tiene una fuerte caracterización como institución pública basada en concesiones explícitas que a lo largo de los siglos había otorgado la soberanía a propietarios individuales y que, con el tiempo, terminaron siendo percibida como algo inherente al propio feudo. La relación entre el poder soberano y la jurisdicción feudal fue bastante complicada y llena de contradicciones, marcada por aperturas sustanciales del feudalismo contra una fuerte aristocracia, pero cuyo consentimiento y cuya lealtad a la monarquía obligaban a esta a atemperar sus propósitos, sucediéndose fases de reequilibrio entre el poder de la nobleza y la autoridad soberana.

